



**Informe anual de la**

**Inspección  
de Trabajo  
y Seguridad Social**

**2016**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:  
Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social  
**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**  
Correo electrónico: [dgitss@meyss.es](mailto:dgitss@meyss.es)  
Internet: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:  
Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones  
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid  
Correo electrónico: [sgpublic@meyss.es](mailto:sgpublic@meyss.es)  
Internet: [www.meyss.es](http://www.meyss.es)

**NIPO Papel: 270-16-016-9**  
**NIPO Internet: 270-16-017-4**

**Depósito Legal: M-24740-2016**

# INFORME ANUAL 2016 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL



**SUMARIO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. DATOS BASICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>12</b>
<b>3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>14</b>
3.1 Líneas generales .....	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales .....	16
3.3 Organización de los Servicios periféricos .....	18
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular .....	19
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales .....	21
<b>4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS .....</b>	<b>22</b>
4.1 Seguridad Social.....	23
4.2 Empleo y Relaciones Laborales .....	24
4.3 Prevención de Riesgos Laborales.....	24
4.4 Organización.....	25
<b>II. RECURSOS DEL SISTEMA.....</b>	<b>27</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....</b>	<b>29</b>
1.1 Recursos de Inspección .....	29
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS .....	32
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo .....	33
<b>2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>33</b>
2.1 Área de Formación de Acceso .....	34
2.2 Área de Formación Permanente .....	35
2.3 Área de Estudios .....	46
<b>3. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>49</b>
3.1 Proyecto Lince .....	49
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	55

<b>III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL .....</b>	<b>61</b>
1.1 Actividades internacionales .....	61
1.2 Instrucciones y criterios técnicos .....	68
1.3 Foro del Conocimiento.....	68
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	70
1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social.....	70
<b>2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....</b>	<b>72</b>
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	72
2.2 Actividad planificada .....	77
2.3 Otros resultados.....	83
2.4 Otra información cualitativa .....	85
2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude.....	88
<b>3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES .....</b>	<b>89</b>
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	89
3.2 Actividad planificada .....	91
3.3 Información cualitativa .....	101
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora.....	103
<b>4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>105</b>
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	106
4.2 Actividad planificada .....	107
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico .....	108
4.4 Otros resultados.....	119
4.5 Otras actividades .....	120
4.6 Información cualitativa .....	121
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora.....	128
<b>5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL .....</b>	<b>129</b>
5.1 Ámbito de actuación .....	129
5.2 Actividad general y particularidades del año 2016.....	130
5.3 Materia de Seguridad Social .....	130
5.4 Materia de Relaciones Laborales.....	132
5.5 Materia de Seguridad y Salud laboral.....	132
5.6 Materia de Empleo.....	132
<b>IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....</b>	<b>133</b>

## PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, que se renueva continuamente en su actuación para adaptarse al contexto socioeconómico de cada momento. Es por ello, que intentamos proporcionar en este informe información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco, no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

**Gabriel Álvarez del Egido**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS**





## PARTE I: INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2016, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

### 1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2016 fue de **22.822.700** personas, lo que implica una disminución del 0,4% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2016 fue de **18.341.500** personas, un 2,7% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2016 alcanzó la cifra de **15.228.200** personas, un 3,1% más que en 2015.
- El número total de **contratos registrados** en 2016 ascendió a **19.978.954**, un 7,6 % más que en 2015.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2016 era de **1.312.345**, un 2,00% más que en 2015. El **74% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El **87% tiene menos de 10 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2016, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de **1.472.855**.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2016 fue de **17.518.400** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,94% superior al año anterior. De ellos, **1.688.209 eran ciudadanos extranjeros**, un 5,00% más que en 2015.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2016**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de **72.499**, habiéndose finalizado 505.855 órdenes de servicio, de las que 246.588 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2016**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 356.326 centros de trabajo pertenecientes a 283.908 empresas**, dando lugar a **1.016.558 actuaciones**, de las cuales 539.096 lo han sido en materia de Seguridad Social, 287.803 de Prevención de Riesgos Laborales, 132.692 de Relaciones Laborales, 33.422 de Empleo y Extranjería, y 23.545 de Otras actuaciones.
- De las **279.048 visitas** efectuadas, el 68,55 % se han realizado en el sector Servicios, el 16,33 % en el sector de la Construcción, el 10,82 % en la Industria, y el 3,66 % en Agricultura y Pesca, y un 0,64 % sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2016 se han detectado **79.675 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.159 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 306.007.257,71 euros**.
- Asimismo, se han formulado **160.413 requerimientos** (sin incluir los 2.159 requerimientos a la Administración), **3.241 consultas** y asesoramiento, **144 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.433 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2016, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **1.061.608.860,86** de euros, incluidas 10.400 millones de **actuaciones conexas** a expedientes liquidatorios (devolución de prestaciones, ayudas y subvenciones, y minoración de morosidad). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

## 2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo. Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

### **Funciones de asistencia técnica:**

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

### **Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:**

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

### Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas. La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, asesora y formula propuestas e informes en la materia.

La nueva ley 23/2015 prevé la existencia de un Consejo General, que sustituye a la actual Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La novedad más importante de la nueva Ley 23/2015 consiste en la creación del "Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social" como Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, situando a los servicios de inspección en el ámbito de la Administración Institucional, permitiendo así la ejecución en régimen de descentralización funcional, tanto de programas específicos en materias competencia de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, como de programas conjuntos en los que confluya la planificación de actuaciones en distintas materias.

No obstante, según se establece en su Disposición transitoria primera, hasta tanto no se haya constituido el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios comunes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social continuarán ejerciendo las competencias que tenían atribuidas respecto de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, la totalidad del personal, funcionario o laboral, de la Administración General del Estado adscrito al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantendrá la relación de servicio con la Administración General del Estado hasta que se produzca la integración de los mismos en dicho Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De la misma forma, y tal como se establece en la citada Disposición transitoria primera, los órganos de participación institucional de la Inspección de Trabajo y Seguridad mantendrán su funcionamiento conforme a su normativa reguladora, hasta el momento de la constitución del Organismo Estatal.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

### 3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, es el órgano de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el marco de esta Conferencia, como órgano propio y delegado de la misma, funciona la **Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, y el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, desarrollan la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que **la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se inserta en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social**. Al mismo tiempo, el citado Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrito a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el Consejo General, que según el art. 30 de la Ley 23/2015, sustituye a la anterior Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal, integrado por cuatro representantes de la Administración General del Estado, cuatro representantes de las Comunidades Autónomas y ocho de las organizaciones sindicales más representativas y al que se atribuyen las funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el actual Consejo Rector.

### 3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero y el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, le atribuyen según se detalla a continuación.

- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección.** Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

### 3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: [http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes\\_somos/Organigrama/](http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/). En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Este artículo, en lo que atañe a la Administración General del Estado, es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.



### 3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Como consecuencia de lo indicado respecto a la facultad de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de su ley ordenadora, los inspectores realizan sus funciones en su actividad ordinaria en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante, se tiende cada vez más a la **especialización**, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores, integrando ésta con los cometidos propios del Cuerpo de Inspectores en materia de prevención de riesgos laborales y relaciones laborales.

La aprobación de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas Especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, denominando la ya existente hasta ese momento como Subinspectores Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo. Sin perjuicio de lo anterior la ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales».

En **30** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada. En las inspecciones provinciales en que el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los **equipos de control** que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor universo de empresas de ámbito nacional y evitar las actuaciones que de forma un tanto parcial se venían realizando hasta la fecha.

Hay dos tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas; esta figura existe en siete CCAA, Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha. En el resto de CCAA los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CCAA, para que el delegado de la Inspección en que radique el CCC principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

### 3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2016 **veinticinco** provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2016

En la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2016 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	22
Aragón	12
Asturias	0
Illes Balears	10
Castilla-la Mancha	14
Castilla León	11
Cataluña	15
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	17
Galicia	6
La Rioja	12
Madrid	16
Murcia	10
Navarra	3
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	8
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2016, se detalla a continuación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	951	5
Aragón	353	0
Asturias	119	1
Illes Balears	119	0
Canarias	238	0
Cantabria	120	2
Castilla-La Mancha	596	7
Castilla y León	1061	0
Comunidad Valenciana	355	2
Extremadura	237	0
Galicia	476	1
La Rioja	118	1
Madrid	119	8
Murcia	118	0
Navarra	117	0
Ceuta	119	0
Melilla	117	0
<b>TOTAL</b>	<b>5333</b>	<b>27</b>



#### 4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social**, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2016** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 4.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar la **Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, así como la **Orden ESS/71/2016, de 29 de enero, por la que se establecen para el año 2016 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero**, y la **Orden ESS/1588/2016, de 29 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2016 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón**, todas ellas referidas a materia análoga, esto es, las bases de cotización de los distintos regímenes que se integran en el Sistema de la Seguridad Social.

El **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social**, procede, para el ejercicio 2017, a actualizar los topes máximos de las bases de cotización a la Seguridad Social en aquellos regímenes que lo tengan establecido y de las bases máximas de cotización aplicables en cada uno de ellos, en una cuantía del 3 por ciento respecto a las cuantías vigentes en 2016.

Finalmente, el **Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, incluye una serie de modificaciones en relación a las medidas de fomento del empleo para personas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las cuales dejan de ser "reducciones en la cuota", financiadas con cargo al presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social, y pasan a financiarse mediante "bonificaciones", con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, tanto para los supuesto de jóvenes que causen alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos como para aquellos contratados por cuenta ajena, con la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje.

## 4.2 Empleo y Relaciones Laborales

Vinculadas a la formación para el empleo, encontramos en 2016 sendas normas vinculadas tanto a aspectos específicos de la formación impartida a través de teleformación como a requisitos que deben cumplir las entidades de formación. Estas normas son la **Orden ESS/722/2016, de 9 de mayo, por la que se amplía la oferta de certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación y se establecen las especificaciones para su impartición** y la **Orden ESS/723/2016, de 9 de mayo, por la que se desarrolla el modelo específico de declaración responsable para su presentación por entidades de formación para la impartición de formación distinta de las especialidades previstas en el Catálogo de especialidades formativas**.

Posteriormente, el **Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno**, el cual, para hacer efectivo el Dictamen Motivado 2014/4169, de la Comisión Europea, establece un límite de 8 horas en el curso de un periodo de veinticuatro horas como jornada de trabajo máxima de los trabajadores nocturnos cuyo trabajo implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes.

Vinculado al salario de los trabajadores, el **Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017**, desarrolla el mandato al Gobierno para fijar el salario mínimo interprofesional previsto por el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha norma establece una cuantía de 23,59 euros diarios, 707,70 mensuales y 9.907,80 euros anuales, lo cual supone un aumento del 8% respecto a las cuantías previstas para el ejercicio 2016, y, además, determina los supuestos específicos para trabajadores eventuales y temporeros y empleados del hogar. El carácter excepcional del aumento de la cuantía del SMI da lugar al mantenimiento, con carácter transitorio para el ejercicio 2017, de las cuantías previstas en los convenios colectivos vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto, salvo que las partes legitimadas acuerden la aplicación de las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional. Este Real Decreto tiene en cuenta lo previsto por la disposición adicional única del **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social**, el cual, en su disposición adicional única preveía un incremento del 8 por ciento respecto del establecido por el Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016.

## 4.3 Prevención de Riesgos Laborales

El **Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos**, el cual incorpora al derecho español la Directiva 2013/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre las disposiciones mínimas de salud y seguridad relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de agentes físicos (campos electromagnéticos). Esta norma regula las disposiciones encaminadas a evitar o a reducir los riesgos e incluye la obligación empresarial de elaborar y aplicar un plan de acción que deberá contar con las medidas técnicas y/o de organización destinadas a evitar que la exposición supere determinados valores límite, los cuales, a su vez, quedan determinados; establece la obligación de que el empresario efectúe una evaluación y, en caso necesario, mediciones o cálculos de los niveles de los campos electromagnéticos a que estén expuestos los trabajadores e incluye una relación de los aspectos a los que el empresario deberá prestar especial atención al evaluar los riesgos; recoge dos de los derechos básicos en materia preventiva, como son la necesidad de formación de los trabajadores y la información a estos, así como la forma de ejercer los trabajadores su derecho a ser consultados y a participar en los aspectos relacionados con la prevención y establece, también, disposiciones relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a campos electromagnéticos.

#### 4.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Orden ESS/762/2016, de 9 de mayo, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal gestionado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como objeto la creación del fichero "Planificación actuación inspectora" para disponer de una adecuada herramienta que permita la optimización de medios en la planificación de la actividad inspectora que realizan los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (actualmente Subinspectores Laborales) en las diferentes áreas de su competencia. A través de esta norma se pretende, en primer lugar, dar debido cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la cual dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y, en segundo lugar, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos.

Posteriormente, la Orden ESS/1452/2016, de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regula los aspectos esenciales de las diligencias que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo cumplimentan con motivo de cada visita o comprobación que tenga lugar en el ejercicio de su actividad inspectora, en desarrollo de lo previsto por el artículo 21.6 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, e incluye el modelo oficial que deberá utilizarse en el ámbito del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Debe tenerse en cuenta que, con el objeto de reducir las cargas administrativas de los ciudadanos, se ha eliminado la obligación previamente existente de disponer los empresarios de un Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada uno de los centros de trabajo, por lo que era preciso un desarrollo normativo que determinase la forma de dejar constancia documental de las actuaciones de comprobación realizadas por los funcionarios con competencias inspectoras.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



## **PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA**

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## II. RECURSOS DEL SISTEMA

### 1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

#### 1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2009 y 2016 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

#### PROMEDIO ANUAL

FUNCIONARIOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Inspectores</b>	891	940	942	959	979	981	960	960
<b>Subinspectores</b>	907	917	924	912	899	861	840	837
<b>TOTAL</b>	<b>1.798</b>	<b>1.857</b>	<b>1.866</b>	<b>1.871</b>	<b>1.878</b>	<b>1.842</b>	<b>1.800</b>	<b>1.797</b>



#### INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y S.S.

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65



(\*) = Se incluyen las plazas convocadas en la ITSS y en la ITC.

Se inició 2016 con una plantilla total en el Sistema de 1.786 funcionarios: 948 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 838 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (incluyendo 137 Inspectores y 35 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2016 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2016 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2015 DE LA AGE:		811 INSPECTORES	803 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2016		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	29	35
	Reingreso	17	8
	Comisiones de servicio	1	0
	Concurso	4	7
BAJAS	Jubilación	49	36
	Fallecimiento o incapacidad permanente		
	Excedencia		
	Servicios Especiales		
	Fuera del sistema		
	Concurso		
Comisiones de servicio Fuera Sistema Inspec.			
PLANTILLA FINAL 2016 DE LA AGE:		813	818

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	42
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	2
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	227
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	464
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	818

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2016, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	813	818
Comunidad Autónoma de Cataluña	100	23
Comunidad Autónoma del País Vasco	30	13
<b>PLANTILLA DEL SISTEMA</b>	<b>943</b>	<b>854</b>

Respecto a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema**, por resolución de 11 de enero de 2016 (B.O.E 22/01/2016), se incorporaron 29 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social al Sistema de Inspección. Proviene de la Oferta de Empleo Pública de los años 2012 y 2013, accediendo 19 por el sistema de acceso libre y 10 por promoción interna, a los que se les adjudicó destino en puestos de la ITSS.

En relación a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema**, por resolución de 8 de julio de 2016 (B.O.E 21/07/2016), se incorporaron 41 (35 ITSS, 6 ITC) Subinspectores Laborales, escala de Empleo y Seguridad Social al Sistema de Inspección. Proviene de la Oferta de Empleo Pública del año 2014, todos acceden por el sistema de acceso libre y les fue adjudicado destino en puestos de la ITSS e ITC.

**En materia de concursos**, en el Sistema de Inspección durante el año 2016, se convocó concurso de traslados de Jefes de Equipo por Orden ESS/966/2016 de 9 de junio (B.O.E 17/06/2016), con una oferta total de 37 plazas, resolviéndose por Orden ESS/1579/2016, de 21 septiembre (B.O.E 03/10/2016), por el que se adjudicaron todos los puestos ofertados.

Por Orden ESS/2621/2015 de 27 de noviembre (B.O.E 08/12/2015) se convocó concurso de traslados de Subinspectores Laborales, escala de Empleo y Seguridad Social, con una oferta total de 57 puestos, 41 vacantes y 16 a resultas.

La oferta de la ITSS fue de 36 puestos vacantes y 8 a resultas, de la ITC se ofertaron 4 puestos vacantes y 8 a resultas y un puesto vacante en la ITPV. Se resolvió por Orden ESS/396/2016 de 17 marzo (B.O.E 29/03/2016) adjudicándose de la ITSS 36 vacantes y 6 a resultas, de la ITC 1 vacante y de la ITPV 1 vacante.

Por Orden ESS/187/2016, de 3 de febrero (B.O.E 19/02/2016), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de traslados entre los que se incluyen puestos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección General de la Inspección en Servicios Centrales, la oferta fue de 8 puestos, y uno para el Personal de Apoyo. También se ofertaron puestos de Personal de Apoyo en las Inspecciones Provinciales concretamente 4 puestos de Secretario General, y una Jefatura de Sección nivel 24. Se resolvió por Orden ESS/926/2016, de 2 de junio (B.O.E 13-06-2016) y se adjudicaron todos los puestos.

Por Orden ESS/1131/2016, de 30 de junio (B.O.E 12/07/2016), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se ofertaron y adjudicaron dos puestos de Personal de Apoyo en los Servicios Centrales por Orden ESS/1514/2016, de 15 de septiembre (B.O.E 26/09/2016).

Por Orden ESS/2530/2015, de 11 de noviembre (B.O.E 30/11/2015), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de traslados, ofertando 30 puestos de Personal de Apoyo en las Inspecciones provinciales de Trabajo y Seguridad Social y 2 en los Servicios Centrales de la DGITSS. Se resolvió por Orden ESS/669/2016 (B.O.E.25-04-2016).

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final del año 2016, de los 943 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, 386 son hombres lo que representa el 40,94% y 557 son mujeres constituyendo el 59,06% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social los porcentajes son similares, de los 854 integrantes, 352 son hombres un 41,20% y 502 son mujeres un 58,80%.

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación es cada vez mayor de mujeres con respecto a hombres.

En relación a la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección General de la ITSS de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en la ITSS, de 123 puestos, 42 están ocupados igualmente por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 60 años, como queda patente en los siguientes datos:

- hasta 40 años: hay 327 efectivos que representan el 34,67% del total de Inspectores
- entre los 40 y 60: hay 498 efectivos, el 52,82% del total de Inspectores
- entre los 60 y 70: hay 118 efectivos que son el 12,51% del total de Inspectores

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- hasta los 40 años: hay 229 efectivos que son el 26,81% del total.
- entre los 40 y 60 años: hay 536 efectivos que son el 62,77% del total.
- entre los 60 y 70 años: hay 89 efectivos que son el 10,42% del total.

## 1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2016 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de **1.198 efectivos, de los cuales 1.093 son funcionarios y 105 laborales**. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
21	92	366	596	18	<b>1.093</b>

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
63	28	1	10	1	2	1	<b>105</b>

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.093 funcionarios, 374 son hombres (un 34,21%) y 719 son mujeres (un 65,79%). De los 105 efectivos de personal laboral, 54 son hombres un (51,42%) y 51 son mujeres (un 48,58%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la gran mayoría del colectivo del personal de apoyo se sitúa entre los 40 y 60 años, en los porcentajes que a continuación se desglosan:

- hasta los 40 años: hay 50 efectivos que son el 4,17% del total.
- entre 40 y 60 años: hay 992 efectivos que son el 82,80% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 156 efectivos que son el 13,03% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	19
Secretario General de IPTSS	48
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	134
Jefes de Negociado	603
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	4
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	225
Personal Laboral	105
Habilitado Cajero - Pagador	48
<b>Total</b>	<b>1.198</b>

### 1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2016, estaban dados de alta **1.472.855** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un aumento de **9.302** centros (**0,64%**) respecto a 31 de diciembre de 2015. En base a lo anterior, a final de 2016, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.561** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.724** centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social, sin contar los CCC de los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**).

## 2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el año 2009 se creó la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto, en su artículo 9, clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

Desde la fecha de creación, se han incluido variables en la formación, adaptándola a las necesidades manifestadas por los potenciales destinatarios de la misma. La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2016 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

### 2.1 Área de Formación de Acceso

El 3 de junio de 2016 finalizaron el Curso Selectivo en la Escuela los Inspectores de Trabajo en prácticas correspondientes a la convocatoria de la Orden ESS/1567/2014, de 26 de agosto.

Una vez superado el proceso selectivo en su totalidad, cursaron en la Escuela de la ITSS del 27 al 30 de junio el módulo informático, realizando posteriormente las tutorías en las Inspecciones provinciales en las que tenían acreditada su residencia del 12 de septiembre al 14 de octubre de 2016.

Por otro lado en diciembre de 2016 se convocó a los opositores que superaron fase de oposición de la convocatoria de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a la Orden ESS/1774/2015, de 31 de julio, para la realización del curso selectivo del 9 de enero hasta el 14 de junio de 2017 y en el que está previsto impartir 480 horas lectivas.

**Las Áreas Formativas del Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo y SS se organizan en las siguientes materias:** Inspección de Trabajo y Procedimiento Inspector, Relaciones Laborales, (Empleo y Extranjeros), Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Economía y Contabilidad.

Este curso se ha organizado conforme al contenido de la disposición de convocatoria del proceso Selectivo, con Prácticas posteriores en Inspecciones Provinciales (5 semanas), valoración del curso como selectivo, sistema de evaluación continua, uso intensivo del método del caso (más de 70 casos prácticos a resolver por alumnado), realización de visitas prácticas en materias jurídicas, de extranjería y prevención de riesgos laborales, potenciación de las materias incluidas en el programa de lucha contra el fraude y prevención de riesgos, y la introducción de nuevas materias como la formación profesional para el empleo, etc.

El 3 de octubre de 2016 se inició el **curso selectivo de Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social** (Orden ESS/1773/2015 de 31 de julio) con una duración de 262 horas lectivas y finalización el 7 de diciembre de 2016, habiendo sido efectuado en dos aulas de 33 alumnos cada una, y habiendo superado el curso los 66 alumnos de nuevo ingreso, aprobados inicialmente en la correspondiente oposición. En este curso se ha mantenido la inclusión de las materias en relación con las cuales se ha ampliado la competencia de los Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social en la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (contratación y trabajo de menores), así como la de clases en materia de contabilidad relacionadas con la lucha contra el fraude en materia de seguridad social.



Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores Laborales, tanto en la Escala de Empleo y Seguridad Social, como en la de Seguridad y Salud.

## 2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2016, en el Área de Formación Permanente de la Escuela de la ITSS, se han impartido un total de 280 cursos que han supuesto un total de 2.388,5 horas de formación y un total de 4.779 acciones formativas impartidas. Como en años anteriores, el Área de Formación Permanente ha servido de soporte a las campañas organizadas por la Dirección General, ha divulgado las reformas legislativas y ha incidido en aspectos problemáticos tanto de la actividad inspectora como de tramitación.

Los datos de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2016 en los tres ámbitos de actuación, Centralizado, Territorial y Centralizado de Gestión Provincial, que seguidamente serán objeto de análisis individualizado, son los siguientes:

Acciones Formativas 2016	Número
Cursos	280
Horas	2.388,50
Acciones formativas compartidas	4.779

Los **cursos centralizados** tienen como destinatario a alumnos de todo el Estado, los **territoriales**, alumnos de cada Comunidad Autónoma o provincia y los **centralizados de gestión provincial** se impulsan por la Escuela, la Dirección General o Subdirecciones Generales, gestionándose, bajo las indicaciones de la Escuela, por una inspección provincial.

Los cursos centralizados se han impartido la mayoría de ellos en formato presencial y alguno en formato on line, durante el año 2016.

Cursos	Número	Horas	Acciones formativas impartidas
Centralizados	55	954,50	1.116
Territorializados y Otras Acciones Formativas	223	1.404	3.642
Centralizados-Gestión Provincial	2	30	21
<b>Totales</b>	<b>280</b>	<b>2.388,50</b>	<b>4.779</b>

A continuación se recogen las valoraciones medias de los cursos impartidos por la Escuela durante 2016:

Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos presenciales	8,83
Valoración media de ponentes presenciales	9,28
Valoración media de cursos ON LINE	9,02

La distribución global de cursos por áreas temáticas es la siguiente:

Área	Cursos	Horas	Acciones formativas impartidas
Administración y Procedimientos	128	1.051,50	2.124
Nuevas Tecnologías e Informática	28	252	355
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	80	582	416
Seguridad Social y Empleo	42	433	871
Relaciones internacionales	1	10	12
Otras Acciones Formativas (Tutorías Reingresados)	1	60	1
<b>Totales</b>	<b>280</b>	<b>2.388,50</b>	<b>4.779</b>



### 2.2.1 Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado distribuido en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas presenciales, dado que la formación “on- line” tiene unos indicadores de evaluación específicos.

Área	Cursos *	Horas	Acciones formativas impartidas	M.C.**	M.P.***
Administración y Procedimientos	11	407	188	8,44	8,62
Nuevas Tecnologías e Informática	15	90,5	219	8,47	9,21
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	14	231	334	8,40	8,66
Seguridad Social y Empleo	15	226	375	8,47	8,80
<b>Totales</b>	<b>55</b>	<b>954,5</b>	<b>1.116</b>	<b>8,45</b>	<b>8,82</b>

(\*)De un total de 55 cursos, 5 se han impartido ON LINE, lo que supone un 9,1% del total.

(\*\*) Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(\*\*\*) Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

Valoración de la formación on line *					
Promedio calificaciones	V1	V2	V3	V4	V5
	9,00	9,00	8,50	9,35	9,25

Los criterios de evaluación responden al siguiente esquema:

- V1. Impresión general del curso
- V2. Contenido y diseño
- V3. Metodología
- V4. Formador o tutor
- V5. Gestión del curso

#### A) Área de Administración y Procedimientos

Durante 2016 se completó el curso en Habilidades Directivas que había comenzado en 2015 en formato semipresencial, es decir, una parte on-line y otra presencial, destinado a Directores Territoriales y Jefaturas de la Inspección, que incluía dos acciones formativas presenciales relativas a “Preparación de los Inspectores de Trabajo como Directivos Públicos”.

Se han impartido además nuevas ediciones de cursos transversales con buenas valoraciones y algunos derivados de modificaciones normativas, como los relativos a las Leyes 39 y 40/2015.

Curso	Provincia*	Horas	Acciones formativas impartidas
Actualización normativa (2 ediciones)	ESCUELA	24	51
Cómo optimizar y organizar el tiempo, el trabajo para una mayor productividad. Dirección de reuniones y presentaciones	ON-LINE	90	15
Dirección y mejora de los equipos de trabajo. Negociación y resolución de conflictos		90	
Nuevas tecnologías aplicadas a la dirección y gestión de equipos		90	
Preparación de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social como directivos públicos (2 partes)	ESCUELA	30	26
Eficacia y eficiencia en la actuación inspectora		16,50	
La visita de inspección (2 ediciones)		30	
Protección de datos y tecnología: incidencia en la función inspectora	ESCUELA	10	28
Ley 39 y 40/2015 secretarios generales	ESCUELA	11,5	28
Curso para habilitado	LLEIDA	5	1
Curso personal administrativo (2 ediciones)	ILLES BALEARS/ÁLAVA	10	2
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>407</b>	<b>188</b>

(\*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON-LINE se consideran impartidas en la Escuela.

#### B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Las acciones formativas en el año 2016 en esta área se han centrado en implementar un proyecto piloto sobre movilidad, formando a los usuarios del registro en la aplicación informática del Sistema de la ITSS y en dotar, al Personal Técnico y Administrativo, de conocimientos de Excel para el tratamiento de bases de datos de uso frecuente en la ITSS.

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Excel como base de datos (3 ediciones)	ESCUELA	40	51
Implantación del proyecto de movilidad (5 ediciones)	MADRID (1 ed.) ESCUELA (4 ed.)	15,5	36
Registros de Integra (7 ediciones)	ESCUELA	35	132
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>90,5</b>	<b>219</b>

#### C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2016 se han impartido los siguientes cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales:

Curso	Provincia*	Horas	Acciones formativas impartidas
Condiciones materiales de seguridad y salud en el sector de la construcción	ON-LINE	40	18
Control de los servicios de prevención ajenos y auditorías en prevención de riesgos laborales.	ON-LINE	25	18
Coordinación de actividades empresariales en prevención de riesgos laborales	ESCUELA	16	28

Investigación de accidentes de trabajo: la jurisprudencia, los procedimientos de actuación y la declaración en juicio por la ITSS	ESCUELA	16,5	27
La lucha contra el fraude en la contratación a tiempo parcial (2 ediciones)	ESCUELA	8	54
Medidas de flexibilidad laboral	ESCUELA	10,5	23
Prestación de servicios de trabajadores transnacionales y extranjeros (2 ediciones)	ESCUELA	18	54
Prevención de riesgos laborales en hospitales y sector sanitario	ON-LINE	20	29
Prevención de riesgos laborales en oficinas y despachos	ON-LINE	10	5
Procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada	ON-LINE	40	24
Riesgos biológicos	ESCUELA	17	29
Situaciones jurídicas fronterizas con la relación laboral	ESCUELA	10	25
<b>Totales</b>	<b>14</b>	<b>231</b>	<b>334</b>

(\*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON-LINE se consideran impartidas en la Escuela.

En este año hemos vuelto a impartir un curso sobre Riesgos Biológicos con dos sesiones prácticas, una de ellas en el Hospital Carlos III y la otra en el Hospital Central de la Defensa Gómez-Ulla, ambas con muy buena acogida por parte de los alumnos.

#### D) Área de Seguridad Social y Empleo

En el año 2016, en el área de Seguridad Social, se han impartido las siguientes acciones formativas:

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Actas de liquidación de cuotas	ESCUELA	20	18
Connivencia y fraude en la obtención de prestaciones de la seguridad social	ESCUELA	14	26
Contabilidad y fiscalidad en el ámbito laboral	MADRID	15	19
Control del fraude en la formación profesional para el empleo (2 ediciones)	ESCUELA	20	52
Cotización, recaudación y afiliación – Sistema de liquidación directa.	ESCUELA	15	28
Derivación de responsabilidad en materia de seguridad social	ESCUELA	20	25
Diferencias de cotización (2 ediciones)	ESCUELA	35	51
Economía creativa o maquillaje contable: técnicas que modifican fraudulentamente los estados financieros (2 partes)	ESCUELA	40	65
El acta de liquidación en grandes empresas: Integra y otras aplicaciones informáticas	ESCUELA	15	18
El trabajo autónomo en España	ESCUELA	12	25
Inmigración y extranjería	MELILLA	15	25
Transacciones informáticas de la seguridad social	ESCUELA	5	23
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>226</b>	<b>375</b>

Se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda por parte de los alumnos, estos son, “Contabilidad y fiscalidad en el ámbito laboral”, “Derivación de Responsabilidad” o “Diferencias de Cotización”.

Se han impartido dos nuevas ediciones del curso “Control del fraude en la formación profesional para el empleo”, siguiendo las directrices de la Dirección Especial.

## 2.2.2 Formación Territorial

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas impartidas en el ámbito territorial durante el año 2016 a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Acciones formativas impartidas	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	117	644,5	1.936	8,63	9,13
Nuevas Tecnologías e Informática	13	161,5	136	8,73	9,20
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	64	321	1.061	8,78	9,09
Relaciones Internacionales	1	10	12	8,75	9,40
Seguridad Social y Empleo	27	207	496	8,81	9,16
Otras acciones formativas (tutorías reingresados)	1	60	1	---	---
<b>Totales</b>	<b>223</b>	<b>1.404</b>	<b>3.642</b>	<b>8,74</b>	<b>9,20</b>

\* M.C.: Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* M.P.: Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2016, se expone, en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

### A) Área de Administración y Procedimientos

En esta área, durante el año 2016, se han realizado los siguientes cursos:

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Actualización normativa 2016 (53 ediciones)	TODAS LAS PROVINCIAS	265	933
Aspectos críticos de la actuación inspectora	ALMERÍA	10	23
La derogación de la Ley 30/92 y el nuevo régimen jurídico y de procedimiento administrativo instaurado por las Leyes 39 y 40/2015	VALLADOLID	10	40
La nueva Ley de procedimiento administrativo (3 ediciones)	BARCELONA	34,5	54
Ley 39 y 40/2015. Comentarios y aspectos más novedosos	ALBACETE	5	23
Ley de procedimiento administrativo	BIZKAIA	15	28

Novedades de las Leyes 39 y 40 de 2015 de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público y sus efectos en la actuación de la Inspección	MADRID	5	19
Novedades en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público (45 ediciones)	TODAS LAS PROVINCIAS	225	661
Novedades en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico del sector público, con especial referencia a la administración electrónica (2 ediciones)	NAVARRA	10	17
Novedades legislativas relevantes años 2014 y 2015 con especial incidencia en la actuación inspectora y jurisprudencia al respecto	GIRONA	5	15
Nuevo sistema de gestión de los registros administrativos	ALICANTE	5	15
Procedimiento administrativo sancionador en el orden social	A CORUÑA BARCELONA LLEIDA VALLADOLID	35	61
Procedimiento de gestión : control de calidad y archivo	ZARAGOZA	5	17
Procedimiento sancionador en el orden social	GUADALAJARA	10	19
Uso firma electrónica. Certificados digitales	CANTABRIA	5	11
<b>Totales</b>	<b>117</b>	<b>644,5</b>	<b>1.936</b>

**B) Área de Nuevas tecnologías e Informática**

En este área se han realizado los cursos siguientes, en el año 2016:

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Aplicaciones de Excel en la ITSS	BARCELONA	16	12
Aplicativos y bases de datos del SEPE. Transacciones y consultas de la ITSS	SEVILLA	4	16
Excel para el tratamiento masivo de información	BARCELONA	15	12
Excel, Word, Outlook 2013 para la actuación inspectora (2 ediciones)	OURENSE	50	16
Excel: aplicaciones prácticas en la gestión y para el tratamiento de datos	NAVARRA	5	8
Excel: aplicaciones prácticas en la gestión y tratamiento de datos	LA RIOJA	5	13
Microsoft Office 2013 aplicado a la actividad inspectora	CASTELLÓN	15	13
Tablas dinámicas (2 ediciones)	MADRID	30	19
Tratamiento de los ficheros Excel para la confección de actas de liquidación	LUGO	5,5	8
Windows 8: Novedades de Office 2013 aplicado a la acción inspectora (2 ediciones)	BARCELONA	16	19
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>161,5</b>	<b>136</b>

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2016, en el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales, se han realizado los cursos que a continuación se detallan:

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Actuaciones de la ITSS en materia de igualdad de género	LAS PALMAS SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	34
Aspectos críticos en materia de prevención de riesgos laborales	VALENCIA	5	19
Contratación temporal y a tiempo parcial	GIPUZKOA	15	21
Contratación temporal, a tiempo parcial y bonificada	CÁDIZ	5	31
Contratos a tiempo parcial y formación y aprendizaje	ALICANTE	5	32
Contratos temporales y a tiempo parcial	MELILLA	4	4
El contrato a tiempo parcial y contratos formativos. Aspectos laborales y de seguridad social. El registro de jornadas	ILLES BALEARS	5	28
El informe de la ITSS en la tramitación de los planes de trabajos con riesgo de exposición a amianto: orientaciones prácticas para su realización desde el punto de vista técnico	ILLES BALEARS	3	12
Herramientas informáticas. Detección brecha salarial	TOLEDO	5	13
Investigación de accidentes de trabajo	SANTA CRUZ DE TENERIFE	11,5	26
Investigación de accidentes de trabajo: los procedimientos de actuación y la declaración en juicio por la ITSS	LAS PALMAS	11,5	22
La cesión ilegal de trabajadores	BIZKAIA	10	25
La lucha contra el fraude en la contratación a tiempo parcial (45 ediciones)	TODAS LAS PROVINCIAS	182	672
Maquinaria y equipos de trabajo en la construcción	MÁLAGA	8	10
Prevención de riesgos en el sector agrario	ZARAGOZA	5	34
Prevención de riesgos laborales en la ITSS con especial referencia a la violencia externa, técnicas de comunicación e inteligencia emocional	BIZKAIA	5	29
Primeros auxilios y pantallas de visualización	CANTABRIA	10	21
Régimen jurídico de la flexibilidad interna de las empresas	CÓRDOBA	6	18
Riesgos psicosociales	MÁLAGA	5	10
<b>Totales</b>	<b>64</b>	<b>321</b>	<b>1.061</b>

D) Área de Seguridad Social y Empleo

En este área los cursos impartidos durante el año 2016, han sido:

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Análisis de las normas y obligaciones fiscales con relevancia en la actuación inspectora	SEVILLA	10	15
Autónomos, autónomos dependientes y falsos autónomos	GRANADA	10	12
Confección de actas de liquidación	ÁLAVA	15	18
Confección de actas de liquidación: aspectos teóricos y prácticos (2 ediciones)	MADRID	30	31
Contrato para la formación y formación profesional para el empleo (2 ediciones)	ZARAGOZA	10	51
Control de contratos a tiempo parcial y formativos. Incidencias en seguridad social	VALENCIA	5	29
Control del fraude en la formación profesional para el empleo	ALICANTE	5	24
El control y la inspección de las prestaciones sociales	BIZKAIA	4	26
El estatuto jurídico de los extranjeros	GIPUZKOA	15	14
El tratamiento de los archivos de Integra para simplificar la confección de actas de liquidación por falta de alta y por diferencias de cotización aplicando el convenio colectivo correspondiente (2 ediciones)	CÁDIZ	10	33
Formación profesional para el empleo	LUGO	5	7
Fraude en las prestaciones por desempleo y de la seguridad social. Actuaciones de la inspección de trabajo	CÁDIZ	10	17
Jubilación y trabajo	LA RIOJA	2	17
La protección penal de la seguridad social	BARCELONA	3	32
Las actuaciones de la ITSS en el sector agrario: aspectos laborales, de empleo irregular y de seguridad social	ALICANTE	5	30
Plan de formación profesional para el empleo	CASTELLÓN	5	19
Sistema de liquidación directa	CASTELLÓN	5	16
Sistema de liquidación directa y conceptos retributivos abonados. Nuevas transacciones de TGSS (SLD y CRA) (2 ediciones)	ZARAGOZA	7	39
Supuestos especiales de derivación de responsabilidad	GIRONA	6	12
Transacciones E-SIL y SILCOIWEB de la ITSS	CUENCA	11	15
Transacciones E-SIL/SILCOIWEB (2 ediciones)	VALLADOLID	22	26
Transacciones informáticas: E-SIL y SILCOIWEB	ILLES BALEARS	12	13
<b>Totales</b>	<b>27</b>	<b>207</b>	<b>496</b>

E) Formación territorial

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen de la acción formativa territorial en 2016 por comunidades autónomas y provincias.

RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA TERRITORIALIZADA EN 2016, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS		
ANDALUCÍA	Almería	4	CATALUÑA	Barcelona	13		
	Cádiz	8		Girona	5		
	Córdoba	4		Lleida	4		
	Granada	4		Tarragona	3		
	Huelva	3		<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		
	Jaén	3	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	6		
	Málaga	5		Castellón	6		
	Sevilla	5		Valencia	5		
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>		<b>TOTAL</b>	<b>47</b>			
ARAGÓN	Huesca	2	EXTREMADURA	Cáceres	3		
	Zaragoza	2		Badajoz	3		
	Teruel	9		<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	GALICIA	A Coruña	4		
I. BALEARS	<b>TOTAL</b>	4		Lugo	5		
CANTABRIA	<b>TOTAL</b>	5		Ourense	5		
				Pontevedra	3		
CANARIAS	Las Palmas	5	LA RIOJA	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		
	Sta Cruz de Tenerife	5		MADRID	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	MURCIA		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	3		NAVARRA	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	
	Ciudad Real	2			PAIS VASCO	Álava	3
	Cuenca	4				Guipuzkoa	6
	Guadalajara	4				Bizkaia	4
	Toledo	3	<b>TOTAL</b>			<b>13</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	ASTURIAS	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>			
CASTILLA Y LEÓN	Ávila		3	CEUTA	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	
	Burgos	3	MELILLA		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	
	León	3		TOTAL NACIONAL			
	Palencia	3					
	Salamanca	3					
	Segovia	3					
	Soria	3					
	Valladolid	7					
	Zamora	3					
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>			<b>223</b>			

### 2.2.3 Formación Centralizada de Gestión Provincial 2016

Estos cursos centralizados de gestión provincial se impulsan por la Escuela y la Dirección General o Subdirecciones Generales, gestionándose, bajo las indicaciones de la Escuela, por una inspección provincial.

Siguiendo el formato anterior, los cursos centralizados de gestión provincial impartidos durante 2016, horas, alumnos y valoraciones son las siguientes:

Área	Cursos	Horas	Acciones formativas	M.C.*	M.P.**
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	2	30	21	9,29	9,82
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>9,29</b>	<b>9,82</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

#### A) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En este área, en el año 2016, se han realizado los siguientes cursos:

Curso	Provincia	Horas	Acciones formativas impartidas
Igualdad de género	Bizkaia	15	9
Igualdad de género	Sevilla	15	12
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>21</b>

### RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

#### Alumnos

Durante el año 2016, en el área de Formación Permanente se han impartido un total de 4.779 acciones formativas, distribuidas de la siguiente forma:

Cuerpo de pertenencia de los destinatarios de las acciones formativas	Número de acciones formativas
Inspectores de Trabajo y Seguridad Social	1.954
Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social	1.538
Personal Técnico y Administrativo	1.201
Otros	86
<b>Totales</b>	<b>4.779</b>

La participación por género refleja que, de las 4.779 acciones formativas impartidas 2.943 son **mujeres**, un **61,5%**, y 1.836 son **hombres**, un **38,5%**.

Género	Número de acciones formativas impartidas	Porcentaje
Acciones formativas recibidas por Hombres	1.836	38,5%
Acciones formativas recibidas por Mujeres	2.943	61,5%
<b>Totales</b>	<b>4.779</b>	<b>100%</b>

**Valoraciones**

El cuestionario de la formación presencial, así como el de la formación on line son de cumplimentación voluntaria y anónima.

El primer apartado relativo a  **cursos presenciales**, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10.

C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso

C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal

C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales

C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?

C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?

C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2016 se presenta en las siguientes tablas:

<b>Cursos Centralizados: Área</b>	<b>C1(1)</b>	<b>C2(2)</b>	<b>C3(3)</b>	<b>C4(4)</b>	<b>C5(5)</b>	<b>C6(6)</b>	<b>M.C(7)</b>	<b>M.P(8)</b>
Administración y Procedimientos	8,37	8,34	8,12	7,90	8,20	9,33	8,44	8,62
Nuevas Tecnologías e Informática	8,13	8,61	7,93	8,14	8,44	9,19	8,47	9,21
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,17	8,45	8,01	7,91	8,23	9,33	8,40	8,66
Seguridad Social y Empleo	8,17	8,37	7,99	8,08	8,32	9,35	8,47	8,80
<b>Totales</b>	<b>8,21</b>	<b>8,44</b>	<b>8,01</b>	<b>8,01</b>	<b>8,30</b>	<b>9,30</b>	<b>8,45</b>	<b>8,82</b>

(1) C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(2) C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(3) C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(4) C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(5) C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(6) C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(7) Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(8) Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

<b>Cursos Territorializados: Área</b>	<b>C1(1)</b>	<b>C2(2)</b>	<b>C3(3)</b>	<b>C4(4)</b>	<b>C5(5)</b>	<b>C6(6)</b>	<b>M.C(7)</b>	<b>M.P(8)</b>
Administración y Procedimientos	8,48	8,50	8,34	8,27	8,50	9,18	8,63	9,13
Nuevas Tecnologías e Informática	8,56	8,54	8,35	8,62	8,71	9,28	8,73	9,20
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,56	8,66	8,48	8,55	8,69	9,41	8,78	9,09
Relaciones Internacionales	8,67	8,25	8,50	8,75	8,83	9,33	8,75	9,40
Seguridad Social y Empleo	8,62	8,77	8,50	8,57	8,62	9,26	8,81	9,16
<b>Promedios</b>	<b>8,58</b>	<b>8,54</b>	<b>8,45</b>	<b>8,55</b>	<b>8,67</b>	<b>9,29</b>	<b>8,74</b>	<b>9,20</b>

(1) C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(2) C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(3) C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(4) C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(5) C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(6) C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(7) Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

(8) Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

<b>Cursos Centralizados de Gestión Provincial:Área</b>	<b>C1(1)</b>	<b>C2(2)</b>	<b>C3(3)</b>	<b>C4(4)</b>	<b>C5(5)</b>	<b>C6(6)</b>	<b>M.C(7)</b>	<b>M.P(8)</b>
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	9,44	9,11	9,00	8,98	9,19	9,50	9,29	9,82
<b>Promedios</b>	<b>9,44</b>	<b>9,11</b>	<b>9,00</b>	<b>8,98</b>	<b>9,19</b>	<b>9,50</b>	<b>9,29</b>	<b>9,82</b>

- (1) C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (2) C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (3) C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (4) C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (5) C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (6) C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (7) Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (8) Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

<b>VALORACIÓN FORMACIÓN on line</b>					
<b>PROMEDIO CALIFICACIONES</b>	<b>V1(1)</b>	<b>V2(2)</b>	<b>V3(3)</b>	<b>V4(4)</b>	<b>V5(5)</b>
	<b>9,00</b>	<b>9,00</b>	<b>8,50</b>	<b>9,35</b>	<b>9,25</b>

- (1) V1: Impresión general del curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (2) V2: Contenido y diseño (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (3) V3: Metodología (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (4) V4: Formador o tutor (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (5) V5: Gestión del curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

### **2.3 Área de Estudios**

Las actividades normalmente asignadas al Área de Estudios de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social vienen quedando básicamente referidas, desde sus comienzos, a actividades relacionadas con la iniciativa, el desarrollo, coordinación y celebración de congresos técnicos, conferencias, jornadas, seminarios o mesas redondas orientadas al análisis y debate de situaciones en las que interviene el sistema de Inspección de Trabajo para mejorar la práctica y los procedimientos de trabajo, así como el marco normativo en el que se desenvuelve la función inspectora.

#### **A) Actuación transversal con el resto de Áreas que integran la estructura de la Escuela**

El Área de Estudios de la Escuela ITSS viene colaborando transversalmente, desde su origen, con las otras dos Áreas de la Escuela, esto es, el Área de Formación inicial y la de Formación Permanente.

#### **B) Participación activa del Área de Estudios en la formación para el acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Durante el pasado año 2016 la colaboración se concretó de manera efectiva en la participación del Área de Estudios en la formación para el acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, participando en el Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social mediante la presentación de dos Ponencias o Intervenciones de Contenido Técnico.

### Presentación de ponencias de contenido técnico

La primera de las intervenciones de contenido técnico se realizó en materia de *Análisis de Formulas de Retribución no Ordinaria*, realizada con fecha 25 de febrero de 2016.

La segunda, desarrollada el día 2 de marzo del mismo año 2016, versó sobre *Agencias Privadas de Colocación y Regímenes Especiales de la Seguridad Social*.

### Otras actividades de colaboración en el Curso Selectivo

Igualmente, el Área de Estudios ha venido realizando durante el pasado año 2016 una labor de estrecha cooperación y colaboración en la formación para el acceso al Sistema de Inspección de Trabajo en el ámbito de las actividades que se desarrollan al amparo del Curso Selectivo de Inspectores impartido en la Escuela de ITSS, y más concretamente, mediante la coordinación y presentación de Ponentes, así como de recopilación, ordenación y archivo informático de los casos prácticos realizados por los alumnos y su posterior remisión a los citados Ponentes que participaron en las distintas actividades docentes del citado Curso Selectivo.

### C) Actividad Internacional

#### Actividades de colaboración con el Instituto Nacional del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional (INTEFP)

Como ya ocurriera en el año anterior, el Área de Estudios, durante el mes de octubre del año 2016, ha prestado su colaboración con el Instituto Nacional del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional (INTEFP) del Estado francés dependiente del Ministerio de Trabajo, dentro del marco de su formación inicial, mediante una visita a España (como país colaborador de acogida) de un grupo de Inspectores de Trabajo franceses en prácticas y un acompañante-traductor.

#### Actividades formativas de los alumnos INTEFP

Durante su estancia, los alumnos franceses recibieron información y formación sobre los modos de organización, funcionamiento y metodología de intervención de la Inspección de Trabajo en España.

Fue objeto de análisis y explicación técnica específica para los alumnos franceses, el tema referido a la **“Programación de actividades transversales en el control de materias con riesgos químicos”**

En concreto, fueron objeto de estudio, análisis y debate las siguientes cuestiones técnicas:

- Los riesgos por amianto.
- Los riesgos por la utilización de sustancias peligrosas (pesticidas, fertilizantes), empleados en trabajos de agricultura y trabajos a la intemperie.
- La sílice cristalina: verificación de las medidas preventivas en procesos y operaciones que pueden causar su dispersión.
- Protección de la maternidad, el embarazo y la lactancia en empresas, donde pudiera existir la exposición a agentes químicos, biológicos, físicos o carcinogénicos.

#### Participación y contactos del Área de Estudios con la OIT y otros foros institucionales

El Área de Estudio ha venido manteniendo el contacto y el intercambio de ideas, procedimientos de trabajo y futuras colaboraciones con los responsables de la Secretaría de la OIT en España con el propósito de participar en la elaboración conjunta de jornadas, congresos y ponencias que suponga el intercambio de experiencias muy valiosas, tanto para los participantes de los distintos países representados en la propia Organización Internacional del Trabajo, como para nuestros funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo.

Por otra parte, el Área de Estudios de la Escuela de la ITSS, durante el presente año 2016, fue invitada a participar y debatir en distintos foros de carácter institucional y de comunicación docente, como por ejemplo, los realizados por la Fundación Sociedad de la Información (Socinfo) o la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Se persigue, de esta manera, conseguir un adecuado desarrollo, conocimiento y utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios, contenidos docentes y de información que pudiera servir de cauce u orientación en los procesos de formación y cursos selectivos que la propia Escuela viene realizando en sus actividades de acceso al Sistema de ITSS.

### **Colaboración del Área de Estudios en la realización de Jornadas y Encuentros**

Igualmente, durante los días 20 y 21 de abril del pasado año 2016, se desarrollaron en la Escuela de la ITSS, unas Jornadas con la participación de la propia Inspección de Trabajo y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y que se desarrolló bajo el título "La lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social: infracción o delito" en la que participaron un total de 49 alumnos con una duración global de 12 horas.

Asimismo, con fecha 15, 16 y 17 de noviembre del pasado año 2016, se celebró el II Encuentro Andaluz de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Graduados Sociales, que tuvo como sede la ciudad de Granada.

El citado Encuentro propició la constitución de tres Mesas de Trabajo, donde los Ponentes disertaron y sobre los siguientes temas: Responsabilidad de los Administradores Sociales sobre deudas de la Seguridad Social; Registro de Jornadas de trabajo y Delitos en materia de Seguridad social, actuando como Ponentes respectivamente: Lidia León, Jefa de la Inspección Provincial de Almería, Jesús Rodríguez Garvayo, Jefe de Unidad Especializada de Seguridad y Salud de Granada y Juan Casal Cansino, Jefe de la Inspección Provincial de Sevilla.

### **Plataforma de Formación para la Escuela**

Un aspecto novedoso y de indudable interés para la estructura y desarrollo futuro de la Escuela viene determinado por la elaboración, diseño, desarrollo aplicativo y puesta en funcionamiento de la denominada *Plataforma de Formación de la Escuela de ITSS*, donde expertos informáticos pertenecientes a la Compañía Telefónica y adscritos a su Área TED (Telefónica Educación Digital), vienen implementando procedimientos y herramientas informáticas de conectividad, control, gestión, automatización y unificación de procesos, que supondrá, una vez implantado y desarrollado, un importantísimo paso para los diversos procedimientos organizativos administrativos y financieros de la Escuela ITSS.

Lógicamente, el Área de estudios viene prestando para el citado proceso su estrecha colaboración con los informáticos de Telefónica, entre los que destacan los trabajos de estudio, desarrollo y lanzamiento de las herramientas "S.O.S Compañeros" y de la "Comunidad de Aprendizaje" con las que se pretende impulsar la formación de forma colectiva e interactiva entre todos los funcionarios del Sistema de la ITSS.

### **Recopilación y análisis de jurisprudencia**

Finalmente, el Área de Estudios, desde el comienzo de su actividad y lógicamente también durante el pasado año 2016, viene realizando una recopilación, seguimiento, análisis y estudio organizado y clasificado por materias de las principales sentencias de los distintos Tribunales, relativas a aquellas cuestiones que pudieran suscitar una especial complejidad, debate o controversia en aspectos referidos al ámbito de las relaciones laborales, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

### 3. MEDIOS MATERIALES

#### 3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2016 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

##### 3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2016 en la aplicación se han realizado 13 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

#### ○ General

- Nueva funcionalidad de Planificación que permite la posibilidad de que los Jefes de Inspección puedan crear Órdenes de Servicio con productos asociados a partir de los datos facilitados por la Herramienta de Lucha contra el Fraude.
- Modificaciones de los logos autonómicos en múltiples autonomías.
- Adaptación de los textos en diversos documentos de Integra por los cambios legislativos ocurridos durante el año.
- Adaptación de la aplicación para las funcionalidades compartidas con la aplicación Registro de la Documentación. (Se detallan dichas funcionalidades en el apartado de la aplicación de Registro de la Documentación)
- Nuevas ventanas de Consulta de Diligencias desde diferentes módulos de la aplicación:
  - Menú.
  - Antecedentes de Acción Inspectora.
  - Órdenes de Servicio.
  - Empresas.
  - Centros de Trabajo.
- Mejoras del rendimiento en el acceso a los datos en múltiples ventanas de la aplicación.
- Creación de nuevas claves bis 8Eb, 9Eb, 13Eb, 14Eb, y 49Sb para identificar las actuaciones realizadas con tras la publicación del Real Decreto Ley 4/2015.
- Incorporación de validaciones del formato de documentos identificativos para asegurar que desde ninguna parte de la aplicación se puedan introducir identificativos erróneos.
- Adaptación de la aplicación por migración de BBDD a Oracle 12c.

#### ○ Acción Inspectora.

- Nuevo módulo de Información AEAT desde el que se permite la realización de peticiones a la AEAT para obtener información de los siguientes tipos:
  - Modelo 190.
  - Modelo 347.
  - Obtención Domicilio Fiscal.
  - Estar al corriente.
  - Modelo IAE.
  - Cuentas Bancarias.
- Nuevo módulo de Información DGT desde el que se permite la realización de peticiones a la DGT para obtener información de los siguientes tipos:
  - Datos Titular.
  - Datos Vehículo.

- Nuevos procesos incorporados al módulo de Gestión Masiva:
    - Solicitud masiva de antecedentes TGSS.
    - Alta OS Extensivas.
    - Modelo 190. AEAT. (Proyecto Fraude).
    - Modelo 190. AEAT.
    - Modelo 347. AEAT.
    - Obtención Domicilio Fiscal. AEAT.
    - Estar al corriente AEAT. AEAT.
    - Impuesto de actividades económicas (IAE). AEAT.
  - Nuevo producto automático de Resolución de Caducidad.
  - Nuevas funcionalidades asociadas a Diligencias:
    - Nuevo Producto manual de Diligencias.
    - Posibilidad de descargar plantillas de Diligencias para utilizarlas como documento.
    - Nuevos modelos de Diligencia bilingüe para algunas Comunidades Autónomas.
  - Incorporación de Actas de Liquidación de Tipos para Empresas Auto-Aseguradoras.
  - Nuevo producto automático de la Orden de Servicio Requerimiento.
  - Nuevo módulo de autorizaciones que permite a los Directores Territoriales/ Jefes de Inspección/ JUESS dar permiso para utilizar algunas funcionalidades particulares dentro de la Orden de Servicio.
  - Nueva funcionalidad incorporada en las Actas de Infracción y Liquidación que permite la creación de nuevos datos de cotización al sujeto responsable del Acta.
  - Mejoras en la pestaña de actuaciones de la Orden de Servicio:
    - Selección de Naturalezas de Descubierta múltiples para claves 9S.
    - Selección de Tipos de Contrato para las claves 2T, 18T y 36T.
    - Selección múltiple de Actuantes en medios de investigación.
  - Nueva encuesta asociada la campaña NH0044 - SECTOR AGRARIO MAQUINAS Y EQUIPOS.
  - Inclusión de validaciones para garanticen que Actas coordinadas tengan los mismo datos de cotización.
  - Modificaciones en la consulta de Órdenes de Servicio para permitir filtrar por las tramitaciones de la OS.
  - Ampliación del tamaño máximo permitido para los ficheros que se adjuntan a las Actas.
  - Incorporación de validaciones que garantizan que no se puede modificar el dato de cotización (NAF/CCC) de un Acta una vez que esta se ha comunicado a TGSS.
  - Modificación de los posibles estados por los que pueden pasar los productos manuales de las OOSS dejando únicamente los estados Borrador y Finalizado.
- **Seguimiento Administrativo.**
- Nuevo módulo de Seguimiento de Documentos en el que se puede gestionar el Seguimiento de las Resoluciones de Caducidad.
  - Modificaciones en la funcionalidades asociadas a las comunicaciones con Inteco:
    - Obtención diaria de todos los movimientos de los justificantes de pago e incorporación de los mismos a la pestaña de histórico de Seguimiento.
    - Modificaciones en los trámites de Seguimiento para permitir que se generen justificantes de pago desde trámites de Recepción de Resoluciones y Sentencias.
  - Modificaciones de formato y contenido de la impresión Carpeta en el Seguimiento Administrativo.
  - Modificaciones en los mensajes de validación en trámites de Seguimiento para añadir información que sirva de utilidad al usuario para modificar dicho trámite.
  - Modificación en las validaciones de trámites de Seguimiento para garantizar que el primer trámite que se genera en el Seguimiento sea el de Fechado de Acta.

- **Utilidades**
  - Nuevo módulo de comunicaciones al Tablón de Edictos, donde pueden darse de alta nuevas comunicaciones de forma libre.
  - Incorporación de información de correo electrónico en los datos del Centro de Trabajo.

### 3.1.2 Aplicación INTEGRA-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2016 la aplicación ha contado con 6 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Mejoras generales en el funcionamiento de los filtros de los informes.
- Adaptación de los informes a empresas con más de un domicilio fiscal.
- Mejoras en las cargas de datos de Integra hacia Evaluación y control.
- Creación del informe de encuesta “Campaña de Maquinaria y Equipos de Trabajo Agrarios”.
- Creación del Boletín. Este informe que recoge un conjunto de datos relevantes sobre los resultados de la acción inspectora de la ITSS durante un periodo.
- Nuevo módulo de explotación de datos del Registro de Documentos y TEU.
- Creación de informe de encuesta para la Campaña NH0044.

### 3.1.3 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2016 la aplicación ha contado con 6 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Actualización general de complementos específicos según Ley de Presupuestos 2016
- Adaptación general de la aplicación, por la división del Cuerpo de Subinspectores en dos escalas: “Empleo y Seguridad Social” y “Seguridad y Salud Laboral”.
- Automatización de la asignación del número de días de libre disposición en función del año.
- Inclusión de un nuevo tipo de incidencia para contemplar las situaciones de Reducción de jornada remunerada (del 1 al 50%) por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave (según art. 48.i del EBEP).
- Modificación de los informes de plantilla para contabilizar de manera independiente los puestos de trabajo de funcionarios de nivel 28 y acumular los P.Trab.OTP dentro del apartado “Otros”.
- ADA – Actualización automática del Directorio Activo:
  - Adaptación de la aplicación, por la división del Cuerpo de Subinspectores en dos escalas: “Empleo y Seguridad Social” y “Seguridad y Salud Laboral”.
  - Adaptación de la aplicación por migración a Oracle 12c.

### 3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2016 la aplicación ha contado con 10 despliegues de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Adaptación general de la aplicación, por la división del Cuerpo de Subinspectores en dos escalas: “Empleo y Seguridad Social” y “Seguridad y Salud Laboral”.
- Permitir la gestión simultánea de objetivos Colectivos del S.I. y de objetivos del S.I. del trimestre completo, optimizando la gestión automática de movimientos de deuda.
- Productividad por objetivos del Sistema de Inspección: Modificaciones en pantallas y en el proceso de cálculo para contemplar el concepto de Reducción de jornada remunerada (del 1 al 50%) por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave (según art. 48.i del EBEP)
- Productividad por objetivos colectivos del Sistema de Inspección:
  - Nuevo módulo que permite generar simulaciones del reparto de Objetivos Colectivos del S.I., de acuerdo a diferentes escenarios de cumplimiento provincial. Dicho módulo permite la explotación de los datos generados a través de diferentes informes.
  - Nueva funcionalidad para la anulación de deudas generadas en los objetivos colectivos del S.I. de Diciembre, derivadas del pago a cuenta realizado en Agosto.
  - Nuevo módulo para el recalcular a nivel provincial a partir de un nuevo porcentaje de cumplimiento.
  - Importes maestros de Mejora Extra I por cargo y cuerpo, aplicables en el remanente:
    - ✓ Modificación del proceso de generación de la relación de perceptores para incluir el cálculo de estas cuantías maestras.
    - ✓ Creación de un nuevo mantenimiento que permite la consulta y gestión de dichas cuantías maestras.
  - Modificación del algoritmo de que determina la cuantía de remanente Mejora Extra I a asignar por persona, para que sea proporcional al tiempo trabajado en cada provincia.
- Adaptación de la aplicación por migración a Oracle 12c.

### 3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.

Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario.

A largo del año 2016 se ha desarrollado e implantado esta nueva aplicación, para lo cual ha contado con 3 despliegues, a través de los cuales se han introducido los siguientes módulos:

- **GESTIÓN DE PERSONAS:** Permite la consulta de cada una de las personas existentes en el Directorio Activo corporativo:
- **GESTIÓN DE APLICACIONES:** Permite la gestión (alta/baja/eliminación) y consulta del inventario de aplicaciones informáticas existentes en la ITSS
- **GESTIÓN DE ASIGNACIONES:** Realiza todas las funcionalidades relacionadas con la solicitud y cancelación de accesos para usuarios/personas a las diferentes aplicaciones.
- **PROCESOS DESATENDIDOS:**
  - Carga automática en ALBA de personas desde LDAP Corporativo.
  - Borrado lógico de Personas y asignaciones relacionadas con estas en el sistema, que no sean encontradas en LDAP Corporativo.

### 3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

En el año 2016 se ha iniciado la implantación de la nueva aplicación Registro de la Documentación que tiene como objetivo sustituir al módulo de Integra "Registro Entrada/ Salida".

Esta implantación se está realizando de forma escalonada, por lo que a finales de año la situación es que una serie de provincias ya están utilizando la nueva aplicación y el resto siguen utilizando el módulo de registro de Integra. La previsión es que en la primera mitad del año 2017 se incorporen a la nueva aplicación todas las provincias, y por lo tanto pueda desactivarse el módulo de registro de Integra.

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo. Esta aplicación está ligada a la aplicación Integra, de tal forma que se permite la navegación directa entre ambas aplicaciones, se comparte información entre ambas aplicaciones de Asientos, OOSS, Documentos, Empresas, y además existen acciones que se realizan en Integra y producen un efecto en el Registro de la Documentación y viceversa como las siguientes:

- Se permite la creación de OOSS en Integra desde el Registro de la Documentación por medio de la distribución de Asientos de Entrada.
- Generación automática de trámites de remisión en el Seguimiento Administrativo de Integra al crear ciertos tipos de Asientos de Salida en el Registro de la Documentación.
- Generación automática de Asientos de Salida en el Registro de la Documentación al crear ciertos trámites de remisión en el Seguimiento Administrativo de Integra.
- Creación de Empresas y Centros de Trabajo en Integra desde el Registro de la Documentación.

La aplicación de Registro de la Documentación también está interconectada con la Sede del MEYSS y con la aplicación Geiser, de tal forma que se añaden al Registro de Documentación los Asientos dado de alta en dichas aplicaciones para que posteriormente sean aceptados y dados de alta en el propio Registro de la Documentación, estos asientos siguen estando conectados entre ambas aplicaciones existiendo comunicaciones entre aplicaciones para sincronizar su situación.

### 3.1.7 Aplicación INTEGRA-Movilidad

En el año 2016 se ha implantado la primera versión de la aplicación INTEGRA-Movilidad, el objetivo de esta aplicación es la gestión de la actividad inspectora por parte de los actuantes desde una Tablet.

Los datos que se pueden obtener en esta aplicación son los datos de Integra, y las acciones que crean o modifican datos de la Actividad Inspectora (OOSS, Documentos, Medios de Investigación...) lo hacen directamente sobre los datos de Integra. Desde esta aplicación se permite utilizar las siguientes funcionalidades:

- Consultas de Ordenes de Servicio. Se permite la consulta de OOSS asignadas al actuante, así como la posibilidad de gestionar consultas personalizadas.
- Alta de nuevas Órdenes de Servicio.
- Gestión de los Datos Generales de la Orden de Servicio.
- Gestión de los Medios de Investigación en las Órdenes de Servicio.
- Gestión y firmado de algunos productos de la Orden de Servicio:
  - Informes Internos.
  - Requerimientos.
  - Citaciones.
  - Diligencias.

- Envío de mails a la empresas de las OOSS.
- Gestión de Checklist en la Orden de Servicio.
- Consulta de los antecedentes de las empresas asociadas a las Órdenes de Servicio.
- Cálculo de la ruta para las OOSS del día.
- Posibilidad de guardar notas asociadas a la Orden de Servicio. Dichas notas pueden diferentes formatos (texto, manuscrito, audio, imagen, video)
- Sistema de Alertas donde el Actuante puede ver OOSS en diferentes situaciones que puedan ser de interés (Urgentes, con demora, pendientes de firma).
- Módulo de ayuda que explica el funcionamiento de las pantallas.



### 3.1.8 Entorno Web de la ITSS

Los dos entornos Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Portal corporativo interno dirigido a todos los empleados de la organización, así como el correspondiente sitio Web abierto a los ciudadanos), han seguido consolidándose durante el año 2016 en cuanto a la consecución de los objetivos para los que fueron creados en el año 2005: ser las vías de comunicación directa y permanentemente actualizadas en internet a través de las cuales cada uno de los destinatarios ya sean internos o externos (empleados ITSS o ciudadanos), pudiesen obtener toda la información necesaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dadas las destacadas funciones que la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social asigna a la ITSS (como organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social), los entornos Web de la organización tenían en su nacimiento y mantienen en la actualidad, una vocación clara y directa de servicio público, haciéndose valer como herramientas tecnológicas puestas a disposición de sus destinatarios con las que dar cumplimiento con eficacia a la consecución de dichas directrices legales.

La Intranet corporativa interna (Portal ITSS) que tiene como público objetivo a todos los empleados de la organización (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores Laborales de Empleo así como a todo el personal administrativo –alrededor de 3000 efectivos), ha seguido cumpliendo durante el año 2016 las funciones como “punto de encuentro” y canal corporativo imprescindible a través del cual dicho personal pudiera desarrollar las correspondientes funciones encomendadas (según sus diferentes responsabilidades); de tal manera que este canal ha ofrecido toda aquella información jurídica actualizada día a día, dando a conocer al colectivo aquellas Instrucciones, Circulares, Criterios Técnicos, Campañas de Inspección y novedades normativas de interés, así como en general toda la información necesaria

para el pleno y eficaz desarrollo de su trabajo diario.

A su vez, durante el año 2016 se han llevado a cabo diversas mejoras y modificaciones técnicas en las diferentes aplicaciones informáticas: Sistemas de información ITSS –Aplicación Integra- (Acción Inspectoral, Programación y Campañas, Seguimiento de Actas administrativas y contencioso, Evaluación y Control), Foro del Conocimiento (Biblioteca virtual ITSS), Aplicación Integra-Personal (gestión Recursos Humanos), Aplicación Integra-Productividad (incentivos actuación ITSS), Aplicación Registro (seguimiento y control documentación). En todas ellas se han llevado a cabo trabajos de eliminación de errores, optimización de tiempos de respuesta, clarificación de conceptos, nuevas funcionalidades, etc...)

Por otro lado, se han actualizado y mejorado los acuerdos establecidos con otros organismos públicos en cuanto al intercambio de información necesaria para el desarrollo de las funciones encomendadas: Acceso a las bases de datos del Servicio Público de Empleo (SEPE), Acceso al Sistema de Información Laboral (e-Sil) de la Tesorería General de la Seguridad Social, Acceso a las Bases de datos de Extranjeros, etc...

Son destacables determinadas mejoras en los diferentes entornos Web ITSS efectuadas a lo largo del año 2016:

-Remodelación y actualización completa del apartado del Portal corporativo: Qué hacemos > Relaciones Internacionales, ofreciendo un nuevo diseño de toda la estructura de la información relacionada con la actividad internacional del organismo y que ha quedado dividida en siete apartados (OIT, Consejo de Europa, Unión Europea, Colaboración Bilateral y Multilateral, Convocatorias, Noticias y Enlaces de interés).

-Modificación del apartado (Web y Portal corporativo): Diligencias ITSS ofreciendo la información necesaria así como los modelos señalados en la normativa de aplicación (Orden ESS 1452/2016,

-BOE 12-9-2016, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

-Desarrollo de modificaciones y mejoras en el Gestor de Contenidos (OpenCMS) a través del cual se incorporan todos los contenidos a los entornos Web ITSS.

-Modificaciones y mejoras en la forma de ofrecer la información generada por los diferentes Tribunales de oposición en relación a los procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Inspección (optimización de subidas de urgencia de los documentos emitidos de convocatorias de ejercicios-exámenes, así como las relaciones de aprobados en dichos procesos).

Durante el año 2016 se ha continuado con la importante labor de mantenimiento y actualización de toda la información ofrecida en los entornos (Apartados: Estadísticas ITSS, Noticias, Eventos, Directorio, Planificación de Actuaciones, Canal Interno ITSS, Tablón de anuncios, Escuela ITSS, Tecnologías de la Información –Seguridad informática-, Procesos selectivos Cuerpos de Inspección, Contratación Servicios ITSS, etc...

Todo ello ha redundado en un leve incremento en relación al año 2015 en cuanto a los accesos registrados al Portal Corporativo ITSS, situándose durante el año 2016 en aproximadamente 138.000.

En relación con el Tablón Edictal Único (TEU) del “Boletín Oficial del Estado”, como diario oficial de la Administración del Estado donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública -cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-, la ITSS ha remitido para su publicación un total de **25.689** edictos durante el año 2016.

### 3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2016 fue de 241.951,59 euros. De esta cantidad 36.349,78 euros fueron para equipos de reprografía, 144.687,24 para diverso mobiliario y 60.914,57 para otros enseres.

En el año 2016 se llevan a cabo obras de modernización en bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 140.599,40 euros, cifra que representa el 43% de lo invertido en 2015 (consecuencia del efecto producido sobre la inversión por la Orden HAP 1169/2016, de 14 de julio, de cierre del ejercicio presupuestario). Con esta salvedad, merecen destacarse las obras de renovación de carpinterías en las sedes de Granada y Salamanca, así como la modernización de un ascensor en Madrid. También se ejecutaron actuaciones de emergencia en la sede de Bilbao, dirigidas a garantizar la seguridad de las personas (obras que continúan en 2017). Al margen de las obras promovidas por el Meyss, en 2016 finalizaron las obras realizadas por la Dirección General de Patrimonio del Estado en el edificio que fue sede del Banco de España, en Pamplona. Igualmente, y promovidas también por dicho centro directivo, siguen las obras de acondicionamiento de otro edificio de Patrimonio del Estado en Logroño. Tanto en uno como en otro caso, la ITSS compartirá sede con otros organismos del Estado.

El gasto en Arrendamientos durante 2016 ha sido de 4.818.489,48 euros, lo que ha supuesto un ligero incremento (+2,84%) sobre el gasto por este concepto en 2015. Este aumento se explica por el nuevo contrato de arrendamiento suscrito en Arrecife (Lanzarote), que ha permitido dotar a la ITSS de una sede moderna, bien situada y accesible para el servicio público, que se añade a la plena puesta en servicio de la sede de Melilla (también arrendamiento). En diciembre de ese mismo año se firmó el contrato de arrendamiento para la nueva sede en Lugo, que, una vez se ejecute la obra de adaptación, permitirá que la ITSS disponga de una sede accesible y funcional en esa capital gallega. Igualmente, es necesario mencionar el arrendamiento suscrito con la TGSS en Valladolid, para que la ITSS disponga en la calle Gamazo, 5, a finales de 2017, previsiblemente, de una sede única y accesible, que mejorará las condiciones de habitabilidad actuales. En 2016 siguieron las gestiones para la búsqueda de una nueva sede en Ibiza, que continúan en 2017. Es importante recordar que el recurso al arrendamiento se convierte en inevitable en los casos en los que Patrimonio del Estado carece de inmuebles propios allí donde la ITSS precisa habilitar sede.



**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2016.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

**1º** - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

Como se expone en las páginas siguientes, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social a lo largo del año 2016, continuando la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso sigue siendo consecuencia de las líneas marcadas por el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

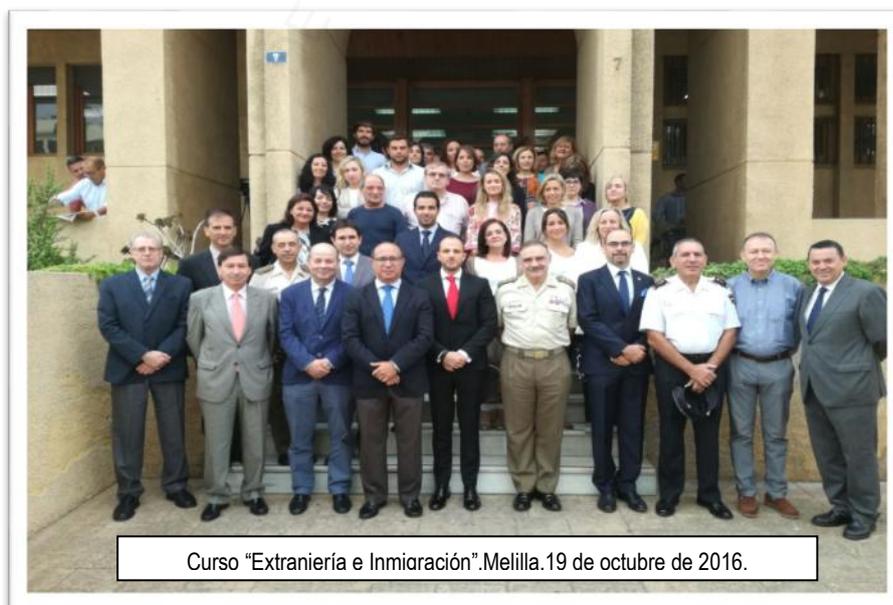
**2º** - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en

las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse **planes y programas de alcance general**, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Control del cumplimiento de la normativa sobre los trabajadores menores de edad
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con compacto de cuarzo
- Control del riesgo biológico en el sector sanitario
- Control de la subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios
- Intensificación en el control del tiempo de trabajo y horas extraordinarias
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se han centrado en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas a evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
- Durante el año 2016 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones de buques en el mar.



## 1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

### 1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan **dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2016.

#### 1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

##### a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. **70º Plenario del SLIC**, 17 y 18 de mayo en Ámsterdam, celebrado en el marco de la presidencia de Países Bajos. El día temático versó sobre la prevención y el control de la exposición a sustancias peligrosas.
2. **71º Plenario del SLIC**, 9 y 10 de noviembre de 2016 en Horny Smokovec, celebrado en el marco de la presidencia de Eslovaquia. El día temático trató sobre el impacto del envejecimiento de los trabajadores y los cambios en el mercado de trabajo.

##### b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **ENFORCEMENT** (Vigilancia y cumplimiento de la normativa)
- **MACHEX** (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)

- **OBSERVATORY** (Para analizar los aspectos que afectan a Seguridad y Salud en el Trabajo sin ser propios de esta esfera)
- **REVIEW:** (Revisión del funcionamiento del Comité en aspectos tales como la información anual remitida por sus miembros, el programa de intercambios o su presencia en internet)
- **IMPACT OF CRISIS ON LI** (Evalúa el impacto de la crisis en las Inspecciones de trabajo)
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** (Ejecución transfronteriza de sanciones). Como continuación al "Consensus Paper" firmado por los 27 Estados miembros sobre las conclusiones del Proyecto CIBELES; grupo *ad-hoc*, en el seno del SLIC, sobre la materia.
- **GRUPOS DE TRABAJO AD HOC PREPARATORIOS DE LOS DÍAS TEMÁTICOS DE LOS PLENARIOS EN LETONIA Y EN GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO.**
- **STRATEGY:** (Analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud para el periodo 2016-2018)

### c) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las diferentes Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2016, la Inspección española se comprometió a presidir el grupo de trabajo de evaluación de la Inspección de Trabajo de Alemania, a realizar en el año 2017. Este equipo de evaluación estará integrado además por Luxemburgo, Rumanía, Finlandia, Bélgica, Italia, Estonia y Suecia.

### d) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SUECIA

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC (*Senior Labour Inspectors Committee*), durante los días 29 y 30 de noviembre de 2016, tuvo lugar la visita de una inspectora de trabajo de Suecia, perteneciente al organismo "*Arbetsmiljöverket*" (*Autoridad Sueca para el Medio Ambiente de Trabajo*). El objetivo fundamental del intercambio era profundizar en el conocimiento del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social español, así como, conocer nuestra experiencia en materia de trabajadores desplazados en el marco de una prestación de servicios transnacional, incluidos los trabajos realizados para la elaboración del denominado "*E-Handbook*" (manual electrónico) en esta materia, documento resultado del trabajo realizado por el grupo de trabajo del SLIC "*Crossborder Enforcement*" liderado por España.

## 1.1.2 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

### a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluyendo un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

### b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA

1. **1º Plenario de la Plataforma**, celebrado el 27 de mayo en Bruselas. Plenario de constitución de la Plataforma.
2. **2º Plenario de la Plataforma**, celebrado el 10 de octubre en Bruselas.

c) **GRUPOS DE TRABAJO**: a partir del Plenario inicial de la Plataforma se formalizaron dos grupos de trabajo:

- **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO**
- **PROGRAMA DE TRABAJO**

Ambos grupos de trabajo finalizaron su cometido, por lo que fueron disueltos con anterioridad a la convocatoria del segundo Plenario de 10 de octubre de 2016. En dicho Plenario fueron aprobados la redacción final del Reglamento interno de la Plataforma y el Programa de trabajo para los años 2017-2018.

España participó en el grupo de trabajo PROGRAMA DE TRABAJO, en el que se elaboró un programa de actividades la Plataforma para los años 2017-2018 que se desarrolla dentro de 3 ejes prioritarios:

- Cooperación y acción conjunta
- Aprendizaje mutuo
- Mejorar el conocimiento

### 1.1.3 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitante, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Francia, Polonia, Portugal y Rumania.

En relación con Portugal, en el marco del Acuerdo de Colaboración e Intercambio de Información con la Inspección de Trabajo de dicho país "*Autoridade para as Condições do Trabalho*" (ACT), se mantuvo la XI reunión de su Comisión de Seguimiento en Oporto (Portugal) los días 6 y 7 de junio de 2016. En esta reunión se abordaron diversos temas de interés para ambas inspecciones.

En el seno de este acuerdo de intercambio de información y cooperación entre las autoridades españolas y portuguesas se acordó la puesta en marcha de una **Campaña Ibérica de Prevención de Accidentes de Trabajo**, a llevar cabo durante los años 2016 y 2017, en la que participan la *Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)*, el *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)* y la *Autoridade para as Condições do Trabalho (ACT)* de Portugal. Durante el año 2016 se ha desarrollado la fase divulgativa de la campaña, habiéndose realizado tanto acciones de análisis y estudio de la siniestralidad laboral en ambos países, como acciones de divulgación y de difusión.

En relación con el Acuerdo de colaboración entre las Inspecciones de Trabajo de Francia y España (2010), el día 26 de enero de 2016, tuvo lugar una jornada de visitas conjuntas entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección de Trabajo francesa, en la que se realizaron diferentes actuaciones inspectoras a varios tramos de la obra de construcción del tren de Alta Velocidad Madrid-Irún. Dichas Visitas fueron programadas en el marco del Convenio de Colaboración firmado por las citadas Inspecciones de Trabajo de Francia y España en el año 2010, con el objeto de

impulsar la colaboración y las actuaciones coordinadas entre ambas inspecciones en el ámbito de la detección del fraude en el marco de las prestaciones de servicios transnacionales.

Además, tuvo lugar la participación de una delegación de la Inspección de Trabajo española en la denominada “**semana europea**” de reunión de los profesionales europeos en el INTEFP de Lyon del **10 al 14 de octubre 2016**: la temática de esta estancia internacional fue “**La prevención y el control de la exposición de los trabajadores a las sustancias peligrosas**”, con el principal objetivo de servir de foro para comprender mejor de qué medios se dotan los diferentes Estados miembros en el ámbito nacional para la prevención y el control de la exposición de los trabajadores a las sustancias peligrosas.



### 1.1.4 Trabajadores Desplazados: IMI

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España del módulo del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), puesto en marcha por la Comisión Europea para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71, **sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios**.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo, tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

### 1.1.5 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar en la parte que afecta a la ITSS.

Se destaca la participación de la ITSS en la **105ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo** (Ginebra, 30 de mayo al 11 de junio 2016). En esta Reunión se aprobaron las enmiendas al Código del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, MLC 2006. Las enmiendas aprobadas se refieren a las disposiciones del Código de la regla 4.3. Protección de la seguridad y salud y prevención de accidentes, para eliminar el acoso y la intimidación a bordo de los buques, y a la regla 5.1 Responsabilidades del Estado del pabellón, en relación con la validez del certificado de trabajo marítimo a cinco meses.

Asimismo, se destaca la participación de la ITSS, a través de videoconferencia, en el desarrollo de un evento celebrado en Chile el 24 de noviembre de 2016, en relación con la **experiencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación en el empleo**.

Por último se resalta la intervención de la ITSS en las siguientes Conferencias organizadas por la OIT:

- Conferencia relativa a las prácticas europeas sobre las estrategias de las Inspecciones de Trabajo y modelos de actuación en materia de lucha contra el trabajo no declarado, “*Workshop on EU practices on Labour Inspection strategies and methods to tackle undeclared work*”, celebrado en Atenas (Grecia), los días 26 y 27 de mayo 2016.
- Mesa redonda sobre la promoción del cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo a través de la Inspección de Trabajo. “*Round table on workplace compliance through Labour Inspection*”, celebrada en Tbilisi (Georgia), el día 5 de Julio 2016.

### 1.1.6 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

### 1.1.7 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2016 se han llevado a cabo seis asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- Chile:** Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la Escuela Técnica de Formación de la Dirección del Trabajo de Chile. Este programa, de 30 días de duración, tuvo como objetivos, entre otros, revisar el modelo de capacitación continua y coyuntural, que utiliza la Inspección del Trabajo de España en el desarrollo de su personal y su aplicación a la realidad de la Dirección del Trabajo de Chile en los ámbitos de la fiscalización de las normas laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de obligaciones previsionales, así como conocer la experiencia española en materias de diseño curricular, de contenidos, evaluación y selección en el ámbito de la inspección, así como en el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Ecuador:** Asistencia técnica para el desarrollo de la Escuela de Formación Integral de Inspectores de Trabajo. El objetivo general de esta asistencia técnica, de 30 días de duración y dirigida a Directores Regionales, Coordinadores e Inspectores de Trabajo, fue estudiar la metodología de la Escuela de Inspección del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España para adquirir conocimientos que hagan posible la réplica de ésta en el Ministerio de Trabajo de Ecuador.

- c) **Ecuador:** Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la aplicación del Manual de Inspección Integral del Trabajo. Esta asistencia de 30 días de duración, continuación de una anterior en la que se procedió a elaborar un manual de inspección integral de trabajo, estuvo dirigida a los Directores Regionales, Coordinadores e Inspectores de Trabajo, con impacto indirecto en otros funcionarios públicos del Ministerio de Trabajo de Ecuador. Entre sus objetivos se encontraba dar apoyo a las necesidades de desarrollo normativo, requeridas para un impulso en la actividad de inspección de trabajo en Ecuador, la evaluación y análisis de los resultados obtenidos en el primer semestre 2016, la aplicación práctica de los nuevos procedimientos enmarcados en el uso del Manual, y la elaboración de las observaciones y recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo en materia de las Inspecciones Integrales de Trabajo.
- d) **El Salvador:** Fue realizada la asistencia técnica denominada “Prevención y sensibilización en materia de violencia laboral hacia las mujeres, de acoso sexual y demás riesgos psicosociales en materia de Prevención en Riesgos Laborales, orientada desde la inspección de trabajo”, de 30 días de duración. Esta asistencia tuvo como objetivos, entre otros, lograr sensibilizar al personal Inspector en el tema de violencia laboral hacia las mujeres, mejorar la detección de aquellos actos que constituyan o puedan constituir violencia laboral hacia las mujeres, para la protección, seguridad y guarda a la salud de las mujeres y, en general, mejorar la calidad del procedimiento de la Inspección de trabajo en casos de riesgo psicosocial.
- e) **México:** “Cooperación en materia de Inspección de Trabajo entre España y México”. Este proyecto, de cinco días de duración, que tuvo como destinatarios a funcionarios y funcionarias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en particular aquellos que desempeñen actividades sobre Inspección del Trabajo, Seguridad y Salud y Empleo, tuvo como objetivo facilitar información sobre experiencias exitosas en materia de inspección de trabajo y aplicación de la normativa laboral, con el fin de que pudieran ser replicadas en México bajo sus propias condiciones.
- f) **Panamá:** “Capacitación a Inspectores de Trabajo y Oficiales de Seguridad”. Este programa, continuación de otros anteriores y de 15 días de duración, estuvo orientado a mejorar la metodología de inspección en materia de seguridad y salud ocupacional y condiciones laborales, lo que conllevaba la profundización, ampliación y actualización de los conocimientos de los funcionarios que tratan con dichas materias.

### 1.1.8 Participación en otros eventos

#### A) Defensa del Proyecto de Hermanamiento con la República de Croacia (enero 2016)

En enero de 2016 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social defendió en Zagreb un proyecto de hermanamiento con dicho país en el ámbito de la lucha contra el trabajo no declarado.

#### B) Participación en la Conferencia de alto nivel “Conference promoting Decent Work” (8 y 9 de febrero 2016)

En esta conferencia, organizada en el marco de la presidencia europea de Países Bajos, en Ámsterdam, la ITSS presentó el Plan Integral de lucha contra el Trabajo no Declarado y el Fraude a la Seguridad Social. Además, se presentaron, de forma conjunta con las Inspecciones de Trabajo de Francia y Portugal, las diferentes actividades de cooperación, colaboración y buenas prácticas, que dichas Inspecciones han llevado a cabo en los últimos años, con el objeto de abordar la dimensión transnacional del trabajo no declarado y la importancia de la cooperación bilateral.

#### C) Visita estudio de la “Northwestern Law School” (marzo 2016)

En el mes de marzo, estudiantes de la Universidad de Chicago (Illinois) “Northwestern Law School”, visitaron la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco de un proyecto de estudio de la legislación laboral española y sus procedimientos de control.

### D) Reuniones del grupo de trabajo TREND (14 de abril y 26 de mayo 2016)

La ITSS ha participado en el Grupo de Expertos en la Transposición de la Directiva 2014/67 relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»).

Dicho grupo de expertos se creó con la finalidad de ayudar a resolver los problemas que pudieran producirse en los Estados miembros para la adecuada transposición de la Directiva 2014/67, habida cuenta de las diferencias legales existentes en asuntos centrales, como en materia sancionadora.

### E) Seminario en Uruguay: La Inspección de Trabajo como herramienta de difusión del trabajo decente en América Latina (octubre 2016)

Este seminario se realizó durante los días 17 a 21 de octubre de 2016 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo (Uruguay) bajo el título “La Inspección de Trabajo como herramienta de difusión del trabajo decente en América Latina”.

El seminario, continuación del realizado en el año 2015 en la Escuela de la ITSS, fue efectuado en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio de Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (INTERCOONECTA), que ha puesto en marcha la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El seminario, realizado en colaboración por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la AECID, y cuya coordinación corrió a cargo de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tuvo como finalidad profundizar en el papel de las inspecciones de trabajo en el logro del trabajo decente y cómo establecer vías de mejora en los sistemas de inspección de cara al cumplimiento de dicho objetivo.

A lo largo de las Jornadas se abordaron, entre otros temas, los asuntos relacionados con los distintos modelos de organización en los diferentes países latinoamericanos en materia de Inspección de Trabajo, el uso de nuevas tecnologías y de gestión utilizadas, las buenas prácticas en materia de campañas de inspección desarrolladas, la formación del personal inspector, la lucha contra el fraude y la economía irregular y la cooperación internacional. También se debatió sobre las expectativas que genera en los ciudadanos el recurrir a la Inspección de Trabajo, y el papel de las Inspecciones de Trabajo en la reparación de los derechos de los trabajadores.

En el seminario participaron representantes de las Inspecciones de Trabajo de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, así como de una representante de la OIT.

El seminario se celebró con un notable éxito para la Cooperación Española.



Seminario “La Inspección de Trabajo como herramienta de difusión del trabajo decente en América Latina”. Montevideo. 17 y 21 de octubre de 2016.

### F) Reunión de la Red Internacional de Instituciones de Formación en materia de Trabajo (RIIFT), (octubre 2016)

Participación de la ITSS en la XX Reunión de la Red Internacional de Instituciones de Formación en materia de Trabajo (RIIFT), celebrada en Estoril los días 27 y 28 de octubre. La reunión versó sobre el papel de las Inspecciones de Trabajo en el sector agrícola.

### G) Reunión con representantes de la Comisión Europea (diciembre 2016)

En el marco del Semestre Europeo en el mes de diciembre, durante el desarrollo de la visita a nuestro país de varios representantes de la Comisión Europea (en concreto, miembros de la “General Directorate for Employment, Social Affairs and Inclusion”), y a petición de la Comisión Europea, se mantuvo una reunión con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para conocer más de cerca y en detalle las actividades de este Servicio en relación con el control del fraude en la contratación temporal, los contratos a tiempo parcial y la actividad en relación con los denominados trabajadores falsos autónomos.

## 1.2 Instrucciones y criterios técnicos

Durante 2016 se han dictado tres criterios, el Criterio Técnico número 97/2016, de 15 de junio, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, el Criterio Técnico número 98/2016, de 24 de junio, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y el Criterio Operativo número 99/2016, sobre actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de formación profesional para el empleo.

A lo largo del año 2016 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de cinco Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2016, de 26 de febrero**, relativa a la campaña sobre riesgo biológico en el sector sanitario.
- **Instrucción 2/2016, de 26 de febrero**, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo en el sector agrario, en materia de máquinas y equipos de trabajo.
- **Instrucción 3/2016, de 21 de marzo**, sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias.
- **Instrucción 4/2016, de 3 de mayo**, en materia de tramitación de procedimientos sancionadores competencia de la AGE cuya resolución o preparación correspondan a la Dirección General de Empleo.
- **Instrucción 5/2016, de 24 de junio**, para la planificación y desarrollo de actuaciones relacionadas con la cuota de reserva de trabajadores con discapacidad.

## 1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2016 de 124.155, lo que equivale a una media de 10.346 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2016:

- Actualización y subida al Foro del Conocimiento del nuevo Manual de Ayuda. *Febrero 2016*
- Implantación de la nueva plataforma de formación on line en el Foro del Conocimiento. *Febrero 2016*
- Subida e implantación de nueva versión del Diario La Ley con comunicación de las novedades. *Febrero 2016*
- Envío de comunicación de nueva formación y laleydigital360. *Enero 2016*
- Envío de información para la preparación de la Memoria Anual 2015 de la ITSS (estadísticas, mejoras, formación ...). *Enero 2016*
- Envío de varias sentencias de interés para la ITSS. *Abril, Mayo, Octubre y Diciembre 2016*
- Actualización de varios enlaces en la sección Bases de Datos Complementarias. *Mayo 2016*
- Inclusión de nuevo enlace «Memento» en la sección Bases de Datos Complementarias. *Mayo 2016*
- Nuevo ciclo de Formación del Foro del Conocimiento, nueva versión de laleydigital360 y Biblioteca Digital Smarteca. *Mayo 2016*
- Envío de Comunicación sobre Monográfico especial de la Revista Derecho y Trabajo dedicado a la ITSS. *Junio 2016*
- Envío de documento de interés para la ITSS (Riesgos psicosociales y condiciones laborales en profesionales de conducción de la Revista de Tráfico y Seguridad Vial). *Junio 2016*
- Envío de documento de interés para la ITSS (comentario a la Orden ESS/1452/2016, de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la ITSS). *Septiembre 2016*
- Envío de documento de interés para la ITSS (Proposición de Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo). *Septiembre 2016*
- Nuevo ciclo de Formación del Foro del Conocimiento, nueva versión de laleydigital360. *Octubre 2016*
- Envío de Comunicación sobre Monográfico especial de la Revista Derecho y Trabajo dedicado al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Noviembre 2016*

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

En el año 2016 se han llevado a cabo cuatro ciclos formativos durante los meses de mayo y octubre, destinados a un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece el Foro del Conocimiento y La Ley Digital, en los cuales han participado un total de 82 personas.

### 1.4 Procedimientos de auditoría interna

#### 1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, efectuándose visitas a seis Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **112** informes.

#### 1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un Registro de Incidentes a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **29** comunicaciones durante el año 2016. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.
- **Secretaría de la Comisión de Trabajo y de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS, de las que en el año 2016 se realizaron un total de 4 reuniones: dos de sus respectivos Plenarios y las otras dos de las Comisiones Permanentes de cada una de ellas.**

### 1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social

Desde 2011 se está desarrollando un proyecto para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de métodos para obtener información cualitativa de la actividad inspectora, a través de una consulta directa a los profesionales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y conocer así su percepción social sobre su propia actividad, de modo que se complemente la información de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende:

- Conocer el nivel o grado relativo de incumplimiento de la normativa de orden social por parte de los sujetos obligados a su cumplimiento, además de la cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce.
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia.
- Indagar sobre las causas que los promueven.
- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

La información cualitativa de la actividad inspectora, pretende, en definitiva, conocer el comportamiento social de los sujetos obligados por la normativa social y los cambios y evolución de sus conductas, identificar los factores más influyentes de los incumplimientos a dicha normativa y evaluar las medidas más eficientes para su eliminación o reducción.

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1º. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora mediante la consulta on-line a todos los profesionales de la ITSS en puestos de inspección activa para que el análisis de la información así obtenida permita técnicamente extraer conclusiones de validez general. El desarrollo de este proyecto ha dado lugar al "PROGRAMA INFORMA" de la ITSS, del que, tras el programa piloto con la Inspección de Alicante en 2011, se han desarrollado ya los tres primeros programas de ámbito estatal. El primero en abril-mayo de 2013 sobre la actividad inspectora en el 2012, con una participación en la consulta del 83,9% de la plantilla de la ITSS en puestos de Inspección activa, el segundo en la consulta de octubre de 2014, con una participación del 75,9% de los profesionales en puestos de inspección activa de la ITSS. El tercer programa Informa III se llevó a cabo a lo largo del año 2015, realizándose la consulta durante los meses de Octubre-Noviembre 2015 a los Inspectores en puestos de inspección activa y, a diferencia de los dos primeros programas, su contenido fue monográfico sobre la "Siniestralidad Laboral". La cumplimentación por parte de 546 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en puestos de inspección activa supuso una participación del 76,26% de la totalidad de los componentes del Sistema que fueron consultados (716). A finales del año 2016 se pone en marcha el IV Programa Informa sobre temporalidad en la contratación laboral, estando prevista la realización de la consulta durante el primer semestre del año 2017.

La difusión de estos Programas se hace de modo separado por ser su contenido ajeno al de esta Memoria anual.

- 2º. Durante el ejercicio de 2015 se inició un proyecto complementario del Programa Informa consistente en la "Creación de puesta en práctica de una METODOLOGÍA para seguimiento de incumplimiento de la normativa social", estableciendo un nuevo sistema de INDICADORES de dichos incumplimientos con los factores socio-económicos nacionales que configuran el marco de la actividad inspectora en cada periodo anual. Se pretendió gestionar la actualización de los indicadores de los incumplimientos socio-laborales mediante la elaboración de una aplicación de escritorio para la gestión del cálculo de los indicadores que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los sujetos y empresas obligados por la normativa del orden social en materia competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Economía Irregular.

La aplicación tiene como objetivo gestionar la actualización de los indicadores de materias competencias de la ITSS, de acuerdo a los nuevos índices y parámetros socio-económicos relevantes habidos en el año 2015, obteniendo un nuevo procedimiento de cálculo guiado por un aplicativo que permita el cálculo para los años venideros en función de la definición de la formulación que incluye los factores de contexto.

Se contempló la puesta en práctica, con los datos o índices definitivos correspondientes al año 2015, la elaboración de un manual de funcionamiento de las aplicaciones y sesiones formativas del personal de la propia Dirección General de la ITSS para su manejo futuro en las actualizaciones anuales que procedan. De esta forma, se podrá continuar de manera actualizada con series históricas que permiten evaluar el grado o nivel de cumplimiento de la normativa social, permitiendo el análisis y evaluación de las transformaciones.

Este proyecto ha significado una mejora a la “Elaboración de indicadores o ratios” realizado por el Programa Informa en ejercicios anteriores.

El criterio elegido para cuantificar los indicadores o ratios, como regla general, es el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores, siendo importantes, tienen una significativa limitación, dado que en su determinación solo se tiene en cuenta los factores internos de la propia ITSS (su plantilla, las inspecciones realizadas según la competencia de cada uno de sus cuerpos y las conductas incumplidoras detectadas en la actividad inspectora). En su cuantificación no se ha podido tener en cuenta la ponderación que en los mismos tienen los factores socioeconómicos externos que son determinantes de la actividad inspectora de cada periodo, tales como las variaciones en el número de empresas existentes, la población activa y de trabajadores en alta; el nº de trabajadores en desempleo y de perceptores en prestaciones sociales incompatibles con el trabajo, las variaciones en la contratación temporal, el número de extranjeros residentes autorizados para trabajar; etc. Por ello, es importante el programa desarrollado para el perfeccionamiento de estos incumplimientos y poder incluir en su determinación la ponderación que debe darse a los citados factores socioeconómicos externos.

En el Capítulo IV.ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2011 al 2016. Asimismo, en los apartados III.2.4 III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe “Información cualitativa” e indicadores de incumplimiento de la normativa social”

## 2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

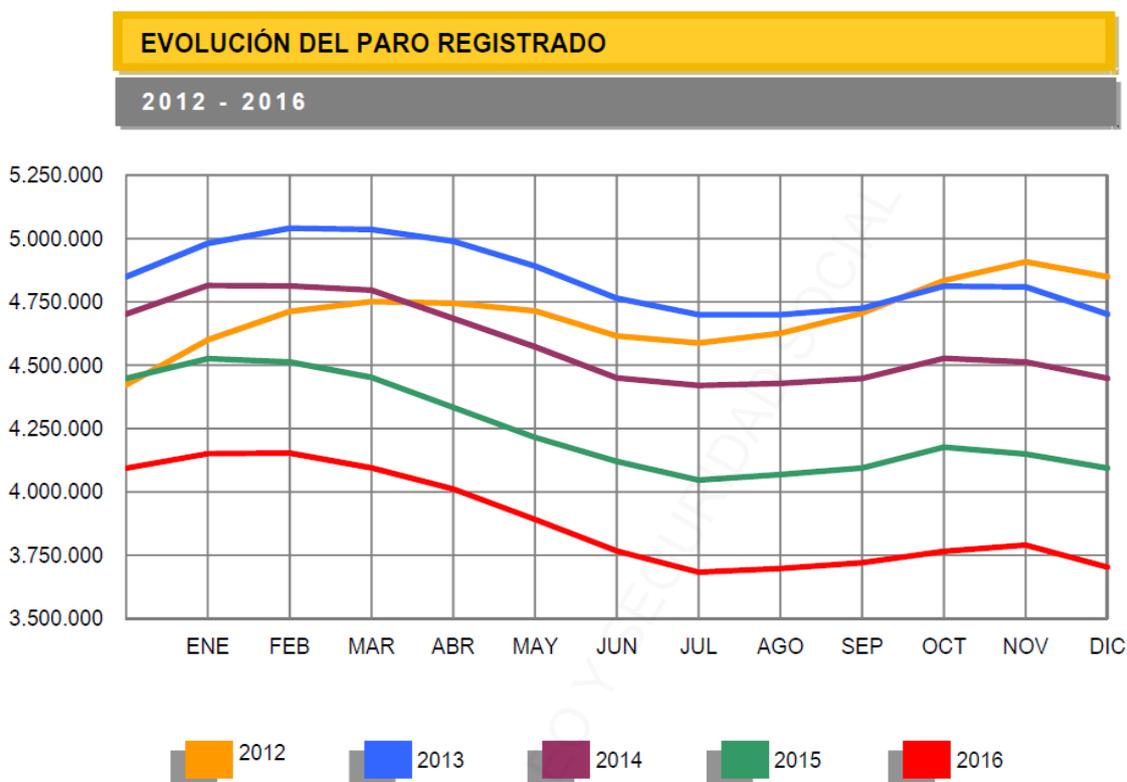
### 2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

#### 2.1.1 Entorno socioeconómico

Para evaluar adecuadamente el desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, es necesario tener en cuenta la situación económica. Tras la fuerte crisis económica y financiera de los años 2008-2013, que provocó una importante destrucción tanto de empresas como de puestos de trabajo, la economía española crea empleo de forma interanual desde febrero de 2014. La afiliación creció a un ritmo interanual del 3,12 en 2016. El número de desempleados registrados en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo descendió en 390.534 personas (un 9,54% del descenso más acusado desde 1999), situando el número de parados registrados en 3.702.974 al finalizar 2016.

La tabla siguiente muestra la evolución de los últimos años:

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2011 Y 2016



EVOLUCIÓN CUENTAS DE COTIZACIÓN (CCC) EN LA SEGURIDAD SOCIAL\* .MEDIA ANUAL 2012-2016

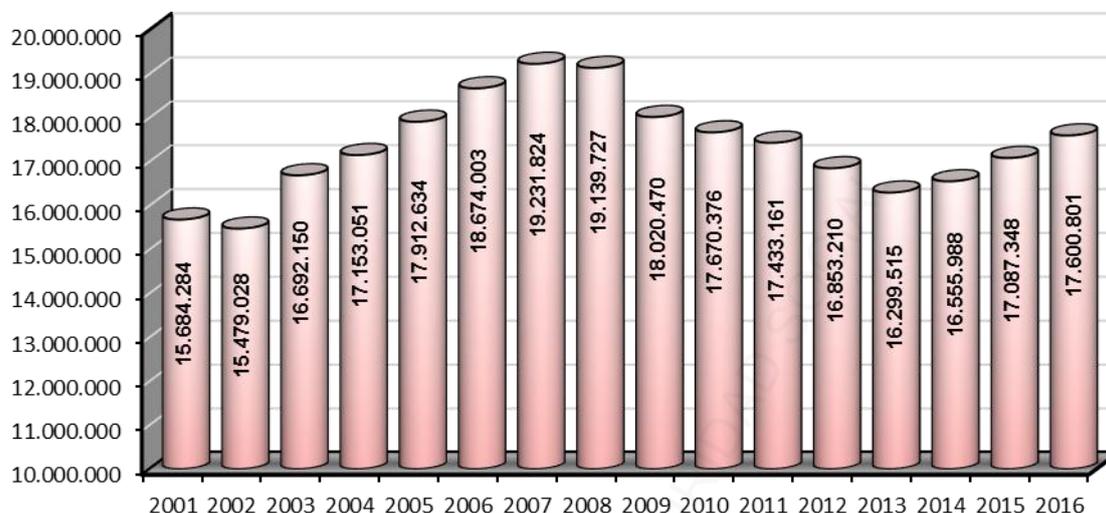
	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO			
	2012	2013	2014	2015	2016	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015
<b>Total empresas</b>	1.401.397	1.379.296	1.406.201	1.448.271	<b>1.470.627</b>	-1,58	1,95	2,99	<b>1,54%</b>
<b>CNAE construcción</b>	157.601	140.662	125.481	131.009	<b>134.209</b>	-10,75	-10,79	4,40	<b>2,44%</b>

(\*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar, y del Régimen del Mar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por otra parte, la afiliación media a la Seguridad Social en el año 2016, tomando como referencia las afiliaciones medias de cada mes del año, alcanza los 17.600.801 ocupados. En relación a 2015, el Sistema gana 513.453 afiliados. Es el tercer año consecutivo que asistimos a un crecimiento de la ocupación en términos interanuales.

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2001-2016)

MEDIAS ANUALES



INGRESOS POR CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN 2016 Y 2015, EN MILLONES DE EUROS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2016			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
1. COTIZACIONES SOCIALES	117.242,58	103.516,81	102.491,32	88,29	87,42
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	989,16	995,13	517,16	100,60	52,28
4. TRANSF. CORRIENTES	16.731,72	16.066,44	16.066,79	96,02	96,03
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.633,51	1.722,65	1.722,65	105,46	105,43
<b>SUMA</b>	<b>136.596,96</b>	<b>122.301,03</b>	<b>120.797,54</b>	<b>89,53</b>	<b>88,43</b>
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2015			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
1. COTIZACIONES SOCIALES	102.833,30	100.568,80	99.363,58	91,56	90,47
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.090,91	1.133,05	622,41	103,86	57,05
4. TRANSF. CORRIENTES	16.523,14	15.985,78	15.956,91	96,75	96,57
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.150,92	2.270,98	2.270,54	105,58	105,56
<b>SUMA</b>	<b>129.598,28</b>	<b>119.958,61</b>	<b>118.213,43</b>	<b>92,56</b>	<b>91,22</b>

## 2.1.2 Actuaciones y resultados

Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y desde el inicio de la presente legislatura, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

Para la consecución de los objetivos, dentro del referido Plan se han intensificado durante el año **2016** las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

**2.1.2.1 Empleo aflorado:** en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar y los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

INSPECCIONES 2015 (*)	INSPECCIONES 2016 (*)	EMPLEO AFLORADO 2015	EMPLEO AFLORADO 2016	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2016	% INCREMENTO DEL EMPLEO AFLORADO
193.562	165.566	86.114	87.190	25,80%	1,25%

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Para **medir la eficacia** de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular, se ha elaborado un **índice específico** que contempla el número de **Órdenes de Servicio con irregularidades con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado**. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el **trabajo no declarado**. Como puede verse en la tabla anterior, este índice **para 2016 se ha situado en el 25,80%**, frente al 25,3% de 2015, el 25,1% del 2014, el 23,6% en 2013, el 23,6% del 2012, el 22% de 2011 y el 17,7% de 2010, lo que supone un incremento en la eficacia de las actuaciones inspectoras, dado que el descenso en el número inspecciones, respecto de ejercicios anteriores, se ha traducido, no obstante, en un aumento del empleo aflorado en un 1,25%.

Este índice específico es un indicador **mucho más preciso que otros indicadores genéricos**, como los tratados más adelante en el punto 2.4.1, en que se obtienen datos en relación con el total de las órdenes de servicio, cualquiera que sea su materia, y se promedian los resultados de todas ellas.

**2.1.2.2 Prestaciones por desempleo.** El número de **infracciones de empresas** ha disminuido en un **24,26% en 2016 en comparación con el 2015**, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, ha disminuido en un 25,71% en 2016. Dicha disminución se produce como consecuencia de dos factores fundamentales: por un lado, el aumento del empleo con la consiguiente disminución de perceptores de este tipo de prestaciones y, por otro lado, la reducción de las empresas ficticias tras el incesante y continuo trabajo de la ITSS de combatir este tipo de prácticas, que permitía acceder a prestaciones de desempleo de forma indebida. En estos supuestos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

Período	INFRACCIONES DE EMPRESAS		INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2015	18.358	5.671	18.748	8.173
2016	14.368	4.295	13.323	6.071
<b>Variación 2015 - 2016</b>	<b>-21,73%</b>	<b>-24,26%</b>	<b>-28,94%</b>	<b>-25,72%</b>

Si examinamos los resultados, podemos apreciar, un año más, como el volumen de empresas infractoras disminuye de forma importante, con una reducción de los trabajadores que han accedido indebidamente a las prestaciones.

**2.1.2.3 Empresas ficticias.** En los últimos años, se produjo un desarrollo y proliferación de una tipología de fraude que requiere una respuesta específica. Esta conducta es conocida comúnmente como la constitución de “empresas ficticias”. El fraude consiste en la constitución de **empresas sin actividad** con el objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones mediante **contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones**. Por tanto, podemos definir a las “Empresas ficticias” como aquellas que están revestidas de apariencia formal de empresas, pero que real y materialmente no lo son, pues su creación no responde a la organización de la actividad productiva u otros fines legítimos, sino a una simulación de actividad con el propósito de servir a fines fraudulentos.

Para atajar este fraude, dentro del marco del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron una **Instrucción Conjunta para la lucha contra esta conducta fraudulenta**. El objetivo perseguido es la erradicación de la práctica de la creación de “empresas ficticias” con la finalidad de acceder, en fraude de ley, a la percepción de diversas prestaciones, subsidios, permisos de residencia y, en general, a beneficios sociales de diversa naturaleza.

Asimismo, y como medida derivada del Plan de lucha contra el empleo irregular, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que **modifica el Código Penal**, ha introducido un nuevo artículo 307 ter. El nuevo tipo delictivo, que penaliza el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considera delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables de delito.

En lo que respecta a la lucha contra esta tipología de fraude, **en 2016 se han realizado 10.128 inspecciones, frente a las 14.882 del año anterior. El número de infracciones detectadas descendió a 1.236, frente a las 1.758 del mismo período de 2015**, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, **fue de 5.335 frente a las 7.337 detectadas en el período enero-diciembre de 2015. Por tanto, el número de infracciones se ha disminuido en un 29,69% y el número de contratos simulados detectados ha disminuido en un 27,28%.**

Período	Inspecciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2015	14.882	1.758	7.337
2016	10.128	1.236	5.335
<b>Variación 2015 - 2016</b>	<b>-31,94%</b>	<b>-29,69%</b>	<b>-27,29%</b>

El descenso de los datos obedece al resultado de las medidas adoptadas al respecto, que ha tenido como consecuencia, de un lado, la desaparición de la casi totalidad de las empresas ficticias “puras o totales”, es decir, de empresas sin actividad real lo que ha conllevado que el fraude se desplace a la denominada ficticia parcial o simulación de relación laboral con determinados trabajadores, existiendo una actividad real de la empresa, dificultando el desarrollo de las actuaciones inspectoras de comprobación, si bien desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se están redoblando los esfuerzos en adaptarse a esta variante del fraude .

**2.1.2.4 Expedientes liquidatorios.** En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios alcanzado **en el año 2016 asciende a 1.061.608.860,86, lo que supone un incremento del 1,95 % respecto del 2015, aumentándose la recaudación 2,19 %.**

Estos datos reflejan, en todo caso, el énfasis que por parte de la Inspección se está poniendo en la detección del empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social con el objetivo de conseguir la mayor eficacia en sus actuaciones. Teniendo en cuenta la creciente complejidad de los fenómenos fraudulentos, se han adoptado las medidas y actuaciones específicas que se citan anteriormente en línea con el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social aprobado en 2012.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2015	2016	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	495.923.109,59 €	526.324.431,08	6,13%
Recaudación Inducida	251.899.933,68 €	181.109.775,41	-28,10%
Actas de Liquidación	257.142.724,71 €	297.118.241,54	15,55%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	13.732.500,84 €	57.056.412,83	315,48%
<b>TOTAL</b>	<b>1.018.698.268,82€</b>	<b>1.061.608.860,862</b>	<b>4,21%</b>

**2.1.2.5 Contratación a tiempo parcial.** En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al afloramiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

Periodo	Actuaciones	Nº infracciones	Empleo aflorado
2015	7.137	1.130	3.496
2016	12.902	1.895	7.024
% VARIACIÓN	80,78%	67,70%	100,92%

En los datos reflejados se observa un importante aumento del 80,78% en el número de actuaciones de control en materia de contratación a tiempo parcial, lo que ha derivado en un correlativo aumento del número de infracciones en la materia y, correlativamente, del empleo aflorado, es decir, un incremento en el 100,92% durante 2016.

La constatación de la implantación del nuevo modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

## 2.2 Actividad planificada

### 2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

El mantenimiento de las políticas sociales propias del Estado del Bienestar exige mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de ingresos y los gastos públicos y, por extensión, que todos aquellos que tienen derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico cumplan leal y rigurosamente sus obligaciones, también en el ámbito socio-laboral.

Por lo que hace referencia a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, España no es ajena a las exigencias de nuestros socios de la Unión Europea de mantener y garantizar un Sistema de Inspección Laboral y de Seguridad Social (así lo ha expresado reiteradamente la Comisión Europea) que pueda afrontar con garantías los nuevos retos emergentes de una realidad social y económica que, reiteradamente y cuando no se ponen en marcha mecanismos de control, rebasan abiertamente y sin escrúpulos los derechos sociales más básicos de los trabajadores y, a su vez,

colocan a nuestras empresas en situaciones muy difíciles para competir con quienes incumplen las más elementales obligaciones, y minan la garantía del pago de nuestras pensiones públicas y ayudas sociales al atentar abiertamente contra la Seguridad Social.

Por ello, el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2012 un ambicioso Plan de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, con una vigencia inicial para los años 2012 y 2013. Transcurrida esa vigencia inicial, la evaluación de sus resultados puso de manifiesto la adecuada orientación de sus líneas básicas de actuación, lo que aconsejó continuar con su aplicación.

Esas líneas de acción pasan por potenciar varios elementos considerados esenciales en la lucha contra el fraude: la cooperación institucional; la utilización de las nuevas tecnologías para la implantación de actuaciones combinadas, tanto “extensivas” como “intensivas”, como elemento de la lucha contra el fraude; y la atención especial a comportamientos fraudulentos que, sin ser nuevos, sí ponen de manifiesto un cambio de tendencia en los patrones del fraude.

La primera de estas líneas se centra en la **cooperación y coordinación institucional** entre las distintas administraciones.

Actualmente se han firmado numerosos Convenios de Colaboración con distintas Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia. Para ello y durante el año 2016, se han firmado convenios de colaboración en materia de lucha contra el fraude con las comunidades de Baleares y Canarias, manteniéndose tácitamente la vigencia de los firmados en Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, y en Murcia.

Junto con la firma de estos Convenios se ha desarrollado la intensificación de actuaciones inspectoras en el ámbito territorial de las CCAA de Canarias y Baleares durante los meses de octubre –noviembre y julio-agosto respectivamente; esto determina un refuerzo temporal de la Inspecciones citadas, con funcionarios destinados en otras comunidades autónomas con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificadas en el ámbito turístico de “temporada alta”

Se profundizó y avanzó en la implantación del **Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** con el objeto de mejora de los mecanismos de intercambio de información y de acceso *on line* a las bases de datos. Para ello, durante el año 2015 se promovió una Adenda al Convenio de Colaboración vigente con la AEAT y firmado en 2011, que facilite el intercambio de datos. Establecimiento de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en los que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

Asimismo, durante el año 2016 se ha puesto en marcha un servicio *web* con la AEAT, dirigido al intercambio de la información necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprobatorias pertinentes por parte de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se han desarrollado los trabajos para el intercambio de información con la **Dirección General de Tráfico** para favorecer la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en el sector. Las peculiaridades del sector del transporte (el vehículo es el centro de trabajo y por naturaleza es un centro de trabajo móvil) dificultan en ocasiones la lucha contra el empleo irregular en el sector. Para tratar de corregir las situaciones de fraude se ha intensificado, por un lado, el intercambio de información con el Ministerio de Fomento y, por otro lado, la realización de actuaciones conjuntas para luchar contra el fraude en materia de transportes por carretera.

A mayor abundamiento, y en términos idénticos a los referenciados, se ha llevado a efecto la implantación de un servicio *web* con la DGT mediante el que se posibilita el acceso a la información disponible en las correspondientes bases de datos, con el fin de contribuir a la mayor eficacia de la actuación inspectora.

Se ha desarrollado el contenido del **convenio de colaboración entre los Ministros de Interior y de Empleo y Seguridad Social el 30 de abril de 2013** que articula y prevé las medidas precisas para el desarrollo de la misma. Para ello se han desarrollado diversas iniciativas en los siguientes aspectos:

- Colaboración mutua en el desarrollo de actuaciones de investigación de supuestos en los que puedan confluir supuestos de fraude administrativo e ilícitos penales.
- Protección y colaboración con los integrantes de la Inspección en las visitas en las que pueda verse comprometida su seguridad o en las que sea precisa la intervención de las FCS por la naturaleza de la actividad o de los centros de trabajo.
- Realización de actuaciones conjuntas en supuestos en los que se ha demostrado que la eficacia aumenta si se practican de esta manera. Tal es el caso de las que afectan al fenómeno de las denominadas “empresas ficticias”, al que nos referíamos anteriormente.
- Desarrollo de labores de investigación previa por parte de las FCS en supuestos en los que resulta necesario para determinar circunstancias tales como los lugares de efectiva prestación de servicios de trabajadores en casos en los que haya indicios de fraude.

En este sentido, señalar que, de las **144.051 visitas de inspección** dedicadas en 2016 al control del trabajo no declarado, **32.014** se realizaron en **horario nocturno y en días festivos** y **16.761** en colaboración con las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**.

Indicar también que durante el año 2016 no sólo se han mantenido los canales de cooperación establecidos en 2013 con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España** sino que también se ha procedido a la firma de un acuerdo con **Red.es, Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo** con la finalidad de que ésta facilite a la ITSS los datos relativos a las personas y entidades que operan a través de las nuevas tecnologías, preservando en todo caso, los derechos de las personas a los que se refiera dicha información.

Por último, y dentro de las medidas de racionalización del Sistema de Inspección, como se ha mencionado anteriormente desde mayo de 2015 se ha puesto en marcha la denominada **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, fundamentada en la modernización de las labores de planificación que, en líneas generales ha posibilitado, por un lado, potenciar las colaboraciones con otras Administraciones, con el objeto de cruzar todos los datos necesarios para la lucha contra el fraude y, por otro, la captación de grandes cantidades de datos, explotación y cruce de los mismos, permitiendo la obtención de mapas de fraude que sirven de herramienta para la realización de una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, permitiendo así optimizar los recursos del Sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

### 2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2016, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo, mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2016 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

**A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2016.** Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, **34.657 órdenes de servicio**:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (3.509 órdenes de servicio)**, con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- Encuadramientos indebidos (4.693 órdenes de servicio)**. Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 3ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad (2.080 órdenes de servicio)**. Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 4ª.- Empresas que no transmiten información de los conceptos retribuidos abonados (2.007 órdenes de servicio)**, se controlara por la Inspección de Trabajo el cumplimiento de la obligación de remitir el fichero de los conceptos retribuidos abonados, comprobando los motivos, evitando irregularidades y situaciones de fraude.
- 5ª.- Observatorio del Fraude.** Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:
  - Faltas de alta
  - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
  - Falsos autónomos
  - Contratos a tiempo parcial
  - Horas extraordinarias
  - Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas no incluidas en los recibos de salarios, u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.
- 6ª.- Lucha contra las empresas ficticias y altas fraudulentas.** En este apartado se acuerda la realización de **1.958 órdenes** de servicio para tratar de luchar contra esta tipología de fraude.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las **34.657** órdenes de servicio acordadas en este Plan, a 31/12/2016 habían finalizado **36.551**, lo que supone un excedente del 5,46% respecto del objetivo planificado.

**B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2016** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **11.068 órdenes** de servicio:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena (4.790 órdenes de servicio)**. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización (2.628 órdenes de servicio)**. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones (3.650 órdenes de servicio)**. Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el

que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las **11.068** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2016 se habían finalizado **9.314**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **1.049 infracciones** en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **2.195.411,28 €**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **309**, afectando a **396 trabajadores**. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **666 infracciones** en acta, que afectaron a **835 trabajadores**.

**C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2016.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **543 órdenes de servicio**.

La parte de **prestaciones (349 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.**

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de **enquadramiento, cotización y recaudación (194 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las **543** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2016 se habían finalizado **485**. En cuanto a los resultados, se levantaron **22 actas de infracción** en relación con prestaciones, afectando a **22 trabajadores**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **8 infracciones** en acta, que afectaron a **12 trabajadores**. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a **272.870,43 €**.

**D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE:** Se recogen **7.198 órdenes de servicio**, desglosadas en dos grupos:

**1º.- Prestaciones por desempleo** (5.113 órdenes de servicio acordadas, habiéndose finalizado 6.681). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil,

pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

**2ª.- Formación continua (2.085 órdenes de servicio acordadas, habiéndose finalizado 9.033).** Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las **7.198** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2016 se habían finalizado **15.714**, lo que supone en conjunto un **218%** de cumplimiento respecto a los objetivos acordados, incremento que ha estado motivado en el mayor número de expedientes finalmente remitidos desde el SPEE, especialmente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

### 2.2.3 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, también ha sido muy importante en 2016, desde el punto de vista cuantitativo, la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos – AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial.–Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.
- **Control de empleo aflorado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.

- **Empresas ficticias.** Como se ha expuesto, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, atribuye a la Inspección de Trabajo y Social un papel determinante en la detección de empresas ficticias, creadas con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones de Seguridad Social, especialmente de desempleo, siendo fundamental la acción coordinada con los diversos organismos afectados a efectos de su precoz detección y una rápida respuesta. Respecto de esta tipología de fraude en el año 2016 se han registrado las actuaciones y resultados a que nos hemos referido en el apartado indicado anteriormente.

### 2.3 Otros resultados

#### 2.3.1 Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de Extranjeros

En el año 2016 se han realizado **3.301 actuaciones** inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **193 actas de infracción** con propuestas de sanción por importe de **81.302,00 euros**. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **15.463**, ascendiendo a **2.283** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **22.732.724,09 euros**.

**Sectores económicos.** Durante el año 2016 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **38,35%** del total con **7.132 actuaciones** y **988 infracciones**, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **13,85%**, seguido de **Comercio** con el **23,19%**, **4.403 actuaciones** y **427 infracciones**, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **9,69%**. A continuación, el sector **Construcción** con el **10,07%** del total, **1.913 actuaciones** y **193 infracciones** y un porcentaje de eficacia del **10,09%**. **Servicios Profesionales** con el **7,69%**, **1.460 actuaciones** y **163 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **11,16%**; Finalmente el sector **Agricultura** con **4,68%**, **872 actuaciones** y **113 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia del **12,95%**.

#### 2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2016, en el área de Seguridad Social, se han realizado **539.096 actuaciones**, con un resultado de **45.642 infracciones** sancionables por un importe global de **199.105.907,69 euros**. Además de ello, se han efectuado **23.769 requerimientos** dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Destacar igualmente, que el número total de **actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal** en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2016, ascendió a **269**.

**A) MATERIAS INVESTIGADAS.** Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

**1ª- Control del trabajo no declarado:** Se han realizado **350.290 actuaciones** de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **64,98%** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado **22.317 infracciones** que suponen un **48,90%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.

- 2ª.- Durante el año 2016 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **101.875 actuaciones** inspectoras, con el resultado de **4.046 infracciones**.
- 3ª.- La investigación y detección del fraude en **prestaciones**. Se han realizado **40.170 actuaciones** inspectoras, con un total de **11.550 infracciones** (**4.839** de empresas y **6.711** de trabajadores).

## B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º. En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **25.942 actuaciones**, detectándose la comisión de **4.320 infracciones**, por importe de **8.314.373,55 euros**.
- 2º. En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **20.071 actuaciones**, proponiéndose **870 infracciones** en materia de seguridad social por importe de **2.739.750,31 euros**. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **11.445 actuaciones**, detectándose **728 infracciones** por importe de **3.655.551,87 euros**. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **2.387 actuaciones** detectándose **118 infracciones**, con sanciones propuestas por valor de **597.616,87 euros**.
- 3º. En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **102.963 actuaciones** en el pasado año, sancionándose **5.728 infracciones** por importe de **21.385.996,33 euros**.
- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **129.027 actuaciones** inspectoras comprobándose la comisión de **14.687 infracciones** en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **61.983.348,35 euros**.
- 5º. En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **18.482 actuaciones**, detectándose **1.128 infracciones** por importe de **5.936.855,62 euros**.
- 6º. Al sector **servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **54.811 actuaciones**, comprobándose la comisión de **3.900 infracciones** por importe de **13.095.227,32 euros**.
- 7º. La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **73.643 actuaciones** en esta materia, en las que se detectaron **4.882 infracciones** por importe de **39.962.485,68 euros**.
- 8º. En materia de **empleo en el hogar** (CNAE 97), se llevaron a cabo **815 actuaciones**, detectando **107 infracciones** por un importe de **612.212,25 euros**. En este sector, durante el ejercicio 2016 los expedientes liquidatorios alcanzaron los **225.603, 21 euros**, con **198 empleos afluados**.

**C) EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS.** El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de **1.061.420.529,87 euros**, constituyendo los capítulos más importantes las **derivaciones de responsabilidad** que alcanzaron la cifra de 526.324.431,08 euros, la **recaudación inducida** con un importe de 181.109.775,41 euros, los **importes liquidados mediante acta** que alcanzan los 297.118.241,54 euros, y las **propuestas de liquidación** que sumaron 89.212,60 euros.

Destacar, asimismo, el notable incremento experimentado durante el ejercicio 2016, de un **341,11%**, en relación con 2015, del concepto correspondiente a **"otros"**, en el que se computan tanto las propuestas de liquidación, como la minoración de morosidad y la **devolución de prestaciones de la Seguridad Social**, habiéndose extraído este último concepto, que constituye el más cuantioso de ellos, de la recaudación inducida.

### 2.4 Otra información cualitativa

#### 2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social caben destacar los **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en Seguridad Social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por otros 3 subindicadores), que son los siguientes:

##### 1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

##### 2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- 3.- Número de trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

#### 2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2010 a 2016. Estos indicadores **deben tratarse con precaución**, ya que proporcionan una visión relativa **de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia**, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguardia se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El indicador de incumplimiento en materia de cotización a la Seguridad Social presenta un incremento constante en todo el periodo de 2012 a 2016 que va desde 1,73 incumplimientos en 2012 a 4,84 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2016, lo que supone un aumento de 179,77% en total de periodo y del 71,63% respecto al año 2015. Los incumplimientos en esta materia constituyen el 31,65% del total de los incumplimientos de Seguridad Social.
- El indicador de incumplimiento en materia de percepción indebida de prestaciones de Seguridad Social presenta igualmente un crecimiento continuado hasta el año 2015 en que por primera vez se produce un cambio de tendencia que se consolida en 2016. Así, de los 3,20% incumplimientos en 2012 se ha pasado a 2,59 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2016, que representa un descenso del 19,06% respecto al inicio del periodo y del 21,52% en relación con el año 2015. Los incumplimientos en esta materia sólo suponen el 16,94% del total de los incumplimientos de Seguridad Social.

**2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular**

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de economía irregular** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2012 a 2016, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un **uso indebido de un derecho de Seguridad Social** que implica un efecto fraudulento **en perjuicio del sistema de protección social** establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la Seguridad Social no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

Las conclusiones que se extraen de estos indicadores son las siguientes:

- **De cada 100 inspecciones realizadas en 2016 por la ITSS, se han efectuado 1,44 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social al comprobarse que estaban en situación de alta indebida en la misma.** Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011 en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRA y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir de 2011 campañas específicas de control. En 2016 se observa una variación de -17,24% en este tipo de fraude respecto del año anterior.
- **De la misma forma, de cada 100 inspecciones realizadas en 2016, se han detectado 1,46 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social** (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un **descenso del 21,93% sobre 2015 y del 20,65% respecto del año 2012.**

Tipo de Fraude	2012	2013	2014	2015	2016	% Variación	
						2016 / 2012	2016 / 2015
<b>Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social</b>	10.147	12.671	12.327	9.070	6.792	33,06	<b>-25,12</b>

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social dado que está muy por debajo del fraude más importante en materia de Seguridad Social, que es el número de **trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta** en Seguridad Social, que llega a 68.654 trabajadores en el año 2016, es decir, **más de ocho veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones.**

La percepción indebida de prestaciones de seguridad social no es en sí misma una conducta de economía irregular o de trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el perceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, que no se computa en este apartado, sino que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- **Por cada 100 inspecciones realizadas en 2016 se han liquidado por la ITSS 2.023,99€ de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, lo que supone un incremento del 38,63% respecto al año anterior.**

**B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO).** De nuevo, las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2016 ha sido de 18,77 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 36,51% respecto de 2012. Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar y los trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.
- El número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social, trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial) **alcanza en 2016 su máximo valor: 87.190 trabajadores** (frente a los 77.688 en 2012) lo que supone un crecimiento del 12,23% respecto de 2012 y del 1,25% respecto de 2015.

Tipo de Fraude	2012	2013	2014	2015	2016	% Variación	
						2016/ 2012	2016/ 2015
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social, extranjeros sin permiso para trabajar y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	77.688	79.484	82.393	86.113	87.190	+12.23	+1.25

- El número de trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social detectados por la ITSS ha crecido todos los años en el último quinquenio hasta el año 2016, en el que de cada 100 inspecciones realizadas se han detectado 14,78 trabajadores sin estar afiliados o en alta, lo que supone un incremento del 15,74% respecto de 2012 y un descenso del 4,58% respecto a 2015.

Si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de trabajadores detectados sin estar dados de alta, hemos pasado de 72.302 trabajadores en 2012 a los 68.654 trabajadores detectados en 2016, lo que supone un descenso del 5,05% al final de este quinquenio.

Tipo de Fraude	2012	2013	2014	2015	2016	% Variación	
						2016/ 2012	2016/ 2015
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	72.302	74.674	79.494	75.243	68.654	-5,05	-8,76

- El número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados por cada 100 inspecciones pasa de 0,98 en 2012 a 0,53 trabajadores en 2016, lo que supone una disminución del -45,92% en el periodo analizado y un aumento de 1,92% respecto a 2015.

#### 2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2016

Más del 85% del trabajo no declarado constatado en 2016 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: hostelería (con el 34,50%), determinados servicios (32,83%), comercio (11,39%) y construcción (6,59%).

Es constante histórica en España que la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería, registrándose en 2016 el 34,50% del número total de trabajadores no declarados, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene

que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.). En el sector servicios se ha detectado en 2016 un 32,83% del trabajo no declarado, así, los servicios profesionales, con un 10,12%, y servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos, con un 19,95%, registran el porcentaje más elevado.

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en la industria textil, cuero y calzado con el 1,63% del total de trabajadores no declarados, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. La “industria siderometalúrgica” registra un 1,28%.

En la Agricultura y Ganadería se ha detectado el 4,66% del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el resto de las actividades no descritas más arriba, no se alcanza el 2% del trabajo no declarado detectado en 2016 y todas ellas solo llegan al 3,47% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	3.756	113	193	4.062	4,66
Industria textil, calzado y cuero	1.140	91	188	1.419	1,63
industria siderometalúrgica	984	12	117	113	1,28
Construcción	4.974	193	579	5.746	6,59
Comercio (excepto reparación de vehículos)	7.560	370	2.001	9.931	11,39
Transportes	1.250	166	970	2.386	2,74
Hostelería	19.237	988	9.857	30.082	34,50
Edición, cinematografía y video, teleco, y medios de comunicación e información	722	26	44	792	0,91
Servicios financieros y seguros	603	4	7	614	0,70
Servicios profesionales	7.446	238	1.136	8.820	10,12
Administración pública	1.789	10	2	1.801	2,06
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	16.684	116	595	17.395	19,95
Resto actividades	2.509	149	371	3.029	3,47
<b>TOTAL</b>	<b>68.654</b>	<b>2.476</b>	<b>16.060</b>	<b>87.190</b>	<b>100</b>

## 2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude

La lucha contra el fraude laboral es una prioridad de este Gobierno, de ahí las reformas legislativas aprobadas contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha reforzado las actuaciones y campañas programadas en todos los sectores de la economía para combatir este tipo de comportamientos desde la puesta en marcha del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en abril de 2012. Pero la lucha contra el fraude es un objetivo común en el que todos han de involucrarse.

Por ello en la página web del Ministerio se ha previsto un buzón en que los ciudadanos conocedores de este tipo de supuestos pueden poner en conocimiento de la Administración estas conductas fraudulentas para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El mismo tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en general, y a los agentes sociales en la comunicación de las distintas formas de fraude laboral por ellos conocidas (Seguridad Social, laboral, y prevención de riesgos laborales) a efectos de alcanzar una sinergia informativa que permita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contar con información directa sobre los incumplimientos existentes en dichas materias, y derivada de la misma, organizar su actuación planificada.

De esta forma se consigue fomentar la colaboración ciudadana, así como vencer las resistencias que puedan tener los trabajadores y otras personas a comunicar los incumplimientos laborales de que tengan conocimiento mediante el procedimiento ordinario de la denuncia, que exige la identificación de quien la formula.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que se remiten a otros organismos: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: falta de dato.

El Buzón se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. Hasta diciembre de 2016, los resultados han sido los siguientes:

CATEGORÍA	Número
<b>Actuaciones seleccionadas</b>	116.871
<b>Inspecciones iniciadas</b>	27.008
<b>Inspecciones finalizadas</b>	23.750
<b>Expedientes liquidatorios</b>	7.999.524,32
<b>Expedientes sancionadores</b>	25.144.614,29
<b>Empleo aflorado</b>	8.493
<b>TOTAL COMUNICACIONES</b>	<b>195.912</b>

A tenor de los resultados, el Buzón ya está acreditando su eficacia como un instrumento complementario de la actuación inspectora.

### 3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

#### 3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales corresponde a las Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2016 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

<b>Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio</b>	<b>544.669</b>
<b>Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales</b>	<b>101.495</b>
<b>Porcentaje de actividad en empleo y RRL sobre el total</b>	<b>18,63%</b>
<b>Actividad Planificada</b>	<b>75.374</b>

Actividad Rogada	26.121
% de la actividad planificada sobre el total	74,26%
% de la actividad rogada sobre el total	25,74%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RRL	% sobre total
Visitas	279.048	33.201	11,90%
Actuaciones	1.016.558	132.692	13,05%
Infracciones recogidas en actas	79.675	10.261	12,88%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	306.007.258	25.287.280,64	8,26%
Trabajadores afectados por las infracciones	440.573	202.946	46,06%
Requerimientos	160.413	35.082	21,87%

Durante el año 2016, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la trasgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que supone el 28,83% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 16,21%; los salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 11,52%; las relativas a otros derechos de los trabajadores suponen el 5,48%; las horas extraordinarias representan 4,85%, seguido de las obligaciones formales y documentales que representan el 4,49% del total de las actuaciones. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 71,39% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 35.082 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número de los mismos: trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (38,08%); tiempo de trabajo (25,89%); salarios, recibos y finiquitos (10,38%); derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos (4,63%); horas extraordinarias (4,56%); y subcontratación en obras de construcción, proporción de trabajadores indefinidos (2,51%). Todos ellos suponen el 86,06% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo (43,82%); transgresión normativa sobre contratos de trabajo (12,67%); salarios, recibos y finiquitos (11,10%); horas extraordinarias (8,24%); otros derechos de los trabajadores (3,51%); y cesión de trabajadores (3,37%). Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 82,70% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2016 se produjo **la transformación en indefinidos de 82.272 contratos temporales** por parte de las empresas, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

También es necesario destacar que durante el año 2016 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en relación con los informes emitidos en los **expedientes de suspensión y extinción de contratos** de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, se ha reducido un 34,50% con respecto al 2015, retornando a cifras inferiores a las de 2008, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2015:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489	1.468
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793	533

<b>Suspensión con acuerdo</b>	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216	5.819
<b>Despido con acuerdo</b>	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280	789
<b>Total</b>	<b>2.415</b>	<b>6.012</b>	<b>19.867</b>	<b>18.488</b>	<b>21.872</b>	<b>35.262</b>	<b>30.596</b>	<b>15.778</b>	<b>8.609</b>

Para el año 2016 y con el fin de mejorar la información obtenida en la materia, se llevó a cabo una modificación en la base de datos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciándose las actuaciones relativas a la emisión de los informes preceptivos en despidos colectivos y suspensión del contrato y reducción de jornada por las causas arriba expuestas sin atención a la existencia o no de acuerdo, de aquellas otras en las que se constata su realización sin acudir a los procedimientos legalmente previstos en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así, los datos correspondientes al año 2016, tras dicha modificación, se incluyen en el cuadro siguiente:

<b>ERES</b>	<b>2016</b>
<b>Suspensión del contrato y reducción de jornada</b>	4.254
<b>Despido colectivo</b>	1.104
<b>No acudir al procedimiento del art 47 ET</b>	144
<b>No acudir al procedimiento del art 51 ET</b>	137
<b>TOTAL</b>	<b>5.639</b>

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2016 para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, que se desarrolla en el apartado siguiente.

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 73,96% en el sector Servicios, 12,53% en el sector de la Industria; 10,46% en el sector de la Construcción; y el 3,05% en el sector de Agricultura y Pesca.

En el año 2016, en el área de **Empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 26,81% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 24,89% sobre el total.

## 3.2 Actividad planificada

### 3.2.1 Contratación y Condiciones de Trabajo

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación, la intermediación laboral y la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la contratación temporal por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 42.023 actuaciones en la materia, y la transformación de 82.272 contratos temporales en indefinidos durante el año 2016, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De estas 42.023 actuaciones, 38.259 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 13.358 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 1.300 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.666.398 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 2.650 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 882 requerimientos y a la detección de 21 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 97.642 euros.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 2.588 actuaciones en la materia, a la formulación de 94 requerimientos y a la detección de 346 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 6.033.832,50 euros.

Por otro lado, y en relación con la intermediación laboral, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 494 actuaciones, se formularon 53 requerimientos y se detectó la comisión de 38 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 300.779 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 91 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 8 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 10 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 193.754 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad. En esta materia se realizaron 3.593 actuaciones, que representan un 24,89% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

En el **área de Condiciones de trabajo**, la programación se dirige al control del tiempo de trabajo, que concentra en materia de relaciones laborales las actuaciones y resultados más relevantes en esa materia; a los expedientes de regulación de empleo, cuya evolución se ha resumido en el apartado anterior y a la discriminación por razones distintas de género, en las que cabe citar las discriminaciones de trabajadores inmigrantes que se desarrollan en el apartado siguiente. Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 21.508 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 9.083 requerimientos y se detectó la comisión de 4.496 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 5.568.133,50 euros. Asimismo y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 6.436 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 1.598 requerimientos, detectándose la comisión de 845 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.365.140 euros. En el apartado 3.2.3 se desarrollan los resultados obtenidos por la campaña específica sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias.

Finalmente se desarrolla en el apartado 3.2.5. el **Área de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, tanto con los resultados globales obtenidos, como con los resultados obtenidos en la campaña específica del apartado 3.2.6.

### 3.2.2 Campaña sobre condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes

Desde un punto de vista normativo, España está obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5, y del artículo 96 de la Constitución Española de 1.978), normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico). Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la Constitución de 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; y el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

#### A) CARACTERÍSTICAS

La presente campaña no se refiere al trabajo de trabajadores extranjeros sin autorización administrativa para trabajar en España. La campaña va dirigida a **trabajadores inmigrantes** en situación regular en España por contar con autorización administrativa para trabajar, con objeto de verificar la posible discriminación de los mismos en la relación de trabajo. Una

dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba en la delimitación de las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc.

También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajadores extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las **actuaciones inspectoras** tuvieran un **carácter integral**, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias.

### B) RESULTADOS

Se han finalizado en el ámbito nacional **685 órdenes de servicio por la Inspección**. Como consecuencia de ellas, se han realizado 2.259 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 83 infracciones y se formulado 363 requerimientos. Asimismo se han transformado 123 contratos de trabajo (93 corresponden a hombres y 30 a mujeres). Se destaca lo siguiente:

- En materia de relaciones laborales se detectaron 28 infracciones y se formularon 126 requerimientos a las empresas. Cuantitativamente destacan las irregularidades observadas en relación con la trasgresión de la normativa de contratos, que representan un 33,12%, las relativas a referidas al tiempo de trabajo, que representan un 29,87%, las relativas a discriminación en el trabajo, salvo por razón de sexo, que representan un 11,04% y las relativas a salarios, recibos de salarios y finiquitos, que representan un 10,39%.
- En materia de prevención de riesgos laborales se detectaron 25 infracciones y se formularon 203 requerimientos a las empresas. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 19,74% de las detectadas, las referidas a la vigilancia de la salud, que representan un 13,60%, y finalmente las referidas a las evaluaciones de riesgos, que representan un 10,09%.
- En materia de seguridad social se detectaron 22 infracciones y se practicaron 34 requerimientos. Destacan las infracciones relativas a diferencias de cotización, que representan un 39,26%, las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena que ascienden al 33,93% y las relativas al incremento de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial, que representan un 17,86% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.
- En materia de empleo se detectaron 6 infracciones por falta de autorizaciones para trabajar de trabajadores por cuenta ajena extranjeros.
- Asimismo se iniciaron actuaciones por obstrucción a la labor inspectora (2 infracciones).

### 3.2.3 Campaña sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias

#### A) ANTECEDENTES

El control del tiempo de trabajo ha sido una constante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desde su misma creación. El trabajo prestado durante un tiempo y el tiempo que dura la prestación de ese trabajo son elementos indisolubles de la obligación del trabajador en el contrato de trabajo y la contraprestación empresarial -el salario- que ha de

ser siempre cuantitativamente proporcional a aquella. Por eso, por mucho que puedan variar las formas o modos en que se demande por el empresario la ejecución de la jornada laboral, el obvio y necesario equilibrio entre la prestación laboral y la empresarial en el contrato de trabajo, requiere siempre el respeto a las normas sobre la jornada de trabajo y la jornada máxima, sobre las que se asientan desde antaño las modernas relaciones de trabajo.

No es admisible que, con la invocación de la flexibilidad horaria que brindan las normas laborales, puedan perjudicarse los derechos de los trabajadores y se altere el mencionado equilibrio contractual mediante la prolongación indebida de la jornada laboral, mucho menos cuando estas prolongaciones se efectúan sin la necesaria y debida compensación en tiempo de descanso retribuido o en dinero.

Junto a estas razones, suficientemente poderosas de por sí, vienen a fortalecer este planteamiento las exigencias relacionadas de la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo retribuido: El tiempo que el trabajador pasa de más en su trabajo es tiempo que deja de dedicar a su familia o a su vida propia, lo que produce consecuencias negativas en la vida de las personas, tanto en su faceta individual como en la colectiva, familiar o social.

Finalmente no puede dejar de señalarse que la creación de empleo y la consiguiente disminución del desempleo se compadecen mal con la realización por los trabajadores ocupados de horas extraordinarias de manera irregular, como sucede cuando estas horas no se declaran o cuando se hacen por encima de los límites permitidos.

Por las razones apuntadas, además de las actuaciones que se llevan a cabo con carácter habitual en el ejercicio ordinario de la actividad inspectora, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estimó procedente incrementar el control del cumplimiento de la normativa sobre tiempo de trabajo, para lo que se dictó la Instrucción 3/2016, de 21 de marzo, sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias.

### **B) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA**

Dicho control puso especial énfasis, en particular, en el respeto a las reglas sobre jornada máxima y horas extraordinarias, así como en su correcta compensación y cotización, en su caso, incidiendo para ello en los sectores en los que se constata un mayor volumen de las mismas o una previsible mayor existencia de la realización de horas extras no abonadas.

Para la determinación de dichos sectores se partió de los datos que periódicamente se facilitan en la Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística. El análisis de la EPA correspondiente al año 2015 reveló que el mayor volumen de horas extraordinarias se había realizado en las ramas de actividad correspondientes a los epígrafes K (Banca), C (Industria manufacturera), G (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas) y Q (Actividades sanitarias y de servicios sociales) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Junto a ellos se encontraba el epígrafe I (Hostelería) que, por ser objeto ya de múltiples controles en virtud de otras campañas, no se incluyó, sin perjuicio de que en el seno de aquellas campañas se llevaran también a cabo las actuaciones necesarias para la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de horas extraordinarias. Por otro lado, se consideró necesario incluir igualmente en las actuaciones de control, el sector correspondiente al epígrafe K (Actividades financieras y de seguros), por constatarse, según la citada EPA que, realizándose un volumen considerable de horas extraordinarias, es además una de las ramas de actividad donde se concentra un mayor volumen de las no pagadas.

Dentro de dichos epígrafes, se establecieron una serie de pautas para la selección de empresas, fijando unos porcentajes correspondientes a cada uno de ellos, dejando una parte a criterio de las distintas Inspecciones Provinciales, en atención a las peculiaridades propias de las relaciones laborales de la provincia en cuestión y de los sectores con mayor actividad y posible mayor incidencia en la realización de horas extraordinarias.

Igualmente y salvo en el caso de las empresas pertenecientes a la sección 64 (Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones), se primó el control en empresas de menos de 50 trabajadores.

Asimismo, para facilitar la realización de las actividades de control, se incluyeron una serie de criterios de actuación inspectora.

### C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

Se han finalizado en el ámbito nacional 3.708 **órdenes de servicio**. Como consecuencia de ellas, se han realizado 9.004 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 743 infracciones y 1 requerimiento a la Administración Pública, habiéndose formulado 1.953 requerimientos a las empresas. Asimismo se han transformado 489 contratos de trabajo (231 corresponden a hombres y 258 a mujeres). Se destaca lo siguiente en cada una de las siguientes áreas de actuación inspectora:

- En materia de relaciones laborales se detectaron 623 infracciones y se formularon 1.511 requerimientos a las empresas.
  - Cuantitativamente con respecto a las infracciones destacan las irregularidades detectadas en relación con las horas extraordinarias con un 50,88%, seguidas de irregularidades en el tiempo de trabajo, con un 39% del total de las infracciones en relaciones laborales
  - Respecto a los requerimientos destacan cuantitativamente las siguientes irregularidades: horas extraordinarias con un 51,49% y tiempo de trabajo con un 31,30% del total de los requerimientos en relaciones laborales.
- En materia de prevención de riesgos laborales se detectaron 29 infracciones, formulándose 1 requerimiento a la Administración Pública y 241 requerimientos a las empresas.
  - Cuantitativamente y con respecto a las infracciones detectadas, destacan las siguientes materias: la evaluación de riesgos, con un 27,59% del total y las referidas a la formación e información de trabajadores, así como a los servicios de prevención ajenos, con un 17,24% del total cada una de ellas.
  - Con respecto a los requerimientos, destacan las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 15,41%, las de condiciones de seguridad y lugares de trabajo, que representan un 14,11%, y las de evaluación de riesgos, que representan un 12,45% con respecto al total de requerimientos en prevención de riesgos laborales.
- En materia de seguridad social se detectaron 61 infracciones y se practicaron 194 requerimientos.
  - Destacan las infracciones en la afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena, que representan un 51,38%, seguido de las relativas a diferencias de cotización con un 19,67% con respecto al total de las irregularidades detectadas en seguridad social.
  - En los requerimientos caben señalar las irregularidades en la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena, que ascienden al 38,14% del total de los requerimientos en seguridad social, seguidas de las irregularidades en las diferencias de cotización, que representan un 35,05%.
- En materia de empleo y extranjeros no se han detectado infracciones, habiéndose formulado únicamente 2 requerimientos en relación con obligaciones formales y documentales de empresarios.
- Asimismo se iniciaron actuaciones por obstrucción a la labor inspectora, con 30 infracciones y 5 requerimientos.

#### 3.2.4 Campaña sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios

La libertad de empresa en el marco de una economía de mercado que el artículo 38 de la Constitución Española consagra, presupone que cualquier forma de organización empresarial, entre la que se incluye la descentralización productiva o contratación externa de obras o servicios, será conforme a derecho, y por ende, lícita. De esta forma, mediante la lícita descentralización productiva, la empresa principal puede atribuir a una empresa contratista la realización de una parte de su actividad, siempre que sea suficientemente diferenciada -como señala la jurisprudencia del Tribunal Supremo-, sin necesidad de que revista la cualidad de auxiliar, complementaria o contingente, puesto que también las actividades inherentes al ciclo productivo, que constituyen la base de las denominadas contrata o subcontratas correspondientes a la propia actividad, pueden ser objeto de contratación externa.

Dicho lo anterior no es desconocido que el uso indebido, o el abuso, de determinadas formas de organización empresarial implican el incumplimiento de normas sociales que están sujetas al control y vigilancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y vulneran por ello los derechos de los trabajadores.

En el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012, se señalaba que, en ocasiones se pueden generar diversas disfunciones en el marco de las cadenas de subcontratación de configuración reticular o piramidal, con determinadas consecuencias negativas en todos los ámbitos del contrato de trabajo:

1º. Por un lado, en estos procesos de descentralización productiva, se ha generalizado la presencia y proliferación de las denominadas "empresas de servicios", incluso de aquellas que no se dedican a una actividad concreta y específica, sino a varias (empresas "multiservicio"), que en ocasiones, a través de falsas contrataciones, se dedican en realidad al prestamismo ilícito de mano de obra, ya que su función se limita única y exclusivamente al suministro de trabajadores.

2º. La aplicación de forma indebida por dichas empresas de servicios de convenios colectivos que establecen tablas salariales inferiores a las de la empresa cliente o principal, con evidentes repercusiones en los derechos laborales y de Seguridad Social de los trabajadores afectados.

3º. Por último, ésta dinámica detectada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, está dando lugar a un volumen elevado de pequeñas empresas que se dedican casi por completo a ofrecer servicios a otras empresas en régimen de subcontratación, muchas de las cuales tienen nulas o escasas estructuras productivas, con escasa duración en el tiempo, y que, en casos extremos y abusivos, se limitan a ser meras empresas interpuestas dedicadas al tráfico de mano de obra, desdibujadas por auténticas prácticas de ingeniería jurídico-financiera lo que, por un lado, dificulta la labor inspectora y, por otro, facilita sobremanera la posible insolvencia de las mismas, al carecer de patrimonio y bienes, con que responder de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Las mencionadas disfuncionalidades que se han venido produciendo, en determinadas ocasiones, en el mercado de trabajo por la forma de operar de las denominadas "empresas de servicios", determinó la necesidad de la puesta en marcha de una campaña específica para verificar el adecuado cumplimiento de la normativa por parte de este tipo de empresas.

### A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

La campaña ha tenido por objeto el control de las condiciones en las que se presta la actividad por parte de las denominadas "empresas de servicios" en relación con sus empresas clientes verificando, por un lado, que no encubren situaciones de cesión ilegal de trabajadores y, por otro, que se lleva a cabo la correcta aplicación del convenio colectivo que procede, tanto a efectos del salario que perciben los trabajadores como de su correspondiente cotización.

Para la realización de las actuaciones correspondientes se debía tener en cuenta lo recogido en el *Criterio Operativo 96/2015*, relativo a las empresas de servicios. De conformidad con lo previsto en el mismo, las actuaciones inspectoras debían ir dirigidas en primer lugar a la identificación del tipo de negocio objeto de la investigación y las características de la empresa de servicios. Esta identificación se traduce en diferenciar la cesión ilegal de trabajadores prohibida por el art. 43 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de la lícita contrata de obra o servicio.

Una vez delimitado el supuesto de hecho sobre el que se centraba la actuación, era necesario determinar el alcance de las medidas a adoptar por la Inspección, para lo cual también sería relevante determinar el convenio colectivo que pueda resultar de aplicación en el ámbito de las relaciones de trabajo sobre las que se realiza la actuación inspectora, y ello en la medida en que la omisión de los derechos laborales y, con carácter derivado, de Seguridad Social, motivada por la falta de aplicación de estos convenios, fuera constitutiva de infracción social o de deficiencias en la adecuada constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.

### B) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

Se han finalizado en el ámbito nacional **1.309 órdenes de servicio por la Inspección**. Como consecuencia de ellas, se han realizado 3.489 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 256 infracciones, se han formulado 371 requerimientos, y se han transformado 958 contratos (441 corresponden a hombres y 517 a mujeres). Igualmente, se han detectado 3 contratos a tiempo parcial con irregularidades en relación con el tiempo de trabajo, habiéndose instado el incremento de jornada. Se destaca lo siguiente:

- En materia de relaciones laborales se detectaron 201 infracciones y se formularon 228 requerimientos a las empresas.
  - Cuantitativamente con respecto a las infracciones destacan las irregularidades detectadas en la cesión de trabajadores, que suponen un 71,14% sobre el total de las infracciones en relaciones laborales; en materia de tiempo de trabajo, que suponen un 6,97%; y en otros derechos de los trabajadores, que suponen un 4,98%.
  - Respecto a los requerimientos destacan cuantitativamente las siguientes irregularidades: cesión ilegal de trabajadores, que suponen un 27,63% sobre el total de los requerimientos de relaciones laborales; en materia de tiempo de trabajo, que suponen un 20,61%; en derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos, que suponen un 10,96%, y en la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, que suponen un 10,53% sobre el total.
- En materia de prevención de riesgos laborales se detectaron 12 infracciones y se hicieron 98 requerimientos a las empresas.
  - Cuantitativamente con respecto a las infracciones detectadas, destacan las siguientes materias donde se han cometido estas irregularidades: en la evaluación de riesgos, que suponen un 50% de las infracciones de prevención y en las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 16,61% de las detectadas.
  - Con respecto a los requerimientos, destacan las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 18,37% y las referidas a la coordinación de actividades empresariales, que representan un 12,24%.
- En materia de seguridad social se detectaron 38 infracciones y se practicaron 43 requerimientos.
  - Destacan las infracciones en la afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena, que representan un 84,21% con respecto al total de las infracciones de seguridad social.
  - En los requerimientos caben señalar las irregularidades en las diferencias de cotización, que representan un 31,21%, y en la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta propia que ascienden al 30,23%.
- En materia de empleo y extranjeros no se han detectado irregularidades dentro de esta campaña.
- Asimismo, se iniciaron actuaciones por obstrucción a la labor inspectora, con 5 infracciones y 2 requerimientos

#### 3.2.5 Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2016 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el “Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la “Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2016 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.358	23	210.016,00	319	121
Acoso Sexual	628	3	8.128,00	82	271
Planes de Igualdad y otras obligaciones	887	29	133.358,00	21.579	513
Acoso discriminatorio por razón de sexo	204	2	12.502,00	2	137
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	640	6	6.130,00	15	69
Discriminación en la negociación colectiva	697	0	0	0	4

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + Req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.279	12	116.515,00	16	601

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	283	6	37.506,00	6	110

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
<b>Total general</b>	5.976	81	524.155	22.019	1.826

### 3.2.6 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo en materia de Igualdad, debe mencionarse la **campaña específica** dirigida a comprobar la existencia de **discriminación salarial, directa o indirecta** en determinados sectores. Es de destacar que la citada campaña va dirigida de manera particular a verificar la existencia de discriminación salarial en unos sectores específicos, para cuya selección se han tenido en cuenta las informaciones, recomendaciones y propuestas realizadas por la **Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y Negociación Colectiva**, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en virtud de la colaboración establecida entre este Ministerio y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social dirigida a articular actuaciones inspectoras en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Por ello, y dado el carácter específico de la campaña, los resultados de la misma deben entenderse sin perjuicio de aquéllos otros derivados de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificado en virtud de campañas de ámbito general. Se trata con esta campaña de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se da continuidad a las actuaciones realizadas desde el año 2009, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales, horas extraordinarias, pagas extras, dietas o compensaciones de gastos que no son abonadas a las mujeres.

#### A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

1. Se debía llevar a cabo en las distintas Inspecciones Provinciales de acuerdo con el número de empresas asignadas a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los siguientes sectores: Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades sanitarias y servicios sociales; Actividades administrativas y servicios auxiliares; Construcción; Comercio y reparación de vehículos (excepto mantenimiento y reparación de vehículos de motor); Hostelería; Industria manufacturera o industria en general a elegir de acuerdo con las peculiaridades regionales de cada provincia.
3. En cuanto al tamaño de las empresas, se establecieron tres tramos: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengan reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, horas extraordinarias y pagas extras para comprobar si alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase, salvo en el caso del sector de la construcción en el que se centró en los grupos 1 y 2 de cotización, correspondientes a Ingenieros y Licenciados, Personal de alta dirección y a Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados, permitiéndose además en el caso de empresas de más de 250 trabajadores la realización de muestreos.

### B) INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS INSPECTORES

En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, y el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo. Asimismo, se debía indicar la denominación de los complementos voluntarios que se daban por las empresas en las que se apreciase discriminación por razón de género y el número de hombres que lo percibían y el de mujeres que no lo percibían. A tal efecto se elaboró un listado de complementos del que debía elegirse aquel que más se ajustara al presente en la discriminación. Finalmente, también se debían indicar las circunstancias que justificaban el abono del complemento o, dicho de otro modo, la prestación laboral que supuestamente se compensaba con el mismo, elaborándose al efecto un nuevo listado, del que se debía elegir uno por los inspectores.

### C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

El número de empresas finalmente inspeccionadas fueron 408 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 312 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 53 tenían entre 50 y 250, y 43 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 32.701, de los que 16.719 eran hombres y 15.982 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 235 eran a las actividades profesionales, científicas y técnicas, 15 a actividades sanitarias y servicios sociales, 22 a actividades administrativas y servicios auxiliares, 8 al sector de la construcción, 43 al comercio y reparación de vehículos, 23 al sector de hostelería y 62 a la industria.

De las 408 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 3 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo. De ellas, 2 tenían de 50 trabajadores a 250 y 1 de más de 250 trabajadores.

De las 3 empresas, 1 pertenecía al sector industria, y 2 al sector de hostelería.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación venían referidos al Plus voluntario de efectos colectivos vinculado a la persona, a otros no incluidos vinculados al resultado de la empresa, y a la antigüedad.

Por lo que respecta a la justificación dada por las empresas para el abono de los pluses voluntarios o la prestación laboral que se pretendía compensar con los mismos, venían referidos a la dedicación y productividad; a la capacitación y los conocimientos; la experiencia y antigüedad y a otros no incluidos en los anteriores.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, de las 3 empresas en las que se detectó la existencia de discriminación salarial, se procedió a extender a 2 de ellas **acta de infracción**, con una propuesta de sanción por importe total de 10.000 euros cada una de ellas y a la restante se le formuló **1 requerimiento** para la inmediata subsanación de las deficiencias apreciadas, bajo apercibimiento de sanción.

### D) OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON MATERIAS DISTINTAS DEL OBJETO DE LA CAMPAÑA

Al margen de las actuaciones inspectoras relacionadas con el objeto de la campaña y con ocasión de las mismas, se han llevado a cabo también otras comprobaciones referidas al cumplimiento de la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres o de la restante normativa del orden social.

En relación con la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se ha detectado 1 infracción por un importe de 10.000 euros y se han formulado 30 requerimientos en materia de discriminación por razón de sexo por otras causas distintas a las de la campaña.

En lo referido a la normativa restante se ha comprobado la comisión de 8 infracciones, que ha motivado la extensión de las correspondientes actas de infracción, habiéndose propuesto sanciones por un importe total de 32.877 euros

De dichas infracciones, 4 correspondieron a normativa laboral: salarios, recibos de salarios y finiquitos (2), tiempo de trabajo (1), transgresión normativa contratos trabajo (1); y 3 infracciones correspondieron a Seguridad Social: Colaboración obligatoria en la gestión (1), Diferencias de cotización (2) y la infracción restante correspondió a obstrucción a la labor inspectora.

Del mismo modo, se formularon 56 requerimientos: 5 en materia de seguridad y salud laboral, 45 en relaciones laborales, 5 en seguridad social y 1 en empleo y extranjeros.

Por lo que se concluye que, en cómputo global, en la campaña se han detectado un total de 11 infracciones y se han formulado 87 requerimientos.

### 3.3 Información cualitativa sobre Empleo y Relaciones Laborales

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

#### 3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. La crisis económica y financiera iniciada en el 2008 ha tenido importantes efectos, entre otros, la continua caída del empleo, y ha ocasionado también la bajada del promedio anual de empresas de alta en la Seguridad Social hasta 2013. En el periodo 2009-2013 se produce una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2013, con solo -1,58%, para remontar por primera vez en 2014, con un 1,95% de aumento e incrementarse de nuevo en 2015 un 2.99% sobre el año anterior, alcanzando una cifra de empresas próxima a la existente en el año 2011 (Ver cuadro detallado en el apartado 4.6.1 siguiente).

Estas circunstancias van a ser determinantes de la **evolución de la actividad de la ITSS en esta materia** en el periodo **2011-2016**, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). **Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado notablemente en el periodo 2009-2012**, para comenzar a bajar desde entonces por el descenso del número de ERE.

## REPERCUSIÓN DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACIÓN EN EL PERIODO				
	2012	2013	2014	2015	2016	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2015/ 2011	2016/ 2012
<b>Órdenes de servicio finalizadas en relaciones laborales</b>	91.199	89.475	77.210	71.479	79.722	-1,89	-13,70	-7,42	<b>+11,53</b>	<b>-12,58</b>
<b>Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)</b>	35.262	30.596	15.778	8.609	5.639	-13,23	-48,43	-45,44	<b>-34,50</b>	<b>-84,01</b>
<b>Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo</b>	36.758	37.530	38.815	41.058	43.228	+2,10	+3,42	+5,78	<b>+5,29</b>	<b>+17,60</b>
<b>Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo</b>	26.848	29.321	28.953	33.030	44.102	+9,21	-1,26	+14,08	<b>+33,52</b>	<b>+64,27</b>

La intervención de la ITSS en los expedientes de regulación de empleo (ERE) registra un incremento progresivo hasta 2012, y en 2013 se registra por primera vez en seis años un descenso sobre el año anterior, para caer en 2016 un 34,50%, hasta niveles anteriores a 2009. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2016 el 4,25% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales, frente al 6,97% que suponía en 2015.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo, que representan el 32,58% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2016, y que experimenta un crecimiento del 17,60% en el periodo 2012-2016, incremento que se produce de modo continuo en cada año, con el 5,29% en 2016 respecto de 2015.

### 3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales se refieren a tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia de todas las órdenes de servicio finalizadas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2016 se han detectado 21,35 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un incremento del 30,74% de los incumplimientos respecto de 2015 y del 90,29 % respecto de 2012.

En 2016 el 45,48% de los incumplimientos en esta área se concentra en “tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas” en que se han detectado 9,71 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un incremento del 95,37% respecto de 2012 y un aumento del 27,76% respecto de 2015. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en la evolución de estos incumplimientos.

En segundo lugar, en el periodo observado, 2012-2016, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra en materia de contratación laboral (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) que supone en 2016 el 41,92% de los incumplimientos en esta materia, que se cifra en la constatación de 8,95 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas. Se constata una continua disminución de estos incumplimientos de 2011 a 2013, aunque en 2014 se invierte la tendencia y en 2016 aumenta un 41,39% sobre 2015.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el **número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones** realizadas es un indicador de una "situación de fraude", no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en progresivo desde el año 2013 sobre los años anteriores, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha pasado de 13,21 contratos por cada 100 inspecciones realizadas en 2012 a 33,12 contratos en 2016, lo que supone un incremento del 150,72% respecto de 2012 y del 52,63% respecto de 2015, aunque ya se había observado un aumento del 5,98% en 2013 respecto de 2012, del 5,64% en 2014 respecto de 2013 y del 46,72% en 2015 respecto de 2014. **La evolución del número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS resulta afectada por la fluctuación en el número de contratos temporales.**

En los últimos años el Gobierno ha introducido distintas fórmulas de flexibilización del mercado de trabajo, con el objeto de acercar oferta y demanda de trabajo, y reducir los niveles de desempleo existentes. En concreto, **el contrato a tiempo parcial** se configura como una de esas fórmulas, pues permite por un lado la organización flexible del trabajo, y por otro, la conciliación de la vida personal y familiar.

No obstante las bondades de este tipo contractual, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene comprobando el uso abusivo de parte de estos contratos, por lo que se han intensificado los esfuerzos dirigidos a su control. En concreto, **la campaña NS0025 tiene por objeto comprobar en qué supuestos los contratos a tiempo parcial celebrados esconden verdaderos contratos a tiempo completo**, normalmente con el objeto de eludir el pago de cotizaciones más elevadas.

Los resultados del año han sido muy positivos, lo que determina el necesario mantenimiento de la campaña en años sucesivos. En 2016, el número de contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo ha sido de 9,05 contratos por cada 100 inspecciones realizadas aumentando sustancialmente el resultado obtenido en el 2015, que eran 4,89 contratos por cada 100 inspecciones realizadas.

**B)** Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación (Ver anexos, **cuadro 5.4**).

En el año **2016** se han detectado **2,98 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación por cada 100 inspecciones realizadas**, lo que supone **una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos de 2009 a 2012, con un repunte del 12,77% en 2013, del 16,98% en 2014, del 90,32% en 2015 y del 152,54% en 2016**, producto también del aumento de la programación inspectora para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

### 3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

#### 3.4.1 Aplicación de la normativa

Las modificaciones operadas en la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial por el Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fundamentalmente en lo relativo a la obligación de registro diario de la jornada y a la eliminación de la posibilidad de realización de horas extraordinarias, han permitido mejorar el control del cumplimiento de la jornada de los trabajadores contratados bajo dicha modalidad contractual. Lo anterior se vio reforzado por la puesta en marcha en 2015 de una campaña específica de intensificación del control de la contratación a tiempo parcial por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que ha tenido continuidad en 2016.

Siguen poniéndose de manifiesto las dificultades en el control de la realización de horas extraordinarias a lo que se une el hecho de que el reproche sancionador resulte escaso. Con el fin de garantizar de manera efectiva que la jornada realizada por los trabajadores se ajuste a la normativa, se ha puesto en marcha en 2016 una campaña específica en esta materia, haciendo especial hincapié en aquellos sectores en los que se aprecie un mayor volumen de realización de horas extraordinarias, reforzándose así la importante actividad que se viene realizando por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta cuestión.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquella otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las denominadas "empresas de servicios", así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Por esta razón, desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se emitió la instrucción número 6/2015 sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios, así como la ordenación de una campaña específica dirigida a dichas "empresas de servicios", con el fin de verificar que su actuación se ajusta a la legalidad. Durante el año 2016, se ha desarrollado la misma, con los resultados ya expuestos, planteándose que se mantenga con carácter estable en años sucesivos.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aun no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

### 3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2016 en materia de empleo y relaciones laborales han sido 132.692. Asimismo, el número total de infracciones detectadas en la materia ha sido de 10.281, ascendiendo a 25.287.280,64 euros el importe de las sanciones propuestas por la Inspección. Además de ello, se han efectuado 36.082 requerimientos para que las empresas subsanaran los incumplimientos detectados.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos ha aumentado considerablemente en 2016 con respecto al año 2015 (de 54.959 conversiones a indefinidos, a 82.272), un 49,70% más. Por su parte, y como consecuencia de la actuación de control de la contratación a tiempo parcial, se han producido, a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 22.481 incrementos de jornada en contratos a tiempo parcial, siendo 16.060 superiores al 50% de la inicialmente declarada por el empresario, y 6.421 inferiores a dicho porcentaje. Ello supone igualmente un fuerte incremento respecto a los resultados de 2015, en el que se produjeron 12.383 incrementos de jornada, lo que supone un 81,55% más. Lo anterior pone de manifiesto el importante esfuerzo que se está llevando a cabo desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el control de la jornada y la temporalidad en la contratación.

Ese incremento en el control de la jornada se manifiesta también en la actuación que se ha llevado a cabo en 2016 en materia de horas extraordinarias, a tenor del refuerzo derivado de la campaña específica puesta en marcha. Así, se han realizado 6.436 actuaciones en dicha cuestión frente a las 2.847 de 2015, lo que supone un aumento de un 126,06%.

Debe destacarse que la Inspección de Trabajo realizó en 2016 un total de 3.593 comprobaciones en materia de integración de trabajadores con discapacidad, habiendo detectado 185 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 392.902 euros. Además, y como consecuencia de los 876 requerimientos efectuados por los funcionarios actuantes, las empresas contrataron a 4.179 trabajadores con discapacidad y destinaron a medidas alternativas 22.041.891 euros. En comparación con el año 2015, si bien el incremento en el número de comprobaciones fue de un 10,72% (3.593 frente a 3.245 en 2015), se aprecia un aumento muy superior tanto en el número de trabajadores contratados a raíz de la actuación inspectora, 4.179 frente a 2.092 en 2015, lo que supone casi el doble (incremento del 99,76%), como del importe destinado a las medidas alternativas, 22.041.891 euros frente a 8.680.608, lo que supone un incremento de un 153,92%.

Finalmente y en relación con la materia de igualdad entre mujeres y hombres, si bien se ha producido un ligero descenso en el número de actuaciones (5.976 en 2016 frente a 6.347 en 2015) y de infracciones detectadas (81 en 2016 frente a 86 en 2015), se ha incrementado el número de requerimientos formulados (1826 en 2016 frente a 1.550 en 2015). Por su parte, la campaña específica en materia discriminación salarial llevada a cabo en 2016 ha arrojado unas cifras de incumplimientos similares a las del año anterior (3 empresas con discriminación en 2016 frente a 4 en 2015)

#### 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015; en este apartado, durante 2016 se realizaron un total de 8.853 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 10.568 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 12,16% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales por todas las materias.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el **Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2016**, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente previsión general de actividad, que hacía referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:

<b>Previsión de actividad total 2016 en todas las materias en órdenes de servicio</b>	<b>544.669</b>
<b>De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales</b>	<b>115.586</b>
<b>% de la actividad en PRL sobre el total</b>	<b>21,22%</b>

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

<b>Actividad total 2016 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio</b>	<b>115.586</b>
<b>Actividad Planificada, en órdenes de servicio</b>	<b>88.471</b>
<b>Actividad Rogada, en órdenes de servicio</b>	<b>27.115</b>
<b>% de la actividad planificada sobre el total</b>	<b>76,54%</b>
<b>% de la actividad rogada sobre el total</b>	<b>23,46%</b>

#### 4.1 Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2016, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 101.761 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo 287.803 actuaciones, de las cuales 57.495 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 48.859 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 23.792 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 18.971 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 14.498 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de equipos de trabajo; y 15.362 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; finalmente, 10.267 actuaciones de comprobación han ido dirigidas al control de la actividad desarrollada por los servicios de prevención y auditorías que suponen en su conjunto un 64,02% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 64.520 visitas a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 7.938 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de Prevención de Riesgos Laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la Ordenación del Trabajo y las Relaciones Sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, Empleo y Migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
<b>Visitas realizadas</b>	279.048	64.520	23,12%
<b>Actuaciones</b>	1.016.558	287.803	28,31%
<b>Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración</b>	79.675	16.128	20,24%
<b>Importe de las sanciones propuestas</b>	306.007.257,71	43.536.112,44	14,23%
<b>Trabajadores afectados por las infracciones</b>	440.573	108.501	24,63%
<b>Requerimientos</b>	160.413	100.243	62,49%

Además, en 2016 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2016, se han practicado 100.243 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 144 paralizaciones de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,98% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,27% a la formación e información a los trabajadores; el 7,37% en relación con la evaluación de riesgos; el 6,59% a la vigilancia de la salud; el 5,34% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,17% corresponde a comunicación de apertura de centros de trabajo; el 5,04% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; finalmente el 4,45% en relación a la planificación de la acción preventiva.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (16,64%), máquinas y equipos de trabajo (10,40%), evaluaciones de riesgos (8,49%), formación e información a los trabajadores (7,73%), escaleras, plataformas y aberturas (6,69%), medios de protección personal (6,15%), planificación de la acción preventiva (4,87%) y vigilancia de la salud (4,25%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 65,22% del total.

También es de destacar que durante el año 2016 se formularon 2.159 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (16,30%), la falta de evaluación de riesgos (13,02%), la falta de formación o información a los trabajadores (12,46%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (6,76%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (6,39%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (5,28%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (4,45%), infracciones referidas a riesgos psicosociales (3,61%), infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (3,24%), infracciones referidas a condiciones de higiene lugares de trabajo (3,10%), infracciones referidas a coordinación de actividades empresariales (2,92%), infracciones relativas a los derechos de los representantes de personal (2,73%), y finalmente infracciones referidas a la vigilancia de niveles de exposición a agentes (2,64%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 82,91% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2016, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 135.371 (47,04%) en Servicios, 87.871 (30,53%) en Construcción, 47.923 (16,65%) en Industria y 16.221 (5,64%) en Agricultura.

### 4.2 Actividad planificada

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2016 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

**4.2.1 Condiciones de Trabajo:** se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe citar, entre otras, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio o tintorerías y lavanderías realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2016 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado las actuaciones iniciadas en años anteriores a través de una campaña nacional, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

**4.2.2 Gestión de la prevención:** En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como sobre las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

**4.2.3 Investigación de accidentes laborales:** Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el **anexo 7.2** (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En este área, hay que citar el "Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado cuando se constaten infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

**4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:** Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2016 se efectuó informe de 613 enfermedades profesionales con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

### 4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2016 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la referida a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Convenio sobre Trabajo Marítimo 2006 de la Organización Internacional del Trabajo, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos, la campaña de sílice cristalina, la campaña sobre condiciones de trabajo de menores, la campaña sobre

maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario, la campaña sobre control de Riesgo Biológico en el Sector Sanitario y campaña sobre Asistencia Técnica con ocasión de la apertura de nuevos centros de trabajo.

### 4.3.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2015

#### A) ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo derivada del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOE nº 136 de 8 de junio), que estableció una serie de actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales y el de Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, acordó continuar con el plan de inspecciones a buques pesqueros (Campaña SEGUMAR 2016). A tal efecto, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró una Nota Informativa en la que se indicaba que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se realizarían teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º) El número total de buques a inspeccionar por el equipo de inspectores sería de 220.
- 2º) Eliminación de restricciones en cuanto a la eslora de los buques a inspeccionar, siempre que fueran buques de eslora superior a 8 metros.
- 3º) Realización de las actuaciones de manera conjunta por equipos formados por un médico del Instituto Social de la Marina, un Inspector de buques y un Inspector de trabajo.
- 4º) Introducción de la figura de la segunda visita en aquellos buques pesqueros en los cuales en el transcurso de la visita se apreciaran deficiencias graves en materia de seguridad y salud de una segunda visita a lo largo del mismo año 2016. Estas visitas no se realizarían por el equipo de inspectores sino de forma individual por los inspectores de trabajo que hubieran detectado las deficiencias.
- 5º) Realización de, al menos, la mitad de las actuaciones en buques de arrastre, al ser ésta la modalidad pesquera con cifras más altas de siniestralidad y distribución de las mismas en, al menos, dos puertos de cada provincia.

#### B) OBJETIVOS

El objetivo inicial era de 220 actuaciones inspectoras programadas. En desarrollo de la campaña se llevaron a cabo **204 órdenes de servicio inspectoras** realizadas de forma conjunta con funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Este dato supone un **cumplimiento del 92,73%** del objetivo de las 220 visitas previstas, lo que merece una valoración satisfactoria, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo humano y logístico que requieren estas actuaciones.

#### C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales.** Se formularon por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **759 requerimientos**. La mayor parte de los requerimientos se debieron a deficiencias en materia de Condiciones de Seguridad de los Lugares de Trabajo, alcanzando un porcentaje del 26,22% del total de los requerimientos formulados. Le siguen los requerimientos relativos a Máquinas y Equipos de Trabajo, Medios de Protección Personal, Planes de Emergencia y Evacuación y Señalización de los Lugares de Trabajo con porcentajes del 17,00%, 11,07%, 6,85% y 6,59% respectivamente, del total de los requerimientos formulados.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido **7 actas de infracción en materia de Prevención de Riesgos Laborales**. Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una **importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos**. Por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Porcentualmente, el mayor número de actas se extendieron por deficiencias relativas a la Gestión de la Prevención, con un 42,86% del total de las actas. A continuación, se encuentran las actas referidas a deficiencias de los Servicios de Prevención Ajenos y Planificación de la Acción Preventiva, con un 28,57% del total de las actas.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** El objetivo de la campaña era predominantemente el de conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, ésta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también se extendieron al **control de las condiciones laborales y de seguridad social**. Como consecuencia de ello se extendieron en materia de **Seguridad Social 3 actas de infracción** por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena.

### 4.3.2 Campaña INSPECMAR (Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006)

El Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo 2006 (en adelante MLC 2006), cuyo instrumento de ratificación se publicó en el BOE de 22 de enero de 2013, entró en vigor el 20 de agosto de 2013. Este Convenio ha supuesto un hito histórico y pretende entre otros objetivos, consolidar en un único instrumento jurídico todas las normas actualizadas aplicables al trabajo marítimo internacional. De hecho, a través de este Convenio se revisan 37 Convenios de la OIT relativos al trabajo marítimo.

Un Informe de la Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales aprobado en fecha 24-01-2007 destaca que el MLC 2006 constituye “el cuarto pilar de la regulación internacional del sector marítimo” (complemento de los otros tres convenios básicos de la Organización Marítima Internacional: Convenio SOLAS, MARPOL y el Convenio STCW sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar).

Entre las diversas obligaciones que se derivan del MLC 2006, sobresale, por su novedad, la necesidad de que los buques de arqueos brutos igual o superior a 500 TM que efectúen viajes internacionales, dispongan de un Certificado de Trabajo Marítimo y de una Declaración de Conformidad Marítima. El Certificado de Trabajo Marítimo se trata de un documento expedido por la Autoridad Competente de los Estados que acredita que el buque ha sido inspeccionado y cumple con los requisitos previstos en la legislación nacional relativos a la aplicación del MLC 2006.

Por su parte, la Declaración de Conformidad Laboral Marítima se compone de dos partes. La Parte I indica la normativa nacional o las disposiciones sustancialmente equivalentes por las que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional las disposiciones del MLC 2006. Y la Parte II, elaborada por los armadores, en la que indican las medidas que van a adoptar de cara a velar por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el MLC 2006.

El carácter transversal del contenido de MLC 2006 tiene como consecuencia que para verificar su cumplimiento sea precisa la necesidad de la intervención, no sólo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también de otros organismos del Estado, como son la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina, lo que hace precisa una actuación homogénea y coordinada entre todos ellos que motivó la promulgación del Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la Organización Internacional del Trabajo en buques españoles, el cual establece el procedimiento para verificar el cumplimiento por parte de los buques de bandera española de las obligaciones contenidas en el MLC 2006, que se realizan por un equipo formado por un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, un Inspector de buques de la Capitanía Marítima correspondiente y un médico del Instituto Social de la Marina, los cuales efectúan las visitas a los buques de manera conjunta. Conforme a esta metodología, a lo largo del año 2016 se finalizaron **87 órdenes de servicio** a bordo de buques de bandera española.

### 4.3.3 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

#### A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2016, siguiendo la misma línea de 2015, recoge la actuación programada dentro del área de “Gestión de la Prevención” en materia de Prevención de Riesgos Laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se aprobó la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre.

### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuación consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión, o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2016 se han realizado un total de 353 órdenes de servicio. La mayor parte corresponde al transporte de mercancías (165), transporte de reparto (70) y al transporte de viajeros por carretera (48); el resto se reparte entre otras actividades de transporte, turismos y taxis, transporte urbano de viajeros, ambulancias y transporte en parques logísticos y otras actividades de transporte industriales o comerciales.

### D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **609** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes se han encontrado en la materia relativa a la evaluación de riesgos (23,32%), formación e información de trabajadores (15,76%), planificación de la actividad preventiva (13,30%), máquinas y equipos de trabajo (8,70%), la vigilancia de la salud (8,21%) y las relativas a las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo (6,90%). En materia de relaciones laborales se han formulado **42** requerimientos, siendo principalmente las siguientes materias a las que iban referidos: salarios y recibos de salarios (8 requerimientos), tiempo de trabajo (22 requerimientos), horas extraordinarias (1 requerimiento) y transgresión de la normativa de contratos (11 requerimientos).

**b) Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de **22** infracciones, de las cuales 20 son en materia de Prevención de Riesgos Laborales. La infracción que ha dado lugar al inicio de un mayor número de procedimientos sancionadores es la relativa a la formación e información a trabajadores (5 infracciones), trabajadores designados (4 infracciones), vigilancia de la salud (3 infracciones) y servicios de prevención ajenos (3 infracciones), evaluación de riesgos (2 infracciones), gestión integral de la prevención (2 infracciones) y finalmente en auditoría externa de servicio de prevención propio (1 infracciones). En materia de Seguridad Social, 1 infracción en prestaciones de desempleo (infracción empresarios). Existe 1 infracción por obstrucción a la labor inspectora.

#### 4.3.4 Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

##### A) ANTECEDENTES

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un Plan de Acción que permita **reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo**, entre los que se encontraba la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de

la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos.

Desde el año 2012 se han llevado a cabo actuaciones en aquellos sectores que presentan elevados índices de incidencia, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Acción Estratégico aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada año se ha cambiado la actividad o sector de actuación, con el propósito de conseguir una mayor eficacia e impacto en la actuación inspectora.

En el año 2016, las actuaciones inspectoras relacionadas con trastornos musculoesqueléticos han prestado especial atención desde el punto de vista preventivo al **Síndrome del Túnel Carpiano**, como enfermedad profesional prioritaria, debido a su alto índice de incidencia acumulado. Identificándose como actividades económicas de intervención preferente (colectivos diana), las siguientes:

- Limpieza general de edificios.
- Procesado y conservación de carne, elaboración de productos cárnicos y de volatería.
- Hoteles y alojamientos similares.

### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña durante el ejercicio 2016 mantiene sus objetivos de forma que, además de promover la mejora de las condiciones de trabajo, persigue la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas para mejorar los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en los sectores de actuación, mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2016 se han finalizado un total de 912 órdenes de servicio. Para la cumplimentación de las mismas se formalizaron **724** visitas y **44** segundas visitas. En el área de Prevención de Riesgos Laborales, se han practicado **3.204** actuaciones. Las actuaciones totales en todas las materias objeto de inspección han sido **4.023**.

### D) RESULTADOS

#### a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias.

Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, se han realizado **1.225 requerimientos** en Prevención de Riesgos Laborales. Los principales requerimientos se han dirigido a los riesgos ergonómicos con un 14,61% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos y Condiciones de lugares de trabajo representan cada una un 14,53% sobre el total; Gestión Integral de la Prevención que representan un 12,16% sobre el total; los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 11,35% sobre el total; los requerimientos en materia de Formación e Información de trabajadores representan un 11,10% sobre el total; y finalmente los requerimientos en materia de condiciones de seguridad en los lugares de trabajo que representa un 7,10%.

#### b) Procedimientos sancionadores.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se ha constatado la comisión de **44** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, que han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Evaluación de riesgos laborales un 15,91% sobre el total; en Condiciones de seguridad en los lugares de trabajo el 13,64%; en materia de Vigilancia de la Salud y Servicios de prevención ajenos el 9,09% cada uno de ellos, y en materia de Gestión integral de la prevención y riesgos ergonómicos un 6,82% cada uno sobre el total.

### c) Requerimientos a la Administración Pública.

Por lo que respecta a los **Requerimientos a la Administración Pública**, se han efectuado **11** requerimientos en las materias de Gestión Integral de la Prevención representa 72,73% sobre el total, en las materias de Evaluación de riesgos, riesgos ergonómicos y derechos de los representantes de personal un 9,09% cada uno sobre el total.

### 4.3.5 Campaña sobre Sílice Cristalina

#### A) ANTECEDENTES

Los trabajos con riesgo de exposición a la sílice cristalina y, por tanto, de padecer silicosis, son muy diversos. En su mayor parte se trata de trabajos en minas y canteras, así como de determinadas actividades en el sector de la construcción. Sin embargo, se han venido en los últimos años dando casos en actividades distintas, no siendo en ocasiones muy conocidas, como las de fabricación de compactos de cuarzo y las actividades de corte y montaje de los compactos de sílice y otros productos que lo contienen, en que los afectados eran operarios de terminación y utilización de los compactos de cuarzo y en algún caso montadores, que efectúan operaciones de corte o terminado con herramientas manuales (lijadoras y pulidoras) con ausencia de extracción general o localizada o con deficiencias en las mismas.

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de estos compactos, se preparó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana de la Actividad económica referida al Corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370 según CNAE-2009). Se pudo comprobar que en las operaciones de mecanizado de las tablas de compactos de cuarzo para la fabricación de encimeras, revestimientos y pavimentos para cocinas y baños, y en los trabajos de montaje, si no se efectúan en húmedo, se produce polvo con alto contenido en sílice cristalina (cuarzo), que al inhalarse, si no se utiliza protección respiratoria adecuada, produce la enfermedad profesional de la silicosis entre las personas expuestas.

Los resultados de las actuaciones realizadas en la Comunidad Valenciana y en Vizcaya indicaron la necesidad de extenderlas a toda España en relación con las empresas que fabrican, mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de "compacto de cuarzo" en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos. Con dicha finalidad, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se han llevado a cabo sendas campañas en la materia de acuerdo con las Comunidades Autónomas. A la vista de los datos expuestos se estimó necesario extender la ejecución de la campaña con carácter nacional a partir de 2014 y hasta la actualidad.

El número de partes de enfermedades profesionales comunicados con baja, producidas por polvo de sílice libre fue de 101 en 2010, 138 en 2011, 87 en 2012, 96 en 2013, 95 en 2014, 101 en 2015 y 130 en 2016 (según las tablas Cepass correspondientes del Observatorio de enfermedades profesionales de la Seguridad Social). De dichas cifras, un 69,3%, un 73,18%, un 71,26%, un 68,75%, un 72,63%, un 68,32% y un 72,31% respectivamente de las bajas producidas por inhalación de dicho agente, corresponden al ámbito de la industria manufacturera (Letra C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009), en la que se inserta la actividad relativa al corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370).

A la vista de las cifras expuestas, se estimó necesario mantener durante 2016 la actuación inspectora en dichas empresas con el fin de eliminar o reducir al mínimo los riesgos derivados de la presencia de sílice cristalina en el ambiente de trabajo, y para ello se organizó una campaña a nivel estatal.

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción 2/2014, relativa a la campaña relacionada con la utilización de compactos de cuarzo (polvo de sílice cristalina). La campaña tiene como objetivo la vigilancia por las Inspecciones Provinciales del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud en relación con los riesgos derivados de la exposición a polvo de sílice cristalina y fundamentalmente en lo referente a:

- La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- La comprobación de que se han adoptado las medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina.
- En caso de detectarse deficiencias, fijación de plazos para su subsanación.
- En caso de detectarse deficiencias que supongan riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores, relacionadas con este tipo de trabajo, por ejemplo, en los puestos de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc., PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- Cuando así resulte necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.

Asimismo, se ha previsto en la misma, la investigación de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de sílice cristalina del año 2016 se han finalizado **201** órdenes de servicio. Para la cumplimentación de las mismas se formalizaron **168** visitas y **32** segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **923** actuaciones en materia de Seguridad y Salud laboral.

### D) RESULTADOS

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Como consecuencia de dichas actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **496** requerimientos en la materia. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes y representativas vienen referidas a: niveles de exposición a agentes (20,56%), máquinas y equipos de trabajo (11,69%), medios de protección personal (9,68%), condiciones de higiene de los lugares de trabajo (8,87%), condiciones de seguridad en los lugares de trabajo y evaluación de riesgos (7,46%), la vigilancia de la salud (6,85%) y formación e información a trabajadores (6,65%).

b) **Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de **42** infracciones en materia de seguridad y salud laboral. De éstas, el volumen más elevado va referido a la evaluación de riesgos (9), a los niveles de exposición a agentes (7), a la vigilancia de la salud (5) y máquinas y equipos de trabajo (5), así como a la formación e información a trabajadores (4).

### 4.3.6. Campaña sobre condiciones de trabajo de menores

#### A) ANTECEDENTES

Los trabajadores menores de 18 años componen un colectivo de trabajadores especialmente sensible a los efectos del trabajo y a sus riesgos específicos motivado por la falta de experiencia laboral, la falta de consciencia de los riesgos y por su incompleto desarrollo.

Esto produce que sean numerosas las disposiciones normativas referidas a los trabajadores menores que se han elaborado con el fin de que las condiciones del trabajo que realicen satisfagan las exigencias de su desarrollo y las necesidades de su formación profesional y de su acceso al empleo.

En el ámbito internacional, sin ánimo de ser exhaustivos, destacaríamos la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Recomendación 67/125/CEE de la Comisión relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo; la Directiva 94/33/CE del Consejo relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, así como numerosos convenios de la OIT (Convenios nº5, 6, 10, 15, 58, 77, 78, 79, 90, 112, 138, 182).

La normativa laboral española también dedica una atención específica a los trabajadores menores en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Decreto de 26 de julio de 1957.

A su vez, es frecuente que desde distintas instancias, como recientemente el Defensor del Pueblo, se solicite información de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en este colectivo o incluso se conmine a incrementar su número.

De este modo, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consciente del importante papel que desarrolla en el ámbito de las relaciones laborales la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de organismo encargado de supervisar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, y siendo así que los trabajadores menores componen un colectivo susceptible de una atención específica, ha decidido planificar y desarrollar una campaña específica en este ámbito, todo ello sin perjuicio de la actividad de control que de manera ordinaria se realiza al respecto. Para ello, se procedió a dictar la Instrucción 4/2015, sobre condiciones de trabajo de menores. De manera paralela, se han llevado a cabo modificaciones en el sistema de base de datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (INTEGRA), para permitir una mayor desagregación de la información derivada de las actuaciones inspectoras.

### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña tuvo su inicio en el último trimestre del año 2015. Si bien la misma se inserta en la materia de Prevención de Riesgos Laborales, las actuaciones inspectoras se han planificado con un carácter integral, dirigiéndose a verificar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico laboral referidas específicamente a las condiciones de trabajo del colectivo de trabajadores menores de dieciocho años.

Para el desarrollo de las actuaciones, en el año 2016 se ha priorizado el control en empresas con trabajadores menores encuadradas en alguno de los siguientes sectores:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Construcción

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Desde la puesta en marcha de la campaña y sin perjuicio de la actividad inspectora realizada al margen de la misma, se han finalizado 705 órdenes de servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **533** visitas y **12** segundas visitas, que han dado lugar a **2.743** actuaciones, de las que **442** corresponden a la materia de relaciones laborales y **1.676** a seguridad y salud.

### E) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias** Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **763** requerimientos. De ellos, 142 corresponden a la materia de relaciones laborales y los 595 restantes a seguridad y salud.

De los 142 requerimientos en materia de relaciones laborales, todos ellos corresponden a trabajadores menores entre 16 y 18 años. 58 de ellos vienen referidos a la materia de trabajo de menores en general, 53 en tiempo de trabajo, 3 a la prohibición de realización de horas extraordinarias, 20 en la transgresión de la normativa del contrato de trabajo, 5 en salarios, recibo de salarios y finiquitos y 2 en la forma del contrato de trabajo.

Por su parte, de los 595 requerimientos en materia de seguridad y salud, la totalidad corresponden igualmente a trabajadores menores entre 16 y 18 años. 227 de ellos vienen referidos específicamente a los trabajos prohibidos a menores, y el resto (368) a la normativa general de protección de los menores.

**b) Procedimientos sancionadores:** Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se ha constatado la comisión de **170** infracciones, que han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. Todas ellas han afectado a trabajadores menores entre 16 y 18 años.

De las mismas, 28 corresponden a la materia de relaciones laborales, viniendo referidas principalmente a trabajo de menores -16 a 18 años- 15 infracciones y tiempo de trabajo 9 infracciones.

Por su parte, las 127 infracciones restantes corresponden a la materia de seguridad y salud, viniendo referidas a la normativa general de protección de los menores.

### 4.3.7. Campaña sobre Maquinaria y Equipos de Trabajo en el Sector Agrario.

#### A) ANTECEDENTES

La agricultura y la silvicultura, ocupan constantemente el tercer o cuarto puesto en el ranking de las profesiones más peligrosas de la Unión Europea. Las principales características de la **siniestralidad laboral** en el sector agrario, están relacionadas con la diversidad de tareas y equipos, colaboraciones de familiares y personas jubiladas, nacionalidad de los trabajadores y temporalidad de los contratos.

En cuanto a la causa del accidente, cabe destacar que un número elevado de accidentes que además revisten considerable gravedad, están relacionados con el manejo de equipos de trabajo, automotores, remolcados o de otro tipo. En lo relativo a la tipología de las causas de siniestralidad, las deficiencias en la organización del trabajo y la tarea se convierten en las causas más frecuentes de accidente mortal en este sector; en segundo lugar, estarían los factores relacionados con los espacios y superficies de trabajo y muy de cerca los factores individuales.

La preocupación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la evolución de la siniestralidad laboral relacionada con la utilización de los equipos de trabajo y la necesidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores que utilicen equipos de trabajo, condujeron a la aprobación por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la **Instrucción 2/2016, de 26 de febrero, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sector agrario, en materia de máquinas y equipos de trabajo.**

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El **objetivo principal** de esta Campaña, que ha tenido un enfoque eminentemente preventivo, ha consistido en la disminución de los accidentes de trabajo ocasionados por dicha maquinaria y equipos de trabajo, así como la disminución de enfermedades profesionales derivadas de su utilización. Para ello los Inspectores actuantes verificaron el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector agrario, en los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad de los equipos de trabajo, incluido su mantenimiento y la gestión preventiva.

Para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, los inspectores actuantes tenían a su disposición una Guía de Actuaciones sobre Riesgos de Maquinaria y Equipos de Trabajo Agrarios, así como una Lista de comprobación con el objeto de ayudar al inspector en la realización de la Campaña.

#### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña sobre maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario en el año 2016 se han finalizado **438** órdenes de servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **350** visitas y **19** segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **1.777** actuaciones en materia de seguridad y salud laboral.

#### D) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:** se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **1.161** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Los requerimientos

formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a Máquinas y Equipos de Trabajo, con un total de 48,92% respecto del total de los formulados; en materia de Evaluación de Riesgos representan un 10,59% sobre el total; en materia de Planificación de la Acción Preventiva representan un 8,27% sobre el total; en materia de Formación e Información de los Trabajadores, representan un 7,06% sobre el total y en materia de Vigilancia de la Salud un 4,48% sobre el total.

**b) Procedimientos sancionadores:** el número de infracciones recogidas en acta en materia de Prevención de Riesgos Laborales ha sido de **24**, de las cuales el 25% corresponde a Servicios de Prevención Ajenos; un 16,7% cada una de las materias de Máquinas y Equipos de Trabajo y Evaluación de Riesgos; y un 12,50% a Gestión Integral de la Prevención.

### 4.3.8. Campaña sobre Control de Riesgo Biológico en el Sector Sanitario.

La campaña persigue fortalecer y dar solidez a los mecanismos preventivos del sector sanitario tanto público como privado, antes de que sobrevenga una crisis vírica o biológica, con el propósito de adoptar las medidas previstas y los procedimientos establecidos, así como activar los recursos humanos entrenados y recursos materiales determinados para afrontar el riesgo en posición ventajosa.

#### A) OBJETO Y CONTENIDO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción N° 1/2016 relativa a la CAMPAÑA SOBRE RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO.

La finalidad de la campaña es desarrollar actuaciones inspectoras planificadas que permitan abordar de una forma eficaz las dificultades de gestión preventiva que puedan generarse en el sector sanitario en relación con el riesgo biológico. Una actuación coordinada y planificada de la Inspección de Trabajo mediante el diseño y ejecución de una campaña específica a nivel nacional, puede coadyuvar a la eficacia, fortalecimiento y dinamización de los mecanismos preventivos existentes del sector sanitario tanto público como privado.

La campaña comprende actuaciones inspectoras sobre riesgo biológico nivel de exposición (grupos 3 y 4 de conformidad con el RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) en el sector sanitario público y privado.

#### B) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Las actuaciones de comprobación inspectora se iniciarán mediante visita a los centros sanitarios seleccionados, debiéndose informar sobre las actuaciones a practicar a Gerencias/responsables de los centros y representantes legales de los trabajadores. Asimismo se mantendrán las reuniones oportunas con servicios de prevención, comités de seguridad y salud y delegados de prevención.

En la campaña sobre riesgo biológico en el sector sanitario, en el año 2016, se han finalizado **248** órdenes de servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **202** visitas y **4** segundas visitas. En el marco de la campaña sobre riesgo biológico en el sector sanitario, en el área de prevención de riesgos laborales, se han practicado **1.047** actuaciones.

#### C) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:** se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **473** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a niveles de exposición a agentes, con un total de 25,37%; en materia de formación e información de los trabajadores un total de 14,16%; en materia de deficiencias en la evaluación de riesgos un total de 12,90% y en medios de protección personal un 10,36% sobre el total.

**b) Procedimientos sancionadores:** el número de infracciones recogidas en acta la materia referida ha sido de **19**, en su mayor parte estas infracciones se han detectado en las siguientes materias: evaluación de riesgos un 26,32%; máquinas y equipos de trabajo, niveles de exposición a agentes, formación e información, vigilancia de la salud y gestión integral de la prevención, un 10,53% en cada una de ellas.

**c) Requerimientos a la Administración Pública:** se han efectuado un total de **59** requerimientos. Los requerimientos a la Administración Pública formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a niveles de exposición a agentes, con un total de 44,07%; en materia de formación e información de los trabajadores, un total de 16,95%; en materia de deficiencias en la evaluación de riesgos y en vigilancia a la salud, un total de 8,47% sobre el total, cada una de ellas.

### 4.3.9. Campaña sobre Asistencia Técnica con Ocasión de la Apertura de Nuevos Centros de Trabajo.

#### A) ANTECEDENTES

La comunicación de apertura de un centro de trabajo o de reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, es una obligación que incumbe efectuar al empresario, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

En el Plan Integral de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2016, se incluye la Campaña de Asistencia Técnica con Ocasión de Apertura de Nuevos Centros de Trabajo.

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña citada en el párrafo anterior, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción número 5/2015.

El objetivo principal de esta Campaña consiste en prestar apoyo y asistencia técnica a las empresas de nueva apertura con el fin de facilitarles un mejor cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esta Campaña, además, persigue un cumplimiento de la norma con un enfoque eminentemente preventivo sin perjuicio de las sanciones que puedan proponerse ante incumplimientos no subsanados.

#### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En relación con la campaña de Asistencia Técnica con Ocasión de Apertura de Nuevos Centros de Trabajo se han finalizado **2.679** Órdenes de Servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **864** visitas y **26** segundas visitas. En el marco de la campaña, en el área de Prevención de Riesgos Laborales, se han practicado **10.142** actuaciones.

#### D) RESULTADOS

##### a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:

En materia de Prevención de Riesgos Laborales se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **3.709** requerimientos, lo que supone un 98,36% del total de los requerimientos efectuados. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias en materia de Planificación de la Acción Preventiva, que representan un 14,72% sobre el total; en la comunicación de apertura, un 14,67%; en materia de formación e información de los trabajadores, un 13,91% y en materia de vigilancia de la salud, un 13,02% sobre el total.

##### b) Procedimientos sancionadores:

El número de infracciones recogidas en acta en materia de Prevención de Riesgos Laborales ha sido de **78**, lo que supone un 82,98% del total de las infracciones, de las cuales, el 23,08% corresponde a Gestión Integral de la Prevención; 17,95% a deficiencias en la Evaluación de Riesgos; un 15,38% en materia de Condiciones de Seguridad en Lugares de Trabajo; y un 10,26% en materia de Servicios de Prevención Ajenos así como en Formación e Información a Trabajadores.

**c) Requerimientos a las Administración Pública:**

Por lo que respecta a los requerimientos a la Administración Pública, se han efectuado un total de **3** requerimientos en materia de Evaluación de Riesgos, en Condiciones de Seguridad en los Lugares de Trabajo y en materia de Aseos, Vestuarios y Otros servicios.

**4.4 Otros resultados**

Por otra parte, conviene ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

**4.4.1 Resultados de la investigación de accidentes de trabajo**

Del total de los **9.157** accidentes investigados (8.893 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 264 "in itinere"), se han detectado **3.234** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **15.460.015** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de Seguridad y Salud Laboral. Se han formulado también **3.197** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

**4.4.2 Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados**

Según la información disponible, actualmente se cuenta con **156** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2016 han realizado **17.034** visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **477**, consecuencia de las cuales se han extendido **167** actas de infracción. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
Andalucía	5.138	91	28
Aragón	1.199	14	10
Castilla y León*	467	13	4
Castilla la Mancha	1.766	18	11
Cataluña	4.889	117	89
Extremadura	1.014	3	1
Galicia	400	4	2
Madrid	1.122	33	13
Murcia	318	159	0
Navarra	85	20	8
La Rioja	636	2	1
Comunidad Valenciana**		3	0
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>17.034</b>	<b>477</b>	<b>167</b>

(\*) Castilla-León: Actuaciones de Septiembre a Diciembre.(\*\*)Comunidad Valenciana: las visitas de los TH están pendientes de su publicación para poder facilitar los datos.

#### 4.4.3 Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2016 se investigaron un total de 613 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 68 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 336.085 euros. Se formularon un total de 118 requerimientos.

#### 4.4.4 Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Amianto	7.440	88	589.408,00	18	10	982
Agentes biológicos	1.734	40	137.644,00	13	1	742
Ruido	677	25	89.448,05	4	-	328
Agentes cancerígenos	421	25	320.249,00	6	1	158
Pantallas de visualización	230	3	6.136,50	-	-	143
Prohibición del uso determinados agentes	68	2	16.195,00	2	-	25
Campos electromagnéticos	38	2	7.166,50	-	-	15
Radiaciones ionizantes	36	-	-	1	-	15
Plomo	23	2	7.166,50	-	-	9
Vibraciones	10	-	-	-	-	3
Benceno	8	-	-	-	-	1
Cloruro de Vinilo Monomero	6	1	3.100,0	-	-	1
Censura	4	-	-	-	-	2

#### 4.4.5 Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al Área de Prevención de Riesgos Laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2016 fue de **1.103**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (221), los accidentes mortales (76), y las paralizaciones (8).

#### 4.5 Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la Coordinación en Materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, durante el año 2016 se han desarrollado las siguientes actividades :

##### 4.5.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

- B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a. Empresas de trabajo temporal.
  - b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
  - c. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
  - d. Trabajos con amianto.
  - e. Sector agrario.
  - f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
  - g. Construcción.
  - h. Autónomos.
  - i. Trastornos musculoesqueléticos.
  - j. Riesgos psicosociales
  - k. Seguridad Vial Laboral
  - l. Prevención 10
  - m. Sector Marítimo Pesquero
  - n. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.
- I) Mesa Social del Transporte por carretera.
- J) Observatorio Social del Transporte por carretera
- K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

### 4.5.2 Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

## 4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como de extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

### 4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

A) La valoración de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla. **La crisis económica y financiera iniciada en 2008 ha tenido importantes efectos, incidiendo asimismo en dicha actividad.** Entre otros se encuentran:

- a) una fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social desde 2007 hasta 2013, que en dicho periodo supone una reducción del 16,43%, (271.227 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2014, que por primera vez aumenta un 1,95% con respecto a 2013. En 2015 se mantiene la tendencia y en 2016 vuelve a dar un aumento del 1,54% en relación al año anterior.
- b) una fuerte y continuada caída del empleo en cada uno de los años del periodo, frenada en 2014 por el inicio de un periodo de recuperación con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo.
- c) La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares llega a ser del 6,26% en el periodo 2012-2016, frente al aumento del 4,94% producido para el conjunto de las empresas.

**EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NÚMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2012 Y 2016 \***

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2012	2013	2014	2015	2016	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2016/ 2012
<b>Total empresas</b>	1.401.397	1.379.296	1.406.201	1.448.271	<b>1.470.627</b>	-1,58%	1,95%	2,99%	1,54%	<b>4,94%</b>
<b>CNAE construcción</b>	143.171	127.193	125.481	131.009	<b>134.209</b>	-11,16%	-1,35%	4,41%	2,44%	<b>-6,26%</b>

(\*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario, el Sistema Especial de Empleados de Hogar y el Régimen Especial del Mar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**B) La actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales de origen rogado** (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva porque un tercero "denuncia" la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado **detecta más porcentaje de incumplimiento** que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, **la disminución de la actividad inspectora de origen rogado en cada uno de los años del periodo 2012-2014**, ha sido un factor determinante en la reducción producida en el mismo periodo del indicador de incumplimientos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Aunque en el año 2015 ya se produjo un incremento notable de dicha actividad, en el año 2016, a pesar la caída del 4,35% respecto al año anterior, el incremento en relación con el año 2012 ha sido del 12,79%.

**EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2012-2016**

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2012	2013	2014	2015	2016	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2016/ 2012
<b>Inspecciones PRL *</b>	111.564	99.261	93.778	96.393	<b>101.761</b>	-11,03%	-5,52%	2,79%	5,57%	<b>-8,79%</b>
<b>% de CCC sobre inspecciones en PRL</b>	7,96%	7,20%	6,67%	6,66%	<b>6,92%</b>	-9,60%	-7,33%	-0,20%	3,96%	<b>-13,08</b>
<b>Inspecciones de origen rogado</b>	26.443	26.072	25.740	31.190	<b>29.826</b>	-1,40%	-1,27%	21,17%	-4,37%	<b>12,79%</b>
<b>Inspecciones planificadas</b>	50.161	46.296	46.290	49.293	<b>60.411</b>	-7,71%	0%	6,49%	22,55%	<b>20,43%</b>

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Prevención de Riesgos Laborales.

La reducción de la actividad inspectora rogada se ha compensado en gran medida con **el incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2012-2016, de un 20,43%**. Así, aunque en ese periodo las inspecciones realizadas en esta materia se han reducido un 8,79%, los indicadores de incumplimientos detectados (ver anexo 6, tabla 6.9) han aumentado un 4,87%.

Además, si se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, **se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y cerca de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 6,66 y un 7,96).

**C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares** de la misma, contabilizadas según el **promedio anual** de CCC, **han visto reducido su número en un 6,26% en el periodo 2012-2016, aunque ha aumentado en un 2,44% en 2016 respecto de 2015**. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

**EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES EN EL PERIODO 2012-2016**

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2012	2013	2014	2015	2016	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2016/ 2012
<b>Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares</b>	45.771	38.012	33.634	<b>36.305</b>	<b>31.891</b>	-16,95%	-11,52%	7,94%	<b>-12,16%</b>	<b>-30,32%</b>
<b>% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total PRL</b>	41,02	38,29	35,87	<b>37,66</b>	<b>31,34%</b>	-6,66%	-6,32%	4,99%	<b>-16,78%</b>	<b>-23,60%</b>
<b>% incumplimientos ** en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL</b>	38,38%	31,44%	27,55	<b>29,44</b>	<b>27,45%</b>	-18,08%	-12,37%	6,86%	<b>-6,76%</b>	<b>-28,48%</b>

(\*) Ordenes de Servicio finalizadas

(\*\*) Infracciones + Requerimientos + Requerimientos a la Administración + Paralizaciones + Propuestas de Recargo + Informes

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- a) Las **inspecciones** de empresas de construcción e industrias auxiliares **en esta materia se han reducido en un 30,32% entre 2012 y 2016, y en un 12,16% en 2016 sobre 2015**.
- b) **Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones** en esta materia. Del 41,02% del total de empresas inspeccionadas en 2012 en esta materia, ha pasado a ser el 31,34%.
- c) El **porcentaje de incumplimientos** en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en la materia, **se ha reducido un 28,48% en el periodo 2012-2016**, y en un 6,76% en 2016 respecto de 2015. Si en 2012 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 38,38% del total de los incumplimientos en esta materia, en 201, pasa a ser el 27,45% del total.

**La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2012-2016, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia**

**4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales**

Como se ha expuesto en el **apartado III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento **en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, ha pasado de 44,35 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2012 a 46,51 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2016, lo que supone un **aumento del 4,87% en el año 2016 respecto del año 2012**, y una reducción de 1,23% en 2016 respecto de 2015. (Ver **anexo 6.9**).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% ÍNDICE ANUAL				
	2012	2013	2014	2015	2016
<b>A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones</b>	24,53	22,85	21,83	27,62	26,78
<b>B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones</b>	13,48	11,53	10,58	12,92	13,10
<b>C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones</b>	6,33	5,44	5,00	6,55	6,63
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>44,35</b>	<b>39,82</b>	<b>37,40</b>	<b>47,09</b>	<b>46,51</b>

**A)** La mayor concentración de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que **en cada uno de los años del periodo 2012-2016 superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.**

En 2016 se constatan 26,78 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de **condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 57,58% del total** de los incumplimientos del área. En 2016 el índice de estos incumplimientos es un 9,17% superior a 2012 y un 3,04% inferior respecto de 2015.

Dentro de este grupo, los **incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en los lugares de trabajo son los más numerosos.** En 2016 se constataron 16,10 incumplimientos de cada 100 inspecciones, lo que supone el 60,12% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, y el 34,62% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia **los incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en el puesto de trabajo** donde en 2016 se constataron 9,48 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que representa el 20,22% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

**B)** En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de **gestión y organización del sistema de prevención en la empresa**, que en el año **2016 representan el 28,17% del total** de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales. En 2016 se constataron un 13,10% de incumplimientos. El **78,40%** de estos incumplimientos están referidos a la **evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas.**

**B)** En 2016, los incumplimientos sobre **derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes** en esta materia suponen el **14,26% del total** de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2016 se constataron sólo 6,63 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. El **85,22% de estos incumplimientos** están referidos a incumplimientos de los **derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores.** Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

#### 4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro **anexo 7.8** se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2012 a 2016. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con

propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2012 a 2016), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

- a) **Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2012 a 2016:** En los años 2012 y 2013 se mantiene el descenso, que proviene de años anteriores, de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en el porcentaje de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. Sin embargo, esta tendencia se frena en 2014, como consecuencia del inicio de la recuperación de la actividad económica, y se inicia un aumento que continúa en 2015 y 2016.

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	% 2016 s/ 2015	% 2016 s/ 2012
<b>1) Total accidentes con baja en jornada</b>	408.537	404.284	424.625	458.023	<b>480.051</b>	<b>4,81%</b>	<b>17,50%</b>
a) Mortales	452	447	467	515	<b>476</b>	<b>-7,57%</b>	<b>5,31%</b>
b) Graves	3.738	3.390	3.329	3.479	<b>3.543</b>	<b>1,84%</b>	<b>-5,22%</b>
c) Leves	404.347	400.447	420.829	454.029	<b>476.032</b>	<b>4,85%</b>	<b>17,73%</b>

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	% 2016 s/ 2015	% 2016 s/ 2012
<b>2) Accidente "in itinere"</b>	62.686	63.746	66.474	71.225	<b>75.671</b>	<b>6,24%</b>	<b>20,71%</b>
a) Mortales	112	111	113	114	<b>131</b>	<b>14,91%</b>	<b>16,96%</b>
b) Graves	1.024	890	884	930	<b>967</b>	<b>3,98%</b>	<b>-5,57%</b>
c) Leves	61.550	62.745	65.477	70.181	<b>74.573</b>	<b>6,26%</b>	<b>21,16%</b>

Fuente: <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm> : La interpretación de las variaciones debe realizarse con cautela, dado que los datos de 2012 a 2015 son datos consolidados y por tanto definitivos, mientras que los correspondientes a 2016 son provisionales de avance.

**El número total de accidentes de trabajo con baja en la jornada ha registrado un aumento de un 17,50% en 2016 respecto de 2012, y de un 4,81% respecto del 2015.** En los **accidentes de trabajo mortales**, el **incremento** ha sido del **5,31%** respecto del año 2012, a pesar del **descenso del 7,57%** respecto del 2015. La disminución histórica de accidentes se produce y es coincidente con el periodo 2012-2013 en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo.

Una referencia importante es **el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en la jornada de trabajo**, que viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. La siniestralidad del conjunto de los 480.051 accidentes con baja en la jornada laboral, medida según el índice de incidencia, supone un total de **3.286,81 accidentes por cien mil trabajadores durante el año 2016**, lo que supone un aumento del 1,35% respecto del índice de incidencia del año anterior. En lo referente a la siniestralidad de accidentes mortales en jornada, se registró un índice de incidencia de 3,26 accidentes mortales por cien mil trabajadores, disminuyendo un 7,91% el índice de incidencia del año anterior.

En el índice total de accidentes en la jornada con baja, se observa una tendencia descendente sostenida durante los años 2006-2012, registrando los descensos más significativos en los años 2009 y 2012. El año 2013 marca un cambio de tendencia, ya que se produjo un incremento en el índice de incidencia en torno al 2%, incremento que se repite nuevamente en los años 2014, 2015 y 2016. Por sectores de actividad, en la totalidad de ellos, excepto en el "Agrario", el índice de incidencia muestra una tendencia similar a la del índice total, observándose descensos continuados de la siniestralidad

hasta 2012 en el sector “Servicios” y 2013 en la “Industria” y “Construcción”, y produciéndose aumentos en todos ellos desde el año 2014. En el sector “Agrario”, el comportamiento ha sido radicalmente distinto al de los restantes sectores, mostrándose una leve tendencia al alza prácticamente continuada a lo largo del periodo. En el año 2015 se produjeron incrementos en todos los sectores y en el año 2016 se ha registrado respecto a 2015 un descenso del 3,08% en el sector “Agrario”, e incrementos de un 2,34% en “Industria”, un 2,87% en “Construcción” y un 1,27% en el sector “Servicios”.

En el índice total de accidentes mortales en la jornada, se observa también una tendencia sostenida a la baja durante los años 2006-2012. El año 2013 marca un cambio de tendencia, produciéndose un ligero incremento en el índice de incidencia mortal que continúa en 2014 y 2015 y vuelve de nuevo a disminuir en 2016.

El factor más determinante de esta evolución ha sido, de una parte, la fuerte **caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada**, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto, la reducción de las empresas del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que **la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción**, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

#### EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2012-2016

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	% 2016 s/ 2015	% 2016 s/ 2012
<b>1) Total accidentes con baja en jornada</b>	54.212	44.319	45.366	51.548	<b>54.642</b>	<b>6,00%</b>	<b>0,79%</b>
<b>a) Mortales</b>	84	75	80	87	<b>74</b>	<b>-14,94%</b>	<b>-11,90%</b>
<b>b) Graves</b>	737	517	583	620	<b>659</b>	<b>6,29%</b>	<b>-10,58%</b>
<b>c) Leves</b>	53.391	43.727	44.703	50.841	<b>53.909</b>	<b>6,03%</b>	<b>0,97%</b>

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción es continua entre 2012 y 2013, con un aumento en 2014, 2015 y 2016. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción llega a ser del 6,26% en el periodo 2012 a 2016, los accidentes en dicho sector se han incrementado en un 0,79%, si bien los accidentes mortales se han reducido en un 11,90%.

El peso de los incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en construcción e industrias auxiliares en la totalidad del periodo ha pasado del 38,38% del total en 2012, al 27,45% en 2016, es decir ha disminuido en un 28,48% en el total del periodo.

- b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo:** La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

#### EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS (2012-2016)

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
<b>2012</b>	564	606	107,45	4.762	4.261	89,48	4.377	9.244
<b>2013</b>	558	562	100,72	4.280	3.685	86,10	4.721	8.968
<b>2014</b>	580	504	86,90	4.213	3.567	84,67	4.544	8.615
<b>2015</b>	629	533	84,74	4.409	3.629	82,31	4.634	8.796
<b>2016</b>	607	578	95,22	4.510	3.937	87,29	4.642	9.157

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el porcentaje de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las **propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados**. Se constata que las propuestas de recargo mantienen desde 2014 una tendencia al alza.

#### RELACIÓN ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO

	% INDICE				
	2012	2013	2014	2015	2016
Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)	38,11	37,98	37,98	38,10	39,53
Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)	30,09	28,79	29,21	30,88	33,24
% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)	78,96	75,80	76,91	81,05	84,09

- c) **Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales:** La evolución de las enfermedades profesionales presenta, en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, un progresivo ascenso desde el año 2012. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en las estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

#### ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2012-2016)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	% 2016 s/ 2015	% 2016 s/ 2012
Enfermedades profesionales	15.711	16.901	17.260	19.138	20.600	7,64%	31,12%
a) Con baja	7.552	7.633	8.112	9.073	9.886	8,96%	30,91%
b) Sin baja	8.159	9.268	9.148	10.065	10.714	6,45%	31,32%

Fuente: [http://www.seg-social.es/Internet/1/Estadistica/Est/Observatorio\\_de\\_las\\_Enfermedades\\_Profesionales/cepross2k11/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet/1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/cepross2k11/index.htm)

#### LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2012-2016)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	% 2016 s/ 2015	% 2016 s/ 2012
Enfermedades profesionales con baja (A)	7.552	7.633	8.112	9.073	9.886	8,96%	30,91%
Enfermedades profesionales investigadas (B)	610	747	652	664	613	-7,68%	0,49%
% de B/A.	8,08%	9,79%	8,04%	7,32%	6,20%	-	-

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la “actividad rogada” o a petición de parte.

Del cuadro **anexo 7.8** antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales, en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2012 a 2016 se extrae la siguiente conclusión: En

el año 2016, en el 22,51% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de prevención de riesgos laborales, lo que supone una disminución del 1,92% respecto de 2012 y del 5,42% respecto de 2015. En el periodo 2012-2013 se constata un descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del porcentaje de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en prevención de riesgos laborales, tendencia que se rompe en 2014 y 2015. En el año 2016 se produce un nuevo descenso que sitúa el índice en un nivel similar al de 2014.

### 4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

#### 4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas. Por otra parte, el proceso de concentración que han experimentado los servicios de prevención ajenos de riesgos laborales y la necesidad de rentabilizar en términos económicos, no conduce a que realicen con la eficacia deseable las actuaciones de asesoramiento y apoyo al empresario en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas. Esto es especialmente preocupante en determinadas actividades preventivas de los SPA, como son las de vigilancia de la salud o formación preventiva a los trabajadores donde se constatan deficiencias graves. En muchos casos se constata un interés prevalente por evitar la sanción mediante el recurso a la obtención de certificados o pruebas que acrediten la cobertura formal de determinados extremos antes que el cumplimiento real y efectivo de las obligaciones que redundaría notablemente en una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad en el empleo.

#### 4.7.2 Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2016 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción de la misma para el periodo 2015-2016, se ha prestado especial atención a diversas campañas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, tales como la relativa a la situación preventiva de las empresas que emplean o manipulan compactos de cuarzo o la de vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector de la marina mercante y pesquero.
- La nueva Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo. Durante 2016 se ha iniciado ya el primer proceso selectivo para la cobertura de plazas de funcionarios de nuevo ingreso en dicha escala.
- Se ha continuado llevando a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 9.204 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos y 730 en servicios de prevención propios.
- Durante el año 2016, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde

un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2016 ascendió a 4.642, frente a los 4.634 de 2015.

- En el año 2016, al igual que se hizo en 2015, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español lo que ha permitido elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión. Dicho estudio ha revelado las principales situaciones peligrosas determinantes de los accidentes, lo que tiene especial interés desde el punto de vista preventivo. Además de lo anterior y con vistas a mejorar la calidad de la información en la investigación de la siniestralidad laboral, durante 2016, se han estado ultimando los trabajos para la implantación, dentro de la aplicación Integra, del nuevo procedimiento de gestión informática de los accidentes notificados por las empresas a través de DELTA, que permitirá, una vez concluida la investigación del accidente de trabajo, mejorar la información cuantitativa hasta ahora disponible y elaborar estudios sobre sus causas.
- Se ha seguido contando con instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantiza una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo.

## 5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

### 5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos los siguientes:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) El desarrollo de actuaciones en asuntos de ámbito supra autonómico de competencia de la AGE, así como la emisión de los informes que ésta recabe en tales supuestos cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- d) La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales de objetivos señalados por órganos de la Unión Europea de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central en la esfera de su competencia.

Los cometidos tradicionales de la Dirección Especial se han visto incrementados en los últimos años por los siguientes hechos:

- a) La creación, por la OM 78/2014, de 20 de enero, de la **Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**, en cumplimiento del mandato contenido en la disposición final sexta de la ley 13/12, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social como un elemento esencial en la coordinación y cooperación entre los distintos organismos y poderes públicos comprometidos en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
- b) La creación, por la OM ESS/1221/2015, de 11 de junio, de la **Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo**, en cumplimiento al compromiso establecido en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del sistema de formación

profesional para el empleo en el ámbito laboral, a fin de garantizar un refuerzo del control y capacidad sancionadora en relación con la formación profesional para el empleo cuya competencia esté atribuida a la AGE.

Ambas Unidades dependen orgánica y funcionalmente de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de su integración en la Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central y poseen competencia en todo el territorio nacional.

La Dirección Especial de la Inspección cuenta en la actualidad en los Servicios Centrales con un total de 4 Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Seguridad Social, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 21 funcionarios con funciones de inspección activa (Inspectores y Subinspectores), 4 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y 1 Ordenanza.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados agregados a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma y que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen delegados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

### 5.2 Actividad general y particularidades del año 2016

El total de órdenes de servicio finalizadas en los Servicios Centrales de la Dirección Especial en el ejercicio 2016 ha sido de 739. Por materias:

Órdenes de servicio finalizadas por materias	2016	% sobre total actuaciones
Seguridad Social	476	64,41%
Relaciones Laborales	174	23,55%
Seguridad y Salud Laboral	48	6,5%
Empleo	3	0,41%
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	38	5,14%
Total órdenes de servicio finalizadas	739	100%

El total de órdenes de servicio finalizadas por los Delegados de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales ha sido de 179.

Como puede observarse el número más elevado de órdenes de servicio es en materia de Seguridad Social (un número similar al del año pasado), lo que no hace sino consolidar el cambio en la tendencia de los últimos años por el descenso del número de expedientes de regulación de empleo informados que ha motivado una recuperación de los niveles de actividad en materia de régimen económico de la Seguridad Social. Este hecho se explica asimismo por la consolidación del proyecto de implementación de la figura del delegado de la Dirección Especial en las CCAA, así como por las actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social por la Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional y, por la Unidad Especial de colaboración y apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

### 5.3 Materia de Seguridad Social

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraterritoriales previamente planificadas.

Es en esta área en la que a lo largo del año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 11 Inspectores/Subinspectores con dedicación completa y 10 con dedicación parcial para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautónomas por cuenta de la Dirección Especial en lo que se refiere a su programación, asignación, dirección, coordinación, mantenimiento de las bases de datos disponibles, realización de los cálculos para la extensión de las actas de liquidación y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Durante el ejercicio 2016 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por sus delegados, **diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 67.277.301,39 euros, de los que 24.790.531,69 euros han sido voluntariamente ingresados por las empresas inspeccionadas en la Tesorería General de la Seguridad Social y 42.486.769,7 euros consignados en las actas de liquidación que se han extendido a lo largo de dicho ejercicio.** Todas las actas de liquidación resueltas por la Dirección General de la TGSS han sido confirmadas y no se tiene conocimiento de ninguna anulación en sede judicial.

Por materias, el 95,08% del fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP, y el resto con bonificaciones indebidas de formación continua, falta de afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena y derivación de responsabilidad por informe. Así:

a) Las diferencias de cotización por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP derivan de la actuación de control que los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y los delegados de las CCAA llevan a cabo en materia de cotización a la Seguridad Social sobre las empresas supra autonómicas en la totalidad de sus códigos de cuenta de cotización y período legal de retroactividad. El universo de empresas de carácter supra autonómico está constituido en la actualidad por 25.796 empresas, en las que prestan sus servicios 5.555.652 de trabajadores por cuenta ajena.

b) El importe reclamado con ocasión de la aplicación por parte de las empresas de bonificaciones indebidas de formación profesional es consecuencia de la primera actuación inspectora que la Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional ha realizado que ha tenido por objeto analizar 10.662 acciones formativas de formación programada organizadas por una entidad organizadora para comprobar si las mismas han cumplido con la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo para ser objeto de financiación pública. Dicha actuación ha puesto de manifiesto que no ha sido así, por lo que además de extender la correspondiente acta de infracción a la entidad organizadora por importe de 187.518 euros, se ha procedido al envío de las actuaciones a la Fiscalía de la Audiencia Nacional por considerar que los hechos pueden ser objeto de un delito y, se están realizando las oportunas actuaciones para reclamar el importe de las bonificaciones en las cuotas con que se han financiado dichos cursos

c) Las actuaciones de derivación de responsabilidad por informe tienen su origen en la actuación realizada por la Unidad Especial de apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales bajo las órdenes del Juzgado de instrucción número 4 de la Audiencia Nacional en relación con la existencia de posibles delitos de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en un determinado sector de actividad en un ámbito supra autonómico. La Dirección Especial ha coordinado las actuaciones a nivel nacional, y ha elaborado un único informe al órgano judicial comprensivo de todas las actuaciones y de todas las posibles irregularidades que pudieran ser en principio constitutivas de delito.

Otras actuaciones del área de Seguridad Social que realiza esta Unidad de Inspección son la elaboración de los informes que preceptivamente ha de solicitar la TGSS en expedientes relativos a la exoneración del pago de cuotas a Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. En concreto, se han informado 12 expedientes este ejercicio. También y, a través de la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales, se han elaborado para diversos órganos judiciales del orden penal 8 informes, participado en 4 auxilios judiciales y realizado tareas de peritaje ante un juzgado de instrucción.

### 5.4 Materia de Relaciones laborales

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico que representa un 75,86% de total de las actuaciones realizadas, existiendo también informes elaborados a petición del órgano judicial en diversas materias (ej.modificación sustancial de condiciones de trabajo, cesiones ilegales y clasificaciones profesionales).

A lo largo del año 2016 se han informado un total de **127 expedientes de regulación de empleo**, 86 por despido colectivo y 46 por suspensión y reducción de jornada.

### 5.5 Materia de Seguridad y Salud Laboral

La actuación en esta materia de la Dirección Especial consiste en el desarrollo de las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 13 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 68 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.

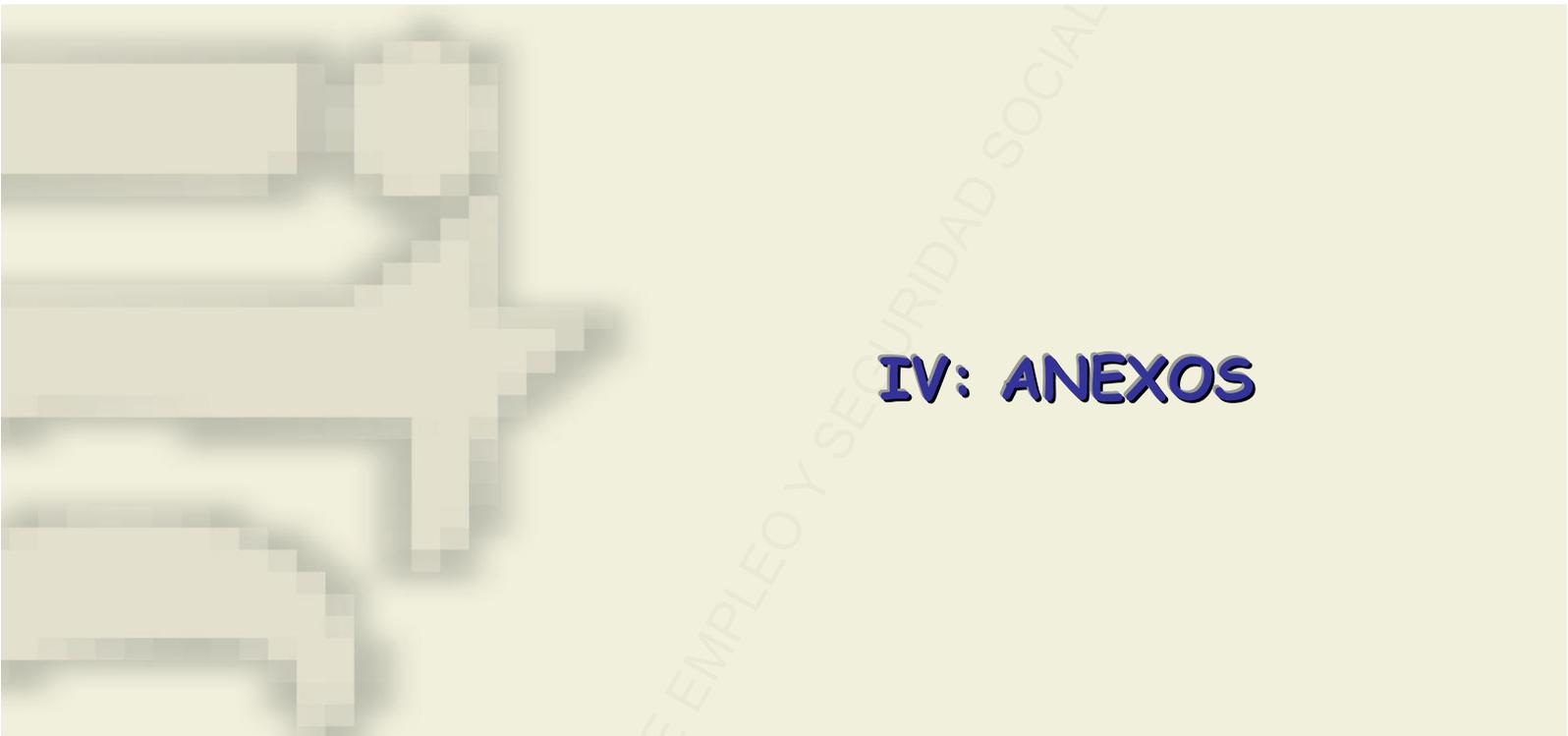
Dentro de los resultados de Seguridad y Salud Laboral se encuentran 7 órdenes de servicio en las que se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales, inspeccionándose en cada OS doce grandes aspectos –los más relevantes- de la prevención de los riesgos laborales del organismo programado anualmente.

Asimismo, las actuaciones de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o a empleados públicos y sus representantes tienen un gran peso e inciden positivamente en la reducción de actuaciones rogadas, si bien las mismas no se hallan cuantificadas al no procederse en estos casos a la apertura de orden de servicio.

### 5.6 Materia de Empleo

En esta materia destaca una actuación realizada por la Unidad de apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales que ha comprobado el disfrute indebido de una subvención a la formación profesional para el empleo concedida a una empresa y, por tanto, ha finalizado con la extensión de un acta de infracción por importe de 187.518 euros, así como con la remisión de los hechos a la fiscalía por considerar que los mismos pueden ser constitutivos de ilícito penal.

Por último, la Dirección Especial ha participado, a través de su unidad Especial de apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales, en las reuniones del grupo de trabajo creado entre la Inspección de Trabajo y el Servicio Jurídico de la Seguridad Social para modificar y actualizar el anexo de la Instrucción conjunta acordada entre las direcciones de ambos organismos el 4 de marzo de 2013, así como en el diseño y ejecución de las Jornadas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social celebradas el 20 y 21 de abril de 2016 en la Escuela de la Inspección. Y, a través de su Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo, ha colaborado con la DGITSS tanto en la designación como en la formación de los funcionarios designados en las Inspecciones Provinciales para realizar expedientes en materia de formación profesional para el empleo.



## **IV: ANEXOS**

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXOS

### ÍNDICE

#### **01 Recursos del Sistema y estructura empresarial .....139**

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2016
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2016
  - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
  - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación centralizada con gestión provincial
  - 1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación territorializada
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

#### **02 Resumen general de actuaciones .....149**

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2016, por materias del Plan Integrado
  - 2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
  - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
  - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
  - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
  - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

#### **03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social .....167**

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
  - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
  - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
  - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
  - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2012-2016

#### **04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.....187**

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
  - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
  - 4.7.1 – Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial
- 4.13 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2012-2016

**05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería.....205**

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
  - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2012-2016

**05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....211**

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
  - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
  - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

**05B Desglose de la materia en Extranjería.....216**

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
  - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
  - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

**06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...221**

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
  - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
  - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2012-2016

## **07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo .....235**

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2012-2016

Se incluye también como anexo:

## **Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....249**

# Anexo 01



Recursos del  
Sistema y  
estructura  
empresarial



## 1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
<b>ANDALUCIA</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>4</b>		<b>1</b>		<b>42</b>	<b>80</b>	<b>144</b>
ALMERIA			1	1					3	9	14
CADIZ			1	1	1				7	14	21
CORDOBA			1	1					5	5	15
GRANADA			1	1	1				5	7	17
HUELVA (2)			1						2	12	9
JAEN (2)			1						3	7	13
MALAGA			1	1	1				5	15	25
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	11	30
<b>ARAGON</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>9</b>	<b>13</b>	<b>31</b>
HUESCA (2)			1						1	3	4
TERUEL (2)			1						1	2	2
ZARAGOZA		1	1	1	1				7	8	25
<b>ASTURIAS (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>9</b>	<b>20</b>
<b>BALEARES (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>8</b>	<b>18</b>	<b>22</b>
<b>CANARIAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>36</b>	<b>40</b>
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	18	21
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	18	19
<b>CANTABRIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>3</b>	<b>5</b>	<b>11</b>
<b>CAST. LA MANCHA</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>20</b>	<b>42</b>
ALBACETE (2)			1		1				2	6	10
CIUDAD REAL (2)			1						2	5	9
CUENCA (2)			1						1	2	6
GUADALAJARA (2)			1						1	5	5
TOLEDO		1	1	1	1				3	2	12
<b>CASTILLA Y LEON</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2</b>				<b>17</b>	<b>33</b>	<b>64</b>
AVILA									1	2	3
BURGOS			1	1					2	5	10
LEON			1	1	1				3	4	14
PALENCIA (2)			1						1	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	6	6
SEGOVIA (2)			1						2	2	4
SORIA (2)			1						2	2	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	6	13
ZAMORA (2)			1						2	1	5
<b>CATALUÑA I.T.C. (3)</b>										<b>100</b>	<b>23</b>
<b>CATALUÑA A.G.E. (4)</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>					<b>22</b>	<b>19</b>	<b>76</b>
BARCELONA		1	1	1					16	10	55
GIRONA (2)			1						2	4	7
LLEIDA (2)			1						1	2	6
TARRAGONA (2)			1						3	3	8
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>12</b>	<b>23</b>
BADAJOS (1)		1		1	1				3	7	14
CACERES (2)			1						2	5	9
<b>GALICIA</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>12</b>	<b>32</b>	<b>52</b>
A CORUÑA		1	1	1	1				5	12	23
LUGO (2)			1						2	3	7
OURENSE (2)			1						2	3	5
PONTEVEDRA			1	1	1				3	14	17
<b>MADRID (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>28</b>	<b>63</b>	<b>102</b>
<b>MURCIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>17</b>	<b>27</b>
<b>NAVARRA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
<b>PAIS VASCO GV (3)</b>										<b>30</b>	<b>13</b>
<b>PAIS VASCO AGE (4)</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>					<b>8</b>	<b>4</b>	<b>36</b>
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	2	8
GIPUZKOA			1	1					2	2	13
BIZKAIA			1	1					4		15
<b>LA RIOJA (1)</b>		<b>1</b>							<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>1</b>		<b>28</b>	<b>40</b>	<b>83</b>
ALICANTE			1	1	1				8	13	28
CASTELLON			1	1	1				3	4	11
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	23	44
<b>CEUTA (2)</b>			<b>1</b>							<b>3</b>	<b>2</b>
<b>MELILLA (2)</b>			<b>1</b>							<b>2</b>	<b>2</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>3</b>	<b>14</b>	<b>9</b>
<b>DIRECCION GENERAL</b>								<b>3</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>227</b>	<b>594</b>	<b>854</b>

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.15 (1)	12	133	617	67	5	264	120	48	1.266
31.12.16 (2)	12	134	603	67	4	260	105	48	1.233
<b>VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>-14</b>	<b>0</b>	<b>-1</b>	<b>-4</b>	<b>-15</b>	<b>0</b>	<b>-33</b>

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_2 (P2)

### 1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2016

MATERIA	NUMERO DE CURSOS				DURACION TOTAL HORAS				NUMERO TOTAL DE ASISTENTES			
	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADA GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADA GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADA GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	128	11	-	117	1.051,5	407,0	-	644,5	2.124	188	-	1.936
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	28	15	-	13	252,0	90,5	-	161,5	355	219	-	136
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	80	14	2	64	582,0	231,0	30,0	321,0	1.416	334	21	1.061
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	42	15	-	27	433,0	226,0	-	207,0	871	375	-	496
RELACIONES INTERNACIONALES	1	-	-	1	10,0	-	-	10,0	12	-	-	12
OTRAS ACCIONES FORMATIVAS (TUTORIAS REINGRESADOS)	1	-	-	1	60,0	-	-	60,0	1	-	-	1
<b>T O T A L</b>	<b>280</b>	<b>55</b>	<b>2</b>	<b>223</b>	<b>2.388,5</b>	<b>954,5</b>	<b>30,0</b>	<b>1.404,0</b>	<b>4.779</b>	<b>1.116</b>	<b>21</b>	<b>3.642</b>

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

CENTRALIZADOS DE GESTIÓN PROVINCIAL = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional contando con la gestión de las Inspecciones Provinciales.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

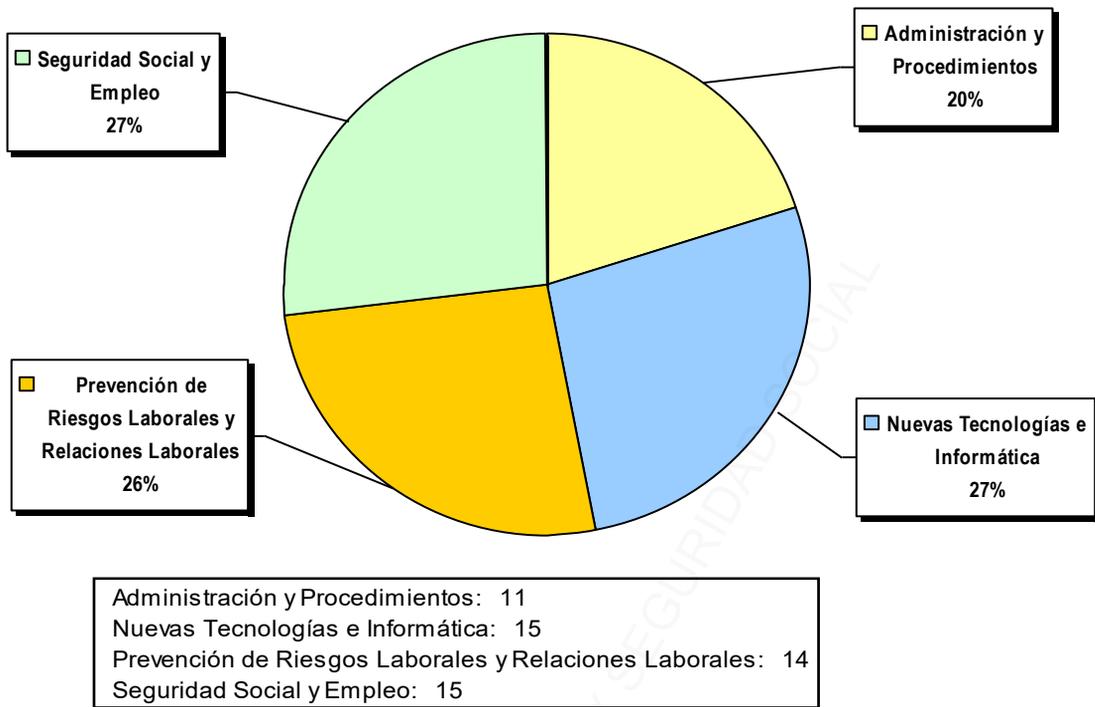
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
<b>CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES</b>	<b>1</b>	<b>262</b>	<b>66</b>

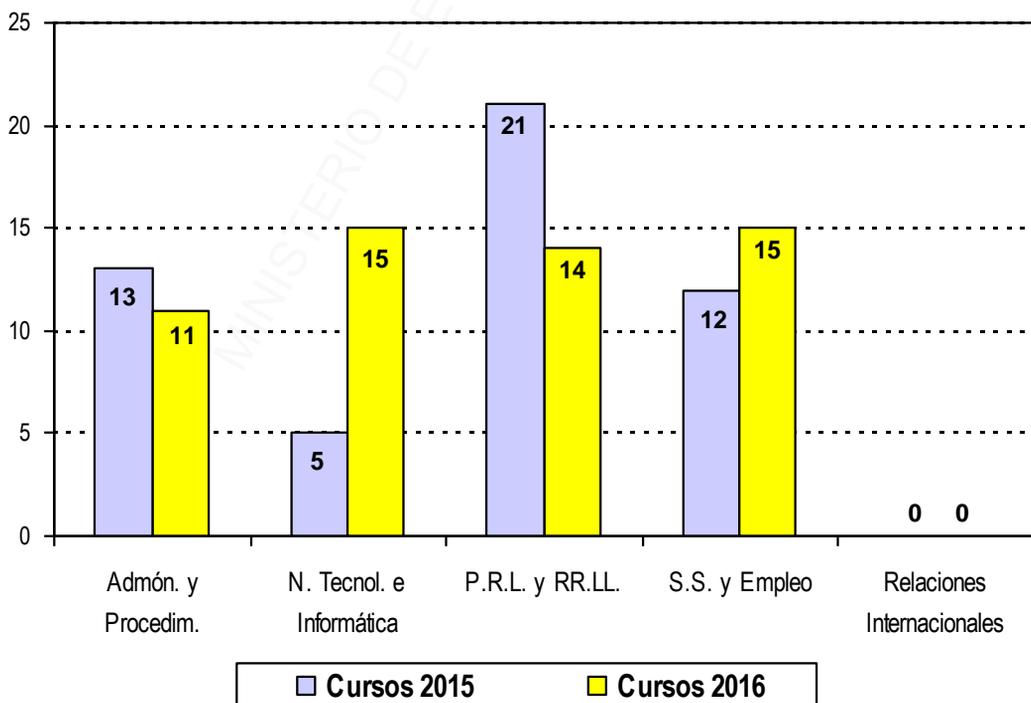
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_3 (F1)

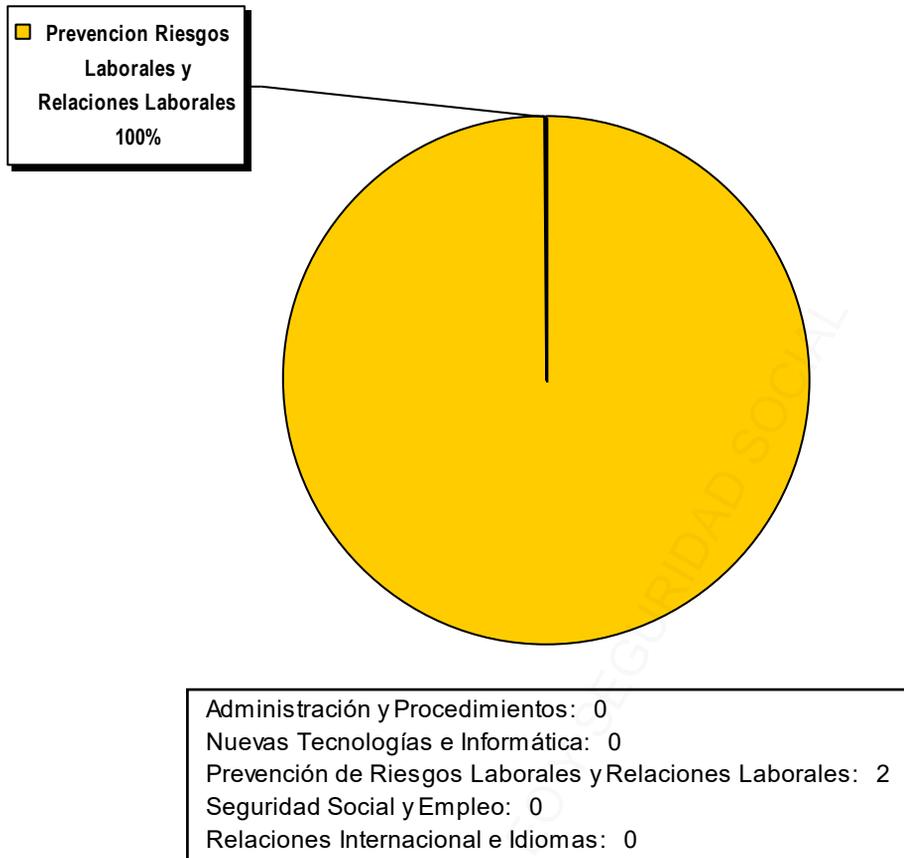
## 1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2016



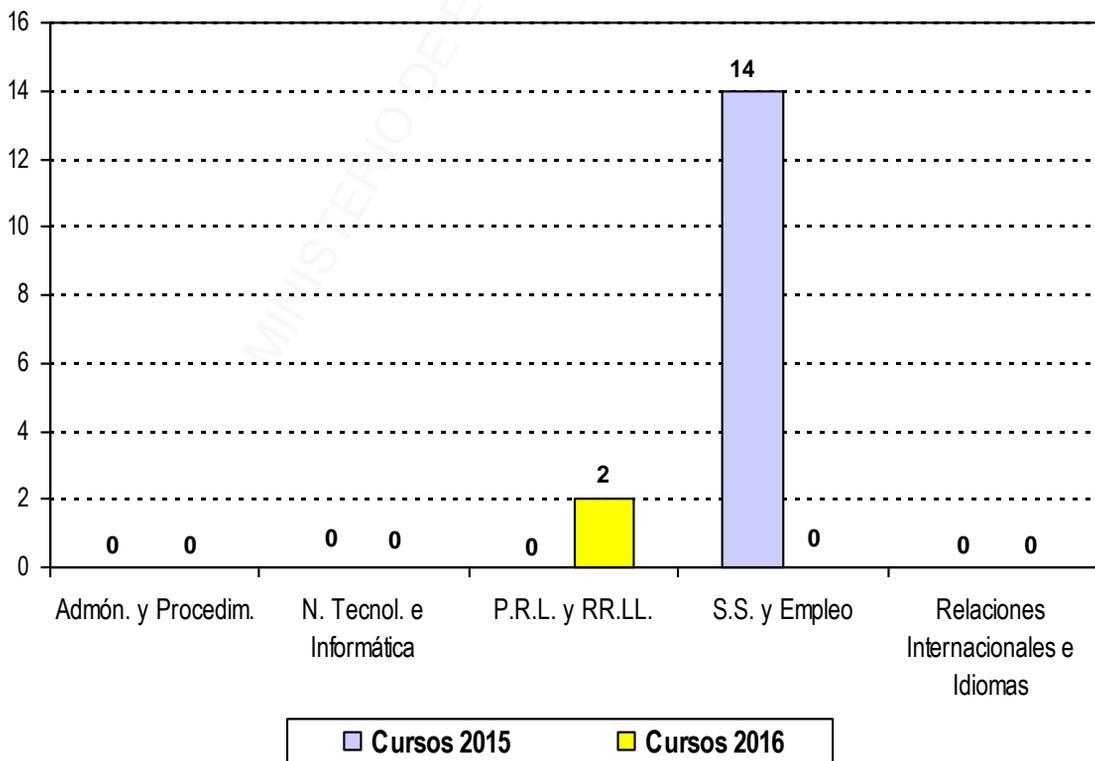
## COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2015-2016



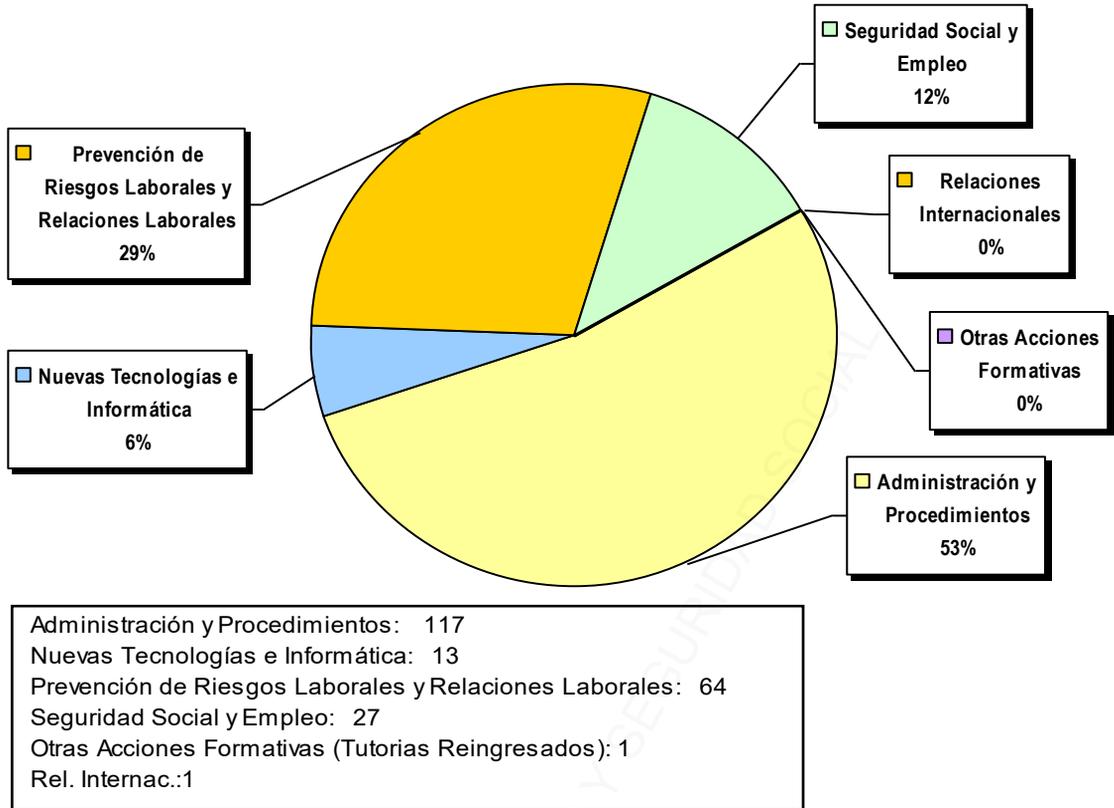
# 1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA CON GESTION PROVINCIAL AÑO 2016



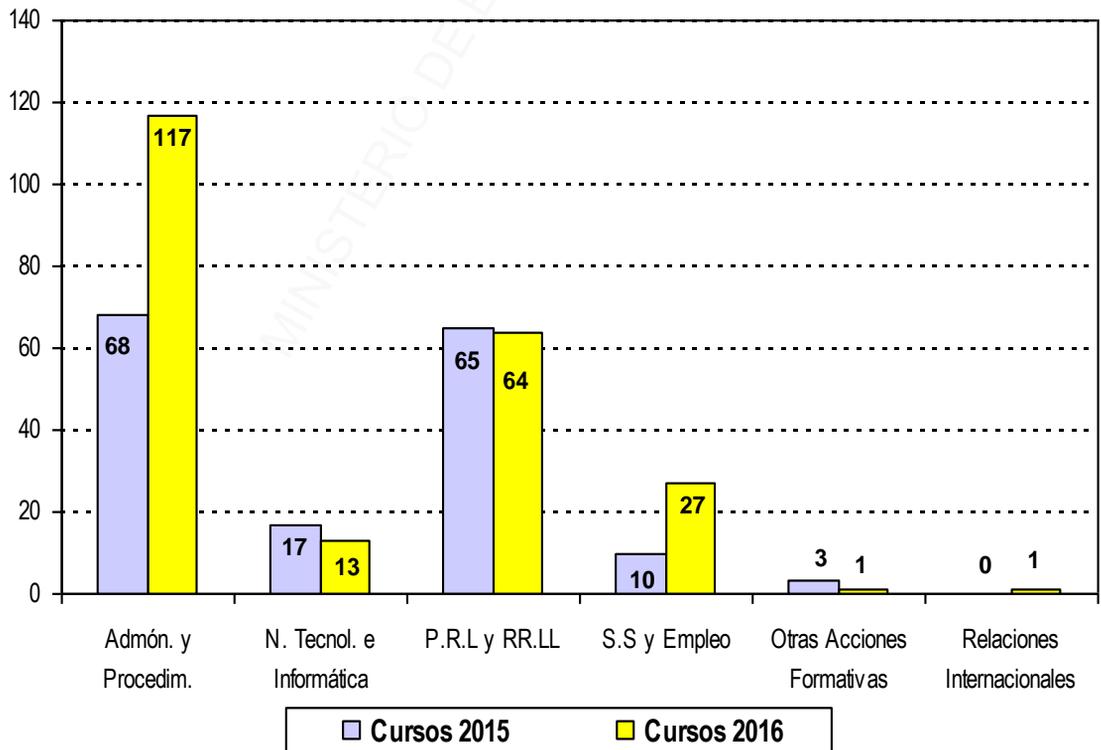
## COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2015-2016



### 1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2016



### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2015-2016



## 1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	10.959	941	591	12.491	170	74	36	8	2	290	12.781
INDUSTRIA	87.432	18.734	16.580	122.746	6.828	3.448	2.045	569	247	13.137	135.883
CONSTRUCCIÓN	103.507	14.161	9.198	126.866	2.677	897	272	43	16	3.905	130.771
SERVICIOS	930.675	117.989	80.472	1.129.136	28.647	14.618	8.123	2.584	1.841	55.813	1.184.949
<b>T O T A L</b>	<b>1.132.573</b>	<b>151.825</b>	<b>106.841</b>	<b>1.391.239</b>	<b>38.322</b>	<b>19.037</b>	<b>10.476</b>	<b>3.204</b>	<b>2.106</b>	<b>73.145</b>	<b>1.464.384</b>

\* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_4 (C1)



# Anexo 02



Resumen  
general de  
actuaciones



## 2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2016, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

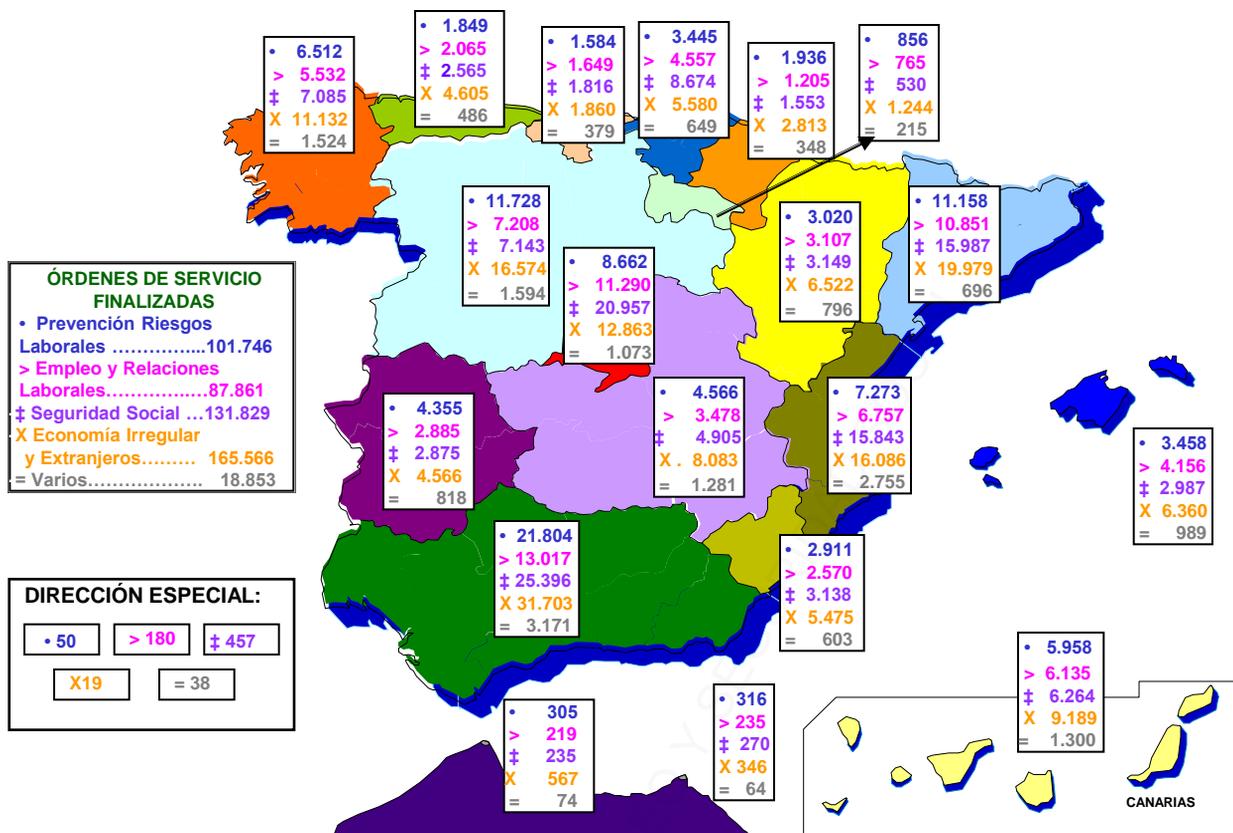
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>95.091</b>	<b>21.804</b>	<b>13.017</b>	<b>25.396</b>	<b>31.703</b>	<b>3.171</b>
ALMERIA	9.565	2.118	1.553	2.215	3.304	375
CADIZ	16.543	3.688	2.120	4.357	5.683	695
CORDOBA	8.401	1.777	875	2.692	2.881	176
GRANADA	11.596	3.183	1.595	3.191	3.294	333
HUELVA	8.314	1.967	1.386	2.043	2.503	415
JAEN	6.211	1.004	846	1.412	2.433	516
MALAGA	14.655	3.122	1.848	3.965	5.241	479
SEVILLA	19.806	4.945	2.794	5.521	6.364	182
<b>ARAGON</b>	<b>16.594</b>	<b>3.020</b>	<b>3.107</b>	<b>3.149</b>	<b>6.522</b>	<b>796</b>
HUESCA	2.628	649	610	430	800	139
TERUEL	1.130	364	149	234	324	59
ZARAGOZA	12.836	2.007	2.348	2.485	5.398	598
<b>ASTURIAS</b>	<b>11.570</b>	<b>1.849</b>	<b>2.065</b>	<b>2.565</b>	<b>4.605</b>	<b>486</b>
<b>BALEARES</b>	<b>17.950</b>	<b>3.458</b>	<b>4.156</b>	<b>2.987</b>	<b>6.360</b>	<b>989</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>28.846</b>	<b>5.958</b>	<b>6.135</b>	<b>6.264</b>	<b>9.189</b>	<b>1.300</b>
LAS PALMAS	14.336	3.095	3.241	3.113	4.134	753
S.C. TENERIFE	14.510	2.863	2.894	3.151	5.055	547
<b>CANTABRIA</b>	<b>7.288</b>	<b>1.584</b>	<b>1.649</b>	<b>1.816</b>	<b>1.860</b>	<b>379</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>22.313</b>	<b>4.566</b>	<b>3.478</b>	<b>4.905</b>	<b>8.083</b>	<b>1.281</b>
ALBACETE	5.679	1.242	917	1.289	1.985	246
CIUDAD REAL	4.858	968	641	1.242	1.676	331
CUENCA	2.165	444	438	473	686	124
GUADALAJARA	3.295	722	597	569	1.221	186
TOLEDO	6.316	1.190	885	1.332	2.515	394
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>44.247</b>	<b>11.728</b>	<b>7.208</b>	<b>7.143</b>	<b>16.574</b>	<b>1.594</b>
AVILA	2.430	524	749	267	832	58
BURGOS	6.064	1.455	1.021	1.148	2.237	203
LEON	10.059	2.508	1.306	1.748	4.007	490
PALENCIA	4.371	975	652	704	1.792	248
SALAMANCA	4.954	1.273	1.152	582	1.812	135
SEGOVIA	2.884	748	429	488	1.161	58
SORIA	1.452	344	330	276	434	68
VALLADOLID	8.871	3.010	1.206	1.364	3.049	242
ZAMORA	3.162	891	363	566	1.250	92
<b>CATALUÑA</b>	<b>58.671</b>	<b>11.158</b>	<b>10.851</b>	<b>15.987</b>	<b>19.979</b>	<b>696</b>
BARCELONA	39.621	6.741	7.473	12.785	12.379	243
GIRONA	6.337	1.450	1.139	939	2.722	87
LLEIDA	4.034	957	676	665	1.565	171
TARRAGONA	8.679	2.010	1.563	1.598	3.313	195
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15.499</b>	<b>4.355</b>	<b>2.885</b>	<b>2.875</b>	<b>4.566</b>	<b>818</b>
BADAJOS	8.266	2.291	1.461	1.799	2.093	622
CACERES	7.233	2.064	1.424	1.076	2.473	196
<b>GALICIA</b>	<b>31.785</b>	<b>6.512</b>	<b>5.532</b>	<b>7.085</b>	<b>11.132</b>	<b>1.524</b>
A CORUÑA	13.562	2.715	2.104	3.647	4.266	830
LUGO	4.372	1.290	561	718	1.649	154
OURENSE	2.931	472	446	788	1.114	111
PONTEVEDRA	10.920	2.035	2.421	1.932	4.103	429
<b>MADRID</b>	<b>54.845</b>	<b>8.662</b>	<b>11.290</b>	<b>20.957</b>	<b>12.863</b>	<b>1.073</b>
<b>MURCIA</b>	<b>14.697</b>	<b>2.911</b>	<b>2.570</b>	<b>3.138</b>	<b>5.475</b>	<b>603</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.855</b>	<b>1.936</b>	<b>1.205</b>	<b>1.553</b>	<b>2.813</b>	<b>348</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>22.905</b>	<b>3.445</b>	<b>4.557</b>	<b>8.674</b>	<b>5.580</b>	<b>649</b>
ARABA/ALAVA	4.566	512	768	1.837	1.218	231
GIPUZKOA	9.216	1.846	1.709	3.580	1.935	146
BIZKAIA	9.123	1.087	2.080	3.257	2.427	272
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.610</b>	<b>856</b>	<b>765</b>	<b>530</b>	<b>1.244</b>	<b>215</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>48.714</b>	<b>7.273</b>	<b>6.757</b>	<b>15.843</b>	<b>16.086</b>	<b>2.755</b>
ALICANTE	13.094	1.788	1.956	3.910	4.371	1.069
CASTELLON	7.273	1.050	1.133	2.073	2.750	267
VALENCIA	28.347	4.435	3.668	9.860	8.965	1.419
<b>CEUTA</b>	<b>1.400</b>	<b>305</b>	<b>219</b>	<b>235</b>	<b>567</b>	<b>74</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.231</b>	<b>316</b>	<b>235</b>	<b>270</b>	<b>346</b>	<b>64</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>744</b>	<b>50</b>	<b>180</b>	<b>457</b>	<b>19</b>	<b>38</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>505.855</b>	<b>101.746</b>	<b>87.861</b>	<b>131.829</b>	<b>165.566</b>	<b>18.853</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

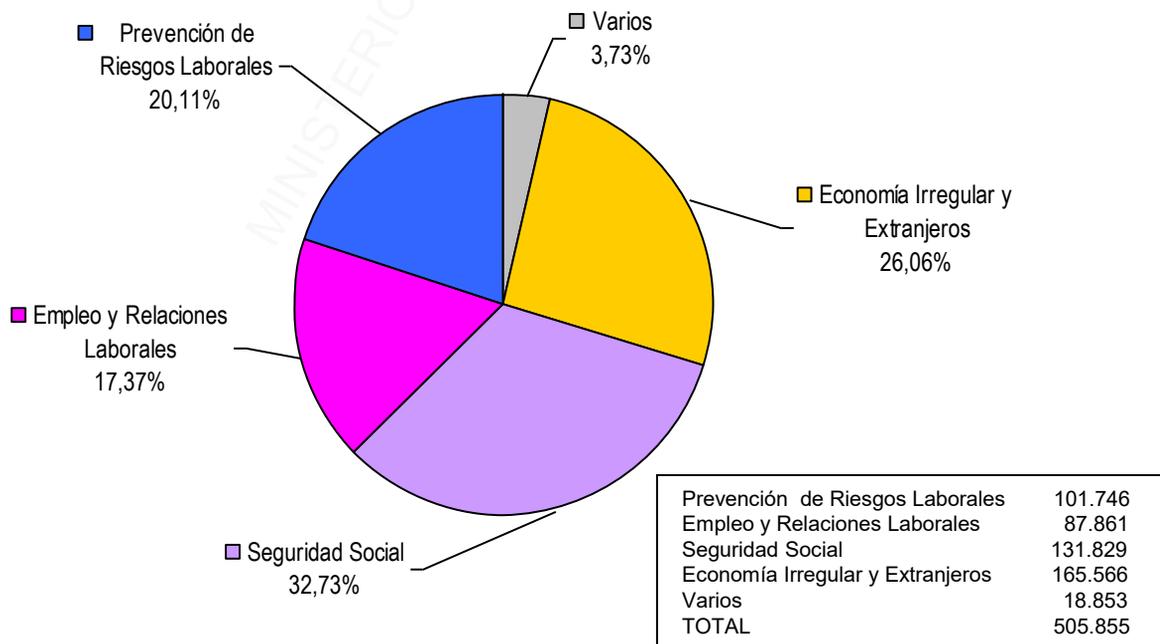
CUADRO: 2\_1 (N1)

# 2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

**AÑO 2016**



## ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



## 2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)</b>								
- Inspectores	934	915	958	970	970	970	948	943
- Subinspectores	920	903	907	909	874	846	838	854
<b>2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS</b>	666.902	680.580	679.807	701.817	685.829	648.414	612.856	562.604
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.122.513	1.193.736	1.184.626	1.244.535	1.247.092	1.161.899	1.132.007	1.016.558
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>								
- Número	66.581	62.849	62.563	61.830	61.548	62.064	58.051	55.322
- Importe en miles de euros	220.512	237.052	243.003	284.823	306.740	316.453	298.098	295.300
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>								
- Número	5.656	4.781	4.438	4.237	4.036	3.872	3.334	2.927
- Importe en miles de euros	13.728	12.898	13.475	15.278	15.028	13.550	12.201	10.707
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>								
- Número	72.237	67.630	67.001	66.067	65.584	65.936	61.385	58.249
- Importe en miles de euros	234.240	249.950	256.478	300.101	321.768	330.003	310.299	306.007
<b>6 - LIQUIDACIONES</b>								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	947.040	1.024.339	948.891	988.668	1.009.943	1.006.636	1.006.090	1.051.193
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (2)	11.908	1.580	44.299	38.696	27.307	23.892	12.608	10.415

- (1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.  
El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.  
El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.  
El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.
- (2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones (Estatales y Autonómicas) y Minoración de morosidad, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2\_2 (N2)

## 2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.865	87	21.977
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.372	136	1.432
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	97.952	8.625	128.875
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.198	44	54
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	605	201	7.084
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	10.136	545	11.653
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	420	51	2.078
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.698	313	27.607
1.9 OTRAS ACTUACIONES	10.446	259	2.186
<b>SUBTOTAL</b>	<b>132.692</b>	<b>10.261</b>	<b>202.946</b>
<b>2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	91.209	2.983	18.664
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	15.894	1.988	4.818
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	4.927	119	386
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.362	733	2.325
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	117.382	7.970	76.484
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	2.085	43	54
2.7 OTRAS ACTUACIONES	40.944	2.292	5.770
<b>SUBTOTAL</b>	<b>287.803</b>	<b>16.128</b>	<b>108.501</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACION</b>			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	283	6	6
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.593	185	1.610
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	162	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	1.383	47	323
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.467	29	113
3.6 OTRAS ACTUACIONES	6.546	1.791	2.124
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14.434</b>	<b>2.058</b>	<b>4.176</b>
<b>4 - EXTRANJERIA</b>			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	3.301	193	193
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	15.293	2.248	2.248
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	170	35	35
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	180	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	44	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18.988</b>	<b>2.476</b>	<b>2.476</b>
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	350.290	22.317	24.416
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	101.875	4.046	38.741
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.117	690	1.524
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	21.901	4.839	5.006
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	18.269	6.711	6.711
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	72	6	96
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	12.302	2.170	3.928
5.8 OTRAS ACTUACIONES	32.270	4.863	24.949
<b>SUBTOTAL</b>	<b>539.096</b>	<b>45.642</b>	<b>105.371</b>
<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.042	3.110	17.103
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	19.602	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	279	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	582	0	0
6.5 COMUNICACIÓN INCIDENTE INSTRUCCIÓN 8/2010	28	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	10	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	2	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23.545</b>	<b>3.110</b>	<b>17.103</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.016.558</b>	<b>79.675</b>	<b>440.573</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_3 (N3)

## 2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	132.692	10.261	25.287.280,64 €	202.946
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	287.803	16.128	43.536.112,44 €	108.501
3 - EMPLEO Y COLOCACION	14.434	2.058	4.556.198,07 €	4.176
4 - EXTRANJERIA	18.988	2.476	22.814.026,09 €	2.476
5 - SEGURIDAD SOCIAL	539.096	45.642	199.105.907,69 €	105.371
6 - VARIOS	23.545	3.110	10.707.732,78 €	17.103
<b>TOTAL</b>	<b>1.016.558</b>	<b>79.675</b>	<b>306.007.257,71 €</b>	<b>440.573</b>

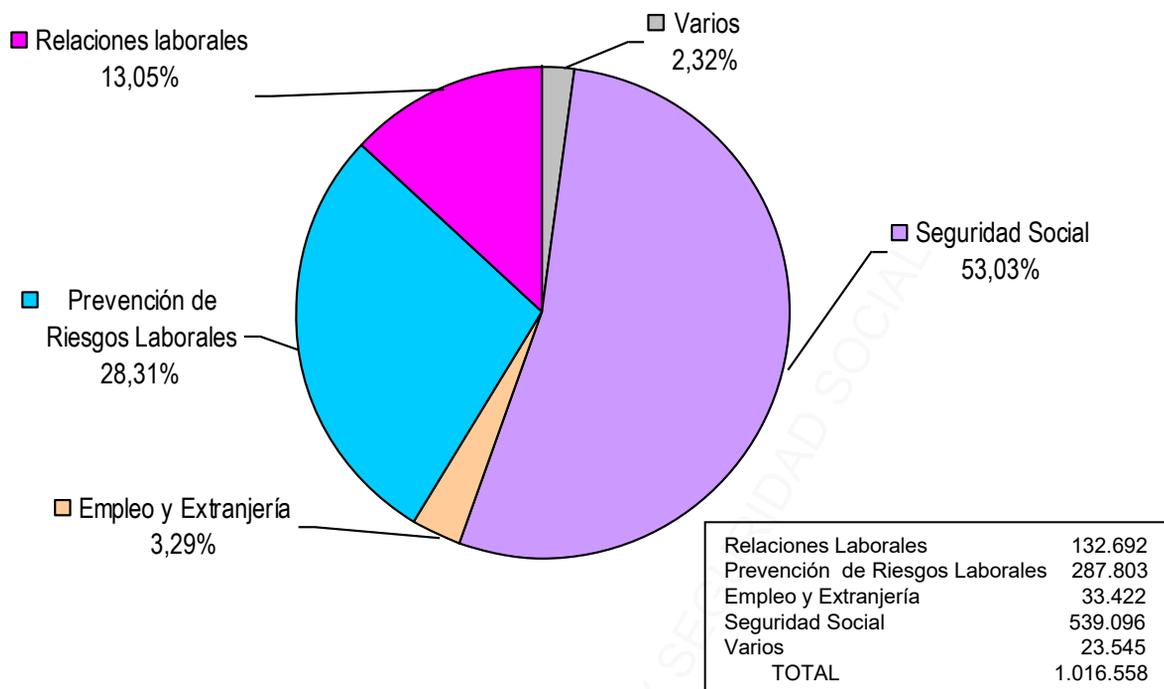
(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

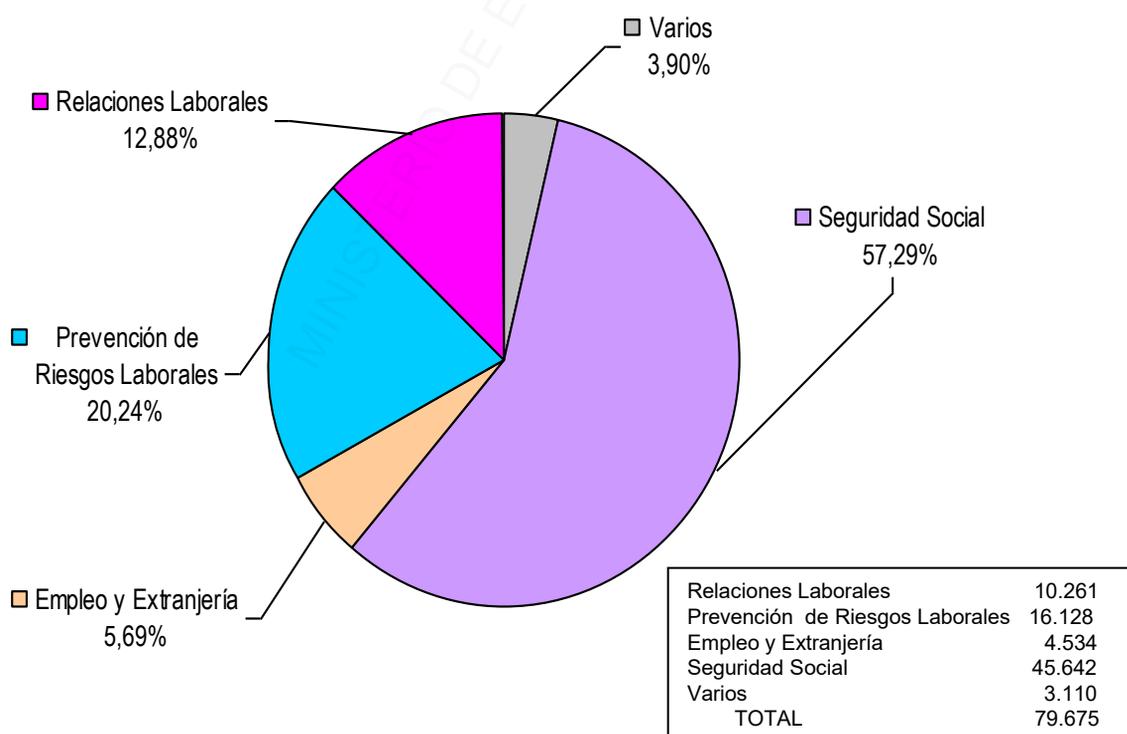
CUADRO: 2\_4 (N4)

## 2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2016

### ACTUACIONES



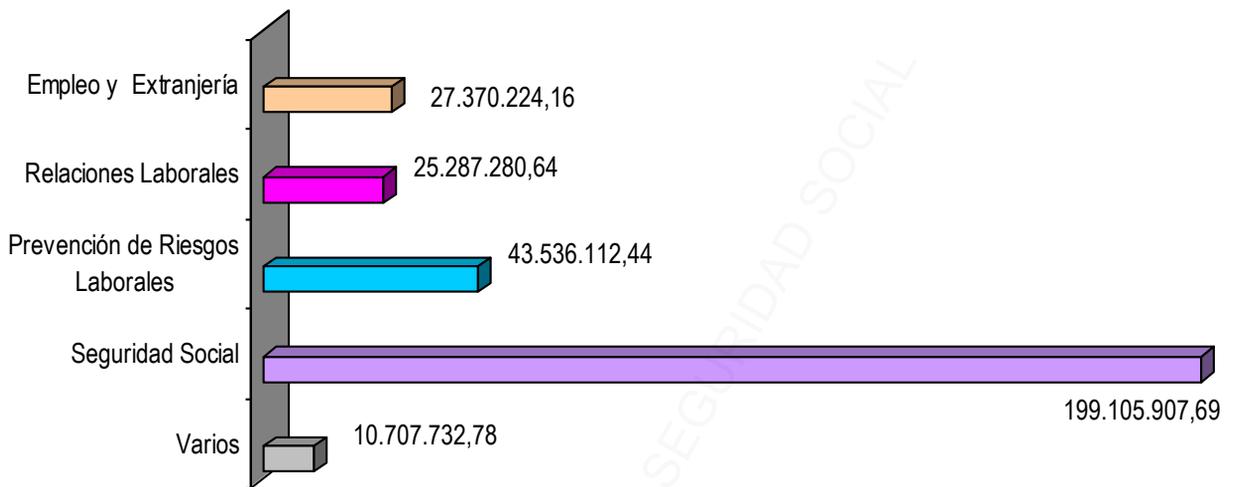
### INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



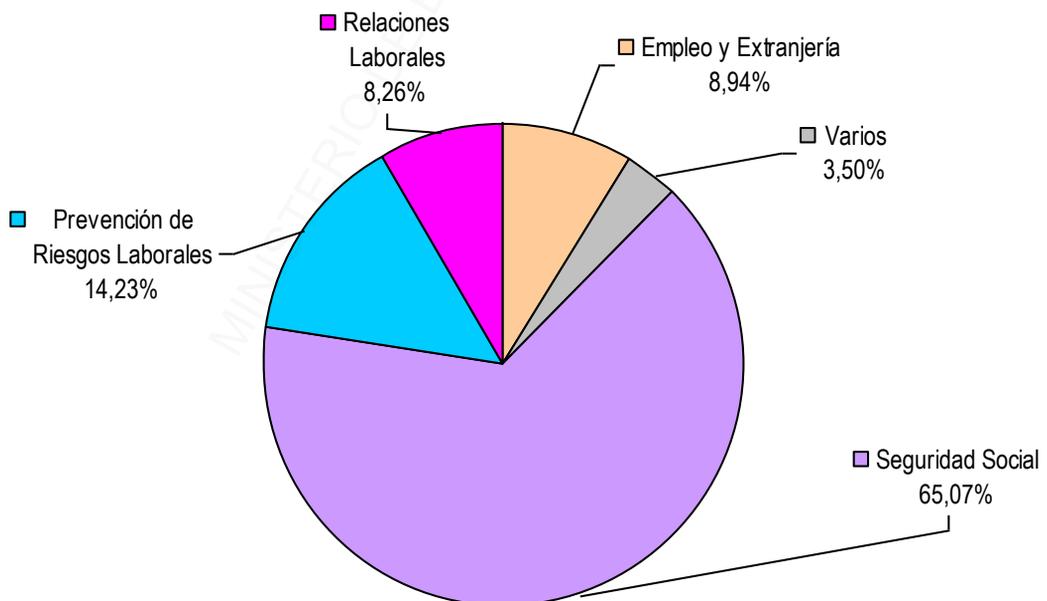
## 2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2016

### IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



### PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



## 2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	35.082	658	26	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	144	100.243	1.196	1.103	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	1.084	39	14	-
4 - EXTRANJERIA	-	34	25	16	2.476
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	23.769	1.299	269	84.714
6 - VARIOS	-	201	24	5	-
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>160.413</b>	<b>3.241</b>	<b>1.433</b>	<b>87.190</b>

(\*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2\_5 (N5)

## 2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
1. Hostelería (55 y 56)	63.145	22,63	53.738	18,95	17.485	15,94	134.368	19,99
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	52.576	18,84	44.550	15,71	16.733	15,25	113.859	16,94
3. Construcción (41 a 43)	45.558	16,33	36.830	12,99	15.998	14,58	98.386	14,63
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	26.376	9,45	37.697	13,29	13.919	12,69	77.992	11,60
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	12.734	4,56	11.949	4,21	4.906	4,47	29.589	4,40
6. Transportes (49 a 53)	9.839	3,53	13.573	4,79	4.726	4,31	28.138	4,19
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.527	3,41	14.272	5,03	5.326	4,85	29.125	4,33
8. Alimentación (10 y 11)	6.466	2,32	7.302	2,58	2.222	2,02	15.990	2,38
9. Reparaciones (45.2 y 95)	6.251	2,24	4.883	1,72	1.582	1,44	12.716	1,89
10. Administración Pública (84)	4.111	1,47	5.497	1,94	3.440	3,14	13.048	1,94
11. Industria Madera (16)	1.361	0,49	1.299	0,46	467	0,43	3.127	0,46
12. Resto Actividades	41.104	14,73	51.966	18,33	22.903	20,88	115.973	17,25
<b>TOTAL</b>	<b>279.048</b>	<b>100,00</b>	<b>283.556</b>	<b>100,00</b>	<b>109.707</b>	<b>100,00</b>	<b>672.311</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

## 2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	131.326	207.018	17.319	58.348.100,73 €	27.896	181.289.601,08 €
ARAGON	23.189	31.231	2.448	8.646.904,36 €	2.039	19.803.971,83 €
ASTURIAS	13.964	18.097	1.316	4.483.800,14 €	1.714	10.446.411,39 €
BALEARES	28.479	42.299	2.771	13.413.588,69 €	7.222	17.411.240,63 €
CANARIAS	39.399	61.130	5.062	35.173.297,66 €	12.867	63.231.966,75 €
CANTABRIA	8.123	13.619	1.120	4.466.809,32 €	1.669	10.280.751,03 €
CASTILLA-LA MANCHA	32.608	44.455	3.675	17.082.134,41 €	7.069	31.813.517,47 €
CASTILLA-LEON	59.321	94.406	4.398	11.453.790,12 €	14.065	37.554.444,36 €
CATALUÑA	82.125	104.797	10.198	44.162.437,95 €	20.097	172.158.240,79 €
EXTREMADURA	19.837	32.846	4.154	6.227.556,79 €	5.615	28.436.117,43 €
GALICIA	45.238	73.900	4.205	15.126.891,31 €	10.880	64.285.622,65 €
MADRID	53.449	82.396	7.644	31.326.670,15 €	13.395	173.608.585,95 €
MURCIA	23.147	30.527	2.873	9.548.879,30 €	9.405	27.381.355,18 €
NAVARRA	10.414	18.820	822	3.183.508,45 €	2.868	14.621.278,68 €
PAIS VASCO	26.582	40.333	2.072	8.553.689,40 €	5.370	41.089.549,89 €
RIOJA LA	5.904	9.136	650	1.868.783,61 €	1.137	7.414.757,51 €
COM. VALENCIANA	63.755	104.673	8.447	30.812.669,39 €	16.242	104.554.463,91 €
CEUTA	2.566	3.224	293	589.535,84 €	575	307.079,17 €
MELILLA	1.881	2.427	183	998.435,42 €	259	344.570,86 €
DIRECCION ESPECIAL	1.004	1.224	25	539.774,67 €	29	45.160.110,49 €
<b>NACIONAL</b>	<b>672.311</b>	<b>1.016.558</b>	<b>79.675</b>	<b>306.007.257,71 €</b>	<b>160.413</b>	<b>1.051.193.637,05 €</b>

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2\_7 (N7)

## 2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	31.555	4,69	74.186	11,04	98.386	14,63	463.790	68,99	4.394	0,65	672.311	100,00
ACTUACIONES	50.755	4,99	119.975	11,80	181.756	17,88	659.620	64,89	4.452	0,44	1.016.558	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	5.770	7,24	7.306	9,17	8.886	11,15	56.197	70,54	1.516	1,90	79.675	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	14,61	4,78	29,39	9,60	56,24	18,38	205,77	67,24	0,00	0,00	306,01	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	22.793	5,17	54.630	12,40	32.365	7,35	329.269	74,74	1.516	0,34	440.573	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	7.780	4,85	25.178	15,70	37.204	23,19	90.238	56,25	13	0,01	160.413	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	21,18	2,01	192,50	18,31	145,44	13,84	691,57	65,79	0,50	0,05	1.051,19	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	4.126	4,74	4.736	5,43	5.746	6,59	72.578	83,24	4	0,00	87.190	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2\_8 (N8)

## 2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2016

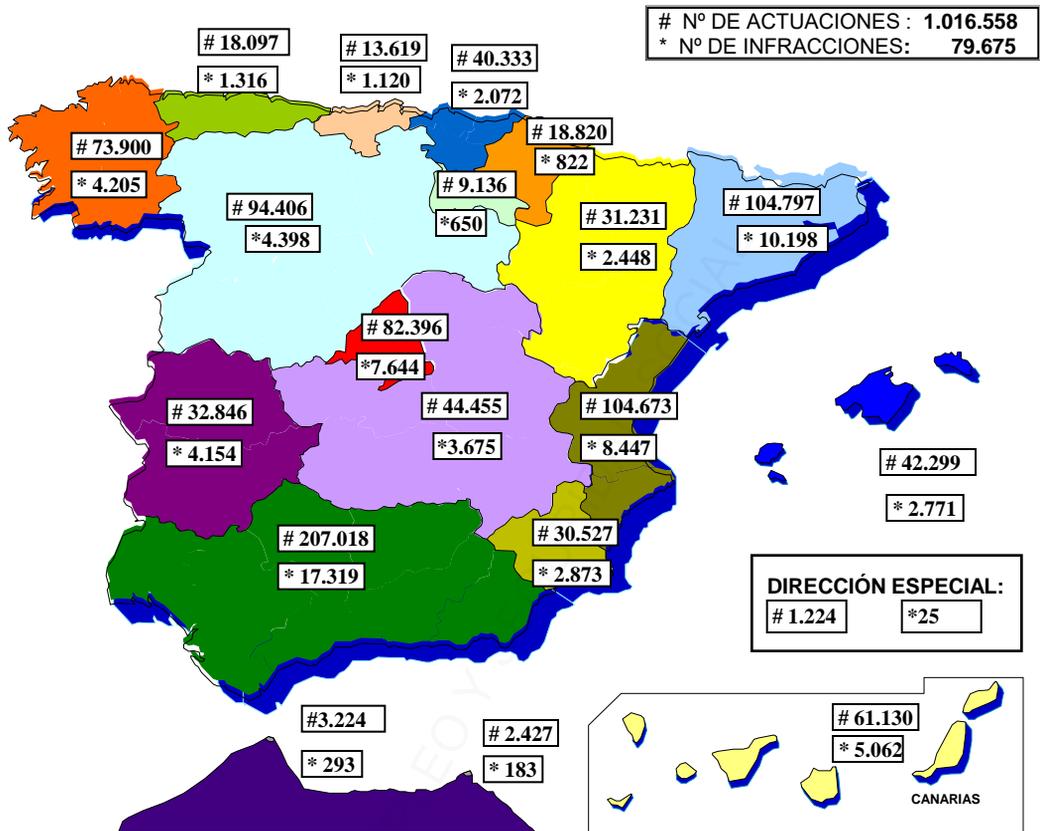
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>207.018</b>	<b>17.319</b>	<b>58.348.100,73</b>	<b>68.119</b>	<b>27.896</b>
ALMERIA	23.808	1.956	7.673.525,94	7.808	4.820
CADIZ	36.434	2.141	6.259.887,01	6.273	2.930
CORDOBA	15.673	1.377	3.535.623,68	3.166	1.867
GRANADA	21.577	2.029	5.752.588,83	7.744	3.294
HUELVA	20.081	1.465	4.488.586,85	7.567	2.914
JAEN	12.442	1.459	2.508.849,43	2.418	1.556
MALAGA	37.311	3.529	15.687.027,98	17.322	4.939
SEVILLA	39.692	3.363	12.442.011,01	15.821	5.576
<b>ARAGON</b>	<b>31.231</b>	<b>2.448</b>	<b>8.646.904,36</b>	<b>12.355</b>	<b>2.039</b>
HUESCA	4.482	439	1.448.241,59	1.317	451
TERUEL	2.696	246	672.997,83	1.190	162
ZARAGOZA	24.053	1.763	6.525.664,94	9.848	1.426
<b>ASTURIAS</b>	<b>18.097</b>	<b>1.316</b>	<b>4.483.800,14</b>	<b>5.573</b>	<b>1.714</b>
<b>BALEARES</b>	<b>42.299</b>	<b>2.771</b>	<b>13.413.588,69</b>	<b>18.979</b>	<b>7.222</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>61.130</b>	<b>5.062</b>	<b>35.173.297,66</b>	<b>34.622</b>	<b>12.867</b>
LAS PALMAS	28.601	2.970	29.941.828,79	23.890	6.300
S.C. TENERIFE	32.529	2.092	5.231.468,87	10.732	6.567
<b>CANTABRIA</b>	<b>13.619</b>	<b>1.120</b>	<b>4.466.809,32</b>	<b>6.247</b>	<b>1.669</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>44.455</b>	<b>3.675</b>	<b>17.082.134,41</b>	<b>15.044</b>	<b>7.069</b>
ALBACETE	9.133	762	3.324.221,38	4.085	931
CIUDAD REAL	11.191	946	7.098.189,45	1.984	1.679
CUENCA	4.669	362	896.166,45	665	794
GUADALAJARA	6.794	517	1.975.859,28	2.388	1.750
TOLEDO	12.668	1.088	3.787.697,85	5.922	1.915
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>94.406</b>	<b>4.398</b>	<b>11.453.790,12</b>	<b>16.618</b>	<b>14.065</b>
AVILA	4.496	173	464.600,60	437	891
BURGOS	10.871	721	1.607.413,57	2.710	2.032
LEON	24.377	1.352	3.347.060,92	4.392	2.242
PALENCIA	7.941	420	496.689,99	587	1.433
SALAMANCA	13.125	416	1.736.333,70	2.858	1.605
SEGOVIA	6.569	189	510.041,02	461	1.956
SORIA	2.739	216	442.871,84	581	722
VALLADOLID	16.393	639	1.724.960,68	3.963	1.732
ZAMORA	7.895	272	1.123.817,80	629	1.452
<b>CATALUÑA</b>	<b>104.797</b>	<b>10.198</b>	<b>44.162.437,95</b>	<b>78.228</b>	<b>20.097</b>
BARCELONA	66.191	6.606	33.512.255,11	62.105	11.340
GIRONA	13.490	1.109	4.244.965,64	4.222	2.524
LLEIDA	7.647	640	1.494.724,11	3.106	2.472
TARRAGONA	17.469	1.843	4.910.493,09	8.795	3.761
<b>EXTREMADURA</b>	<b>32.846</b>	<b>4.154</b>	<b>6.227.556,79</b>	<b>8.308</b>	<b>5.615</b>
BADAJOS	18.871	2.453	4.679.343,29	4.616	3.144
CACERES	13.975	1.701	1.548.213,50	3.692	2.471
<b>GALICIA</b>	<b>73.900</b>	<b>4.205</b>	<b>15.126.891,31</b>	<b>26.272</b>	<b>10.880</b>
A CORUÑA	30.865	1.948	6.327.842,64	7.091	4.459
LUGO	7.937	317	1.319.723,85	1.072	1.039
OURENSE	4.967	358	934.993,49	839	531
PONTEVEDRA	30.131	1.582	6.544.331,33	17.270	4.851
<b>MADRID</b>	<b>82.396</b>	<b>7.644</b>	<b>31.326.670,15</b>	<b>74.634</b>	<b>13.395</b>
<b>MURCIA</b>	<b>30.527</b>	<b>2.873</b>	<b>9.548.879,30</b>	<b>16.719</b>	<b>9.405</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>18.820</b>	<b>822</b>	<b>3.183.508,45</b>	<b>5.522</b>	<b>2.868</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>40.333</b>	<b>2.072</b>	<b>8.553.689,40</b>	<b>8.359</b>	<b>5.370</b>
ARABA/ALAVA	7.027	482	1.836.077,20	2.699	774
GIPUZKOA	18.694	654	2.166.907,31	1.712	3.417
BIZKAIA	14.612	936	4.550.704,89	3.948	1.179
<b>LA RIOJA</b>	<b>9.136</b>	<b>650</b>	<b>1.868.783,61</b>	<b>7.803</b>	<b>1.137</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>104.673</b>	<b>8.447</b>	<b>30.812.669,39</b>	<b>33.120</b>	<b>16.242</b>
ALICANTE	30.805	3.836	12.720.816,70	12.471	4.051
CASTELLON	14.955	610	3.060.932,44	5.541	2.123
VALENCIA	58.913	4.001	15.030.920,25	15.108	10.068
<b>CEUTA</b>	<b>3.224</b>	<b>293</b>	<b>589.535,84</b>	<b>393</b>	<b>575</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2.427</b>	<b>183</b>	<b>998.435,42</b>	<b>276</b>	<b>259</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1.224</b>	<b>25</b>	<b>539.774,67</b>	<b>3.382</b>	<b>29</b>
<b>T O T A L</b>	<b>1.016.558</b>	<b>79.675</b>	<b>306.007.257,71</b>	<b>440.573</b>	<b>160.413</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

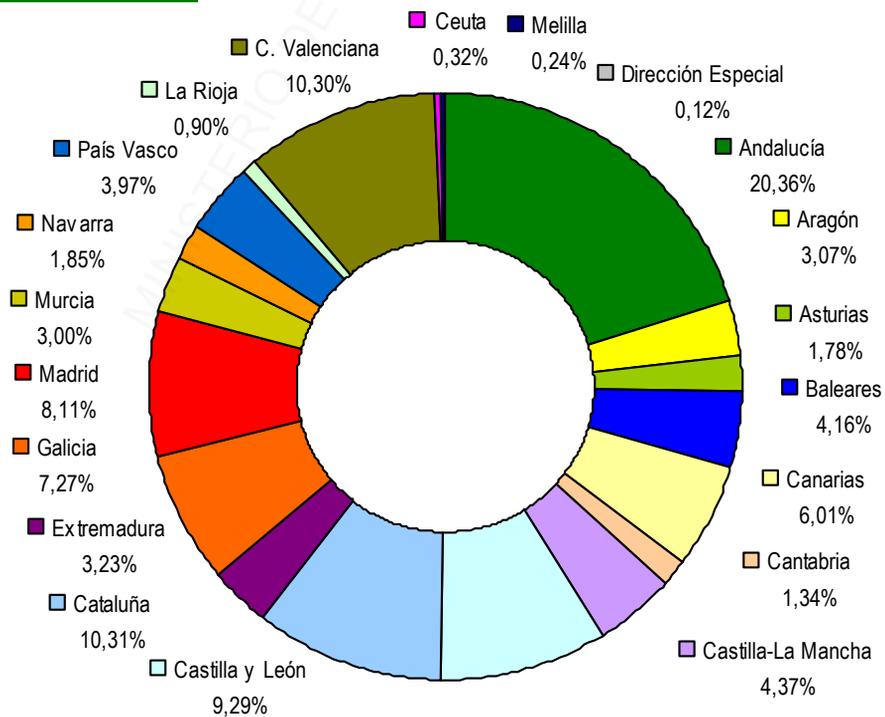
CUADRO: 2\_9 (N9)

## 2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

**AÑO 2016**



### Nº DE ACTUACIONES



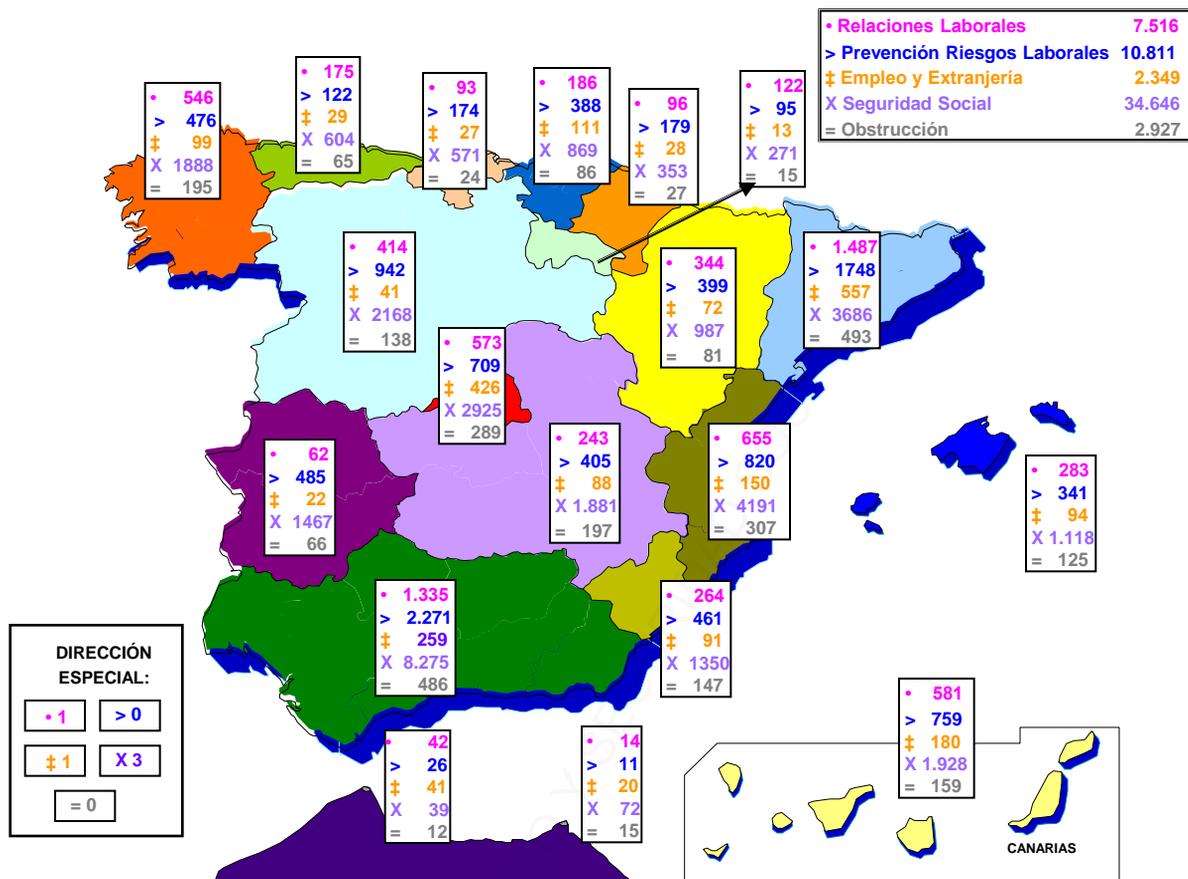
## 2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.335</b>	<b>2.271</b>	<b>259</b>	<b>8.275</b>	<b>486</b>	<b>12.626</b>
ALMERIA	161	309	60	731	93	1.354
CADIZ	191	232	28	1.153	62	1.666
CORDOBA	100	80	14	884	22	1.100
GRANADA	169	145	30	1.035	47	1.426
HUELVA	145	136	13	657	51	1.002
JAEN	63	106	10	1.027	35	1.241
MALAGA	307	383	69	1.468	87	2.314
SEVILLA	199	880	35	1.320	89	2.523
<b>ARAGON</b>	<b>344</b>	<b>399</b>	<b>72</b>	<b>987</b>	<b>81</b>	<b>1.883</b>
HUESCA	70	110	13	160	16	369
TERUEL	29	69	5	91	6	200
ZARAGOZA	245	220	54	736	59	1.314
<b>ASTURIAS</b>	<b>175</b>	<b>122</b>	<b>29</b>	<b>604</b>	<b>65</b>	<b>995</b>
<b>BALEARES</b>	<b>283</b>	<b>341</b>	<b>94</b>	<b>1.118</b>	<b>125</b>	<b>1.961</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>581</b>	<b>759</b>	<b>180</b>	<b>1.928</b>	<b>159</b>	<b>3.607</b>
LAS PALMAS	239	412	137	1.019	62	1.869
S.C. TENERIFE	342	347	43	909	97	1.738
<b>CANTABRIA</b>	<b>93</b>	<b>174</b>	<b>27</b>	<b>571</b>	<b>24</b>	<b>889</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>243</b>	<b>405</b>	<b>88</b>	<b>1.881</b>	<b>197</b>	<b>2.814</b>
ALBACETE	56	104	12	338	52	562
CIUDAD REAL	22	79	18	565	56	740
CUENCA	23	51	5	179	19	277
GUADALAJARA	51	68	26	239	28	412
TOLEDO	91	103	27	560	42	823
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>414</b>	<b>942</b>	<b>41</b>	<b>2.168</b>	<b>138</b>	<b>3.703</b>
AVILA	10	51	1	70	6	138
BURGOS	108	208	7	211	29	563
LEON	53	176	13	966	27	1.235
PALENCIA	20	150	4	201	6	381
SALAMANCA	85	66	3	138	15	307
SEGOVIA	10	42	3	90	3	148
SORIA	23	45	4	107	20	199
VALLADOLID	79	176	2	260	25	542
ZAMORA	26	28	4	125	7	190
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.487</b>	<b>1.748</b>	<b>557</b>	<b>3.686</b>	<b>493</b>	<b>7.971</b>
BARCELONA	983	1.159	428	2.347	325	5.242
GIRONA	133	205	61	383	64	846
LLEIDA	74	121	20	244	28	487
TARRAGONA	297	263	48	712	76	1.396
<b>EXTREMADURA</b>	<b>62</b>	<b>485</b>	<b>22</b>	<b>1.467</b>	<b>66</b>	<b>2.102</b>
BADAJOS	34	282	13	820	39	1.188
CACERES	28	203	9	647	27	914
<b>GALICIA</b>	<b>546</b>	<b>476</b>	<b>99</b>	<b>1.888</b>	<b>195</b>	<b>3.204</b>
A CORUÑA	351	235	36	763	97	1.482
LUGO	35	39	17	162	14	267
OURENSE	40	32	8	178	21	279
PONTEVEDRA	120	170	38	785	63	1.176
<b>MADRID</b>	<b>573</b>	<b>709</b>	<b>426</b>	<b>2.925</b>	<b>289</b>	<b>4.922</b>
<b>MURCIA</b>	<b>264</b>	<b>461</b>	<b>91</b>	<b>1.350</b>	<b>147</b>	<b>2.313</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>96</b>	<b>179</b>	<b>28</b>	<b>353</b>	<b>27</b>	<b>683</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>186</b>	<b>388</b>	<b>111</b>	<b>869</b>	<b>86</b>	<b>1.640</b>
ARABA/ALAVA	63	72	17	256	14	422
GIPUZKOA	38	175	43	248	28	532
BIZKAIA	85	141	51	365	44	686
<b>LA RIOJA</b>	<b>122</b>	<b>95</b>	<b>13</b>	<b>271</b>	<b>15</b>	<b>516</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>655</b>	<b>820</b>	<b>150</b>	<b>4.191</b>	<b>307</b>	<b>6.123</b>
ALICANTE	264	354	64	2.013	105	2.800
CASTELLON	43	100	15	265	39	462
VALENCIA	348	366	71	1.913	163	2.861
<b>CEUTA</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>160</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>72</b>	<b>15</b>	<b>132</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>7.516</b>	<b>10.811</b>	<b>2.349</b>	<b>34.646</b>	<b>2.927</b>	<b>58.249</b>

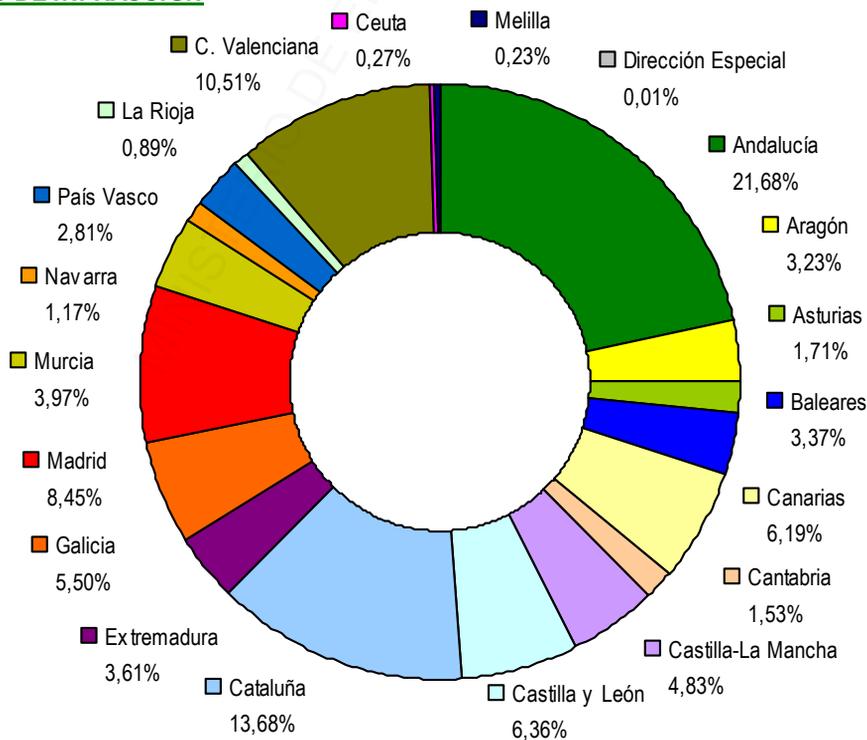
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

# 2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

**AÑO 2016**



## Nº ACTAS DE INFRACCIÓN





# Anexo 03



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Seguridad  
Social



### 3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2016
ACTUACIONES	539.096
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	45.642
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	199.105.907,69 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	105.371
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	1.051.193.637,05 €
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (*)	10.415.223,81 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	68.654
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	15.226

(\*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones (Estatales y Autonómicas) y Minoración de morosidad, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_1 (SS1)

### 3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	350.290	64,98	22.317	48,90
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	101.875	18,90	4.046	8,86
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.117	0,39	690	1,51
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	21.901	4,06	4.839	10,60
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	18.269	3,39	6.711	14,70
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	72	0,01	6	0,01
7. Contratos bonificados (31 y 49)	12.302	2,28	2.170	4,76
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	32.270	5,99	4.863	10,66
<b>TOTAL</b>	<b>539.096</b>	<b>100,00</b>	<b>45.642</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

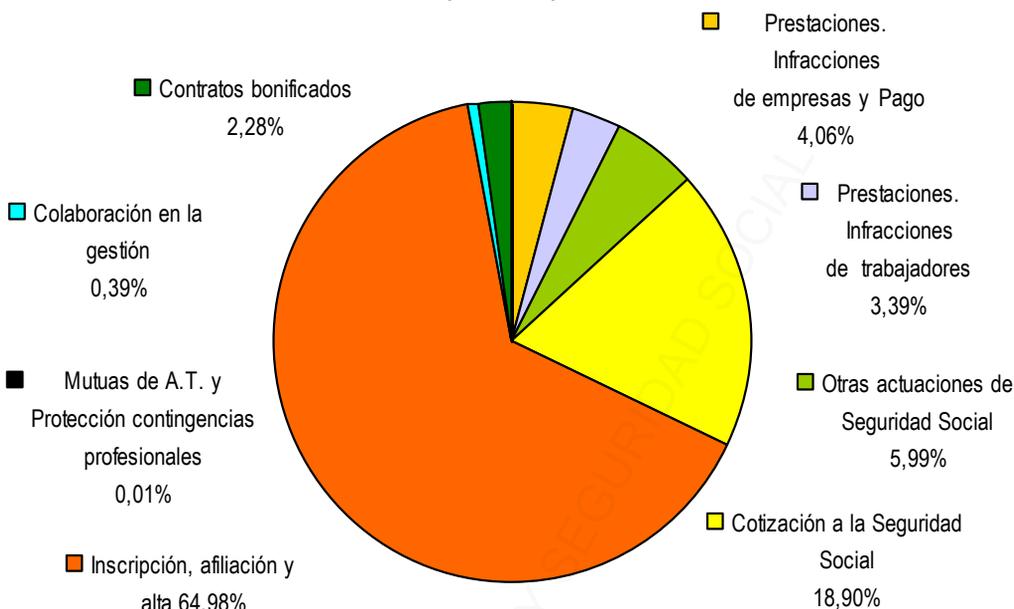
CUADRO: 3\_2 (SS2)

### 3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

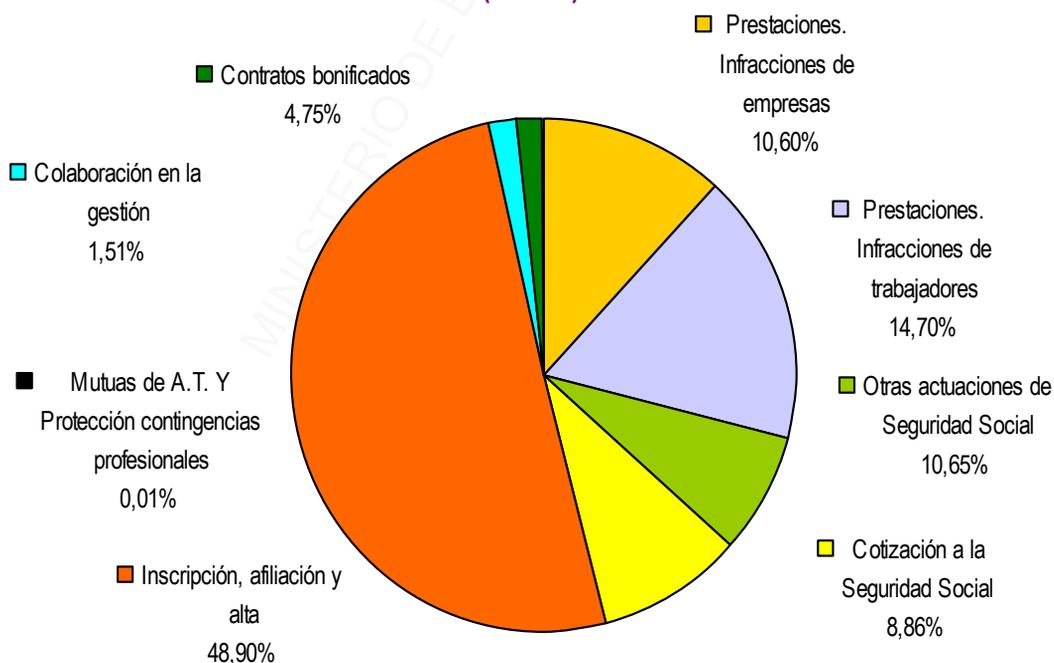
##### ACTUACIONES

(539.096)



##### INFRACCIONES

(45.642)



### 3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% SOBRE TOTAL	IMPORTE (€)	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	129.027	23,93	14.687	32,18	61.983.348,35	31,13
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	102.963	19,10	5.728	12,55	21.385.996,33	10,74
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	73.643	13,66	4.882	10,70	39.962.485,68	20,07
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	54.811	10,17	3.900	8,54	13.095.227,32	6,58
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	25.942	4,81	4.320	9,46	8.314.373,55	4,17
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	20.071	3,72	870	1,91	2.739.750,31	1,38
7. TRANSPORTES (49 a 53)	18.482	3,43	1.128	2,47	5.936.855,62	2,98
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	11.947	2,22	793	1,74	2.843.908,52	1,43
9. ALIMENTACION (10 y 11)	11.445	2,12	728	1,60	3.655.551,87	1,84
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.549	1,59	1.261	2,76	428.786,27	0,21
11. INDUSTRIA MADERA (16)	2.387	0,44	118	0,26	597.616,87	0,30
12. RESTO ACTIVIDADES	79.829	14,81	7.227	15,83	38.162.007,00	19,17
<b>T O T A L</b>	<b>539.096</b>	<b>100,00</b>	<b>45.642</b>	<b>100,00</b>	<b>199.105.907,69</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(\*\*) = Infracciones recogidas en actas.

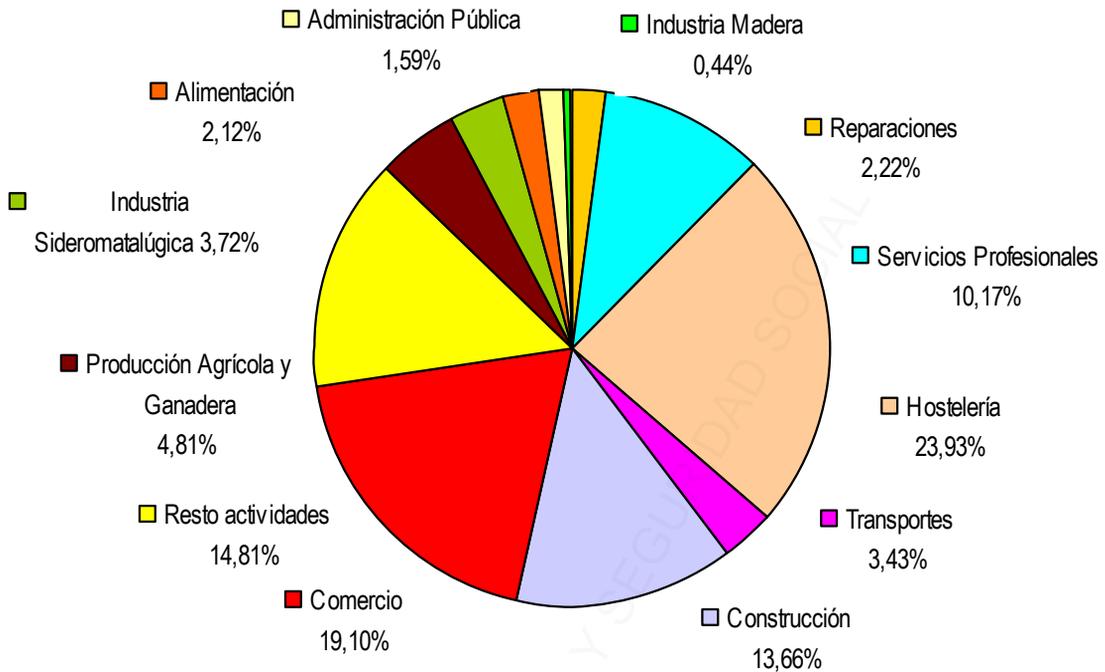
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_3 (SS3)

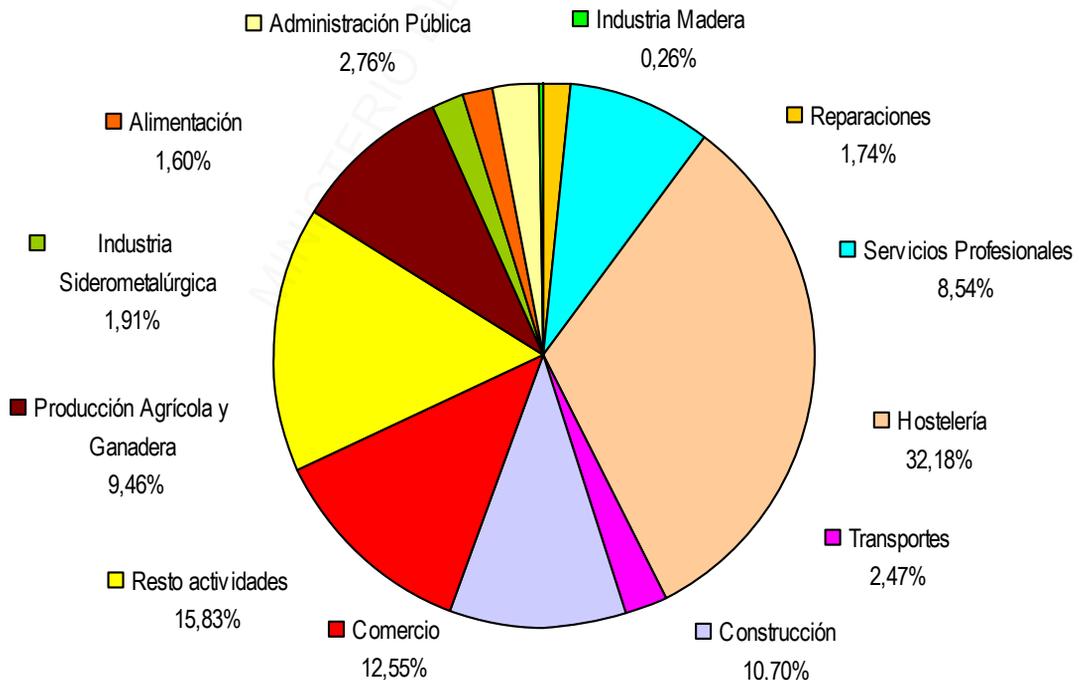
### 3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

#### ACTUACIONES (539.096)



#### RESULTADOS (\*) (45.642)



(\*) *Infracciones recogidas en actas*

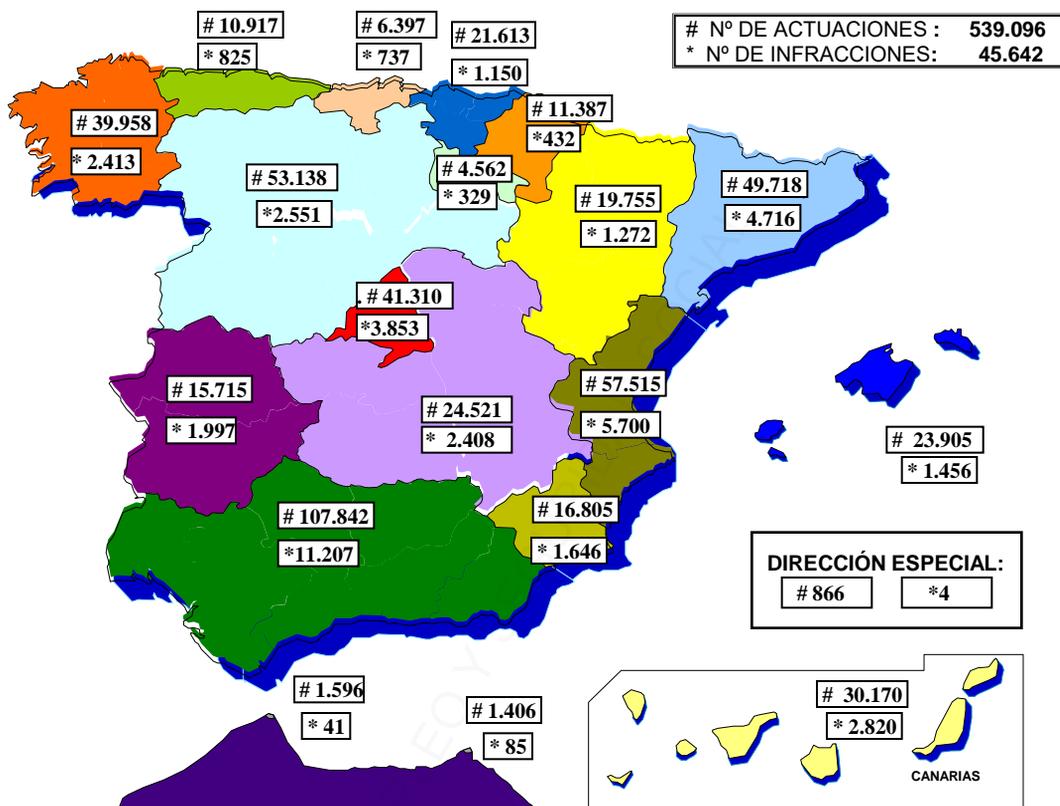
### 3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% ( B / A )	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>107.842</b>	<b>11.207</b>	<b>10,39</b>	<b>181.289.601,08 €</b>
ALMERIA	11.973	1.001	8,36	18.919.003,37 €
CADIZ	18.441	1.409	7,64	23.266.204,97 €
CORDOBA	8.755	1.077	12,30	14.205.271,52 €
GRANADA	11.305	1.472	13,02	18.039.466,50 €
HUELVA	11.510	1.018	8,84	19.452.261,81 €
JAEN	8.060	1.155	14,33	10.831.478,07 €
MALAGA	18.548	2.313	12,47	32.800.739,71 €
SEVILLA	19.250	1.762	9,15	43.775.175,13 €
<b>ARAGON</b>	<b>19.755</b>	<b>1.272</b>	<b>6,44</b>	<b>19.803.971,83 €</b>
HUESCA	2.253	184	8,17	2.248.899,07 €
TERUEL	1.359	111	8,18	1.624.824,14 €
ZARAGOZA	16.143	977	6,05	15.930.248,62 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>10.917</b>	<b>825</b>	<b>7,56</b>	<b>10.446.411,39 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>23.905</b>	<b>1.456</b>	<b>6,09</b>	<b>17.411.240,63 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>30.170</b>	<b>2.820</b>	<b>9,35</b>	<b>63.231.966,75 €</b>
LAS PALMAS	13.821	1.809	13,09	36.165.158,15 €
S.C. TENERIFE	16.349	1.011	6,18	27.066.808,60 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>6.397</b>	<b>737</b>	<b>11,52</b>	<b>10.280.751,03 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>24.521</b>	<b>2.408</b>	<b>9,82</b>	<b>31.813.517,47 €</b>
ALBACETE	5.344	480	8,98	7.418.547,95 €
CIUDAD REAL	5.945	730	12,28	5.369.547,47 €
CUENCA	2.447	205	8,38	1.091.359,52 €
GUADALAJARA	3.472	306	8,81	3.246.737,39 €
TOLEDO	7.313	687	9,39	14.687.325,14 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>53.138</b>	<b>2.551</b>	<b>4,80</b>	<b>37.554.444,36 €</b>
AVILA	2.773	102	3,68	1.430.618,10 €
BURGOS	6.579	285	4,33	6.033.976,77 €
LEON	14.334	1.025	7,15	7.357.366,81 €
PALENCIA	4.754	224	4,71	2.560.012,72 €
SALAMANCA	6.006	190	3,16	2.599.318,93 €
SEGOVIA	3.608	126	3,49	2.221.612,63 €
SORIA	1.469	112	7,62	1.036.643,94 €
VALLADOLID	9.605	310	3,23	8.813.936,73 €
ZAMORA	4.010	177	4,41	5.500.957,73 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>49.718</b>	<b>4.716</b>	<b>9,49</b>	<b>172.158.240,79 €</b>
BARCELONA	31.831	3.121	9,80	142.168.699,83 €
GIRONA	6.310	495	7,84	12.344.698,72 €
LLEIDA	3.261	271	8,31	3.876.850,64 €
TARRAGONA	8.316	829	9,97	13.767.991,60 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15.715</b>	<b>1.997</b>	<b>12,71</b>	<b>28.436.117,43 €</b>
BADAJOS	7.794	1.237	15,87	12.610.830,71 €
CACERES	7.921	760	9,59	15.825.286,72 €
<b>GALICIA</b>	<b>39.958</b>	<b>2.413</b>	<b>6,04</b>	<b>64.285.622,65 €</b>
A CORUÑA	13.991	905	6,47	33.108.366,26 €
LUGO	4.988	202	4,05	4.118.164,68 €
OURENSE	3.321	237	7,14	5.389.018,44 €
PONTEVEDRA	17.658	1.069	6,05	21.670.073,27 €
<b>MADRID</b>	<b>41.310</b>	<b>3.853</b>	<b>9,33</b>	<b>173.608.585,95 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>16.805</b>	<b>1.646</b>	<b>9,79</b>	<b>27.381.355,18 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>11.387</b>	<b>432</b>	<b>3,79</b>	<b>14.621.278,68 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>21.613</b>	<b>1.150</b>	<b>5,32</b>	<b>41.089.549,89 €</b>
ARABA/ALAVA	4.355	291	6,68	13.843.021,42 €
GIPUZKOA	9.722	307	3,16	11.199.772,18 €
BIZKAIA	7.536	552	7,32	16.046.756,29 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>4.562</b>	<b>329</b>	<b>7,21</b>	<b>7.414.757,51 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>57.515</b>	<b>5.700</b>	<b>9,91</b>	<b>104.554.463,91 €</b>
ALICANTE	16.060	2.811	17,50	37.853.041,42 €
CASTELLON	8.149	364	4,47	9.859.574,19 €
VALENCIA	33.306	2.525	7,58	56.841.848,30 €
<b>CEUTA</b>	<b>1.596</b>	<b>41</b>	<b>2,57</b>	<b>307.079,17 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.406</b>	<b>85</b>	<b>6,05</b>	<b>344.570,86 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>866</b>	<b>4</b>	<b>0,46</b>	<b>45.160.110,49 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>539.096</b>	<b>45.642</b>	<b>8,47</b>	<b>1.051.193.637,05 €</b>

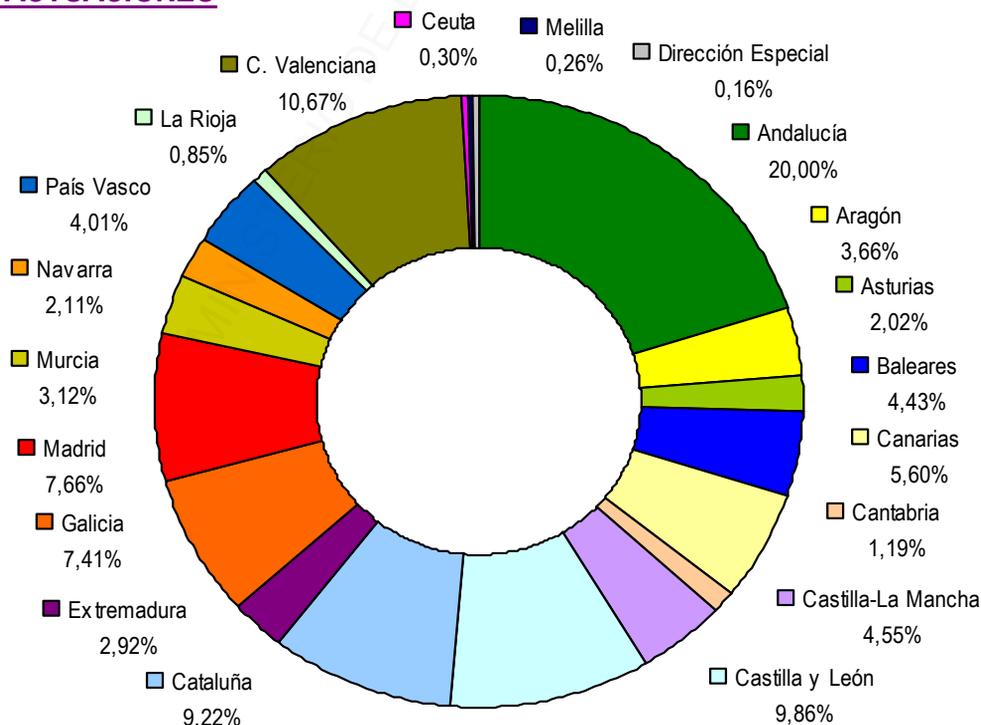
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_4 (SS4)

### 3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2016



#### Nº DE ACTUACIONES



### 3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>918</b>	<b>17</b>	<b>51.162</b>	<b>4.350</b>	<b>18.295</b>	<b>279</b>	<b>70.375</b>	<b>4.646</b>
ALMERIA	9	0	4.864	568	2.061	31	6.934	599
CADIZ	16	0	9.158	740	3.382	50	12.556	790
CORDOBA	80	1	4.365	207	1.206	19	5.651	227
GRANADA	180	0	5.679	438	1.526	22	7.385	460
HUELVA	144	0	5.498	383	1.541	23	7.183	406
JAEN	18	0	3.000	191	1.660	28	4.678	219
MALAGA	290	14	8.915	1.158	2.948	51	12.153	1.223
SEVILLA	181	2	9.683	665	3.971	55	13.835	722
<b>ARAGON</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>9.693</b>	<b>561</b>	<b>3.292</b>	<b>67</b>	<b>13.018</b>	<b>629</b>
HUESCA	2	0	1.225	68	332	6	1.559	74
TERUEL	0	0	596	24	315	3	911	27
ZARAGOZA	31	1	7.872	469	2.645	58	10.548	528
<b>ASTURIAS</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>5.426</b>	<b>469</b>	<b>1.673</b>	<b>25</b>	<b>7.115</b>	<b>494</b>
<b>BALEARES</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>10.731</b>	<b>717</b>	<b>4.636</b>	<b>62</b>	<b>15.395</b>	<b>782</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>445</b>	<b>5</b>	<b>15.243</b>	<b>893</b>	<b>4.584</b>	<b>86</b>	<b>20.272</b>	<b>984</b>
LAS PALMAS	112	2	7.526	439	1.804	56	9.442	497
S.C. TENERIFE	333	3	7.717	454	2.780	30	10.830	487
<b>CANTABRIA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3.227</b>	<b>212</b>	<b>726</b>	<b>42</b>	<b>3.955</b>	<b>254</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>122</b>	<b>0</b>	<b>11.160</b>	<b>944</b>	<b>3.874</b>	<b>112</b>	<b>15.156</b>	<b>1.056</b>
ALBACETE	6	0	2.672	214	626	20	3.304	234
CIUDAD REAL	79	0	2.666	231	901	40	3.646	271
CUENCA	3	0	1.008	62	426	8	1.437	70
GUADALAJARA	20	0	1.448	145	790	10	2.258	155
TOLEDO	14	0	3.366	292	1.131	34	4.511	326
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>280</b>	<b>2</b>	<b>25.765</b>	<b>791</b>	<b>11.326</b>	<b>98</b>	<b>37.371</b>	<b>891</b>
AVILA	13	0	1.124	64	655	7	1.792	71
BURGOS	5	0	3.411	117	1.502	15	4.918	132
LEON	38	0	6.736	171	2.556	25	9.330	196
PALENCIA	39	0	2.039	40	1.309	8	3.387	48
SALAMANCA	12	0	3.153	120	1.247	3	4.412	123
SEGOVIA	6	1	1.842	55	768	6	2.616	62
SORIA	2	0	618	29	313	15	933	44
VALLADOLID	4	0	5.040	123	1.984	15	7.028	138
ZAMORA	161	1	1.802	72	992	4	2.955	77
<b>CATALUÑA</b>	<b>526</b>	<b>20</b>	<b>19.953</b>	<b>2.280</b>	<b>8.409</b>	<b>138</b>	<b>28.888</b>	<b>2.438</b>
BARCELONA	384	5	13.222	1.661	5.412	71	19.018	1.737
GIRONA	19	13	2.610	245	990	13	3.619	271
LLEIDA	3	1	1.447	112	596	17	2.046	130
TARRAGONA	120	1	2.674	262	1.411	37	4.205	300
<b>EXTREMADURA</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>6.965</b>	<b>470</b>	<b>2.578</b>	<b>30</b>	<b>9.563</b>	<b>500</b>
BADAJOS	15	0	3.217	373	1.182	12	4.414	385
CACERES	5	0	3.748	97	1.396	18	5.149	115
<b>GALICIA</b>	<b>520</b>	<b>1</b>	<b>17.518</b>	<b>1.098</b>	<b>7.440</b>	<b>93</b>	<b>25.478</b>	<b>1.192</b>
A CORUÑA	163	0	6.586	411	2.688	23	9.437	434
LUGO	6	1	2.696	71	1.069	14	3.771	86
OURENSE	4	0	1.438	107	622	10	2.064	117
PONTEVEDRA	347	0	6.798	509	3.061	46	10.206	555
<b>MADRID</b>	<b>314</b>	<b>7</b>	<b>21.630</b>	<b>2.030</b>	<b>5.042</b>	<b>106</b>	<b>26.986</b>	<b>2.143</b>
<b>MURCIA</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7.141</b>	<b>680</b>	<b>3.023</b>	<b>41</b>	<b>10.173</b>	<b>725</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4.952</b>	<b>137</b>	<b>2.064</b>	<b>21</b>	<b>7.020</b>	<b>158</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>384</b>	<b>0</b>	<b>7.529</b>	<b>498</b>	<b>2.465</b>	<b>38</b>	<b>10.378</b>	<b>536</b>
ARABA/ALAVA	5	0	1.485	79	617	15	2.107	94
GIPUZKOA	336	0	2.705	146	834	3	3.875	149
BIZKAIA	43	0	3.339	273	1.014	20	4.396	293
<b>LA RIOJA</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>2.076</b>	<b>118</b>	<b>762</b>	<b>47</b>	<b>2.918</b>	<b>165</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>644</b>	<b>19</b>	<b>23.515</b>	<b>2.288</b>	<b>8.326</b>	<b>181</b>	<b>32.485</b>	<b>2.488</b>
ALICANTE	62	13	6.118	1.185	1.669	114	7.849	1.312
CASTELLON	21	4	3.497	185	1.304	9	4.822	198
VALENCIA	561	2	13.900	918	5.353	58	19.814	978
<b>CEUTA</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>864</b>	<b>21</b>	<b>342</b>	<b>3</b>	<b>1.209</b>	<b>24</b>
<b>MELILLA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>786</b>	<b>33</b>	<b>236</b>	<b>1</b>	<b>1.022</b>	<b>34</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>4.348</b>	<b>79</b>	<b>245.405</b>	<b>18.590</b>	<b>89.095</b>	<b>1.470</b>	<b>338.848</b>	<b>20.139</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_5 (SS5)

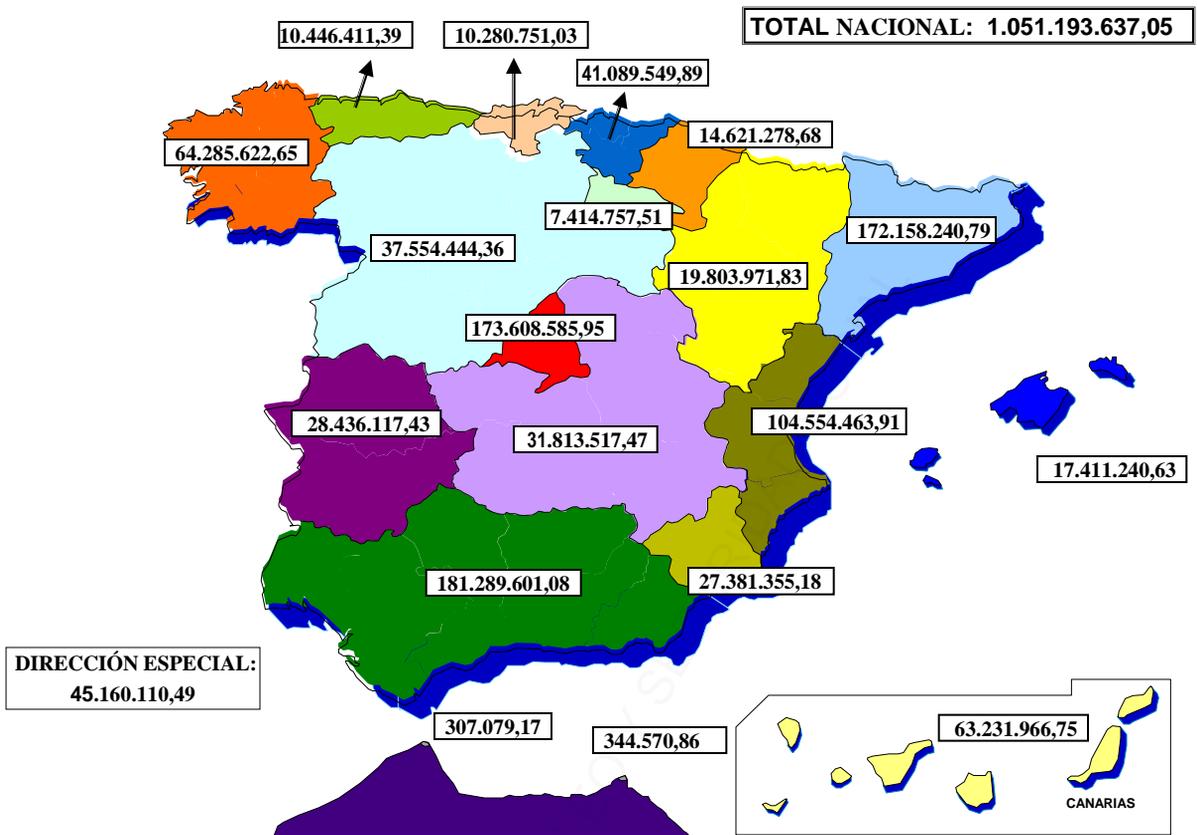
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS,  
DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS  
PERIODO: AÑO 2016**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)						
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	TOTAL (A+B+C+D+E+F)
ANDALUCIA	21.194.236,54	67.929.078,84	27.787,31	78.515.564,79	13.622.933,60	0,00	181.289.601,08
ARAGON	4.716.043,09	6.582.608,89	0,00	7.229.125,51	1.225.218,01	50.976,33	19.803.971,83
ASTURIAS	1.890.964,10	7.113.182,73	381,02	819.926,09	621.957,45	0,00	10.446.411,39
BALEARES	5.355.541,74	5.060.791,08	0,00	5.775.578,70	1.219.329,11	0,00	17.411.240,63
CANARIAS	8.949.139,54	33.133.485,38	0,00	19.140.671,44	2.008.670,39	0,00	63.231.966,75
CANTABRIA	1.322.617,40	1.295.775,94	0,00	6.450.174,78	1.212.182,91	0,00	10.280.751,03
CASTILLA-LA MANCHA	5.920.113,17	5.358.916,07	0,00	17.866.785,91	2.667.702,32	0,00	31.813.517,47
CASTILLA-LEON	6.245.760,07	6.008.999,79	513,50	22.640.163,86	2.563.763,88	95.243,26	37.554.444,36
CATALUÑA	23.669.174,47	43.227.296,61	20.466,96	101.608.273,81	3.633.028,94	0,00	172.158.240,79
EXTREMADURA	2.530.713,44	2.065.921,92	0,00	22.137.006,52	1.702.475,55	0,00	28.436.117,43
GALICIA	14.716.015,59	8.279.790,15	0,00	38.520.936,86	2.768.880,05	0,00	64.285.622,65
MADRID	42.731.476,42	27.379.896,12	0,00	101.173.778,15	2.323.435,26	0,00	173.608.585,95
MURCIA	3.523.346,61	2.846.825,14	0,00	20.403.983,38	607.200,05	0,00	27.381.355,18
NAVARRA	3.678.325,28	1.177.996,73	0,00	8.882.754,56	882.202,11	0,00	14.621.278,68
PAIS VASCO	10.376.576,31	10.501.322,36	0,00	19.447.149,41	722.390,41	42.111,40	41.089.549,89
RIOJA LA	1.002.711,64	625.285,99	0,00	2.985.275,97	2.801.483,91	0,00	7.414.757,51
COM. VALENCIANA	12.096.708,82	34.225.207,93	0,00	52.470.917,57	5.761.629,59	0,00	104.554.463,91
CEUTA	82.852,54	131.434,90	0,00	76.719,09	16.072,64	0,00	307.079,17
MELILLA	187.424,55	63.827,37	40.063,81	50.165,88	3.089,25	0,00	344.570,86
DIRECCION ESPECIAL	10.920.034,09	34.110.597,60	0,00	129.478,80	0,00	0,00	45.160.110,49
<b>NACIONAL</b>	<b>181.109.775,41</b>	<b>297.118.241,54</b>	<b>89.212,60</b>	<b>526.324.431,08</b>	<b>46.363.645,43</b>	<b>188.330,99</b>	<b>1.051.193.637,05</b>

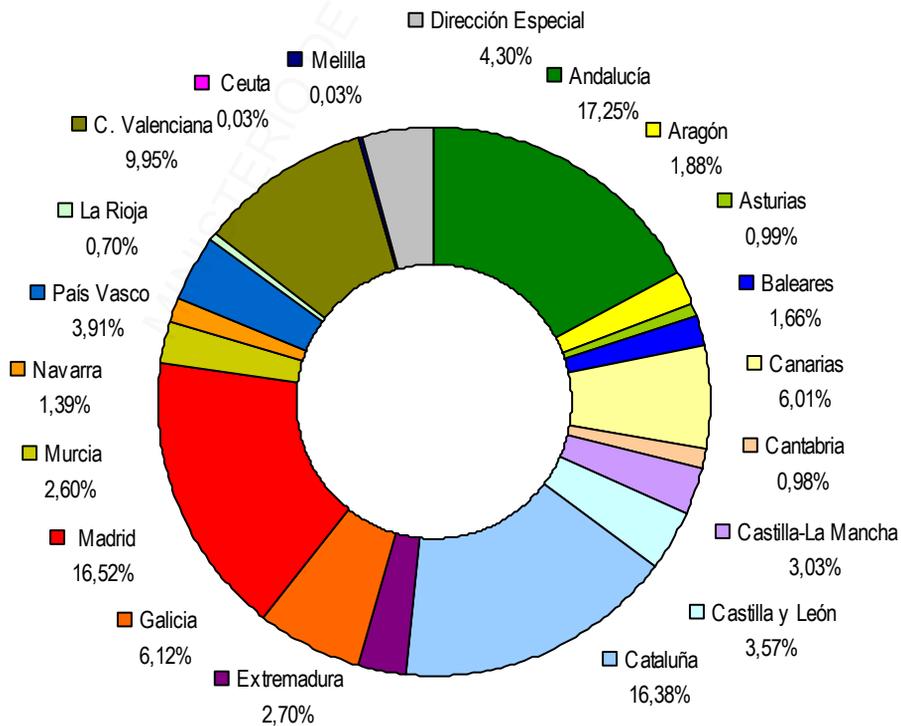
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_6 (SS6)

### 3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2016



#### IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



### 3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	11.207	42.295.760,95 €	2.223	181.289.601,08 €	1.682.480,74 €	13.701
ARAGON	1.272	4.118.763,24 €	209	19.803.971,83 €	533.275,78 €	1.545
ASTURIAS	825	3.010.516,25 €	103	10.446.411,39 €	0,00 €	1.121
BALEARES	1.456	7.686.222,86 €	150	17.411.240,63 €	629.019,88 €	1.514
CANARIAS	2.820	28.775.761,06 €	264	63.231.966,75 €	277.892,53 €	2.966
CANTABRIA	737	2.849.820,32 €	111	10.280.751,03 €	21.000,00 €	584
CASTILLA-LA MANCHA	2.408	12.900.880,50 €	357	31.813.517,47 €	164.211,74 €	2.966
CASTILLA-LEON	2.551	7.952.011,31 €	303	37.554.444,36 €	225.414,49 €	4.503
CATALUÑA	4.716	23.771.538,41 €	657	172.158.240,79 €	1.382.593,15 €	8.515
EXTREMADURA	1.997	4.998.128,35 €	326	28.436.117,43 €	10.381,59 €	2.016
GALICIA	2.413	8.537.265,94 €	428	64.285.622,65 €	433.701,52 €	4.329
MADRID	3.853	19.432.187,69 €	488	173.608.585,95 €	2.010.946,92 €	7.904
MURCIA	1.646	5.051.179,29 €	154	27.381.355,18 €	258.544,66 €	1.571
NAVARRA	432	1.709.884,95 €	67	14.621.278,68 €	187.004,06 €	3.666
PAIS VASCO	1.150	3.962.933,98 €	106	41.089.549,89 €	493.311,73 €	1.927
RIOJA LA	329	861.986,44 €	72	7.414.757,51 €	314.715,58 €	723
C. VALENCIANA	5.700	20.464.997,24 €	772	104.554.463,91 €	1.195.006,24 €	8.909
CEUTA	41	123.652,82 €	5	307.079,17 €	0,00 €	72
MELILLA	85	340.156,42 €	5	344.570,86 €	0,00 €	101
DIRECCION ESPECIAL	4	262.259,67 €	0	45.160.110,49 €	595.723,20 €	21
<b>NACIONAL</b>	<b>45.642</b>	<b>199.105.907,69 €</b>	<b>6.800</b>	<b>1.051.193.637,05 €</b>	<b>10.415.223,81 €</b>	<b>68.654</b>

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones (Estatales y Autonómicas) y Minoración de morosidad, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_7 (SS7)

### 3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	48.764	66.972	65.794	72.302	74.674	79.494	75.243	68.654
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	7.220	5.821	4.993	5.386	4.809	2.899	2.531	2.476
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	-	-	-	-	8.340	16.060
<b>EMPLEO AFLORADO</b>	<b>55.984</b>	<b>72.793</b>	<b>70.787</b>	<b>77.688</b>	<b>79.483</b>	<b>82.393</b>	<b>86.114</b>	<b>87.190</b>
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	5.833	13.594	7.942	12.938	15.237	14.648	11.058	6.800
<b>TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES</b>	<b>61.817</b>	<b>86.387</b>	<b>78.729</b>	<b>90.626</b>	<b>94.720</b>	<b>97.041</b>	<b>97.172</b>	<b>93.990</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_8 (SS8)

### 3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>6.852</b>	<b>1.245</b>	<b>2.111</b>
ALMERIA	263	78	116
CADIZ	468	108	145
CORDOBA	596	127	144
GRANADA	537	256	262
HUELVA	1.152	174	216
JAEN	1.573	71	723
MALAGA	651	196	222
SEVILLA	1.612	235	283
<b>ARAGON</b>	<b>666</b>	<b>127</b>	<b>162</b>
HUESCA	89	22	26
TERUEL	43	7	9
ZARAGOZA	534	98	127
<b>ASTURIAS</b>	<b>271</b>	<b>76</b>	<b>91</b>
<b>BALEARES</b>	<b>320</b>	<b>91</b>	<b>137</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.355</b>	<b>194</b>	<b>244</b>
LAS PALMAS	657	103	129
S.C. TENERIFE	698	91	115
<b>CANTABRIA</b>	<b>310</b>	<b>74</b>	<b>89</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>1.461</b>	<b>250</b>	<b>299</b>
ALBACETE	297	17	26
CIUDAD REAL	316	90	97
CUENCA	135	30	36
GUADALAJARA	210	50	63
TOLEDO	503	63	77
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.722</b>	<b>166</b>	<b>256</b>
AVILA	40	8	11
BURGOS	234	35	54
LEON	433	32	55
PALENCIA	56	6	9
SALAMANCA	408	14	17
SEGOVIA	70	8	16
SORIA	46	9	10
VALLADOLID	218	35	47
ZAMORA	217	19	37
<b>CATALUÑA</b>	<b>2.267</b>	<b>396</b>	<b>605</b>
BARCELONA	1.634	247	416
GIRONA	130	50	59
LLEIDA	170	29	43
TARRAGONA	333	70	87
<b>EXTREMADURA</b>	<b>924</b>	<b>134</b>	<b>283</b>
BADAJOS	297	92	111
CACERES	627	42	172
<b>GALICIA</b>	<b>3.777</b>	<b>314</b>	<b>329</b>
A CORUÑA	662	124	133
LUGO	160	20	28
OURENSE	109	18	22
PONTEVEDRA	2.846	152	146
<b>MADRID</b>	<b>2.101</b>	<b>393</b>	<b>456</b>
<b>MURCIA</b>	<b>335</b>	<b>103</b>	<b>121</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>377</b>	<b>50</b>	<b>61</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>895</b>	<b>79</b>	<b>88</b>
ARABA/ALAVA	137	35	35
GIPUZKOA	338	8	14
BIZKAIA	420	36	39
<b>LA RIOJA</b>	<b>168</b>	<b>27</b>	<b>52</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.821</b>	<b>569</b>	<b>679</b>
ALICANTE	1.396	319	344
CASTELLON	364	26	37
VALENCIA	2.061	224	298
<b>CEUTA</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>MELILLA</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>27.691</b>	<b>4.295</b>	<b>6.071</b>

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_9 (SS9)

### 3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	995	155	83	66	5	4	139	13	8	6.852	3.356	2.128	8.052	3.529	2.223
ARAGON	584	58	38	14	2	1	46	6	6	666	289	164	1.310	355	209
ASTURIAS	441	10	6	15	4	3	22	7	2	271	167	92	749	188	103
BALEARES	118	18	9	11	2	2	25	3	2	320	228	137	474	251	150
CANARIAS	153	24	13	24	1	1	79	6	4	1.355	438	246	1.611	469	264
CANTABRIA	273	27	16	10	3	3	36	3	2	310	163	90	629	196	111
CAST.-LA MANCHA	400	63	38	81	7	6	186	15	8	1.461	549	305	2.128	634	357
CASTILLA-LEON	1.299	53	37	39	4	4	297	12	6	1.722	422	256	3.357	491	303
CATALUÑA	938	53	32	63	1	0	155	19	9	2.267	1.001	616	3.423	1.074	657
EXTREMADURA	189	32	19	25	1	1	58	3	2	924	417	304	1.196	453	326
GALICIA	1.516	112	81	65	6	2	232	24	13	3.777	643	332	5.590	785	428
MADRID	461	35	20	110	1	0	76	10	2	2.101	849	466	2.748	895	488
MURCIA	159	49	29	6	2	0	28	6	3	335	224	122	528	281	154
NAVARRA	336	9	6	7	0	0	21	0	0	377	111	61	741	120	67
PAIS VASCO	600	19	15	207	2	1	261	8	2	895	167	88	1.963	196	106
RIOJA LA	113	28	16	11	1	1	32	1	0	168	79	55	324	109	72
COM. VALENCIANA	645	117	73	114	3	2	240	33	18	3.821	1.248	679	4.820	1.401	772
CEUTA	24	3	2	0	0	0	3	0	0	37	6	3	64	9	5
MELILLA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	29	9	5	39	9	5
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>9.254</b>	<b>865</b>	<b>533</b>	<b>868</b>	<b>45</b>	<b>31</b>	<b>1.936</b>	<b>169</b>	<b>87</b>	<b>27.691</b>	<b>10.366</b>	<b>6.149</b>	<b>39.749</b>	<b>11.445</b>	<b>6.800</b>

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_10(SS10)

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.											
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)		ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>80.275</b>	<b>8.469</b>	<b>30.189.385,83</b>	<b>1.844</b>	<b>294</b>	<b>2.848.433,80</b>	<b>4</b>	<b>918</b>	<b>17</b>	<b>12.965,00</b>	<b>69.457</b>	<b>4.629</b>	<b>16.510.377,53</b>	<b>13.701</b>	<b>8.052</b>	<b>3.529</b>	<b>10.817.609,50</b>	<b>2.223</b>
ALMERIA	7.631	934	4.206.452,45	219	104	1.115.743,15	2	9	0	0,00	6.925	599	2.232.616,00	1.323	476	231	858.093,30	148
CADIZ	13.303	1.068	3.991.219,87	114	24	211.517,87	0	16	0	0,00	12.540	790	2.675.583,60	2.172	633	254	1.104.118,40	147
CORDOBA	6.394	525	1.910.039,48	35	13	114.133,50	0	80	1	626,00	5.571	226	736.513,68	1.407	708	285	1.058.766,30	148
GRANADA	8.220	1.052	3.710.122,30	92	26	233.947,90	0	180	0	0,00	7.205	460	1.549.268,80	1.846	743	566	1.926.905,60	293
HUELVA	8.469	816	2.857.104,48	76	13	144.074,26	0	144	0	0,00	7.039	406	1.463.347,02	920	1.210	397	1.249.683,20	221
JAEN	6.438	1.029	1.510.983,48	101	7	51.356,85	0	18	0	0,00	4.660	219	699.304,13	795	1.659	803	760.322,50	726
MALAGA	13.984	1.743	7.170.592,29	1.044	79	703.583,01	2	290	14	10.462,00	11.863	1.209	4.648.588,78	2.290	785	441	1.807.958,50	240
SEVILLA	15.836	1.302	4.832.871,48	163	28	274.077,26	0	181	2	1.877,00	13.654	720	2.505.155,52	2.948	1.838	552	2.051.761,70	300
<b>ARAGON</b>	<b>14.625</b>	<b>1.034</b>	<b>3.937.808,68</b>	<b>297</b>	<b>50</b>	<b>524.553,12</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>1.875,00</b>	<b>12.985</b>	<b>628</b>	<b>2.155.600,20</b>	<b>1.545</b>	<b>1.310</b>	<b>355</b>	<b>1.255.780,36</b>	<b>209</b>
HUESCA	1.741	144	513.668,28	29	9	77.311,28	0	2	0	0,00	1.557	74	225.328,60	260	153	61	211.028,40	33
TERUEL	982	50	248.676,80	7	6	60.006,00	0	0	0	0,00	911	27	114.414,00	73	64	17	74.256,80	10
ZARAGOZA	11.902	840	3.175.463,60	261	35	387.235,84	0	31	1	1.875,00	10.517	527	1.815.857,60	1.212	1.093	277	970.495,16	166
<b>ASTURIAS</b>	<b>7.991</b>	<b>723</b>	<b>2.974.428,39</b>	<b>127</b>	<b>41</b>	<b>407.812,89</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>7.099</b>	<b>494</b>	<b>1.788.899,60</b>	<b>1.121</b>	<b>749</b>	<b>188</b>	<b>777.715,90</b>	<b>103</b>
<b>BALEARES</b>	<b>16.241</b>	<b>1.228</b>	<b>5.515.269,53</b>	<b>371</b>	<b>195</b>	<b>1.885.538,83</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>15.625,00</b>	<b>15.367</b>	<b>779</b>	<b>2.719.499,00</b>	<b>1.514</b>	<b>474</b>	<b>251</b>	<b>894.606,70</b>	<b>150</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>22.229</b>	<b>1.505</b>	<b>5.671.235,06</b>	<b>346</b>	<b>52</b>	<b>455.734,65</b>	<b>0</b>	<b>445</b>	<b>5</b>	<b>3.130,00</b>	<b>19.827</b>	<b>979</b>	<b>3.157.406,44</b>	<b>2.966</b>	<b>1.611</b>	<b>469</b>	<b>2.054.963,97</b>	<b>264</b>
LAS PALMAS	10.386	789	3.041.198,30	123	39	355.963,25	0	112	2	1.252,00	9.330	495	1.611.125,40	1.475	821	253	1.072.857,65	142
S.C. TENERIFE	11.843	716	2.630.036,76	223	13	99.771,40	0	333	3	1.878,00	10.497	484	1.546.281,04	1.491	790	216	982.106,32	122
<b>CANTABRIA</b>	<b>4.662</b>	<b>479</b>	<b>1.929.358,04</b>	<b>77</b>	<b>29</b>	<b>280.529,00</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>3.953</b>	<b>254</b>	<b>827.732,34</b>	<b>584</b>	<b>629</b>	<b>196</b>	<b>821.096,70</b>	<b>111</b>
<b>CASTILLA-MANCHA</b>	<b>18.010</b>	<b>1.780</b>	<b>10.524.817,97</b>	<b>726</b>	<b>90</b>	<b>813.607,91</b>	<b>0</b>	<b>122</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>15.034</b>	<b>1.056</b>	<b>4.121.679,64</b>	<b>2.966</b>	<b>2.128</b>	<b>634</b>	<b>5.589.530,42</b>	<b>357</b>
ALBACETE	3.846	300	1.527.471,46	176	10	100.101,02	0	6	0	0,00	3.298	234	1.226.345,84	605	366	56	201.024,60	33
CIUDAD REAL	4.179	491	5.188.230,76	49	18	131.215,94	0	79	0	0,00	3.567	271	959.996,00	879	484	202	4.097.018,82	104
CUENCA	1.638	152	543.709,63	13	10	100.038,63	0	3	0	0,00	1.434	70	231.017,80	316	188	72	212.653,20	39
GUADALAJARA	3.029	286	1.072.196,30	385	11	91.011,00	0	20	0	0,00	2.238	155	559.874,40	329	386	120	421.310,90	68
TOLEDO	5.318	551	2.193.209,82	103	41	391.241,32	0	14	0	0,00	4.497	326	1.144.445,60	837	704	184	657.522,90	113
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>41.662</b>	<b>1.406</b>	<b>4.923.505,81</b>	<b>900</b>	<b>24</b>	<b>179.505,31</b>	<b>34</b>	<b>280</b>	<b>2</b>	<b>1.876,00</b>	<b>37.091</b>	<b>889</b>	<b>3.051.216,60</b>	<b>4.503</b>	<b>3.357</b>	<b>491</b>	<b>1.690.907,90</b>	<b>303</b>
AVILA	1.864	94	341.248,60	2	1	10.001,00	0	13	0	0,00	1.779	71	253.524,20	350	70	22	77.723,40	14
BURGOS	5.296	228	771.242,60	18	1	300,00	0	5	0	0,00	4.913	132	439.277,20	596	360	95	331.665,40	58
LEON	10.761	313	964.068,40	103	8	76.258,00	32	38	0	0,00	9.292	196	590.275,00	758	1.296	109	297.535,40	74
PALENCIA	3.620	67	182.918,60	25	1	500,00	0	39	0	0,00	3.348	48	133.662,60	560	208	18	48.756,00	12
SALAMANCA	5.541	159	824.310,00	629	2	10.901,00	1	12	0	0,00	4.400	123	589.645,00	643	499	34	223.764,00	19
SEGOVIA	2.729	88	314.250,31	7	2	20.013,11	0	6	1	626,00	2.610	61	213.102,40	309	106	24	80.508,80	16
SORIA	1.051	73	213.584,00	41	4	21.027,20	1	2	0	0,00	931	44	102.544,80	190	76	25	90.012,00	13
VALLADOLID	7.460	243	798.070,80	68	1	10.001,00	0	4	0	0,00	7.024	138	424.147,60	844	364	104	363.922,20	57
ZAMORA	3.340	141	513.812,50	7	4	30.504,00	0	161	1	1.250,00	2.794	76	305.037,80	253	378	60	177.020,70	40

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_11 (SS11)

## 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

### PERIODO: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
<b>CATALUÑA</b>	<b>37.137</b>	<b>4.087</b>	<b>17.823.074,97</b>	<b>4.825</b>	<b>575</b>	<b>5.379.910,32</b>	<b>1</b>	<b>526</b>	<b>20</b>	<b>19.016,00</b>	<b>28.362</b>	<b>2.418</b>	<b>8.360.559,78</b>	<b>8.515</b>	<b>3.423</b>	<b>1.074</b>	<b>4.063.588,87</b>	<b>657</b>
BARCELONA	23.943	2.903	13.369.060,89	2.845	478	4.529.671,51	0	384	5	3.130,00	18.634	1.732	6.164.718,54	6.321	2.080	688	2.671.540,84	434
GIRONA	4.287	442	1.808.879,58	483	54	491.731,72	0	19	13	14.634,00	3.600	258	887.210,44	897	185	117	415.303,42	65
LLEIDA	2.970	221	771.506,22	623	12	125.849,52	0	3	1	626,00	2.043	129	386.249,20	630	301	79	258.781,50	49
TARRAGONA	5.937	521	1.873.628,28	874	31	232.657,57	1	120	1	626,00	4.085	299	922.381,60	667	857	190	717.963,11	109
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10.872</b>	<b>971</b>	<b>3.312.667,13</b>	<b>113</b>	<b>18</b>	<b>140.159,44</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>9.543</b>	<b>500</b>	<b>1.817.097,79</b>	<b>2.016</b>	<b>1.196</b>	<b>453</b>	<b>1.355.409,90</b>	<b>326</b>
BADAJOZ	4.864	621	2.496.285,79	57	12	110.061,00	0	15	0	0,00	4.399	385	1.478.616,79	1.136	393	224	907.608,00	144
CACERES	6.008	350	816.381,34	56	6	30.098,44	0	5	0	0,00	5.144	115	338.481,00	880	803	229	447.801,90	182
<b>GALICIA</b>	<b>33.247</b>	<b>2.098</b>	<b>8.043.254,03</b>	<b>2.176</b>	<b>121</b>	<b>1.058.372,71</b>	<b>3</b>	<b>520</b>	<b>1</b>	<b>1.251,00</b>	<b>24.958</b>	<b>1.191</b>	<b>4.134.247,34</b>	<b>4.329</b>	<b>5.590</b>	<b>785</b>	<b>2.849.382,98</b>	<b>428</b>
A CORUÑA	11.118	781	2.857.873,77	565	28	213.242,13	1	163	0	0,00	9.274	434	1.489.304,14	1.508	1.115	319	1.155.327,50	168
LUGO	4.340	166	500.960,60	56	11	73.309,00	0	6	1	1.251,00	3.765	85	255.128,60	698	513	69	171.272,00	51
OURENSE	2.362	172	658.695,50	34	8	50.155,00	1	4	0	0,00	2.060	117	428.267,60	533	263	47	180.272,90	25
PONTEVEDRA	15.427	979	4.025.724,16	1.521	74	721.666,58	1	347	0	0,00	9.859	555	1.961.547,00	1.590	3.699	350	1.342.510,58	184
<b>MADRID</b>	<b>31.964</b>	<b>3.574</b>	<b>16.445.014,62</b>	<b>2.229</b>	<b>536</b>	<b>5.118.833,68</b>	<b>1</b>	<b>314</b>	<b>7</b>	<b>4.382,00</b>	<b>26.672</b>	<b>2.136</b>	<b>7.401.762,54</b>	<b>7.904</b>	<b>2.748</b>	<b>895</b>	<b>3.920.036,40</b>	<b>488</b>
<b>MURCIA</b>	<b>11.313</b>	<b>1.075</b>	<b>4.273.423,87</b>	<b>472</b>	<b>69</b>	<b>591.257,51</b>	<b>140</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>2.804,00</b>	<b>10.164</b>	<b>721</b>	<b>2.528.228,26</b>	<b>1.571</b>	<b>528</b>	<b>281</b>	<b>1.151.134,10</b>	<b>154</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.805</b>	<b>300</b>	<b>1.046.941,20</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>163.021,00</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>7.016</b>	<b>158</b>	<b>504.865,80</b>	<b>3.666</b>	<b>741</b>	<b>120</b>	<b>379.054,40</b>	<b>67</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>12.958</b>	<b>838</b>	<b>3.621.815,25</b>	<b>616</b>	<b>106</b>	<b>854.326,35</b>	<b>1</b>	<b>384</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>9.994</b>	<b>536</b>	<b>2.037.898,70</b>	<b>1.927</b>	<b>1.963</b>	<b>196</b>	<b>729.590,20</b>	<b>106</b>
ARABA/ALAVA	2.372	183	686.561,50	52	14	120.172,00	0	5	0	0,00	2.102	94	276.852,30	366	213	75	289.537,20	38
GIPUZKOA	5.060	223	955.645,43	270	42	313.599,03	0	336	0	0,00	3.539	149	550.785,40	536	915	32	91.261,00	21
BIZKAIA	5.526	432	1.979.608,32	294	50	420.555,32	1	43	0	0,00	4.353	293	1.210.261,00	1.025	835	89	348.792,00	47
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.312</b>	<b>284</b>	<b>835.891,25</b>	<b>69</b>	<b>10</b>	<b>80.319,17</b>	<b>1</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2.838</b>	<b>165</b>	<b>483.032,08</b>	<b>723</b>	<b>324</b>	<b>109</b>	<b>272.540,00</b>	<b>72</b>
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>40.744</b>	<b>4.053</b>	<b>15.843.130,83</b>	<b>3.404</b>	<b>164</b>	<b>1.423.385,38</b>	<b>35</b>	<b>644</b>	<b>19</b>	<b>11.894,00</b>	<b>31.841</b>	<b>2.469</b>	<b>8.923.695,80</b>	<b>8.909</b>	<b>4.820</b>	<b>1.401</b>	<b>5.484.155,65</b>	<b>772</b>
ALICANTE	10.279	2.091	8.285.870,35	702	58	416.719,52	34	62	13	8.138,00	7.787	1.299	4.747.992,68	3.083	1.694	721	3.113.020,15	377
CASTELLON	5.451	298	1.220.108,56	138	20	190.582,76	0	21	4	2.504,00	4.801	194	704.734,20	1.600	491	80	322.287,60	44
VALENCIA	25.014	1.664	6.337.151,92	2.564	86	816.083,10	1	561	2	1.252,00	19.253	976	3.470.968,92	4.226	2.635	600	2.048.847,90	351
<b>CEUTA</b>	<b>1.341</b>	<b>77</b>	<b>347.467,82</b>	<b>66</b>	<b>44</b>	<b>248.689,02</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1.206</b>	<b>24</b>	<b>70.024,80</b>	<b>72</b>	<b>64</b>	<b>9</b>	<b>28.754,00</b>	<b>5</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.123</b>	<b>79</b>	<b>505.074,40</b>	<b>62</b>	<b>36</b>	<b>360.036,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1.022</b>	<b>34</b>	<b>105.034,40</b>	<b>101</b>	<b>39</b>	<b>9</b>	<b>40.004,00</b>	<b>5</b>
<b>DIR. ESPECIAL</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>397.585</b>	<b>34.060</b>	<b>137.763.564,68</b>	<b>18.764</b>	<b>2.476</b>	<b>22.814.026,09</b>	<b>224</b>	<b>4.348</b>	<b>79</b>	<b>74.818,00</b>	<b>334.500</b>	<b>20.060</b>	<b>70.698.858,64</b>	<b>68.654</b>	<b>39.749</b>	<b>11.445</b>	<b>44.175.861,95</b>	<b>6.800</b>

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_11 (SS11)

### 3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO \* DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	1,73	1,76	2,25	2,82	4,84	179,77	71,63
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	3,20	4,14	4,84	3,30	2,59	-19,06	-21,52

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.  
Los incumplimientos de las claves S de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

### INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	4,92	4,81	3,69	1,74	1,44	-70,73	-17,24
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	1,84	2,32	2,36	1,87	1,46	-20,65	-21,93
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	1.787,85	619,75	483,80	1.459,98	2.023,99	13,21	38,63
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	12,77	13,67	15,24	15,49	14,78	15,74	-4,58
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	0,98	0,88	0,56	0,52	0,53	-45,92	1,92
3.3 Nº Trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	-	-	-	1,72	3,46	-	101,16
<b>3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 + 3.2 + 3.3)</b>	<b>13,75</b>	<b>14,55</b>	<b>15,80</b>	<b>17,73</b>	<b>18,77</b>	<b>36,51</b>	<b>5,87</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_12 (SS12)



# Anexo 04



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Relaciones  
Laborales



#### 4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO 2016</b>
<b>ACTUACIONES</b>	132.692
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	10.261
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	25.287.280,64
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	202.946
<b>Nº REQUERIMIENTOS</b>	35.082
<b>Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS</b>	702

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_1 (T1)

**4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE  
RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2016**

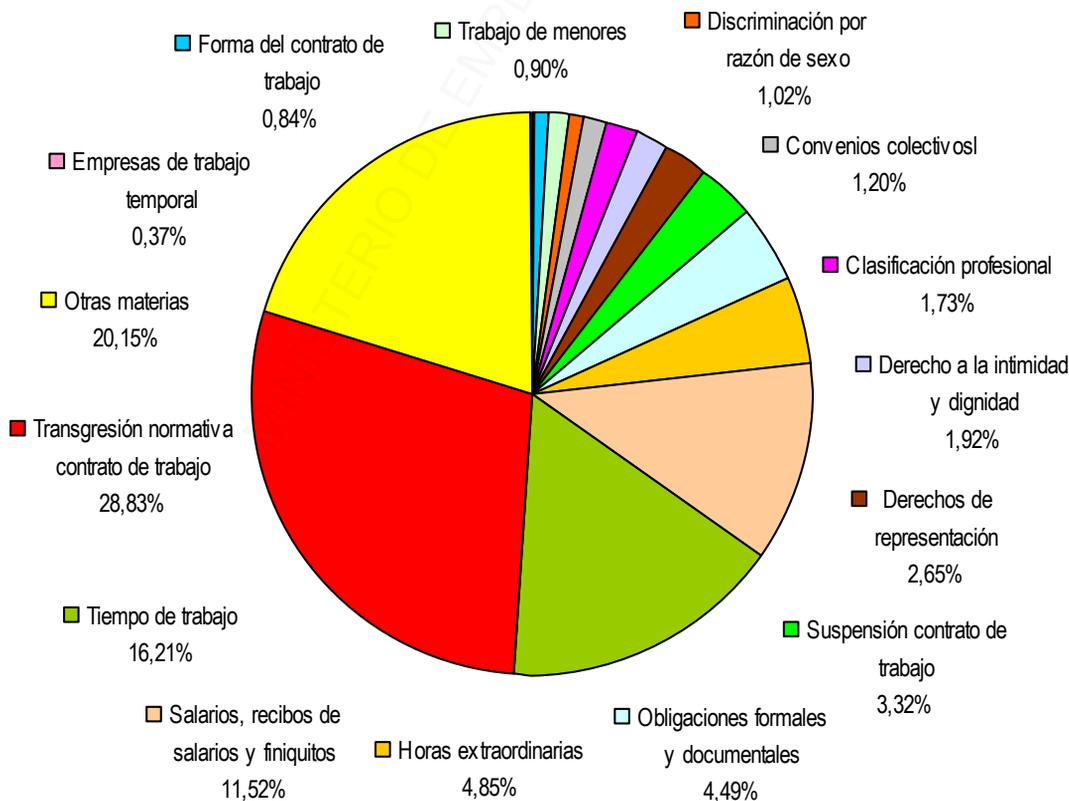
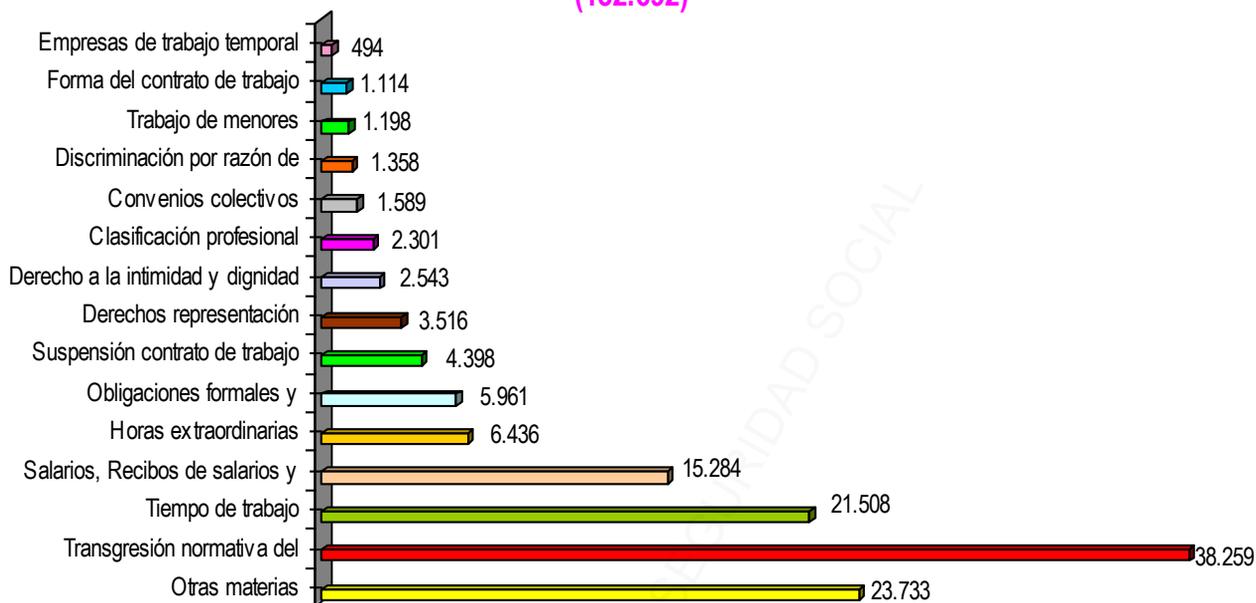
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	5.961	176	725	12	15,32
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.114	34	171	1	18,49
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	315	29	75	0	33,02
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.358	23	121	9	11,27
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.719	33	104	33	9,89
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.543	132	351	14	19,54
ACOSO SEXUAL	628	3	271	1	43,79
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	15.284	1.139	3.643	40	31,55
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.301	0	117	0	5,08
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	60	0	14	0	23,33
TIEMPO DE TRABAJO	21.508	4.496	9.083	67	63,45
HORAS EXTRAORDINARIAS	6.436	845	1.598	17	38,22
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.842	135	172	19	17,70
TRASLADOS	67	1	5	2	11,94
CESION DE TRABAJADORES	2.588	346	94	6	17,23
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	494	38	53	0	18,42
EMPRESAS USUARIAS	111	163	30	0	173,87
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	38.259	1.300	13.358	194	38,82
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.823	314	392	3	38,89
CONVENIOS COLECTIVOS	1.589	144	482	10	40,03
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.278	360	719	72	15,81
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	7	2	2	0	57,14
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	4.254	0	74	45	2,80
DESPIDO COLECTIVO	1.104	0	17	17	3,08
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	144	5	1	5	7,64
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	137	58	0	4	45,26
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	84	7	1	0	9,52
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.516	301	1.626	28	55,60
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	543	37	34	5	14,00
DERECHO DE REUNION	18	0	6	0	33,33
PROCESOS ELECTORALES	164	12	48	0	36,59
DERECHO DE HUELGA	230	44	15	4	27,39
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	69	10	0	2	17,39
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	106	0	4	48	49,06
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.752	0	4	0	0,15
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	2.650	21	882	5	34,26
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	887	29	513	9	62,12
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	204	2	137	3	69,61
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	201	1	16	1	8,96
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	640	6	69	11	13,44
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	697	0	4	9	1,87
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	124	0	3	6	7,26
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	883	15	48	0	7,13
	<b>132.692</b>	<b>10.261</b>	<b>35.082</b>	<b>702</b>	<b>34,70</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.2 (T2)

## 4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

### TOTAL ACTUACIONES (132.692)



### 4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	23.569	17,76	10.473	22,75	3.609.500,50	14,27
2. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	22.917	17,27	7.659	16,63	6.001.308,25	23,73
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	19.401	14,62	7.265	15,78	2.562.706,50	10,13
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	13.851	10,44	4.077	8,85	2.012.877,00	7,96
5. TRANSPORTES (49 a 53)	7.786	5,87	2.669	5,80	1.619.564,00	6,41
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	6.063	4,57	1.940	4,21	998.319,00	3,95
7. ALIMENTACION (10 y 11)	3.767	2,84	1.431	3,11	997.489,25	3,94
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	3.512	2,65	1.132	2,46	1.078.750,98	4,27
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.340	1,76	450	0,98	230.672,00	0,91
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.764	1,33	571	1,24	203.609,00	0,81
11. INDUSTRIA MADERA (16)	529	0,40	177	0,38	136.138,00	0,54
12. RESTO ACTIVIDADES	27.193	20,49	8.201	17,81	5.836.346,16	23,08
<b>TOTAL</b>	<b>132.692</b>	<b>100,00</b>	<b>46.045</b>	<b>100,00</b>	<b>25.287.280,64</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

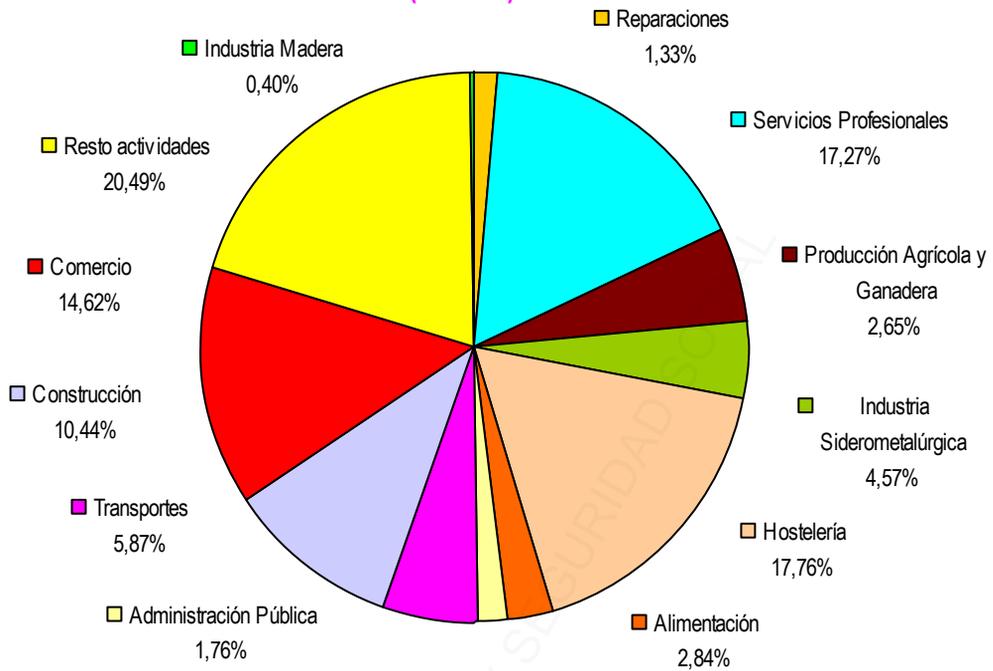
CUADRO: 4\_3 (T3)

### 4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

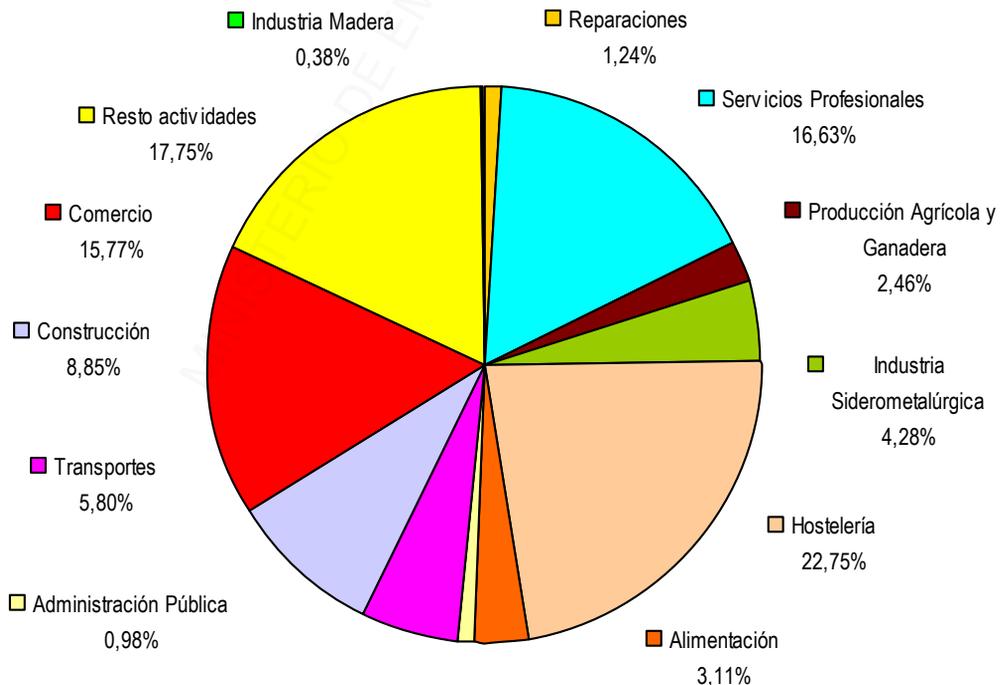
#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

##### ACTUACIONES

(132.692)



##### RESULTADOS (\*) 46.045



(\*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

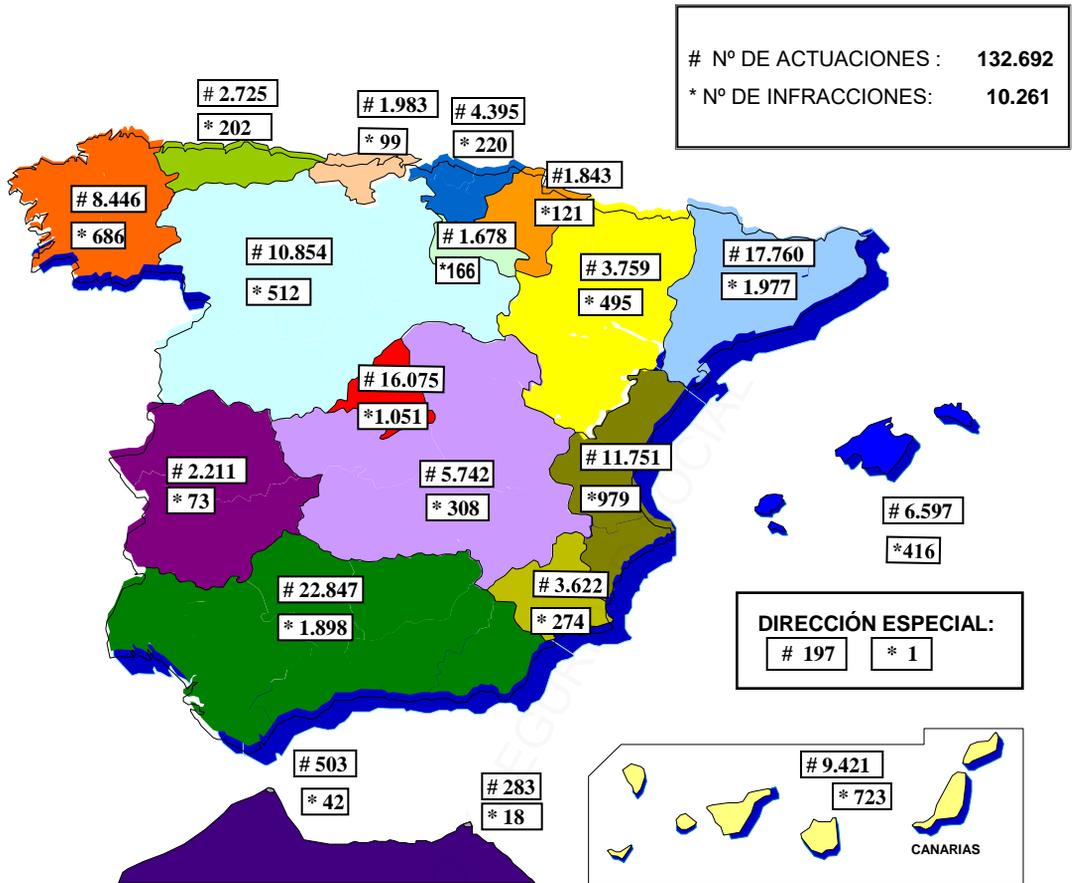
#### 4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>22.847</b>	<b>1.898</b>	<b>6.569</b>	<b>28</b>	<b>37,18</b>
ALMERIA	2.647	210	1.096	2	49,41
CADIZ	3.894	250	679	1	23,88
CORDOBA	1.970	110	783	1	45,38
GRANADA	2.318	253	765	0	43,92
HUELVA	2.324	194	631	7	35,80
JAEN	1.140	82	407	1	42,98
MALAGA	3.968	432	966	10	35,48
SEVILLA	4.586	367	1.242	6	35,22
<b>ARAGON</b>	<b>3.759</b>	<b>495</b>	<b>792</b>	<b>21</b>	<b>34,80</b>
HUESCA	732	84	166	1	34,29
TERUEL	242	29	46	17	38,02
ZARAGOZA	2.785	382	580	3	34,65
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.725</b>	<b>202</b>	<b>636</b>	<b>0</b>	<b>30,75</b>
<b>BALEARES</b>	<b>6.597</b>	<b>416</b>	<b>2.928</b>	<b>61</b>	<b>51,61</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>9.421</b>	<b>723</b>	<b>3.366</b>	<b>33</b>	<b>43,75</b>
LAS PALMAS	4.249	296	1.545	3	43,40
S.C. TENERIFE	5.172	427	1.821	30	44,04
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.983</b>	<b>99</b>	<b>602</b>	<b>1</b>	<b>35,40</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5.742</b>	<b>308</b>	<b>1.518</b>	<b>6</b>	<b>31,91</b>
ALBACETE	1.239	70	247	2	25,75
CIUDAD REAL	1.154	24	327	0	30,42
CUENCA	664	26	135	0	24,25
GUADALAJARA	976	62	354	3	42,93
TOLEDO	1.709	126	455	1	34,06
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>10.854</b>	<b>512</b>	<b>3.314</b>	<b>42</b>	<b>35,64</b>
AVILA	816	12	502	2	63,24
BURGOS	1.302	136	614	1	57,68
LEON	2.101	57	388	5	21,42
PALENCIA	818	21	354	24	48,78
SALAMANCA	2.291	117	474	6	26,06
SEGOVIA	698	10	154	1	23,64
SORIA	431	26	144	1	39,68
VALLADOLID	1.609	103	433	2	33,44
ZAMORA	788	30	251	0	35,66
<b>CATALUÑA</b>	<b>17.760</b>	<b>1.977</b>	<b>3.942</b>	<b>51</b>	<b>33,61</b>
BARCELONA	12.334	1.192	2.847	42	33,09
GIRONA	1.850	160	400	2	30,38
LLEIDA	913	147	156	2	33,41
TARRAGONA	2.663	478	539	5	38,38
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.211</b>	<b>73</b>	<b>590</b>	<b>65</b>	<b>32,93</b>
BADAJOS	1.066	42	279	11	31,14
CACERES	1.145	31	311	54	34,59
<b>GALICIA</b>	<b>8.446</b>	<b>686</b>	<b>2.638</b>	<b>80</b>	<b>40,30</b>
A CORUÑA	3.897	437	1.011	7	37,34
LUGO	759	37	239	1	36,50
OURENSE	545	49	155	8	38,90
PONTEVEDRA	3.245	163	1.233	64	44,99
<b>MADRID</b>	<b>16.075</b>	<b>1.051</b>	<b>3.066</b>	<b>175</b>	<b>26,70</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.622</b>	<b>274</b>	<b>987</b>	<b>9</b>	<b>35,06</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.843</b>	<b>121</b>	<b>507</b>	<b>1</b>	<b>34,13</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.395</b>	<b>220</b>	<b>838</b>	<b>75</b>	<b>25,78</b>
ARABA/ALAVA	971	71	261	14	35,63
GIPUZKOA	1.331	47	253	54	26,60
BIZKAIA	2.093	102	324	7	20,69
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.678</b>	<b>166</b>	<b>253</b>	<b>6</b>	<b>25,33</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>11.751</b>	<b>979</b>	<b>2.221</b>	<b>28</b>	<b>27,47</b>
ALICANTE	3.333	369	581	4	28,62
CASTELLON	1.789	46	650	4	39,13
VALENCIA	6.629	564	990	20	23,74
<b>CEUTA</b>	<b>503</b>	<b>42</b>	<b>249</b>	<b>6</b>	<b>59,05</b>
<b>MELILLA</b>	<b>283</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>27,92</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>197</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>10,15</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>132.692</b>	<b>10.261</b>	<b>35.082</b>	<b>702</b>	<b>34,70</b>

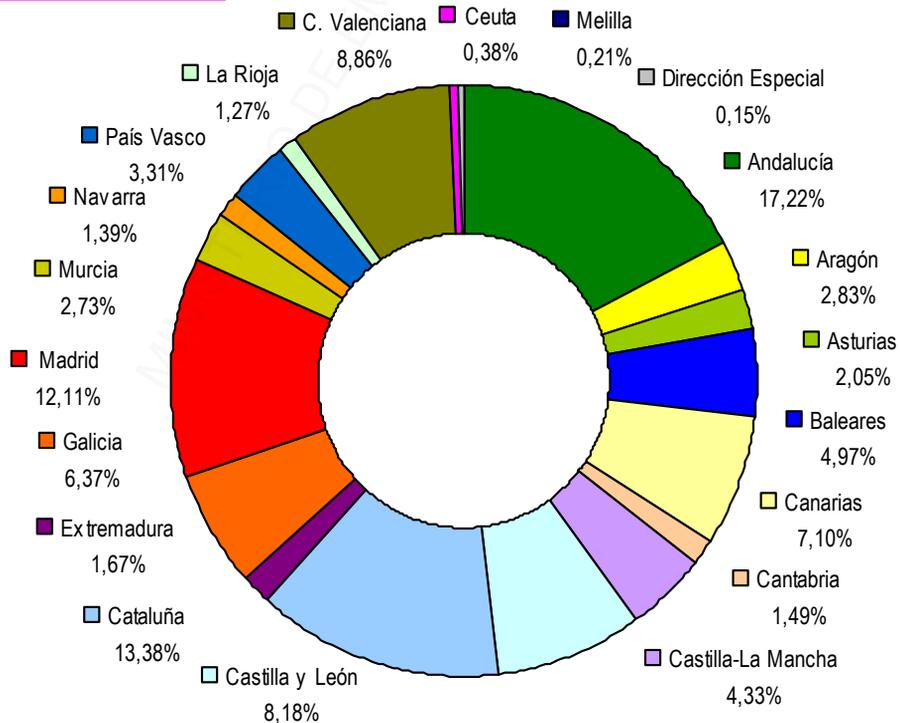
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_4 (T4)

# 4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2016



## Nº DE ACTUACIONES



#### 4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.198	44	295.419,00 €	54	123
1 - MENORES DE 16 AÑOS	883	15	100.016,00 €	20	48
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	315	29	195.403,00 €	34	75
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	806	31	357.350,00 €	38	243
1 - MENORES DE 16 AÑOS	20	0	0,00 €	0	2
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	786	31	357.350,00 €	38	241
<b>TOTAL</b>	<b>2.004</b>	<b>75</b>	<b>652.769,00 €</b>	<b>92</b>	<b>366</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_5 (T5)

#### 4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.358	23	210.016,00 €	319	121
ACOSO SEXUAL	628	3	8.128,00 €	82	271
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	887	29	133.358,00 €	21.579	513
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	204	2	12.502,00 €	2	137
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	640	6	6.130,00 €	15	69
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	697	0	0,00 €	0	4
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.279	12	116.515,00 €	16	601
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	283	6	37.506,00 €	6	110
<b>TOTAL</b>	<b>5.976</b>	<b>81</b>	<b>524.155,00 €</b>	<b>22.019</b>	<b>1.826</b>

(\*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_6 (T6)

## 4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	38.259	1.300	1.666.398,00	8.898	13.358	-	373.256
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	2.650	21	97.642,00	255	882	-	36.029
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	12.302	2.170	5.604.614,28	3.928	1.304	5.741.857,13	11.212
<b>T O T A L</b>	<b>53.211</b>	<b>3.491</b>	<b>7.368.654,28</b>	<b>13.081</b>	<b>15.544</b>	<b>5.741.857,13</b>	<b>420.497</b>

NOTA: Se han revisado 62.149 contratos más por otros conceptos (23.360 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 482.646

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	<b>82.272</b>
--	---------------

(1) = 78.952 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 3.106 a control de contratación subcontratistas construcción y 214 a otros conceptos.

(2) = 48.197 son contratos a hombres y 34.075 a mujeres.

	Nº CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL REVISADOS	Nº CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL CON INCREMENTO DE TIEMPO DE TRABAJO		
		INCREMENTOS SUPERIORES AL 50% (1)	INCREMENTOS INFERIORES AL 50% (2)	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	<b>23.360</b>	<b>16.060</b>	<b>6.421</b>	<b>22.481</b>

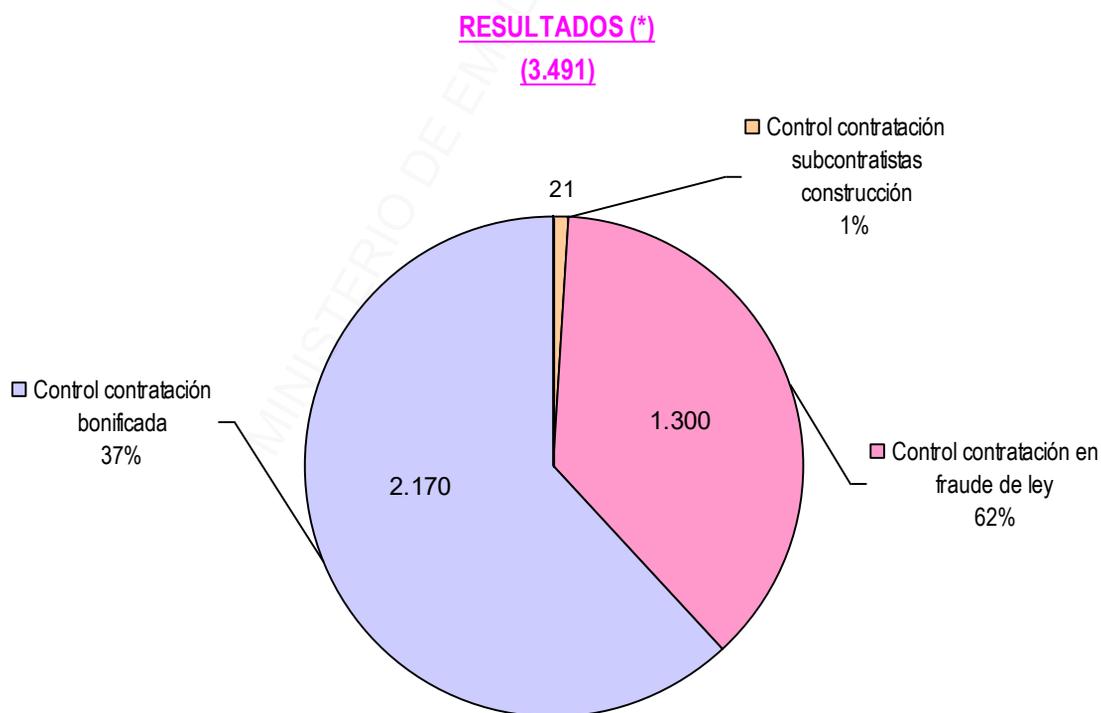
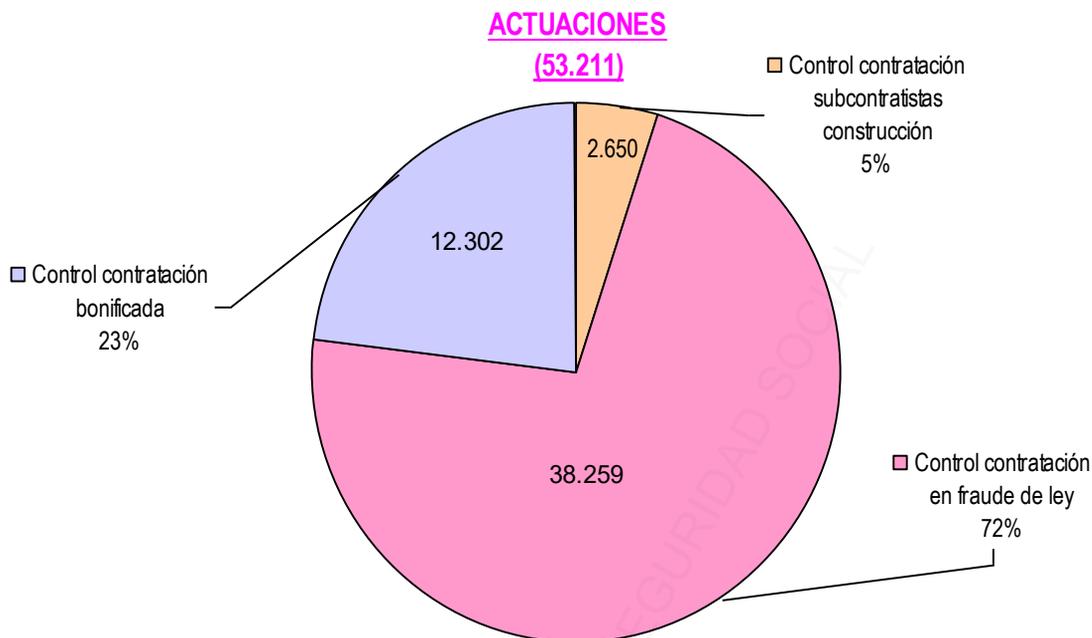
(1) = 8.838 son incrementos a hombres y 7.222 a mujeres.

(2) = 2.993 son incrementos a hombres y 3.428 a mujeres.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_7 (T7)

## 4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2016



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>8.173</b>	<b>259</b>	<b>325.659,00 €</b>	<b>59.529</b>
ALMERIA	1.113	26	21.020,00 €	8.327
CADIZ	1.501	68	68.744,00 €	10.555
CORDOBA	843	15	17.010,00 €	6.296
GRANADA	824	14	15.884,00 €	4.960
HUELVA	805	16	24.032,00 €	8.979
JAEN	439	12	16.884,00 €	1.491
MALAGA	1.402	70	107.282,00 €	9.807
SEVILLA	1.246	38	54.803,00 €	9.114
<b>ARAGON</b>	<b>984</b>	<b>43</b>	<b>56.277,00 €</b>	<b>8.451</b>
HUESCA	192	6	5.628,00 €	1.587
TERUEL	109	6	3.756,00 €	705
ZARAGOZA	683	31	46.893,00 €	6.159
<b>ASTURIAS</b>	<b>619</b>	<b>16</b>	<b>21.985,00 €</b>	<b>4.388</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.769</b>	<b>21</b>	<b>40.510,00 €</b>	<b>21.657</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>3.370</b>	<b>143</b>	<b>126.420,00 €</b>	<b>30.929</b>
LAS PALMAS	1.709	29	40.794,00 €	18.331
S.C. TENERIFE	1.661	114	85.626,00 €	12.598
<b>CANTABRIA</b>	<b>629</b>	<b>24</b>	<b>36.449,00 €</b>	<b>17.930</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.638</b>	<b>54</b>	<b>69.387,00 €</b>	<b>14.040</b>
ALBACETE	473	10	9.384,00 €	2.299
CIUDAD REAL	503	5	8.128,00 €	3.108
CUENCA	393	11	8.059,00 €	1.187
GUADALAJARA	399	6	6.880,00 €	2.456
TOLEDO	870	22	36.936,00 €	4.990
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>3.089</b>	<b>80</b>	<b>118.206,00 €</b>	<b>21.253</b>
AVILA	174	5	8.278,00 €	876
BURGOS	318	9	16.883,00 €	3.465
LEON	651	17	18.633,00 €	3.244
PALENCIA	285	1	3.000,00 €	3.374
SALAMANCA	632	17	22.635,00 €	4.609
SEGOVIA	235	2	6.876,00 €	932
SORIA	100	4	4.878,00 €	435
VALLADOLID	467	21	33.871,00 €	3.451
ZAMORA	227	4	3.152,00 €	867
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.118</b>	<b>198</b>	<b>281.690,00 €</b>	<b>40.037</b>
BARCELONA	1.909	123	186.203,00 €	27.733
GIRONA	391	21	19.261,00 €	3.220
LLEIDA	200	4	8.128,00 €	2.259
TARRAGONA	618	50	68.098,00 €	6.825
<b>EXTREMADURA</b>	<b>695</b>	<b>5</b>	<b>6.503,00 €</b>	<b>9.087</b>
BADAJOS	231	3	4.626,00 €	5.839
CACERES	464	2	1.877,00 €	3.248
<b>GALICIA</b>	<b>2.432</b>	<b>56</b>	<b>84.611,00 €</b>	<b>20.719</b>
A CORUÑA	1.108	33	51.646,00 €	6.180
LUGO	306	7	14.329,00 €	3.205
OURENSE	205	5	3.755,00 €	977
PONTEVEDRA	813	11	14.881,00 €	10.357
<b>MADRID</b>	<b>2.866</b>	<b>96</b>	<b>135.316,00 €</b>	<b>52.513</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.373</b>	<b>61</b>	<b>53.178,00 €</b>	<b>13.214</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>554</b>	<b>17</b>	<b>30.262,00 €</b>	<b>3.018</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>740</b>	<b>36</b>	<b>60.844,00 €</b>	<b>8.779</b>
ARABA/ALAVA	132	17	19.791,00 €	3.043
GIPUZKOA	354	5	6.752,00 €	2.480
BIZKAIA	254	14	34.301,00 €	3.256
<b>LA RIOJA</b>	<b>336</b>	<b>19</b>	<b>23.739,00 €</b>	<b>2.065</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.478</b>	<b>140</b>	<b>156.614,00 €</b>	<b>43.557</b>
ALICANTE	889	54	48.170,00 €	8.901
CASTELLON	928	3	2.502,00 €	3.893
VALENCIA	1.661	83	105.942,00 €	30.763
<b>CEUTA</b>	<b>249</b>	<b>28</b>	<b>24.996,00 €</b>	<b>1.329</b>
<b>MELILLA</b>	<b>147</b>	<b>4</b>	<b>13.752,00 €</b>	<b>761</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>38.259</b>	<b>1.300</b>	<b>1.666.398,00 €</b>	<b>373.256</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_8 (T8)

**4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA  
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
(PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2016**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>652</b>	<b>3</b>	<b>8.751,00 €</b>	<b>6.758</b>
ALMERIA	110	0	0,00 €	1.101
CADIZ	127	0	0,00 €	952
CORDOBA	73	0	0,00 €	507
GRANADA	41	0	0,00 €	519
HUELVA	10	0	0,00 €	106
JAEN	9	0	0,00 €	34
MALAGA	196	1	6.251,00 €	2.938
SEVILLA	86	2	2.500,00 €	601
<b>ARAGON</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>18.753,00 €</b>	<b>255</b>
HUESCA	7	0	0,00 €	58
TERUEL	6	0	0,00 €	38
ZARAGOZA	25	3	18.753,00 €	159
<b>ASTURIAS</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>131</b>
<b>BALEARES</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>1.902</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.806</b>
LAS PALMAS	53	0	0,00 €	767
S.C. TENERIFE	88	0	0,00 €	1.039
<b>CANTABRIA</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.150</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>311</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.808</b>
ALBACETE	59	0	0,00 €	358
CIUDAD REAL	52	0	0,00 €	804
CUENCA	83	0	0,00 €	330
GUADALAJARA	80	0	0,00 €	173
TOLEDO	37	0	0,00 €	143
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>267</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>2.006</b>
AVILA	14	0	0,00 €	95
BURGOS	40	0	0,00 €	433
LEON	7	0	0,00 €	56
PALENCIA	74	0	0,00 €	395
SALAMANCA	24	0	0,00 €	248
SEGOVIA	47	0	0,00 €	334
SORIA	7	0	0,00 €	33
VALLADOLID	40	1	6.251,00 €	336
ZAMORA	14	0	0,00 €	76
<b>CATALUÑA</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>581</b>
BARCELONA	45	0	0,00 €	493
GIRONA	2	1	6.251,00 €	13
LLEIDA	3	0	0,00 €	28
TARRAGONA	4	0	0,00 €	47
<b>EXTREMADURA</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>445</b>
BADAJOS	73	0	0,00 €	340
CACERES	22	0	0,00 €	105
<b>GALICIA</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>455</b>
A CORUÑA	35	0	0,00 €	269
LUGO	0	0	0,00 €	0
OURENSE	14	0	0,00 €	123
PONTEVEDRA	6	0	0,00 €	63
<b>MADRID</b>	<b>144</b>	<b>6</b>	<b>9.381,00 €</b>	<b>3.130</b>
<b>MURCIA</b>	<b>102</b>	<b>3</b>	<b>22.502,00 €</b>	<b>642</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>1.347</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>290</b>	<b>2</b>	<b>13.251,00 €</b>	<b>12.113</b>
ARABA/ALAVA	4	2	13.251,00 €	4.283
GIPUZKOA	232	0	0,00 €	5.978
BIZKAIA	54	0	0,00 €	1.852
<b>LA RIOJA</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>305</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.077</b>
ALICANTE	31	0	0,00 €	398
CASTELLON	2	0	0,00 €	9
VALENCIA	135	0	0,00 €	670
<b>CEUTA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>67</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>51</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>2.650</b>	<b>21</b>	<b>97.642,00 €</b>	<b>36.029</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_9 (T9)

## 4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>3.023</b>	<b>361</b>	<b>306.489,00 €</b>	<b>1.132</b>	<b>1.586.253,03 €</b>
ALMERIA	278	43	26.918,00 €	37	56.439,32 €
CADIZ	651	48	30.048,00 €	180	387.286,06 €
CORDOBA	233	9	5.734,00 €	78	127.910,30 €
GRANADA	345	29	23.152,00 €	149	136.259,11 €
HUELVA	152	29	56.270,00 €	61	8.099,12 €
JAEN	326	28	17.528,00 €	122	89.176,26 €
MALAGA	495	55	34.429,00 €	290	235.599,84 €
SEVILLA	543	120	112.410,00 €	215	545.483,02 €
<b>ARAGON</b>	<b>267</b>	<b>30</b>	<b>18.780,00 €</b>	<b>180</b>	<b>225.671,70 €</b>
HUESCA	56	4	2.504,00 €	17	41.547,92 €
TERUEL	28	7	4.382,00 €	77	12.449,71 €
ZARAGOZA	183	19	11.894,00 €	86	171.674,07 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>296</b>	<b>1</b>	<b>626,00 €</b>	<b>69</b>	<b>135.078,64 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>457</b>	<b>8</b>	<b>5.008,00 €</b>	<b>139</b>	<b>85.785,14 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>445</b>	<b>558</b>	<b>3.131.813,00 €</b>	<b>716</b>	<b>195.001,54 €</b>
LAS PALMAS	218	495	3.092.375,00 €	366	131.727,00 €
S.C. TENERIFE	227	63	39.438,00 €	350	63.274,54 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>244</b>	<b>105</b>	<b>66.356,00 €</b>	<b>142</b>	<b>60.426,37 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>808</b>	<b>190</b>	<b>179.554,00 €</b>	<b>433</b>	<b>222.268,59 €</b>
ALBACETE	144	23	14.398,00 €	154	54.213,55 €
CIUDAD REAL	225	107	72.607,00 €	35	78.319,61 €
CUENCA	67	7	4.382,00 €	102	8.386,88 €
GUADALAJARA	57	1	626,00 €	40	20.798,12 €
TOLEDO	315	52	87.541,00 €	102	60.550,43 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>925</b>	<b>35</b>	<b>21.910,00 €</b>	<b>419</b>	<b>214.758,63 €</b>
AVILA	79	3	1.878,00 €	32	19.778,18 €
BURGOS	145	10	6.260,00 €	37	24.619,86 €
LEON	190	7	4.382,00 €	82	64.945,83 €
PALENCIA	39	4	2.504,00 €	16	14.920,43 €
SALAMANCA	71	0	0,00 €	56	7.817,10 €
SEGOVIA	72	4	2.504,00 €	34	10.585,27 €
SORIA	22	4	2.504,00 €	13	7.938,03 €
VALLADOLID	195	2	1.252,00 €	147	46.909,79 €
ZAMORA	112	1	626,00 €	2	17.244,14 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.473</b>	<b>37</b>	<b>23.159,00 €</b>	<b>3.323</b>	<b>682.469,60 €</b>
BARCELONA	994	21	13.146,00 €	3.232	572.412,86 €
GIRONA	205	3	1.878,00 €	3	35.646,88 €
LLEIDA	67	9	5.631,00 €	12	12.713,80 €
TARRAGONA	207	4	2.504,00 €	76	61.696,06 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>298</b>	<b>52</b>	<b>35.168,00 €</b>	<b>166</b>	<b>111.718,24 €</b>
BADAJOS	166	10	8.876,00 €	143	68.239,24 €
CACERES	132	42	26.292,00 €	23	43.479,00 €
<b>GALICIA</b>	<b>814</b>	<b>15</b>	<b>10.014,00 €</b>	<b>346</b>	<b>337.133,26 €</b>
A CORUÑA	243	4	3.128,00 €	85	128.825,83 €
LUGO	45	4	2.504,00 €	21	10.342,56 €
OURENSE	265	4	2.504,00 €	42	75.802,97 €
PONTEVEDRA	261	3	1.878,00 €	198	122.161,90 €
<b>MADRID</b>	<b>430</b>	<b>131</b>	<b>82.006,00 €</b>	<b>1.300</b>	<b>169.738,09 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>423</b>	<b>170</b>	<b>275.016,28 €</b>	<b>238</b>	<b>305.864,06 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>140</b>	<b>14</b>	<b>8.764,00 €</b>	<b>116</b>	<b>23.314,40 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>646</b>	<b>77</b>	<b>106.952,00 €</b>	<b>1.999</b>	<b>544.345,62 €</b>
ARABA/ALAVA	96	3	1.878,00 €	28	29.368,60 €
GIPUZKOA	474	8	5.008,00 €	1.748	163.667,10 €
BIZKAIA	76	66	100.066,00 €	223	351.309,92 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>55</b>	<b>8</b>	<b>5.382,00 €</b>	<b>20</b>	<b>28.945,48 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.395</b>	<b>376</b>	<b>1.315.115,00 €</b>	<b>470</b>	<b>777.606,74 €</b>
ALICANTE	709	96	65.460,00 €	290	416.275,31 €
CASTELLON	143	12	7.512,00 €	34	44.141,82 €
VALENCIA	543	268	1.242.143,00 €	146	317.189,61 €
<b>CEUTA</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3</b>	<b>3.666,00 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>12.502,00 €</b>	<b>1</b>	<b>2.100,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>29.712,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>12.302</b>	<b>2.170</b>	<b>5.604.614,28 €</b>	<b>11.212</b>	<b>5.741.857,13 €</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_10 (T10)

## 4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>14.806</b>	<b>910</b>	<b>18</b>	<b>15.734</b>
ALMERIA	2.387	79	0	2.466
CADIZ	2.150	165	0	2.315
CORDOBA	1.443	125	0	1.568
GRANADA	1.294	80	0	1.374
HUELVA	1.584	9	0	1.593
JAEN	677	12	12	701
MALAGA	2.880	302	0	3.182
SEVILLA	2.391	138	6	2.535
<b>ARAGON</b>	<b>2.693</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>2.749</b>
HUESCA	476	12	0	488
TERUEL	288	8	0	296
ZARAGOZA	1.929	36	0	1.965
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.001</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>1.034</b>
<b>BALEARES</b>	<b>6.156</b>	<b>198</b>	<b>1</b>	<b>6.355</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>7.440</b>	<b>311</b>	<b>6</b>	<b>7.757</b>
LAS PALMAS	4.541	123	0	4.664
S.C. TENERIFE	2.899	188	6	3.093
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.473</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>1.514</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.748</b>	<b>293</b>	<b>67</b>	<b>5.108</b>
ALBACETE	964	72	0	1.036
CIUDAD REAL	735	44	0	779
CUENCA	500	107	0	607
GUADALAJARA	723	29	0	752
TOLEDO	1.826	41	67	1.934
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>3.704</b>	<b>143</b>	<b>32</b>	<b>3.879</b>
AVILA	227	23	0	250
BURGOS	718	56	0	774
LEON	464	8	0	472
PALENCIA	268	3	0	271
SALAMANCA	611	10	28	649
SEGOVIA	234	21	4	259
SORIA	158	1	0	159
VALLADOLID	801	15	0	816
ZAMORA	223	6	0	229
<b>CATALUÑA</b>	<b>7.993</b>	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>8.054</b>
BARCELONA	5.576	47	3	5.626
GIRONA	812	2	2	816
LLEIDA	411	2	0	413
TARRAGONA	1.194	5	0	1.199
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.162</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>1.210</b>
BADAJOS	586	24	0	610
CACERES	576	19	5	600
<b>GALICIA</b>	<b>4.336</b>	<b>62</b>	<b>5</b>	<b>4.403</b>
A CORUÑA	1.876	45	5	1.926
LUGO	494	0	0	494
OURENSE	290	12	0	302
PONTEVEDRA	1.676	5	0	1.681
<b>MADRID</b>	<b>9.150</b>	<b>419</b>	<b>2</b>	<b>9.571</b>
<b>MURCIA</b>	<b>5.563</b>	<b>200</b>	<b>1</b>	<b>5.764</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>489</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>514</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>858</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>927</b>
ARABA/ALAVA	110	7	0	117
GIPUZKOA	436	37	4	477
BIZKAIA	312	21	0	333
<b>LA RIOJA</b>	<b>491</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>503</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>6.594</b>	<b>222</b>	<b>13</b>	<b>6.829</b>
ALICANTE	2.132	91	0	2.223
CASTELLON	991	7	0	998
VALENCIA	3.471	124	13	3.608
<b>CEUTA</b>	<b>219</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>233</b>
<b>MELILLA</b>	<b>76</b>	<b>8</b>	<b>50</b>	<b>134</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>78.952</b>	<b>3.106</b>	<b>214</b>	<b>82.272</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_11 (T11)

## 4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS REVISADOS	INCREMENTOS SUPERIORES AL 50%	INCREMENTOS INFERIORES AL 50%	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>3.782</b>	<b>4.094</b>	<b>1.013</b>	<b>5.107</b>
ALMERIA	716	308	169	477
CADIZ	564	1.267	124	1.391
CORDOBA	440	138	95	233
GRANADA	218	330	115	445
HUELVA	57	38	22	60
JAEN	195	153	44	197
MALAGA	635	649	329	978
SEVILLA	957	1.211	115	1.326
<b>ARAGON</b>	<b>957</b>	<b>283</b>	<b>145</b>	<b>428</b>
HUESCA	62	38	11	49
TERUEL	42	23	9	32
ZARAGOZA	853	222	125	347
<b>ASTURIAS</b>	<b>281</b>	<b>162</b>	<b>125</b>	<b>287</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.817</b>	<b>1.273</b>	<b>327</b>	<b>1.600</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.311</b>	<b>2.379</b>	<b>771</b>	<b>3.150</b>
LAS PALMAS	1.383	950	504	1.454
S.C. TENERIFE	928	1.429	267	1.696
<b>CANTABRIA</b>	<b>438</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>38</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.293</b>	<b>661</b>	<b>267</b>	<b>928</b>
ALBACETE	99	163	28	191
CIUDAD REAL	410	113	61	174
CUENCA	233	68	52	120
GUADALAJARA	286	91	31	122
TOLEDO	265	226	95	321
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.742</b>	<b>948</b>	<b>364</b>	<b>1.312</b>
AVILA	152	69	11	80
BURGOS	94	116	25	141
LEON	286	261	114	375
PALENCIA	265	31	11	42
SALAMANCA	178	148	85	233
SEGOVIA	134	111	27	138
SORIA	217	18	5	23
VALLADOLID	302	161	69	230
ZAMORA	114	33	17	50
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.352</b>	<b>866</b>	<b>789</b>	<b>1.655</b>
BARCELONA	804	493	515	1.008
GIRONA	45	112	73	185
LLEIDA	93	31	26	57
TARRAGONA	410	230	175	405
<b>EXTREMADURA</b>	<b>498</b>	<b>108</b>	<b>78</b>	<b>186</b>
BADAJOS	175	49	23	72
CACERES	323	59	55	114
<b>GALICIA</b>	<b>736</b>	<b>598</b>	<b>280</b>	<b>878</b>
A CORUÑA	226	224	148	372
LUGO	81	47	21	68
OURENSE	66	52	37	89
PONTEVEDRA	363	275	74	349
<b>MADRID</b>	<b>4.377</b>	<b>2.126</b>	<b>1.102</b>	<b>3.228</b>
<b>MURCIA</b>	<b>939</b>	<b>596</b>	<b>339</b>	<b>935</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>178</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>109</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>383</b>	<b>66</b>	<b>60</b>	<b>126</b>
ARABA/ALAVA	68	39	23	62
GIPUZKOA	203	20	35	55
BIZKAIA	112	7	2	9
<b>LA RIOJA</b>	<b>164</b>	<b>97</b>	<b>77</b>	<b>174</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.983</b>	<b>1.683</b>	<b>569</b>	<b>2.252</b>
ALICANTE	503	765	161	926
CASTELLON	189	128	78	206
VALENCIA	1.291	790	330	1.120
<b>CEUTA</b>	<b>67</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>80</b>
<b>MELILLA</b>	<b>62</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>23.360</b>	<b>16.060</b>	<b>6.421</b>	<b>22.481</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_12 (T12)

#### 4.13 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO\* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2012 A 2016

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	4,97	5,00	5,98	7,60	9,71	95,37	27,76
2 En la contratación laboral	4,13	3,91	4,27	6,33	8,95	116,71	41,39
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,76	0,80	0,67	0,84	0,98	28,95	16,67
4 En derechos colectivos	1,36	1,45	1,36	1,56	1,71	25,74	9,62
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)</b>	<b>11,22</b>	<b>11,15</b>	<b>12,27</b>	<b>16,33</b>	<b>21,35</b>	<b>90,29</b>	<b>30,74</b>

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRAL correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRAL incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

#### INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES \*

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	13,21	14,00	14,79	21,70	33,12	150,72	52,63
Nº Contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo de la jornada pactada por cada 100 inspecciones	-	-	-	4,89	9,05	-	85,07

(\*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.3.3)

# Anexo 05



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería



**5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2016**

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	14.434	43,19	18.988	56,81	33.422	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	2.058	45,39	2.476	54,61	4.534	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	4.556.198,07	16,65	22.814.026,09	83,35	27.370.224,16	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	4.176	62,78	2.476	37,22	6.652	100,00

**5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2016**

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	2.789	65	1.848	294	4.637	359
ARAGON	722	29	297	50	1.019	79
ASTURIAS	47	1	127	41	174	42
BALEARES	194	49	372	195	566	244
CANARIAS	998	171	346	52	1.344	223
CANTABRIA	192	6	78	29	270	35
CASTILLA-LA MANCHA	137	26	726	90	863	116
CASTILLA-LEON	827	53	934	24	1.761	77
CATALUÑA	1.097	83	4.826	575	5.923	658
EXTREMADURA	2.028	1.420	113	18	2.141	1.438
GALICIA	410	19	2.179	121	2.589	140
MADRID	716	14	2.230	536	2.946	550
MURCIA	227	46	612	69	839	115
NAVARRA	46	6	44	22	90	28
PAIS VASCO	3.266	26	617	106	3.883	132
RIOJA LA	165	8	70	10	235	18
COMUNIDAD VALENCIANA	552	34	3.439	164	3.991	198
CEUTA	11	1	68	44	79	45
MELILLA	5	0	62	36	67	36
DIRECCION ESPECIAL	5	1	0	0	5	1
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>14.434</b>	<b>2.058</b>	<b>18.988</b>	<b>2.476</b>	<b>33.422</b>	<b>4.534</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADROS: 5\_1 (E1) y 5\_2 (E2)

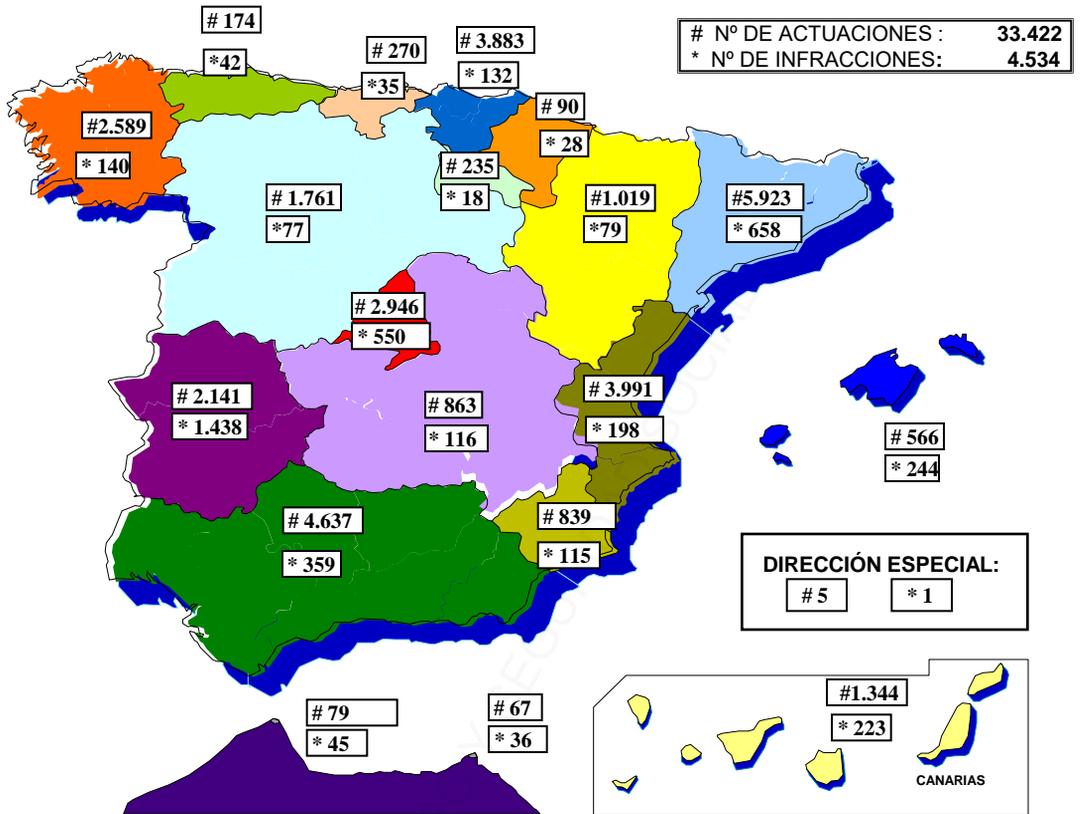
### 5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>4.637</b>	<b>359</b>	<b>451</b>	<b>3.307.797,80 €</b>
ALMERIA	628	119	132	1.218.956,15 €
CADIZ	165	28	50	223.396,87 €
CORDOBA	65	21	26	160.384,50 €
GRANADA	162	34	45	267.828,90 €
HUELVA	712	15	19	144.260,26 €
JAEN	197	11	14	87.610,85 €
MALAGA	2.396	89	99	806.269,01 €
SEVILLA	312	42	66	399.091,26 €
<b>ARAGON</b>	<b>1.019</b>	<b>79</b>	<b>80</b>	<b>781.328,12 €</b>
HUESCA	180	14	15	99.815,28 €
TERUEL	30	6	6	60.006,00 €
ZARAGOZA	809	59	59	621.506,84 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>174</b>	<b>42</b>	<b>45</b>	<b>409.112,89 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>566</b>	<b>244</b>	<b>274</b>	<b>2.302.462,83 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.344</b>	<b>223</b>	<b>265</b>	<b>1.511.712,65 €</b>
LAS PALMAS	473	173	207	1.280.409,25 €
S.C. TENERIFE	871	50	58	231.303,40 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>270</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>333.035,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>863</b>	<b>116</b>	<b>268</b>	<b>1.072.563,91 €</b>
ALBACETE	206	12	20	110.726,02 €
CIUDAD REAL	82	21	21	251.217,94 €
CUENCA	22	11	11	100.098,63 €
GUADALAJARA	424	27	33	206.027,00 €
TOLEDO	129	45	183	404.494,32 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.761</b>	<b>77</b>	<b>151</b>	<b>327.305,31 €</b>
AVILA	32	1	1	10.001,00 €
BURGOS	132	40	74	91.557,00 €
LEON	303	16	50	98.046,00 €
PALENCIA	300	4	9	23.003,00 €
SALAMANCA	703	3	3	20.902,00 €
SEGOVIA	21	3	3	21.013,11 €
SORIA	70	4	4	21.027,20 €
VALLADOLID	162	2	3	11.252,00 €
ZAMORA	38	4	4	30.504,00 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>5.923</b>	<b>658</b>	<b>1.421</b>	<b>5.706.971,32 €</b>
BARCELONA	3.600	517	1.093	4.675.040,51 €
GIRONA	570	68	75	511.344,72 €
LLEIDA	741	20	181	198.856,52 €
TARRAGONA	1.012	53	72	321.729,57 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.141</b>	<b>1.438</b>	<b>1.514</b>	<b>162.180,44 €</b>
BADAJOS	1.236	797	823	110.181,00 €
CACERES	905	641	691	51.999,44 €
<b>GALICIA</b>	<b>2.589</b>	<b>140</b>	<b>278</b>	<b>1.135.358,71 €</b>
A CORUÑA	739	37	151	229.872,13 €
LUGO	102	17	37	114.913,00 €
OURENSE	61	9	13	50.781,00 €
PONTEVEDRA	1.687	77	77	739.792,58 €
<b>MADRID</b>	<b>2.946</b>	<b>550</b>	<b>844</b>	<b>5.170.813,68 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>839</b>	<b>115</b>	<b>115</b>	<b>1.025.053,51 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>90</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>182.272,00 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>3.883</b>	<b>132</b>	<b>264</b>	<b>1.255.337,42 €</b>
ARABA/ALAVA	91	17	17	270.813,00 €
GIPUZKOA	2.832	58	177	412.090,10 €
BIZKAIA	960	57	70	572.434,32 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>235</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>160.327,17 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.991</b>	<b>198</b>	<b>305</b>	<b>1.730.291,38 €</b>
ALICANTE	817	82	90	640.492,52 €
CASTELLON	152	26	26	246.838,76 €
VALENCIA	3.022	90	189	842.960,10 €
<b>CEUTA</b>	<b>79</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>248.749,02 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>67</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>360.036,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>212</b>	<b>187.515,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>33.422</b>	<b>4.534</b>	<b>6.652</b>	<b>27.370.224,16 €</b>

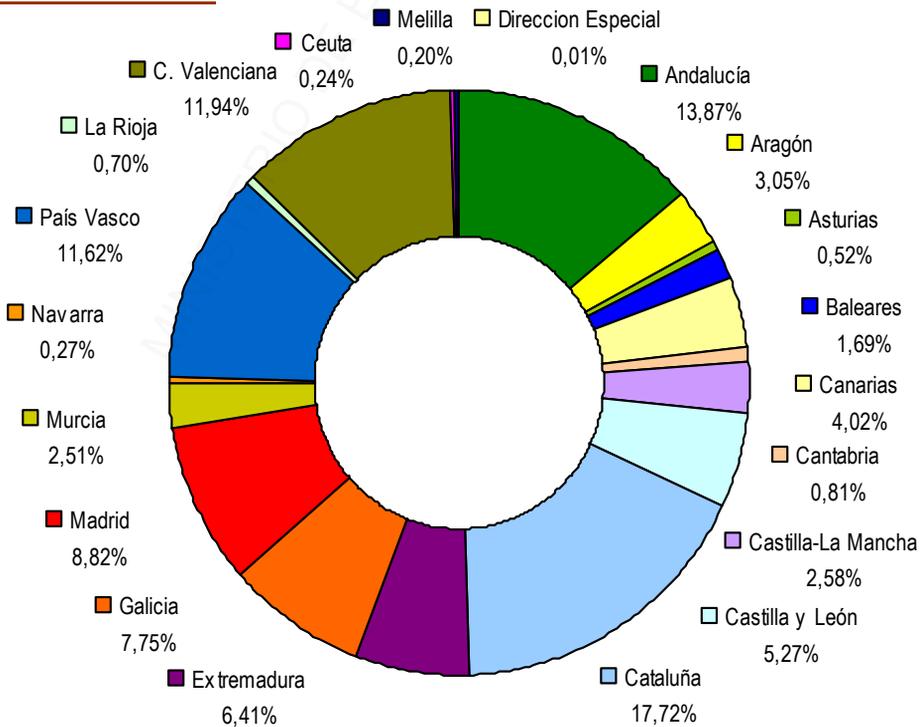
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5\_3 (E3)

# 5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2016



## Nº DE ACTUACIONES



## 5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

### INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (\*)

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,47	0,53	0,62	1,18	2,98	534,04	152,54
1.2 En emigración y extranjeros	1,00	0,90	0,56	0,53	0,54	-46,00	1,89

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves E de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves S de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

### INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (\*\*)

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	61,17 €	88,63 €	109,34 €	33,90 €	254,10 €	315,40	649,56
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	0,93	0,96	1,03	1,56	4,55	389,25	191,67

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

## 5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	283	1,96	6	0,29
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	40	0,28	1	0,05
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	4.012	27,80	76	3,69
4. Mediación en la colocación (6)	91	0,63	10	0,49
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.593	24,89	185	8,99
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	2.031	14,07	1.400	68,03
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.870	26,81	18	0,87
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	96	0,66	1	0,05
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	418	2,90	361	17,54
<b>TOTAL</b>	<b>14.434</b>	<b>100,00</b>	<b>2.058</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1.590 actuaciones y 1.392 infracciones).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A\_1 (EM1)

**5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**  
**TOTAL NACIONAL - AÑO 2016**

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	2.079	14,40	82	3,98	447.308,00	9,82
2. CONSTRUCCION (41 a 43)	1.580	10,95	17	0,83	287.775,00	6,32
3. HOSTELERIA (55 y 56)	1.568	10,86	67	3,26	293.738,00	6,45
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.478	10,24	115	5,59	580.669,00	12,74
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	983	6,81	22	1,07	55.714,00	1,22
6. TRANSPORTES (49 a 53)	721	5,00	25	1,21	195.238,00	4,28
7. ALIMENTACION (10 y 11)	440	3,05	11	0,53	45.758,00	1,00
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	432	2,99	39	1,89	300.970,00	6,61
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	270	1,87	1	0,05	601,00	0,01
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	82	0,57	2	0,10	16.252,00	0,36
11. INDUSTRIA MADERA (16)	79	0,55	0	0,00	0,00	0,00
12. RESTO ACTIVIDADES	4.722	32,71	1.677	81,49	2.332.175,07	51,19
<b>TOTAL</b>	<b>14.434</b>	<b>100,00</b>	<b>2.058</b>	<b>100,00</b>	<b>4.556.198,07</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

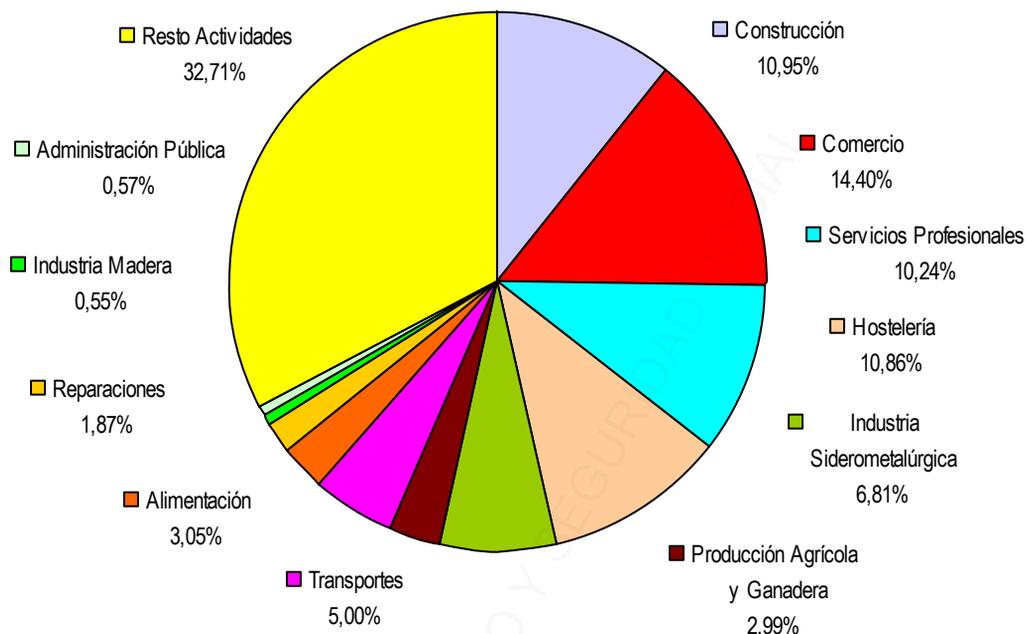
CUADRO: 5A\_2 (EM2)

# 5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

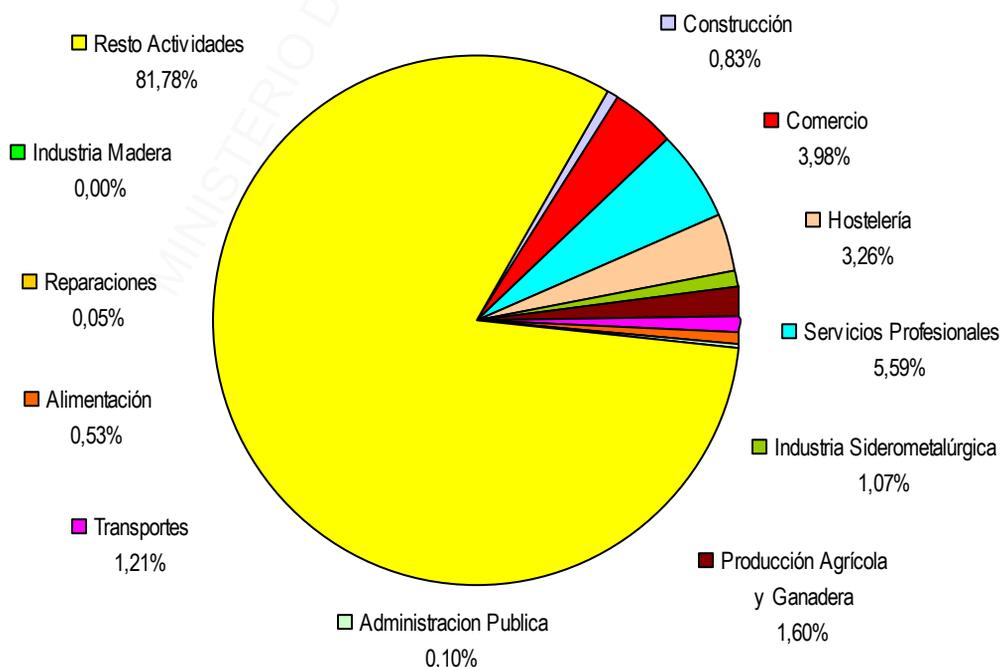
### ACTUACIONES

(14.434)



### RESULTADOS (\*)

(2.058)



(\*) *Infracciones Recogidas en actas.*

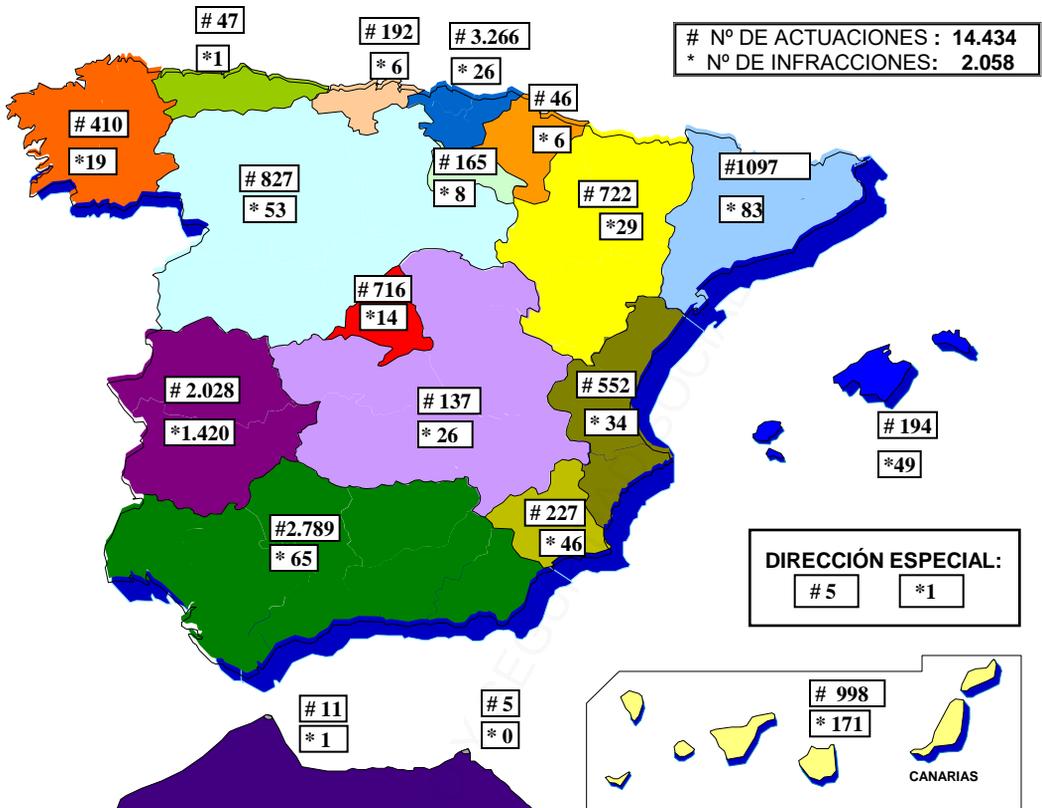
### 5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.789</b>	<b>65</b>	<b>2,33</b>
ALMERIA	407	15	3,69
CADIZ	51	4	7,84
CORDOBA	30	8	26,67
GRANADA	70	8	11,43
HUELVA	636	2	0,31
JAEN	96	4	4,17
MALAGA	1.350	10	0,74
SEVILLA	149	14	9,40
<b>ARAGON</b>	<b>722</b>	<b>29</b>	<b>4,02</b>
HUESCA	151	5	3,31
TERUEL	23	0	0,00
ZARAGOZA	548	24	4,38
<b>ASTURIAS</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>2,13</b>
<b>BALEARES</b>	<b>194</b>	<b>49</b>	<b>25,26</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>998</b>	<b>171</b>	<b>17,13</b>
LAS PALMAS	350	134	38,29
S.C. TENERIFE	648	37	5,71
<b>CANTABRIA</b>	<b>192</b>	<b>6</b>	<b>3,13</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>137</b>	<b>26</b>	<b>18,98</b>
ALBACETE	30	2	6,67
CIUDAD REAL	33	3	9,09
CUENCA	9	1	11,11
GUADALAJARA	39	16	41,03
TOLEDO	26	4	15,38
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>827</b>	<b>53</b>	<b>6,41</b>
AVILA	30	0	0,00
BURGOS	114	39	34,21
LEON	168	8	4,76
PALENCIA	275	3	1,09
SALAMANCA	73	1	1,37
SEGOVIA	14	1	7,14
SORIA	28	0	0,00
VALLADOLID	94	1	1,06
ZAMORA	31	0	0,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.097</b>	<b>83</b>	<b>7,57</b>
BARCELONA	755	39	5,17
GIRONA	87	14	16,09
LLEIDA	118	8	6,78
TARRAGONA	137	22	16,06
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.028</b>	<b>1.420</b>	<b>70,02</b>
BADAJOS	1.179	785	66,58
CACERES	849	635	74,79
<b>GALICIA</b>	<b>410</b>	<b>19</b>	<b>4,63</b>
A CORUÑA	173	9	5,20
LUGO	46	6	13,04
OURENSE	26	1	3,85
PONTEVEDRA	165	3	1,82
<b>MADRID</b>	<b>716</b>	<b>14</b>	<b>1,96</b>
<b>MURCIA</b>	<b>227</b>	<b>46</b>	<b>20,26</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>46</b>	<b>6</b>	<b>13,04</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>3.266</b>	<b>26</b>	<b>0,80</b>
ARABA/ALAVA	39	3	7,69
GIPUZKOA	2.562	16	0,62
BIZKAIA	665	7	1,05
<b>LA RIOJA</b>	<b>165</b>	<b>8</b>	<b>4,85</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>552</b>	<b>34</b>	<b>6,16</b>
ALICANTE	81	24	29,63
CASTELLON	14	6	42,86
VALENCIA	457	4	0,88
<b>CEUTA</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>9,09</b>
<b>MELILLA</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>20,00</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>14.434</b>	<b>2.058</b>	<b>14,26</b>

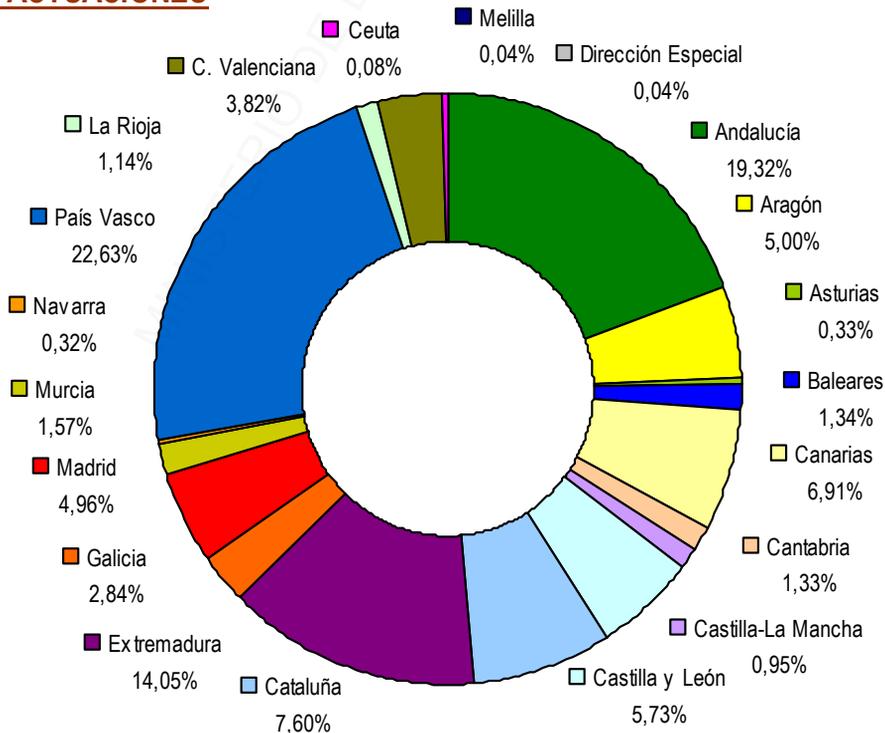
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A\_3 (EM3)

# 5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2016



## Nº DE ACTUACIONES



## 5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	3.301	193	81.302,00	193
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	15.293	2.248	22.519.764,81	2.248
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	170	35	212.959,28	35
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	180	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	44	0	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>18.988</b>	<b>2.476</b>	<b>22.814.026,09</b>	<b>2.476</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B\_1 ( EX1)

## 5B.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	7.132	37,56	988	39,90	9.167.611,72	40,18
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	4.094	21,56	370	14,94	3.039.114,94	13,32
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	1.913	10,07	193	7,80	1.574.730,20	6,90
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.460	7,69	163	6,58	1.559.842,29	6,84
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	872	4,59	113	4,56	1.214.790,73	5,33
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	564	2,97	12	0,49	126.457,44	0,55
7. REPARACIONES (45.2 y 95)	376	1,98	65	2,63	547.409,01	2,40
8. TRANSPORTES (49 a 53)	342	1,80	166	6,71	1.672.685,55	7,33
9. ALIMENTACION (10 y 11)	252	1,33	22	0,89	225.495,49	0,99
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	62	0,33	10	0,40	52.057,00	0,23
11. INDUSTRIA MADERA (16)	57	0,30	6	0,24	60.006,00	0,26
12. RESTO ACTIVIDADES	1.864	9,82	368	14,86	3.573.825,72	15,67
<b>TOTAL</b>	<b>18.988</b>	<b>100,00</b>	<b>2.476</b>	<b>100,00</b>	<b>22.814.026,09</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

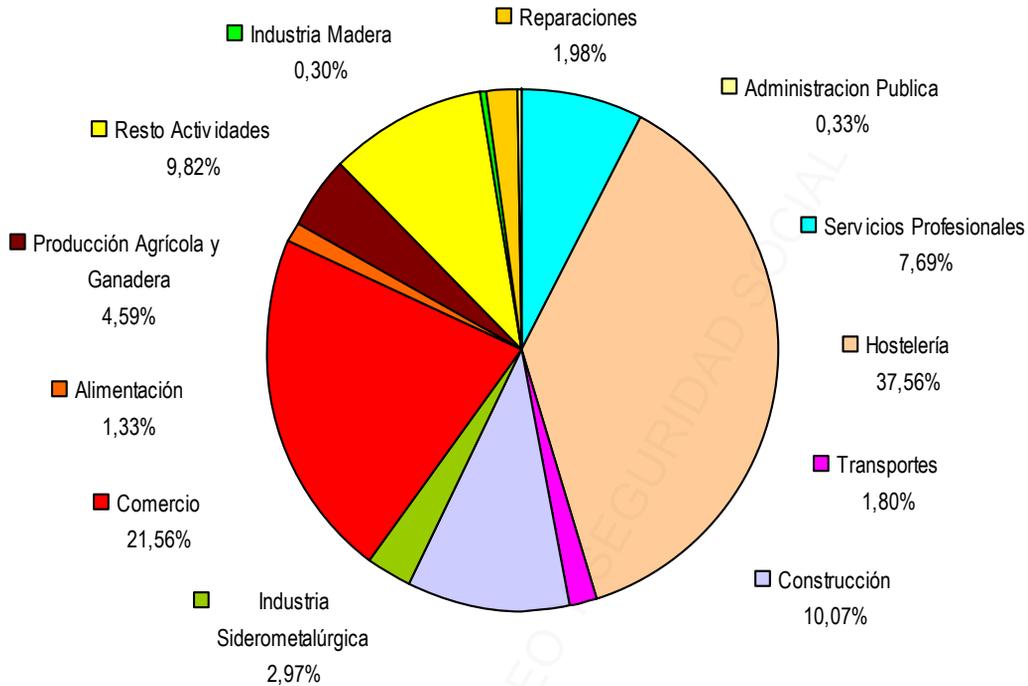
CUADRO: 5B\_2 (EX2)

# 5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

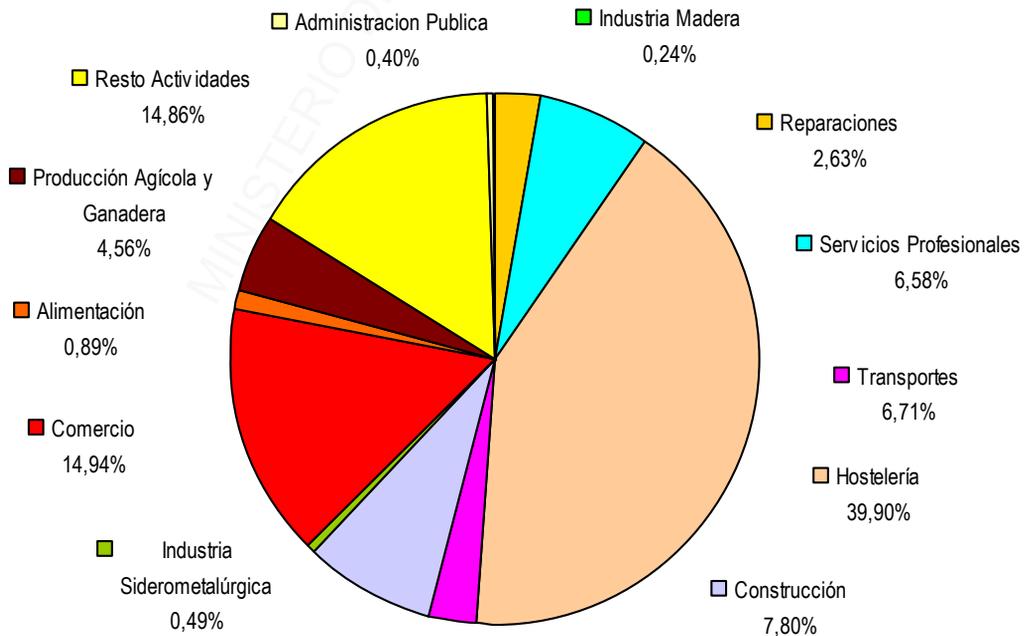
## TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

### ACTUACIONES

(18.988)



### RESULTADOS (\*) 2.476



(\*) Infracciones recogidas en actas

### 5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2016

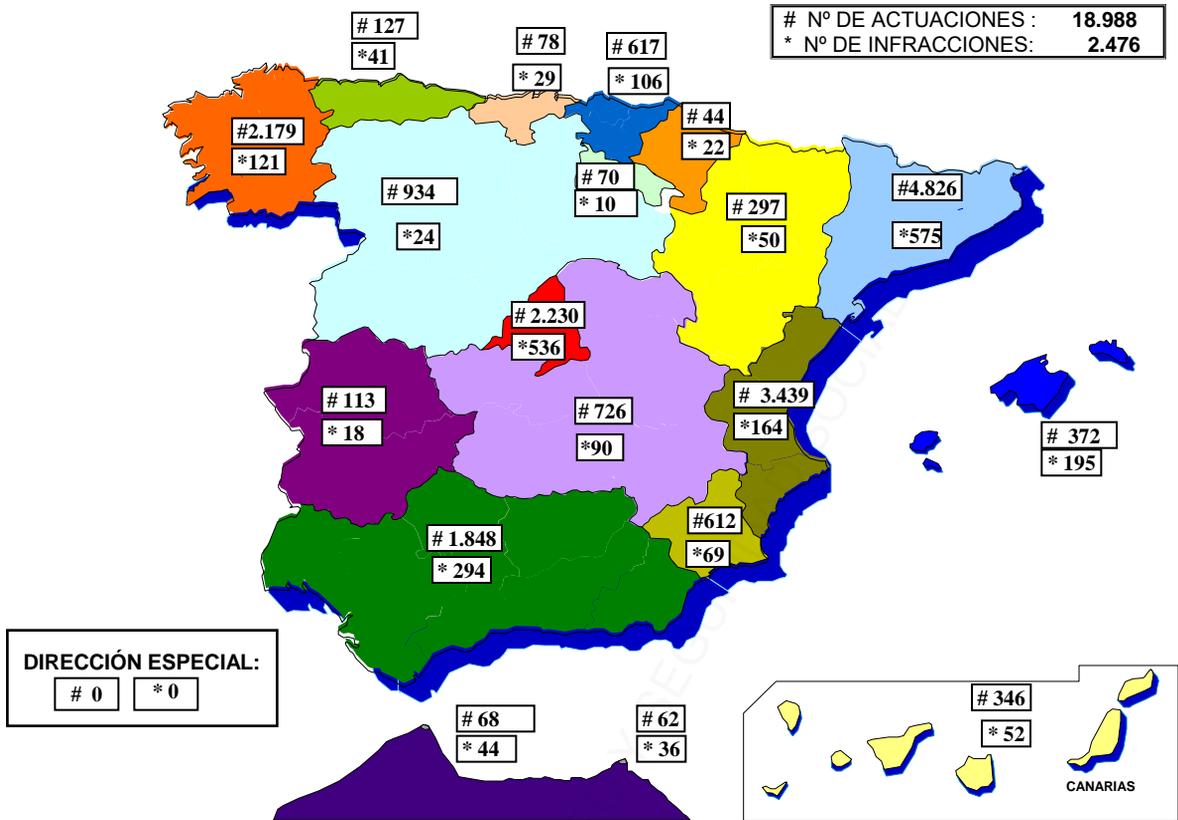
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.848</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>2.848.433,80 €</b>
ALMERIA	221	104	104	1.115.743,15 €
CADIZ	114	24	24	211.517,87 €
CORDOBA	35	13	13	114.133,50 €
GRANADA	92	26	26	233.947,90 €
HUELVA	76	13	13	144.074,26 €
JAEN	101	7	7	51.356,85 €
MÁLAGA	1.046	79	79	703.583,01 €
SEVILLA	163	28	28	274.077,26 €
<b>ARAGON</b>	<b>297</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>524.553,12 €</b>
HUESCA	29	9	9	77.311,28 €
TERUEL	7	6	6	60.006,00 €
ZARAGOZA	261	35	35	387.235,84 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>127</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>407.812,89 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>372</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>1.885.538,83 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>346</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>455.734,65 €</b>
LAS PALMAS	123	39	39	355.963,25 €
S.C. TENERIFE	223	13	13	99.771,40 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>78</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>280.529,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>726</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>813.607,91 €</b>
ALBACETE	176	10	10	100.101,02 €
CIUDAD REAL	49	18	18	131.215,94 €
CUENCA	13	10	10	100.038,63 €
GUADALAJARA	385	11	11	91.011,00 €
TOLEDO	103	41	41	391.241,32 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>934</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>179.505,31 €</b>
AVILA	2	1	1	10.001,00 €
BURGOS	18	1	1	300,00 €
LEON	135	8	8	76.258,00 €
PALENCIA	25	1	1	500,00 €
SALAMANCA	630	2	2	10.901,00 €
SEGOVIA	7	2	2	20.013,11 €
SORIA	42	4	4	21.027,20 €
VALLADOLID	68	1	1	10.001,00 €
ZAMORA	7	4	4	30.504,00 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.826</b>	<b>575</b>	<b>575</b>	<b>5.379.910,32 €</b>
BARCELONA	2.845	478	478	4.529.671,51 €
GIRONA	483	54	54	491.731,72 €
LLEIDA	623	12	12	125.849,52 €
TARRAGONA	875	31	31	232.657,57 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>113</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>140.159,44 €</b>
BADAJOS	57	12	12	110.061,00 €
CACERES	56	6	6	30.098,44 €
<b>GALICIA</b>	<b>2.179</b>	<b>121</b>	<b>121</b>	<b>1.058.372,71 €</b>
A CORUÑA	566	28	28	213.242,13 €
LUGO	56	11	11	73.309,00 €
OURENSE	35	8	8	50.155,00 €
PONTEVEDRA	1.522	74	74	721.666,58 €
<b>MADRID</b>	<b>2.230</b>	<b>536</b>	<b>536</b>	<b>5.118.833,68 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>612</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>591.257,51 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>163.021,00 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>617</b>	<b>106</b>	<b>106</b>	<b>854.326,35 €</b>
ARABA/ALAVA	52	14	14	120.172,00 €
GIPUZKOA	270	42	42	313.599,03 €
BIZKAIA	295	50	50	420.555,32 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>80.319,17 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.439</b>	<b>164</b>	<b>164</b>	<b>1.423.385,38 €</b>
ALICANTE	736	58	58	416.719,52 €
CASTELLON	138	20	20	190.582,76 €
VALENCIA	2.565	86	86	816.083,10 €
<b>CEUTA</b>	<b>68</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>248.689,02 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>62</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>360.036,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>18.988</b>	<b>2.476</b>	<b>2.476</b>	<b>22.814.026,09 €</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

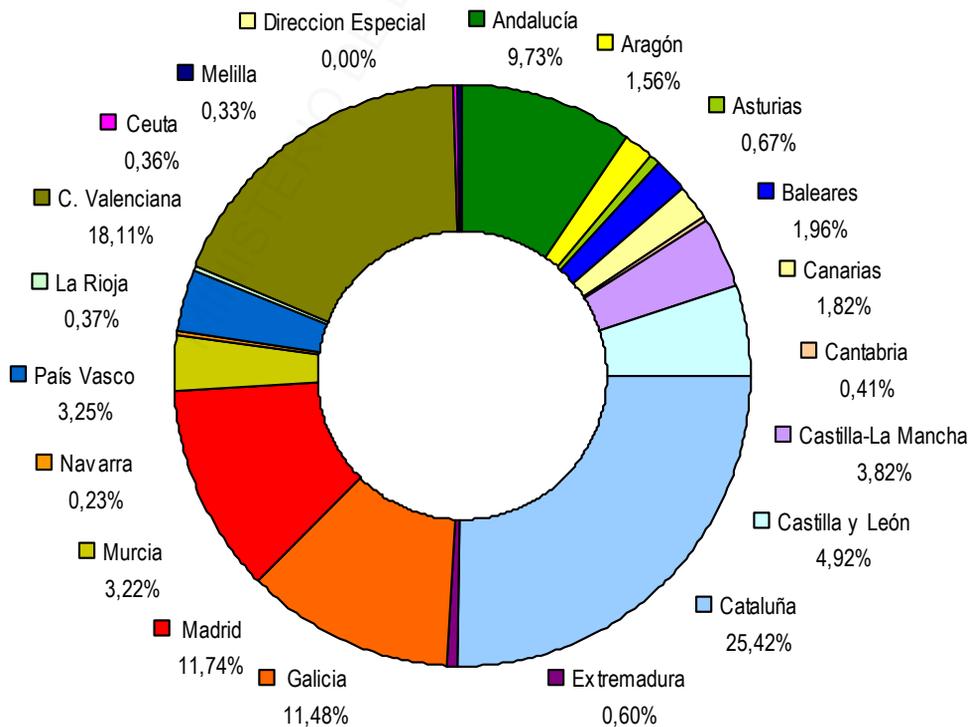
CUADRO: 5B\_3 (EX3)

# 5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

**AÑO 2016**



## Nº DE ACTUACIONES



# Anexo 06



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Prevención de  
Riesgos  
Laborales



## 6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2016
VISITAS (1)	64.520
ACTUACIONES	287.803
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	16.128
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	43.536.112,44 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	108.501
REQUERIMIENTOS	100.243
PARALIZACIONES	144
PROPUESTAS DE RECARGO	3.197
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	9.157
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.234

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_1 ( SH1)

**6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2016**

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	649	5	0	11	2,47
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	8.853	0	1	235	2,67
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	4.990	1.600	0	2.341	78,98
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	57.495	1.518	57	17.816	33,73
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	4.509	164	3	1.898	45,80
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	7.887	475	28	7.291	98,82
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.039	132	0	1.727	61,17
RIESGOS ELECTRICOS	4.020	160	2	2.492	66,02
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.189	142	1	1.928	64,94
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	14.498	1.941	29	10.146	83,57
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.396	47	1	959	72,13
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	4.927	119	6	1.456	32,09
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.362	733	3	6.434	46,67
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	1.982	83	1	1.158	62,66
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	4.500	64	0	2.792	63,47
EVALUACION DE RIESGOS	21.207	1.535	1	8.357	46,65
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	12.798	332	1	5.339	44,32
TRABAJADORES DESIGNADOS	704	789	0	108	127,41
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	730	52	0	112	22,47
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	9.204	1.107	0	1.495	28,27
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	333	13	0	54	20,12
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	23.792	1.710	1	7.290	37,83
VIGILANCIA DE LA SALUD	18.971	697	0	4.259	26,12
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.683	34	1	443	28,40
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.607	121	0	1.053	73,06
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	841	62	0	54	13,79
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	4.625	218	1	887	23,91
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	54	1	0	13	25,93
COMUNICACION DE APERTURA	14.890	129	0	1.082	8,13
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	786	31	0	241	34,61
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.279	12	0	601	47,93
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	655	92	1	271	55,57
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	3	0	0	1	33,33
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.096	0	0	180	16,42
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.574	101	0	237	21,47
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.118	347	6	2.064	47,23
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	13	5	0	2	53,85
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	9.854	595	0	1.930	25,62
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	3.759	303	0	579	23,46
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	4.326	61	0	370	9,96
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	17	0	0	10	58,82
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	4.407	267	0	1.009	28,95
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	967	65	0	583	67,01
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.179	122	0	1.122	57,09
RIESGOS ERGONOMICOS	2.409	123	0	1.563	69,99
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	195	17	0	71	45,13
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	333	4	0	175	53,75
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	20	0	0	2	10,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	27	0	0	2	7,41
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	23	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	28	0	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>287.803</b>	<b>16.128</b>	<b>144</b>	<b>100.243</b>	<b>40,48</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

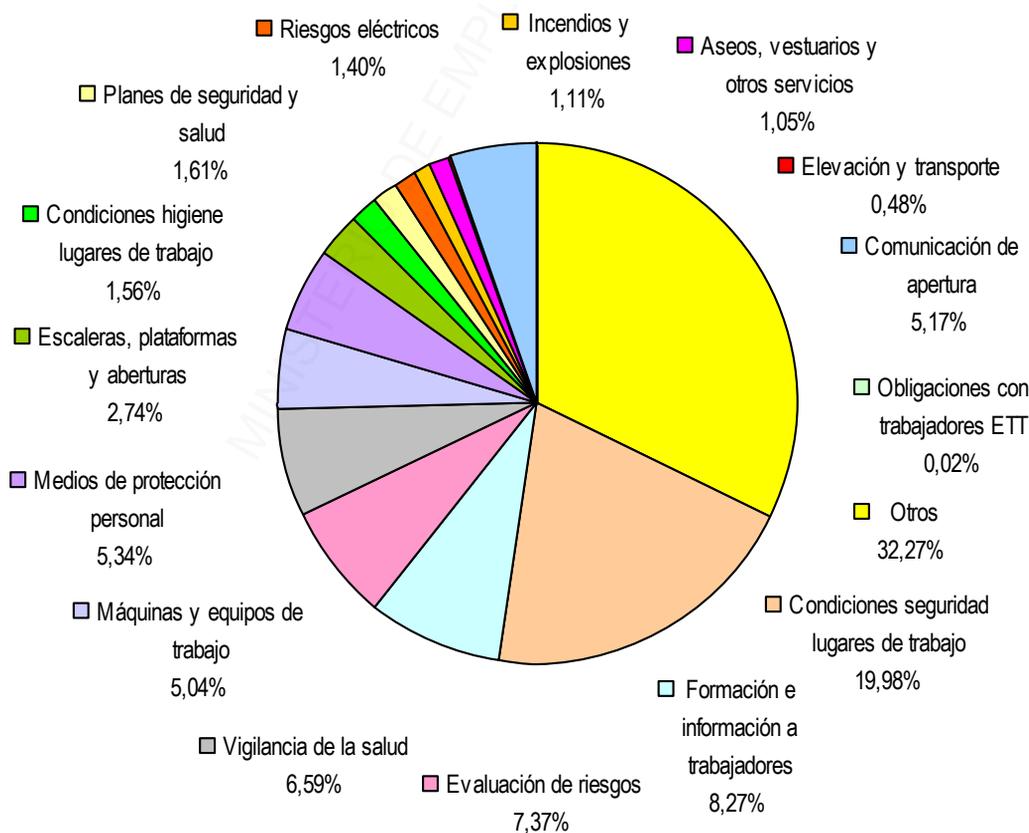
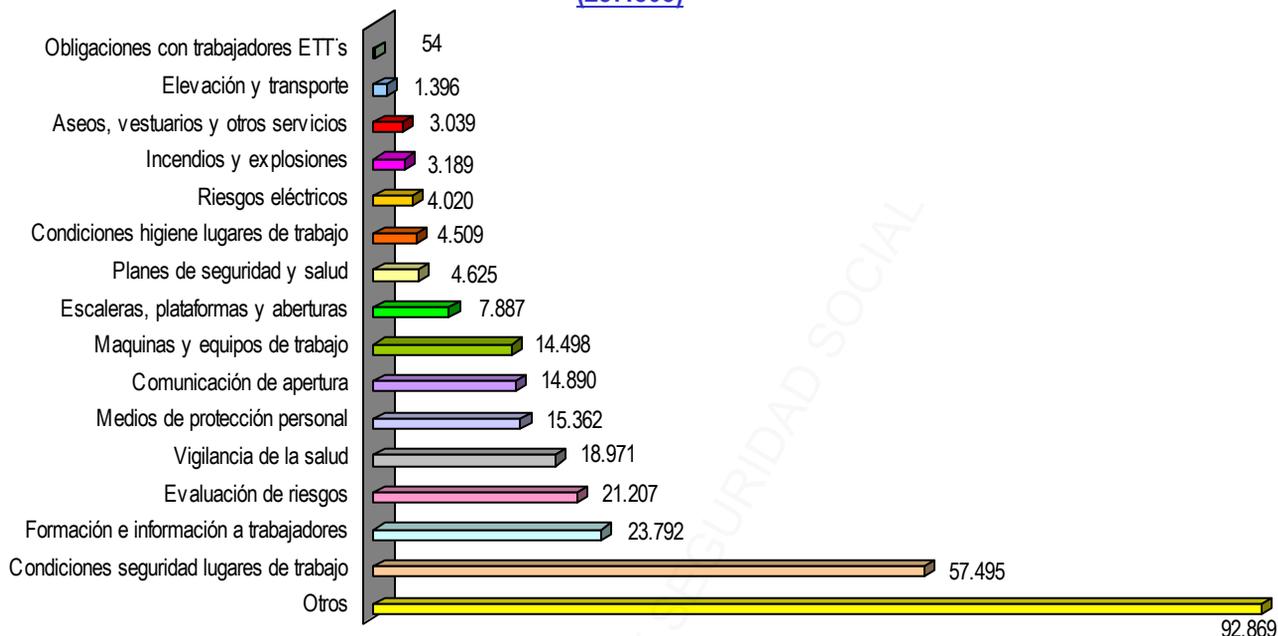
CUADRO: 6.2(SH2)

## 6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

#### TOTAL ACTUACIONES

(287.803)



### 6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>67.918</b>	<b>3.362</b>	<b>13</b>	<b>18.244</b>	<b>31,83</b>
ALMERIA	8.074	530	5	2.822	41,58
CADIZ	13.164	391	5	2.018	18,34
CORDOBA	4.672	147	0	960	23,69
GRANADA	7.400	222	1	2.263	33,59
HUELVA	5.051	186	0	1.779	38,90
JAEN	2.478	175	1	842	41,08
MALAGA	11.821	607	1	3.655	36,06
SEVILLA	15.258	1.104	0	3.905	32,83
<b>ARAGON</b>	<b>5.749</b>	<b>509</b>	<b>3</b>	<b>882</b>	<b>24,25</b>
HUESCA	1.138	141	2	151	25,83
TERUEL	1.000	94	0	101	19,50
ZARAGOZA	3.611	274	1	630	25,06
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.717</b>	<b>181</b>	<b>1</b>	<b>802</b>	<b>26,47</b>
<b>BALEARES</b>	<b>10.037</b>	<b>528</b>	<b>0</b>	<b>2.691</b>	<b>32,07</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>18.687</b>	<b>1.123</b>	<b>6</b>	<b>8.360</b>	<b>50,78</b>
LAS PALMAS	9.215	629	6	4.352	54,12
S.C. TENERIFE	9.472	494	0	4.008	47,53
<b>CANTABRIA</b>	<b>4.553</b>	<b>225</b>	<b>1</b>	<b>683</b>	<b>19,96</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>11.786</b>	<b>630</b>	<b>8</b>	<b>4.300</b>	<b>41,90</b>
ALBACETE	2.024	148	2	550	34,58
CIUDAD REAL	3.613	115	2	1.004	31,03
CUENCA	1.387	101	0	492	42,75
GUADALAJARA	1.697	94	4	1.040	67,06
TOLEDO	3.065	172	0	1.214	45,22
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>26.848</b>	<b>1.119</b>	<b>6</b>	<b>8.751</b>	<b>36,78</b>
AVILA	811	52	0	260	38,47
BURGOS	2.613	231	1	1.237	56,22
LEON	7.096	227	3	1.331	22,00
PALENCIA	1.810	165	0	841	55,58
SALAMANCA	3.968	90	0	1.005	27,60
SEGOVIA	2.180	47	2	1.564	73,99
SORIA	681	54	0	416	69,02
VALLADOLID	4.730	199	0	1.070	26,83
ZAMORA	2.959	54	0	1.027	36,53
<b>CATALUÑA</b>	<b>30.068</b>	<b>2.337</b>	<b>5</b>	<b>14.472</b>	<b>55,92</b>
BARCELONA	17.772	1.437	0	7.794	51,94
GIRONA	4.597	321	0	1.847	47,16
LLEIDA	2.506	174	2	2.200	94,81
TARRAGONA	5.193	405	3	2.631	58,52
<b>EXTREMADURA</b>	<b>11.859</b>	<b>580</b>	<b>2</b>	<b>4.057</b>	<b>39,12</b>
BADAJOS	8.105	338	0	2.002	28,87
CACERES	3.754	242	2	2.055	61,24
<b>GALICIA</b>	<b>21.114</b>	<b>757</b>	<b>37</b>	<b>7.479</b>	<b>39,18</b>
A CORUÑA	11.296	463	13	3.257	33,05
LUGO	1.915	47	0	723	40,21
OURENSE	902	42	2	147	21,18
PONTEVEDRA	7.001	205	22	3.352	51,12
<b>MADRID</b>	<b>20.454</b>	<b>1.890</b>	<b>19</b>	<b>9.209</b>	<b>54,36</b>
<b>MURCIA</b>	<b>8.472</b>	<b>640</b>	<b>7</b>	<b>2.993</b>	<b>42,97</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5.105</b>	<b>214</b>	<b>1</b>	<b>1.699</b>	<b>37,49</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>9.233</b>	<b>477</b>	<b>7</b>	<b>2.400</b>	<b>31,24</b>
ALAVA	1.336	88	1	379	35,03
GUIPUZCOA	4.394	208	4	1.400	36,69
VIZCAYA	3.503	181	2	621	22,95
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.395</b>	<b>122</b>	<b>4</b>	<b>683</b>	<b>33,78</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>28.153</b>	<b>1.235</b>	<b>19</b>	<b>12.126</b>	<b>47,53</b>
ALICANTE	9.377	452	3	3.061	37,50
CASTELLON	4.521	134	14	981	24,97
VALENCIA	14.255	649	2	8.084	61,28
<b>CEUTA</b>	<b>959</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>243</b>	<b>41,29</b>
<b>MELILLA</b>	<b>589</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>152</b>	<b>31,24</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>107</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>33,64</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>287.803</b>	<b>16.128</b>	<b>144</b>	<b>100.243</b>	<b>40,48</b>

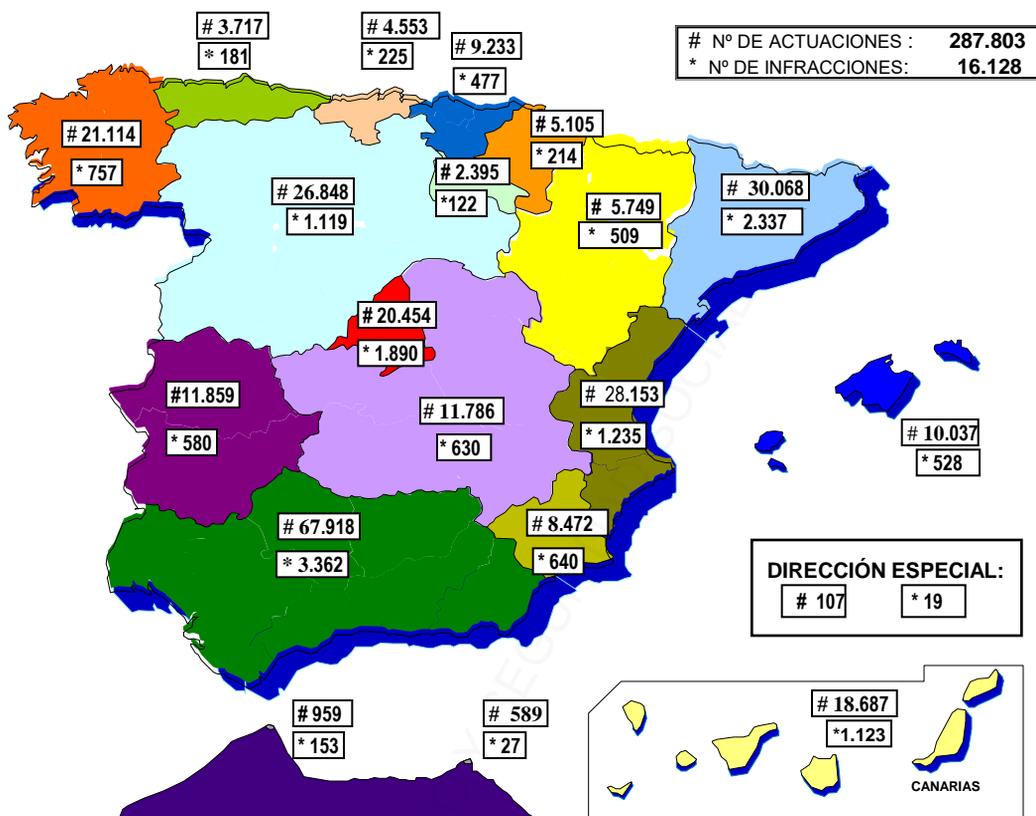
(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

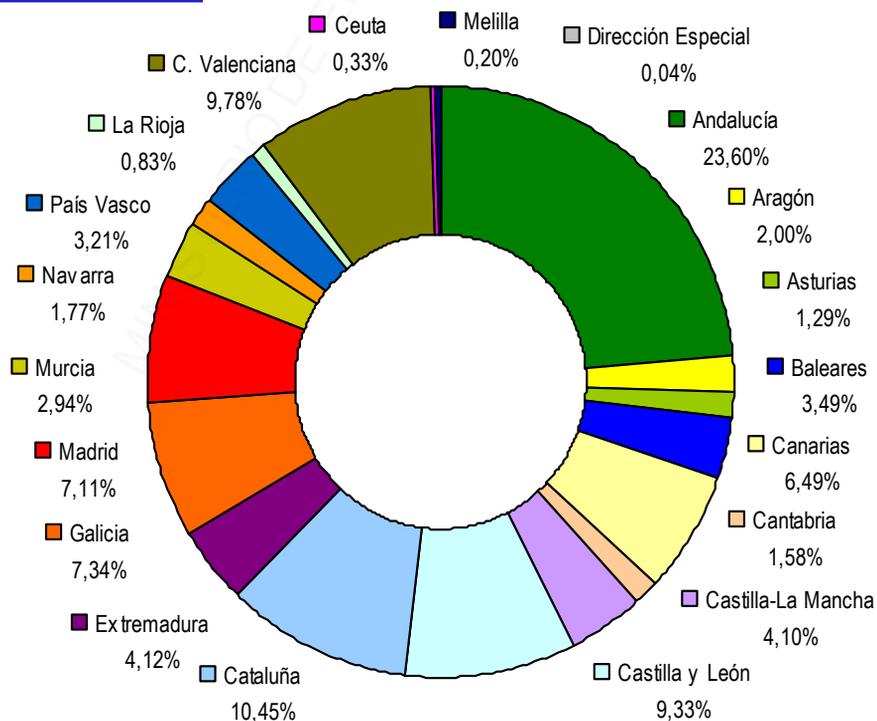
CUADRO: 6\_3 (SH3)

## 6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**AÑO 2016**



### Nº DE ACTUACIONES



## 6.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	87.871	30,53	29.887	25,65	11.106.006,27	25,51
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	34.133	11,86	14.520	12,46	5.112.991,00	11,74
3. HOSTELERIA (55 y 56)	26.132	9,08	12.526	10,75	3.631.015,01	8,34
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	25.672	8,92	9.206	7,90	3.439.303,25	7,90
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	21.730	7,55	9.181	7,88	5.026.495,16	11,55
6. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	14.081	4,89	5.832	5,01	2.115.735,00	4,86
7. TRANSPORTES (49 a 53)	13.279	4,61	5.591	4,80	2.147.594,00	4,93
8. ALIMENTACION (10 y 11)	8.372	2,91	4.061	3,49	1.980.807,00	4,55
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.967	2,42	2.718	2,33	86.465,00	0,20
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	5.629	1,96	2.252	1,93	720.748,00	1,65
11. INDUSTRIA MADERA (16)	2.288	0,80	1.010	0,87	564.350,00	1,30
12. RESTO ACTIVIDADES	41.649	14,47	19.731	16,93	7.604.602,75	17,47
<b>T O T A L</b>	<b>287.803</b>	<b>100,00</b>	<b>116.515</b>	<b>100,00</b>	<b>43.536.112,44</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

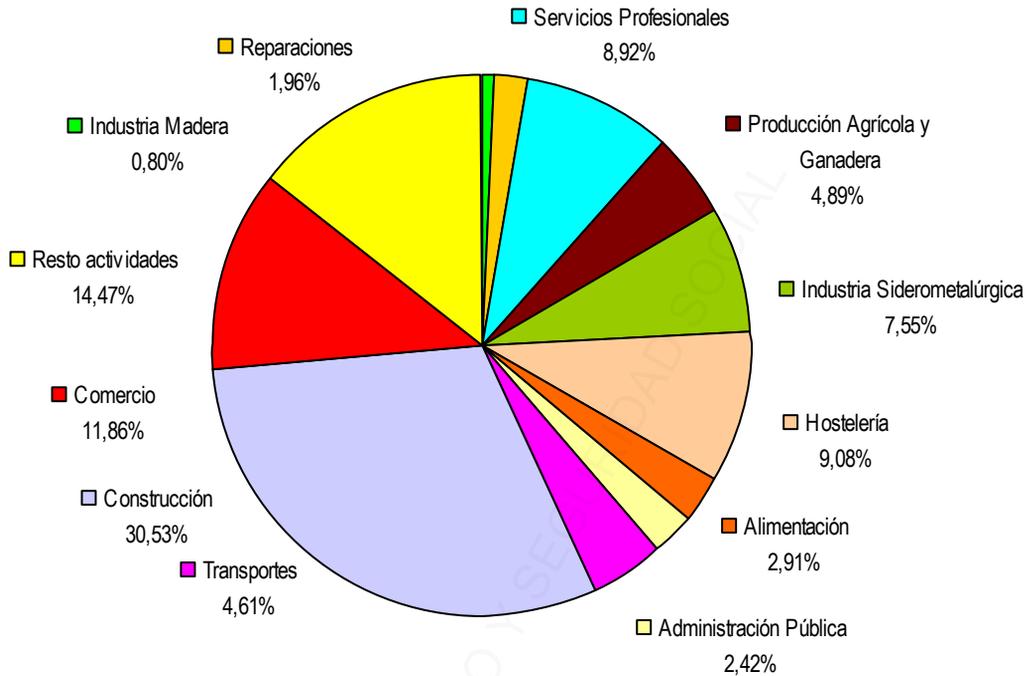
CUADRO: 6\_4 (SH4)

## 6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

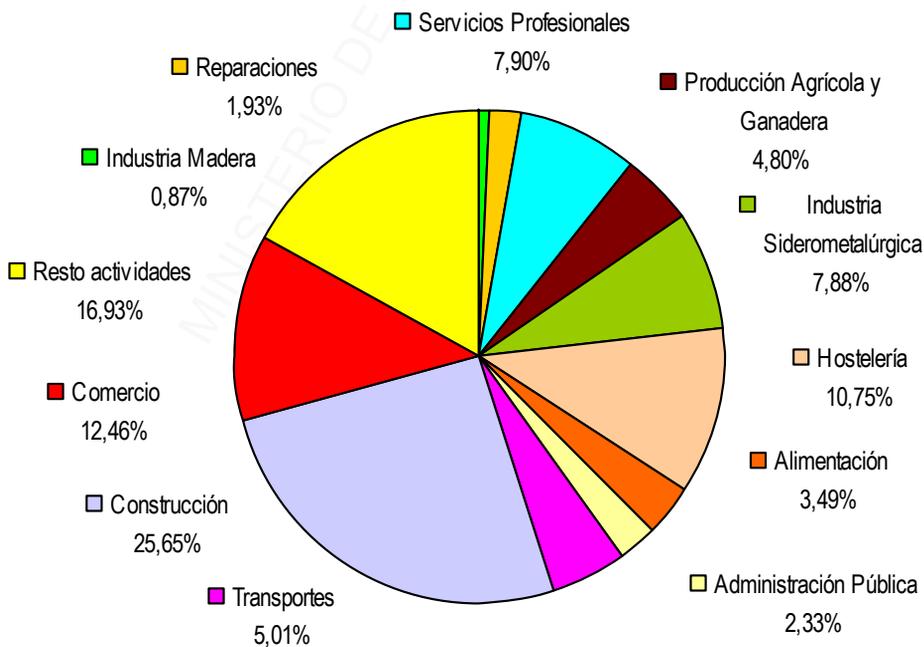
#### ACTUACIONES

(287.803)



#### RESULTADOS (\*)

(116.515)



(\*) Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

## 6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
23.608	87.871	2.878	11.106.006,27	11.107	78	26.931

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_5 (SH5)

## 6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	24.476	27,85	7.651	25,60
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	6.500	7,40	2.639	8,83
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	6.107	6,95	656	2,19
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	5.354	6,09	6.048	20,24
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	4.273	4,86	2.926	9,79
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.363	3,83	709	2,37
ELECTRICIDAD (7)	1.565	1,78	997	3,34
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.542	1,76	259	0,87
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	636	0,72	375	1,25
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	34.055	38,76	7.627	25,52
<b>TOTAL</b>	<b>87.871</b>	<b>100,00</b>	<b>29.887</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_6 (SH6)

## 6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**PERIODO: AÑO 2016**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	14.214	3.362	6.663.498,00 €	13.976	18.244	13	497
ARAGON	2.030	509	1.945.747,00 €	2.388	882	3	164
ASTURIAS	961	181	601.694,00 €	1.746	802	1	67
BALEARES	1.951	528	2.007.466,00 €	2.956	2.691	0	82
CANARIAS	3.250	1.123	2.856.390,95 €	5.482	8.360	6	198
CANTABRIA	691	225	590.933,00 €	1.439	683	1	54
CASTILLA-LA MANCHA	2.163	630	1.935.687,50 €	3.901	4.300	8	191
CASTILLA Y LEON	9.194	1.119	1.766.036,50 €	4.012	8.751	6	137
CATALUÑA	9.996	2.337	7.511.366,21 €	22.920	14.472	5	639
EXTREMADURA	1.505	580	656.786,00 €	1.043	4.057	2	47
GALICIA	3.940	757	2.930.635,00 €	2.607	7.479	37	211
MADRID	4.406	1.890	3.691.290,78 €	27.457	9.209	19	251
MURCIA	1.527	640	2.137.138,50 €	3.383	2.993	7	98
NAVARRA	1.563	214	860.402,50 €	1.822	1.699	1	97
PAIS VASCO	1.682	477	2.081.669,00 €	2.968	2.400	7	170
LA RIOJA	442	122	439.828,00 €	5.054	683	4	40
COMUNIDAD VALENCIANA	4.651	1.235	4.695.134,50 €	5.240	12.126	19	247
CEUTA	123	153	70.566,00 €	88	243	0	3
MELILLA	202	27	93.843,00 €	19	152	5	4
DIRECCION ESPECIAL	29	19	0,00 €	0	17	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>64.520</b>	<b>16.128</b>	<b>43.536.112,44 €</b>	<b>108.501</b>	<b>100.243</b>	<b>144</b>	<b>3.197</b>

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_7 (SH7)

## 6.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2016

SECTOR DE ACTIVIDAD *	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS **	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	16.221	875	2.538.024,00 €	4.203	241	2	6.033
INDUSTRIA (05 a 39)	47.923	2.855	11.213.842,91 €	17.653	1.171	35	18.950
CONSTRUCCION (41 a 43)	87.871	2.878	11.106.006,27 €	11.107	613	78	26.931
SERVICIOS (45 a 99)	135.371	9.520	18.678.239,26 €	75.538	1.172	29	48.320
SIN CLASIFICAR	417	0	0,00 €	0	0	0	9
<b>TOTAL</b>	<b>287.803</b>	<b>16.128</b>	<b>43.536.112,44 €</b>	<b>108.501</b>	<b>3.197</b>	<b>144</b>	<b>100.243</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_8 (SH8)

## 6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO\* DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2012 A 2016

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	24,53	22,85	22,32	27,62	26,78	9,17	-3,04
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	13,48	11,53	10,93	12,92	13,10	-2,82	1,39
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	6,33	5,44	5,13	6,55	6,63	4,74	1,22
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)</b>	<b>44,35</b>	<b>39,82</b>	<b>38,38</b>	<b>47,09</b>	<b>46,51</b>	<b>4,87</b>	<b>-1,23</b>

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6\_9 (SH9)



# Anexo 07



Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
Accidentes de  
trabajo



## 7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2015 - 2016 SEGÚN SU GRAVEDAD (\*)

TIPO	AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>458.023</b>	<b>480.051</b>	<b>22.028</b>	<b>4,81</b>
LEVES	454.029	476.032	22.003	4,85
GRAVES	3.479	3.543	64	1,84
MORTALES	515	476	-39	-7,57

## SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2015 - 2016 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>48.813</b>	<b>51.924</b>	<b>3.111</b>	<b>6,37</b>
LEVES	48.159	51.255	3.096	6,43
GRAVES	576	607	31	5,38
MORTALES	78	62	-16	-20,51

### SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>94.923</b>	<b>100.451</b>	<b>5.528</b>	<b>5,82</b>
LEVES	94.028	99.605	5.577	5,93
GRAVES	765	754	-11	-1,44
MORTALES	130	92	-38	-29,23

### SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>281.710</b>	<b>295.026</b>	<b>13.316</b>	<b>4,73</b>
LEVES	279.757	293.048	13.291	4,75
GRAVES	1.709	1.723	14	0,82
MORTALES	244	255	11	4,51

### SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>32.577</b>	<b>32.650</b>	<b>73</b>	<b>0,22</b>
LEVES	32.085	32.124	39	0,12
GRAVES	429	459	30	6,99
MORTALES	63	67	4	6,35

(\*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"  
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2016**

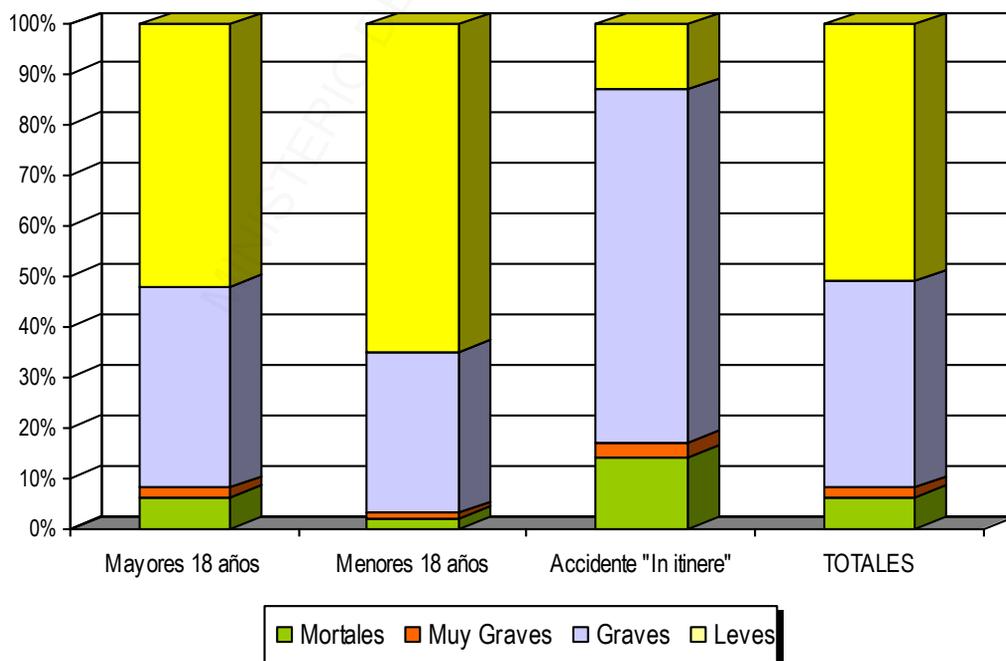
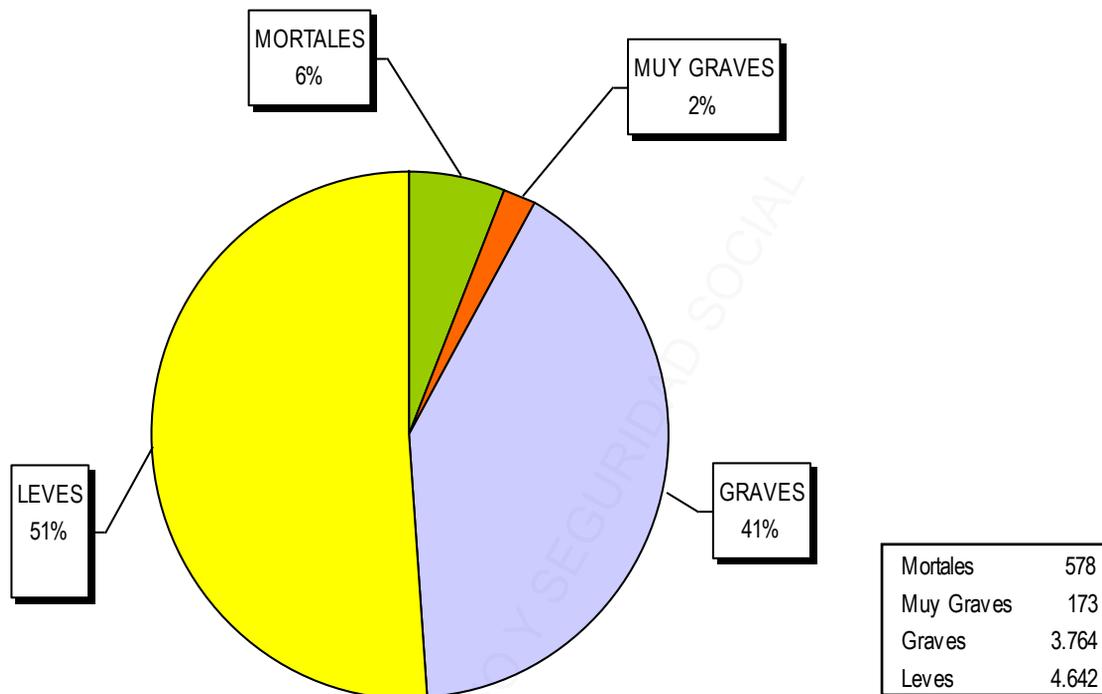
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<b><u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u></b>					
- MORTALES	578	542	539	3	36
- MUY GRAVES	173	164	163	1	9
- GRAVES	3.764	3.580	3.541	39	184
- LEVES	4.642	4.607	4.526	81	35
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>9.157</b>	<b>8.893</b>	<b>8.769</b>	<b>124</b>	<b>264</b>
<b><u>INFRACCIONES</u></b>					
- NUMERO	3.234	3.229	3.184	45	5
- IMPORTE (Euros)	15.460.015 €	15.449.785 €	15.165.300 €	284.485 €	10.230 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_2 (AT2)

## 7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2016



### 7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

**PERIODO: AÑO 2016**

SECTOR DE ACTIVIDAD ( * )	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	8,28	736	59	12	342	323	281	1.186.208 €
INDUSTRIA (05 a 39)	26,23	2.333	105	36	762	1.430	1.155	4.986.552 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	16,73	1.488	96	29	662	701	661	5.086.306 €
SERVICIOS (45 a 99)	48,76	4.336	282	87	1.814	2.153	1.132	4.190.719 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>8.893</b>	<b>542</b>	<b>164</b>	<b>3.580</b>	<b>4.607</b>	<b>3.229</b>	<b>15.449.785 €</b>

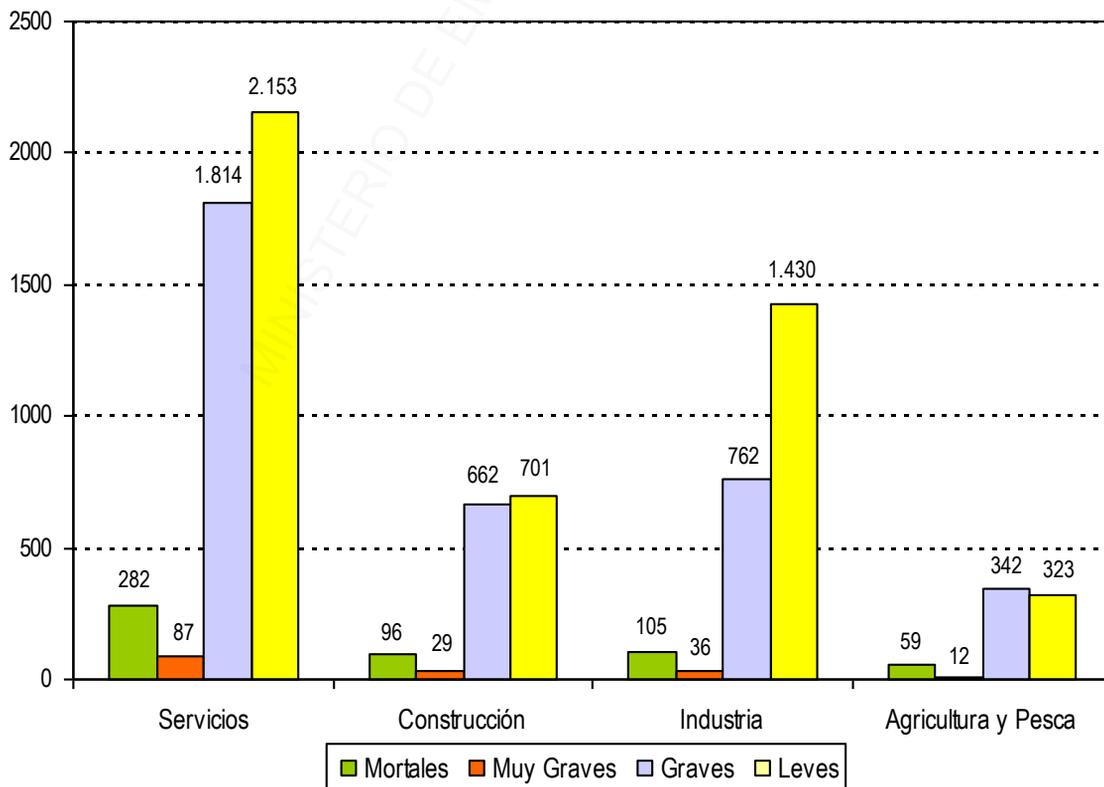
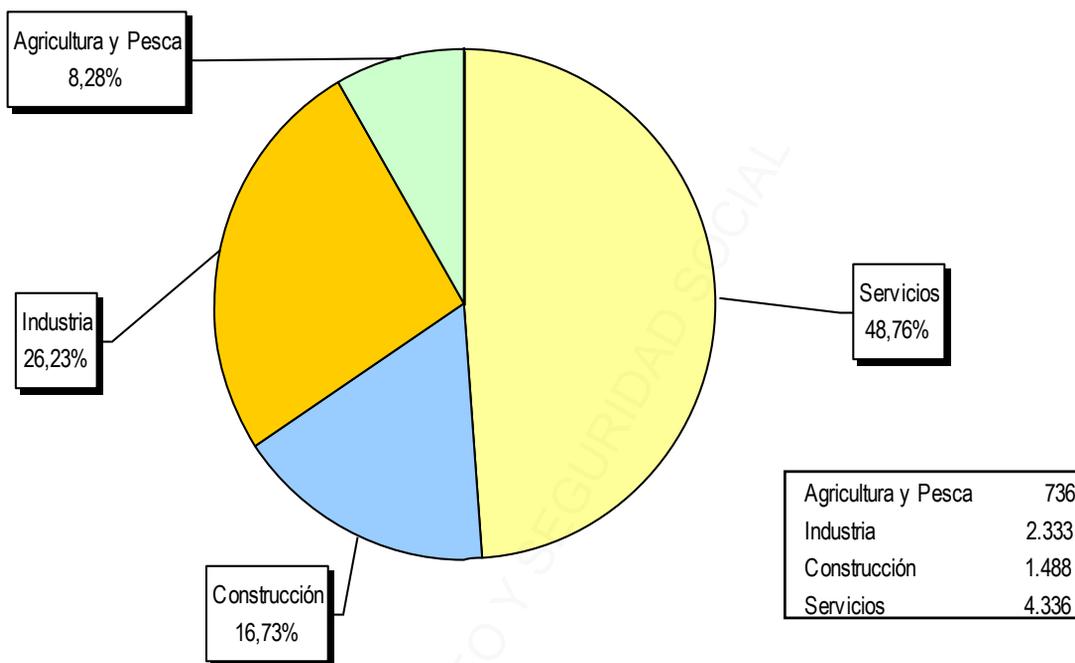
( \* ) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_3 (AT3)

# 7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2016



## 7.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

**PERIODO: AÑO 2016**

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	NUMERO	IMPORTE
Construcción (41 a 43)	16,73	1.488	96	29	662	701	661	5.086.306 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	11,56	1.028	46	12	331	639	479	2.161.418 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	11,02	980	42	13	368	557	405	1.646.137 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	9,16	815	57	21	260	477	156	598.406 €
Transportes (49 a 53)	7,55	671	115	19	286	251	179	721.809 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	7,25	645	48	9	288	300	259	938.245 €
Hostelería (55 y 56)	6,28	558	13	10	160	375	189	568.291 €
Alimentación (10 y 11)	5,05	449	21	7	127	294	225	857.708 €
Administración Pública (84)	4,19	373	15	6	213	139	6	10.635 €
Industria Madera (16)	1,43	127	3	1	54	69	76	402.692 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,42	126	5	1	47	73	47	132.438 €
Resto Actividades	18,36	1.633	81	36	784	732	547	2.325.700 €
<b>T O T A L E S.....</b>	<b>100,00</b>	<b>8.893</b>	<b>542</b>	<b>164</b>	<b>3.580</b>	<b>4.607</b>	<b>3.229</b>	<b>15.449.785 €</b>

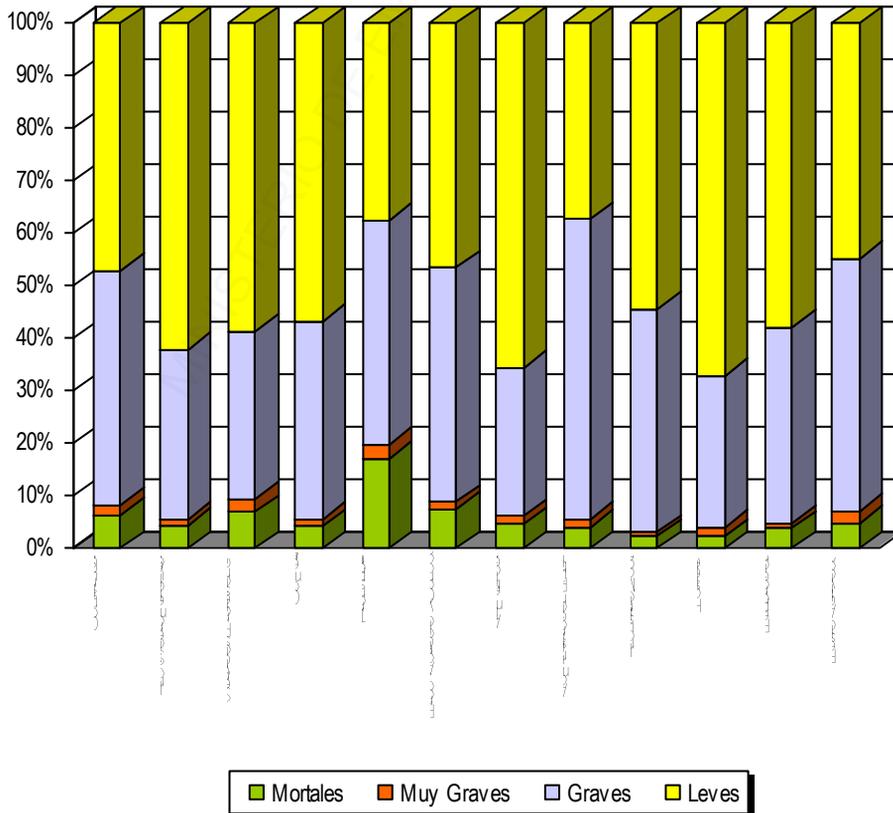
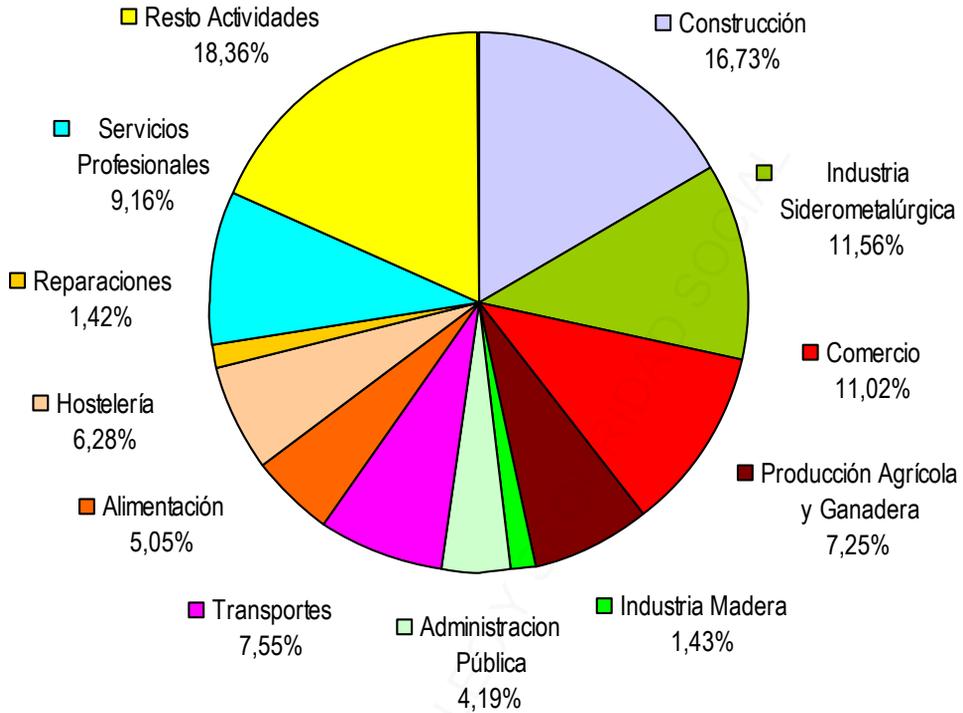
(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

# 7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2016

### TOTAL ACCIDENTES

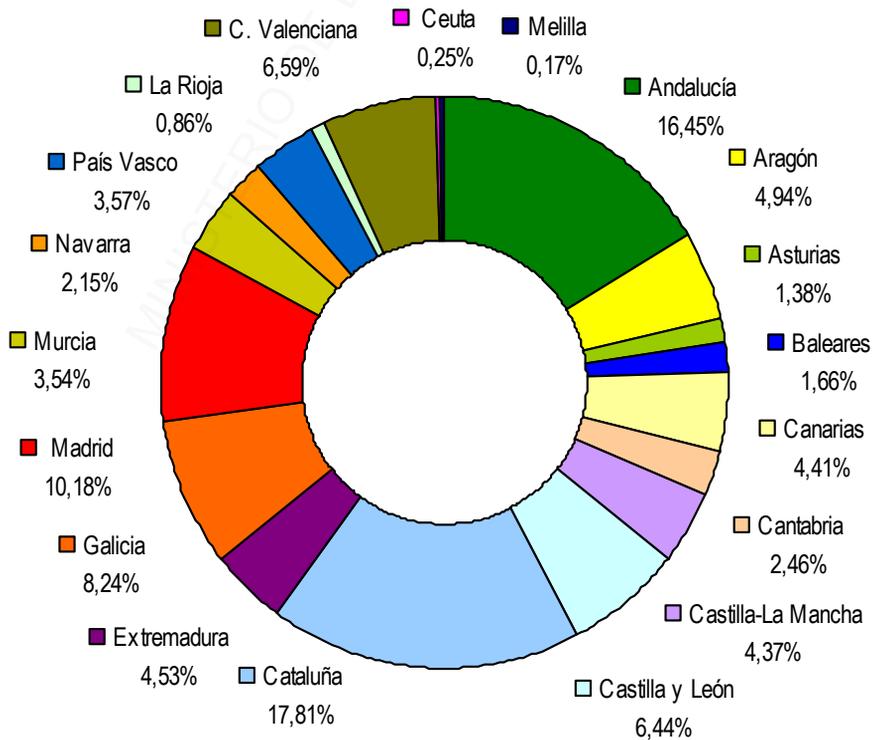
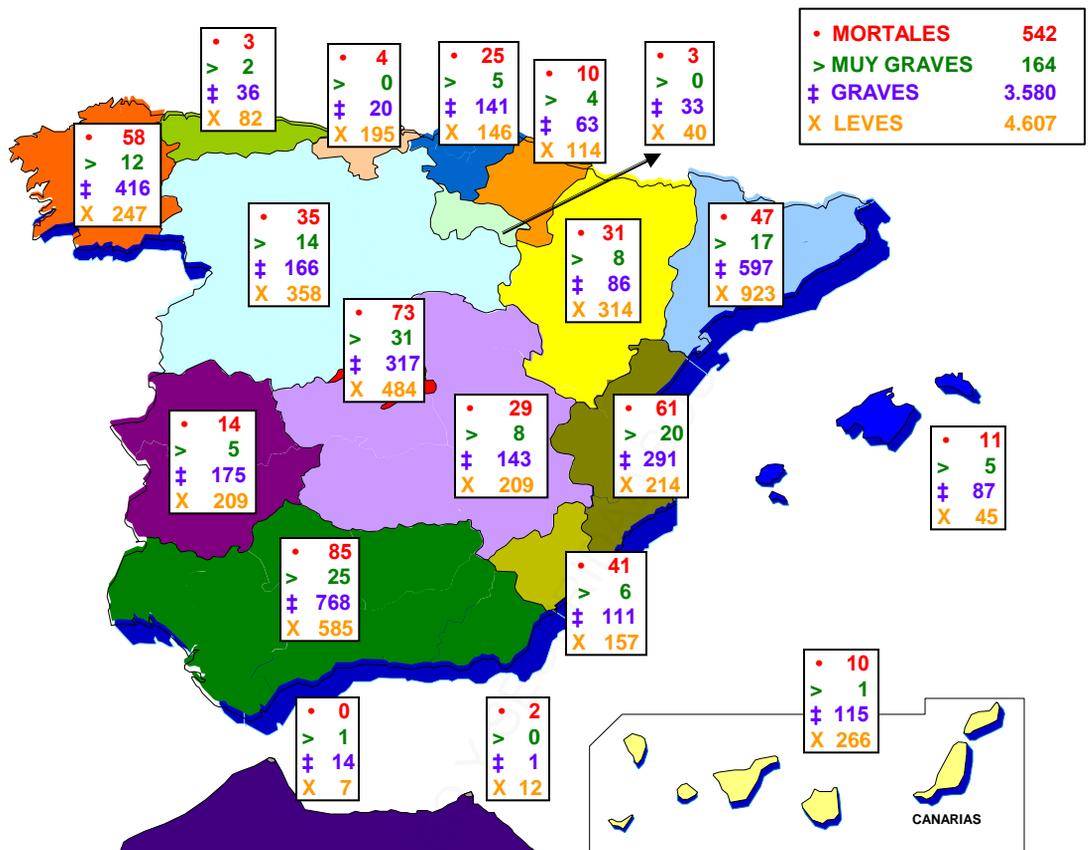
(8893)



## 7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2016

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.463</b>	<b>85</b>	<b>25</b>	<b>768</b>	<b>585</b>	<b>473</b>	<b>1.932.876 €</b>
ALMERIA	164	9	4	51	100	89	624.966 €
CADIZ	154	6	2	68	78	46	125.339 €
CORDOBA	158	8	1	91	58	33	81.529 €
GRANADA	129	6	4	50	69	35	197.747 €
HUELVA	99	4	4	57	34	31	172.385 €
JAEN	131	11	3	97	20	47	107.978 €
MALAGA	337	22	3	182	130	104	335.242 €
SEVILLA	291	19	4	172	96	88	287.690 €
<b>ARAGON</b>	<b>439</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>86</b>	<b>314</b>	<b>165</b>	<b>799.511 €</b>
HUESCA	136	5	1	25	105	57	206.630 €
TERUEL	27	0	0	7	20	15	90.575 €
ZARAGOZA	276	26	7	54	189	93	502.306 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>123</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>82</b>	<b>68</b>	<b>296.543 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>148</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>87</b>	<b>45</b>	<b>89</b>	<b>746.036 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>392</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>115</b>	<b>266</b>	<b>214</b>	<b>1.069.093 €</b>
LAS PALMAS	216	9	1	53	153	149	892.641 €
S.C. TENERIFE	176	1	0	62	113	65	176.452 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>219</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>195</b>	<b>63</b>	<b>305.952 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>389</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>143</b>	<b>209</b>	<b>159</b>	<b>890.040 €</b>
ALBACETE	108	8	1	40	59	59	475.425 €
CIUDAD REAL	90	6	3	39	42	30	81.703 €
CUENCA	47	2	0	18	27	18	60.776 €
GUADALAJARA	48	5	2	17	24	18	121.288 €
TOLEDO	96	8	2	29	57	34	150.848 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>573</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>166</b>	<b>358</b>	<b>138</b>	<b>478.775 €</b>
AVILA	29	2	0	3	24	9	17.576 €
BURGOS	100	6	1	22	71	45	138.193 €
LEON	148	10	3	37	98	11	28.414 €
PALENCIA	23	2	0	6	15	12	25.506 €
SALAMANCA	46	3	3	20	20	14	50.776 €
SEGOVIA	30	2	0	15	13	11	25.581 €
SORIA	39	1	1	5	32	6	18.546 €
VALLADOLID	132	8	4	52	68	24	160.485 €
ZAMORA	26	1	2	6	17	6	13.698 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.584</b>	<b>47</b>	<b>17</b>	<b>597</b>	<b>923</b>	<b>644</b>	<b>2.704.975 €</b>
BARCELONA	1.112	20	9	426	657	441	1.743.704 €
GIRONA	205	10	6	69	120	90	343.069 €
LLEIDA	99	12	2	51	34	30	109.641 €
TARRAGONA	168	5	0	51	112	83	508.561 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>403</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>175</b>	<b>209</b>	<b>63</b>	<b>177.508 €</b>
BADAJOS	267	8	4	116	139	46	96.816 €
CACERES	136	6	1	59	70	17	80.692 €
<b>GALICIA</b>	<b>733</b>	<b>58</b>	<b>12</b>	<b>416</b>	<b>247</b>	<b>213</b>	<b>1.622.641 €</b>
A CORUÑA	391	24	3	187	177	115	597.051 €
LUGO	71	11	2	42	16	27	266.929 €
OURENSE	57	4	1	36	16	16	34.690 €
PONTEVEDRA	214	19	6	151	38	55	723.971 €
<b>MADRID</b>	<b>905</b>	<b>73</b>	<b>31</b>	<b>317</b>	<b>484</b>	<b>340</b>	<b>984.540 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>315</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>111</b>	<b>157</b>	<b>95</b>	<b>751.582 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>191</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>114</b>	<b>71</b>	<b>392.230 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>317</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>141</b>	<b>146</b>	<b>165</b>	<b>912.716 €</b>
ALAVA	73	1	1	23	48	50	127.100 €
GUIPUZCOA	107	14	3	66	24	43	193.795 €
VIZCAYA	137	10	1	52	74	72	591.821 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>76</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>163.434 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>586</b>	<b>61</b>	<b>20</b>	<b>291</b>	<b>214</b>	<b>216</b>	<b>1.155.118 €</b>
ALICANTE	186	18	2	96	70	75	322.384 €
CASTELLON	109	9	1	33	66	42	176.258 €
VALENCIA	291	34	17	162	78	99	656.476 €
<b>CEUTA</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10.092 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>56.123 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>8.893</b>	<b>542</b>	<b>164</b>	<b>3.580</b>	<b>4.607</b>	<b>3.229</b>	<b>15.449.785 €</b>

# 7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2016



## 7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2015 - 2016 (\*)

AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
9.073	9.886	813	8,96

## SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2015 - 2016 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
530	594	64	12,08

### SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.514	3.829	315	8,96

### SECTOR SERVICIOS

AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.750	5.160	410	8,63

### SECTOR AGRARIO

AÑO 2015	AVANCE AÑO 2016	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
273	300	27	9,89

(\*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 6 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2015 y 3 en el año 2016. Los datos del año 2016 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. CUADRO: 7\_6 (EP1)

## 7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2016

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<b><u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u></b>			
TOTAL ENFERMEDADES	613	0	613
<b><u>INFRACCIONES</u></b>			
- NUMERO	68	0	68
- IMPORTE (Euros)	336.085 €	0 €	336.085 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_7 (EP2)

## 7.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

### ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (\*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	38,11	37,98	37,98	38,10	39,53	3,73	3,75
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	26,45	27,09	22,42	27,02	24,22	-8,43	-10,36
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	38,51	36,56	38,30	37,61	38,50	-0,03	2,37
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,34	40,38	39,47	39,76	42,32	7,57	6,44
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	30,09	28,79	29,21	30,88	33,24	10,47	7,64
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	23,80	22,10	21,03	22,51	22,66	-4,79	0,67
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	32,67	30,18	31,93	33,58	33,39	2,20	-0,57
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	28,46	28,50	27,98	29,72	34,43	20,98	15,85

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

### ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (\*\*)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2012 (A)	AÑO 2013 (B)	AÑO 2014 (C)	AÑO 2015 (D)	AÑO 2016 (E)	AÑO 2016 s / AÑO 2012 (E/A)	AÑO 2016 s / AÑO 2015 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	22,95	19,81	22,55	23,80	22,51	-1,92	-5,42
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	11,97	12,72	16,87	14,31	16,48	37,68	15,16

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7\_8 (EP3)



**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL \***

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	<b>Sevilla</b>	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@meyss.es	95 423 32 29
	<b>Almería</b>	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3-1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@meyss.es	950 23 32 69
	<b>Cádiz</b>	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@meyss.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima Nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	<b>Córdoba</b>	Inspección Provincial	Avda. Conde Vellellano, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@meyss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	<b>Granada</b>	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@meyss.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	<b>Huelva</b>	Inspección Provincial	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@meyss.es	959 54 22 71
	<b>Jaén</b>	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@meyss.es	953 26 66 09
	<b>Málaga</b>	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@meyss.es	952 36 20 39
<b>Sevilla</b>	Inspección Provincial	Plaza de España -Puerta de Aragón-	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@meyss.es	954 23 77 94	
	Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57	
Aragón	<b>Zaragoza</b>	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@meyss.es	976-.35 91 08
	<b>Huesca</b>	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@meyss.es	974 22 14 34
	<b>Teruel</b>	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 -Planta 2ª-	44001	978 60 28 00	itteruel@meyss.es	978 60 24 30
	<b>Zaragoza</b>	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@meyss.es	976 43 43 15
Unidad Especializada de SS		Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09	
Asturias	<b>Asturias</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildelfonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@meyss.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2-2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@meyss.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Canarias</b>	<b>Las Palmas</b>	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular,50(Planta 1ª) Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@meyss.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 2ª Planta -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@meyss.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89-4ª Planta - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 85		928 44 06 21	
	<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 - 4ª - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@meyss.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	itpalma@meyss.es	922 41 80 85
<b>Cantabria</b>	<b>Cantabria</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 - Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@meyss.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
<b>Castilla y León</b>	<b>Valladolid</b>	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 -2ª Planta- Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@meyss.es	983 36 36 37
	<b>Ávila</b>	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@meyss.es	920 25 05 62
	<b>Burgos</b>	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@meyss.es	947 27 43 21
	<b>León</b>	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@meyss.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	<b>Palencia</b>	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 -Edif. Adv. Serv. Múltiples-	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@meyss.es	979 70 16 74
	<b>Salamanca</b>	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@meyss.es	923 22 93 72
	<b>Segovia</b>	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º-	40002	921 41 32 65	itsegovia@meyss.es	921 43 16 99
	<b>Soria</b>	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@meyss.es	975 23 24 29
	<b>Valladolid</b>	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@meyss.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
	<b>Zamora</b>	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@meyss.es	980 52 13 04

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>Toledo</b>	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@meyss.es	925 23 93 56
	<b>Albacete</b>	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meyss.es	967 50 41 15
	<b>Ciudad Real</b>	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 -1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@meyss.es	926 27 13 79
	<b>Cuenca</b>	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@meyss.es	969 24 13 74
	<b>Guadalajara</b>	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@meyss.es	949 24 89 81
	<b>Toledo</b>	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@meyss.es	925 21 04 99
<b>Cataluña</b>	<b>Barcelona</b>	Dirección Territorial	TRAVESSERA DE GRÀCIA 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meyss.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	c. Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 624 75 00	itbarcelona@meyss.es	93 554 78 66
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 401 30 18
	<b>Girona</b>	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@meyss.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	<b>Lleida</b>	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@meyss.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	<b>Tarragona</b>	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	ittarragona@meyss.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>Valencia</b>	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@meyss.es	963 16 82 69
	<b>Alicante</b>	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@meyss.es	965 92 09 86
	<b>Castellón</b>	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@meyss.es	964 20 73 77
	<b>Valencia</b>	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@meyss.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Extremadura</b>	<b>Badajoz</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@meyss.es	924 - 20 00 55
	<b>Cáceres</b>	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@meyss.es	927 24 67 54
<b>Galicia</b>	<b>A Coruña</b>	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)-	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@meyss.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@meyss.es	981 12 20 82
	<b>Lugo</b>	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@meyss.es	982 22 42 73
	<b>Ourense</b>	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@meyss.es	988 25 23 29
	<b>Pontevedra</b>	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00	itpontevedra@meyss.es	986 43 08 47
<b>Illes Balears</b>	<b>Illes Balears</b>	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbaleares@meyss.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbaleares@meyss.es	971 77 10 33
			Carretera San Antonio, Km. 1,2 - Centro de Formación Blancadona - IBIZA	7800	971 39 93 21	itbaleares@meyss.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - MENORCA	7703	971 35 35 81	itbaleares@meyss.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla de los Duques de Palma, 18 - PALMA DE MALLORCA	7003	971 21 84 47		971 07 07 45
<b>La Rioja</b>	<b>La Rioja</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Muro del Carmen, 1, esq. Muro de La Mata - Logroño	26001	941 23 14 11	itrioja@meyss.es	941 25 04 78
<b>Madrid</b>	<b>Madrid</b>	Dirección Territorial / IPr.	Pl. Emilio Jiménez Millas, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@meyss.es	91 363 71 80
<b>Murcia</b>	<b>Murcia</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4ª Planta	30006	968 23 15 04	itmurcia@meyss.es	968 - 20 13 69
<b>Navarra</b>	<b>Navarra</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Monasterio Zilveti, 4 - Pamplona	31011	948 26 17 50	itnavarra@meyss.es	948 17 14 46
	<b>Navarra</b>	Unidad Especializada de SS	C/ Conde Oliveto, 7 - Pamplona	31003	948 29 78 12		948 29 78 41

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Pais Vasco</b>	<b>Araba/Álava</b>	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@ej-gv.es	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@ej-gv.es	945 062 101
	<b>Bizkaia</b>	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@meyss.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@ej-gv.es	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89-6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	itbizkaia@meyss.es	944 28 44 14
	<b>Gipuzkoa</b>	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7- 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@meyss.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7- 1ª Planta- San Sebastian	20010	943 023 550	itpv-gipuzkoa@ej-gv.es	943 023 551
<b>Ceuta</b>	<b>Ceuta</b>	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@meyss.es	956 - 51 86 11
<b>Melilla</b>	<b>Melilla</b>	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@meyss.es	952 13 58 58

\* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL